DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 9 de Setiembre de 1959

TOMO 216 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15746

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se fija un plazo para que los contribuyentes morosos paguen sin recargos, multas ni intereses, los impuestos nacionales, aportes jubilatorios y asignaciones familiares.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de setiembre de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan Carlos Raffo Frávega.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de proponer a la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se concede una franquicia complementaria de la acordada por ley N.o 12.577 de 23 de octubre de 1958 para que los contribuyentes de impuestos nacionales puedan satisfacer sus adeudos, cuando están en mora, sin recargos, multas ni intereses, hasta el 31 de octubre de 1959.

En el texto del mismo proyecto se propone un mecanismo que facilita a los acreedores del Estado, que tengan deudas, líquidas, vencidas y documentadas en condiciones de pago inmediato, a compensar las mismas con sus impuestos, cuando a su vez son morosos con el Estado.

En lo referente a la primera parte del proyecto, ampliación de franquicias impositivas acordadas por ley reciente, el Poder Ejecutivo considera que puede accederse a las peticiones de numerosos deudores del Fisco que se vieron impedidos de acogerse con tiempo a las franquicias aludidas, pues el período acordado entonces resultó insuficiente, máxime si se considera que el mes final, enero 1959, coincidió con la feria judicial mayor, impidiendo la liquidación de impuestos en muchos juicios en trámite.

El segundo aspecto del proyecto de ley que se propicia establece un mecanismo completamente nuevo, que tiende a aliviar el notorio atraso del Estado en el pago a sus acreedores, mediante compensación de sus créditos contra impuestos a verterse al Tesoro Nacional. Facilitar esta compensación trae evidentes ventajas para ambas partes. Será provechoso para los contribuyentes deudores de impuestos que deseen corregir sus atrasos, abatiéndose el índice de morosidad e incrementándose la recaudación fiscal.

Al mismo tiempo se da un principio de solución al grave problema que ya encontró planteado este Gobierno al asumir sus funciones, respecto de aquellos proveedores del Estado que no cobran sus adeudos con regularidad, y que han ido formando un pesado Pasivo de órdenes de pago de muy difícil liquidación, pasivo que al 1º de marzo de 1959 sobrepasaba la cifra de cuarenta millones de pesos absorbiendo largamente nuestro crédito en el Banco de la República.

Este atraso en la satisfacción de sus deudas con los proveedores del Estado ha traído una secuencia de dificultades, sea porque los precios de los abastecimientos se cotizan exageradamente altos para absorber las pérdidas o riesgos de las colocaciones a largo plazo, o simplemente porque ya no se encuentran proveedores que se avengan a venderle a una repartición pública si no es estrictamente al contado.

La liquidación de este pasivo mediante compensación con los respectivos impuestos evidentemente aliviará al Tesoro Nacional, que podrá dedicar su disponibilidad al pago de los adeudos a acreedores que están al día con sus impuestos; infundirá confianza a los proveedores que sabrán que sus créditos no se eternizarán en el Tesoro Nacional; y al permitir que las operaciones se realicen poco menos que de contado, se abatirán los precios de los abastecimientos al Estado resultando un efectivo ahorro en los rubros de gastos presupuestales.

La compensación de deudas con impuestos se realizará mediante la expedición directa por la Contaduría General de la Nación de un cheque interno, no negociable, a nombre directo del titular de la orden de pago y por el importe de la misma, que sólo sería aceptado en ventanillas de oficinas recaudadoras de la Administración Central o del Banco de la República, en pago de impuestos adeudados.

Al encarecer a la Asamblea General el pronto estudio del Proyecto que acompaña a este Mensaje, el Poder Ejecutivo se complace en renovarle las expresiones de su elevada consideración.

Por el Consejo: MARTIN R. ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase un plazo hasta el 31 de octubre de 1959, inclusive, para que los contribuyentes morosos al 30 de junio de 1959 paguen sin recargos, multas ni intereses, los impuestos nacionales adeudados, incluidos los aportes jubilatorios y asignaciones familiares.

No regirán estos beneficios para la cancelación de adeudos por defraudación de impuestos.

En los casos en que no se hubiere comunicado a las Oficinas recaudadoras el monto de la liquidación provisoria o definitiva de los impuestos de herencias y a los gananciales, el contribuyente podrá consignar en las referidas oficinas, las que expedirán el recibo correspondiente, el importe que estime adeudar. Si el importe de la liquidación definitiva fuera superior al consignado, se aplicarán los recargos que correspondan a la diferencia entre ambos importes. A los abogados y procuradores fiscales se les liquidarán y pagarán los porcentajes a que tendrían derecho, en todas las gestiones de cobro iniciadas por ellos con anterioridad a la promulgación de esta ley y similares, que se clausuran al amparo de las mismas. Esta erogación se imputará al producido del impuesto respectivo.

El impuesto recaudado en más que surja de los pagos al amparo de la franquicia que se otorga por esta ley no será considerado a los efectos de la aplicación del artículo 111 de la ley N.o 12.376 de 31 de enero de 1957.

Art. 2.o Los contribuyentes que a la vez sean acreedores de la Administración Central por créditos liquidados, vencidos y documentados en condiciones de pago inmediato al 31 de diciembre de 1958, podrán compensar sus impuestos nacionales, y cuando correspondiere los intereses, recargos y multas, con dichos créditos, por intermedio del Ministerio de Hacienda.

Art. 3.o No regirá el derecho que se establece en el artículo anterior por impuestos, multas, recargos e intereses a las Cajas de Jubilaciones, de Compensaciones por Desocupación y de Asignaciones Familiares, así como para aquellos impuestos que se paguen por medio de valores y timbres.

Art. 4.o A los efectos de lo establecido en el artículo segundo, la Contaduría General de la Nación emitirá, a nombre de los acreedores del Estado, cheques internos de compensación, no negociables, que serán admitidos únicamente por las Oficinas Recaudadoras de la Administración Central o por el Banco de la República, en pago de impuestos nacionales, multas, recargos o intereses correspondientes a los titulares de los referidos cheques. Estos cheques tendrán valor cancelatorio de las deudas del Estado, como si se hubiera pagado en efectivo

Art. 5.o Los cheques internos de compensación deberán ser entregados en pago de impuestos nacionales, multas, recargos e intereses que correspondieren, dentro de los diez días hábiles de emitidos. La no presentación en ese plazo deberá justificarse ante el Ministerio de Hacienda, quien extenderá autorización especial de validez cuando a su juicio la demora sea justificada.

Art. 6.o A partir del primero de enero de 1960 no podrán iniciarse ante el Ministerio de Hacienda gestiones por nuevas compensaciones de deudas al amparo del sistema propiciado por el artículo segundo de esta ley.

Art. 7.o Las defraudaciones, falsificaciones e infracciones derivadas del uso de los cheques internos de compensación, se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 24 de marzo de 1919 y las vigentes del Código Penal.

Art. 8.o El sistema de cheques internos de compensación podrá ser utilizado para compensar deudas entre organismos públicos, por intermedio de la Contaduría General de la Nación y en la forma que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 9. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

JUAN EDUARDO AZZINI.

2

Decreto. Se aclara que la fijación de un aforo se refiere al "Crude Light Solvent Naphtha", incluído en la Sección Materias Primas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 1º de setiembre de 1959.

Visto: la gestión del señor Amando Tato Sosa en la que solicita se modifique el decreto de 9 de junio de 1959, por el que se fijó el aforo al producto denominado "Solvent Naphtha";

Considerando: que por error, la Comisión Aforadora respectiva fijó el aforo para el producto mencionado cuando debió ser para el denominado "Crude Light Solvent Naphtha", en $ 1.60 el litro, por haber tomado "dólares" por "pesos", por lo que corresponde acceder a la modificación solicitada, rectificando el nombre del producto y el aforo fijado:

Atento a lo informado por la Comisión Aforadora de la Sección Materias Primas,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto de 9 de junio de 1959, por el que se fijó el aforo al producto denominado "Solvent Naphtha", por el siguiente:

"Artículo 1.o Fíjase en $ 0.39 el kilo bruto el aforo que le corresponde al producto denominado "Crude Light Solvent Naphtha" incluído en la Sección Materias Primas de la Tarifa de Importación".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Asociación de las Industrias Químicas y la Federación de Empleados de la Industria Química (Grupo 13-C).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 3 de setiembre de 1959.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación.

ERRO.

Montevideo, 21 de agosto de 1959.

Señor Director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Don Alberto Sanguinetti Freire.

Presente.

Señor Director:

Los que suscriben Domingo G. Cicala y Juan José Carriquiry en representación de la Asociación de las Industrias Químicas, de la Unión Industrial Uruguaya, por una parte y Julio Bentancur, Helios de Cola y Héctor Rostagno, en representación de la Federación de Empleados de la Industria Química por la otra, tienen el placer de comunicar al señor Director que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del Convenio firmado con fecha 15 de agosto de 1958 ante ese Instituto, han resuelto la elevación de los salarios del personal de Dirección y Administración de la Industria Química (Grupo 13-C) en un 21.52 por ciento (veintiuno cincuenta y dos por ciento) diferencia que se ha establecido en el estudio realizado por la Asociación de Bancarios del Uruguay por el semestre enero-julio 1959.

El aumento expresado regirá a partir del 1.o de julio de 1959, y de común acuerdo se ha resuelto que el descuento jubilatorio correspondiente a este aumento se efectúe en una sola cuota.

Y de conformidad firman la presente, en Montevideo, a los veintiun días del

mes de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en el local de la Asociación de las Industrias Químicas, calle Treinta y Tres N.o 1325.

Saludan al señor Director con toda consideración.

Por la Asociación de las Industrias Químicas: Domingo G. Cicala y Juan José Carriquiry. — Por la Federación de Empleados de la Industria Química: Julio Bentancur, Helios De Cola y Héctor Rostagno.

4

Resolución. Se confirma el laudo dictado por el Consejo de Salarios para el personal de Talleres Mecánicos y Afines del Departamento de Paysandú.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de agosto de 1959.

Visto: la apelación interpuesta por las firmas Distribuidora Americana S. A.; Agustín Gossi Hijos Ltda., Estefanell, Letemendía S.A., Viñar Hnos. S.C., J. de María y Cía., Atilio Grattarola S.A., Pablo Xaubet, Masalles Forns Hnos., Julio M. Garrasino, Freschini, Patrone y Cía., en representación de la parte patronal contra el laudo emitido el día 2 de junio de 1959 por el Consejo de Salarios para los Talleres Mecánicos y Afines del Departamento de Paysandú que se encuentra publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.710 del 20 de julio ppdo.

Resultando: I) El recurso persigue la reducción del aumento dispuesto y se fundamenta:

A) Los precios y estadísticas elaborados por la parte obrera que fueron presentados en la sesión en que se aprobó el laudo, no se adaptan a la realidad de los mismos en el Departamento, y los datos fueron calculadamente seleccionados para obtener los mejores resultados respecto a los salarios;

B) Los salarios fijados son superiores a los laudados en el Departamento para otros gremios y cita el caso de la Construcción en el que los salarios para oficiales oscila entre $ 17.80 y $ 17.90.

C) Que los salarios para oficiales y medio oficiales en Treinta y Tres son de $ 14.70 y $ 11.20 respectivamente; Maldonado $ 17.80 y $ 16.16 respectivamente; Salto $ 18.20 y $ 16.50 respectivamente y Río Negro $ 14.88 y pesos 10.63 respectivamente, se encuentran en vigencia actualmente y son inferiores también a los laudados para Paysandú.

D) Que no se justifica que el gremio de mecánicos se coloque en nivel más elevado que los demás Gremios, sobre todo si se atiende a las dificultades en que se desarrollan esas empresas, varias de las cuales se han visto obligadas a cerrar por dificultades insuperables y fuertes pérdidas.

II) El Ministerio de Industrias y Trabajo confirió vista a la Asociación de Empleados y Obreros de Talleres Mecánicos y Afines de Paysandú que al evacuarla puntualiza:

A) Que la estadística presentada, que sirvió de base al establecimiento de las nuevas retribuciones, fue entregada al Consejo en las primeras reuniones y durante el curso de las mismas la delegación obrera demostró que el costo de la vida en Paysandú es superior al de Montevideo.

B) Que los laudos mencionados por los apelantes han sido seleccionados entre los más bajos pues en Norteña, Aceitera, Azucarlito, Molinos, Paylana, los oficiales, incluso los mecánicos, perciben salarios entre $ 22.00 y $ 26.00 por día. Por otra parte este argumento y el que se refiere a lo que se paga en otros Departamentos pierde entidad si se tiene en cuenta que son factores que no figuran en la ley a los efectos de la determinación de las retribuciones.

C) Que solamente dos empresas han cerrado sus puertas, pero han sido reabiertas por otras firmas con ampliación de personal y cada día son más los talleres que se abren, lo que denota que la mecánica y afines tiene posibilidades de desenvolvimiento.

D) Que la delegación obrera considera que el laudo aprobado aún dista mucho para cubrir las necesidades mínimas de la familia obrera por lo que solicita la confirmación del mismo.

Considerando: I) El laudo en vista es fruto de la propuesta transaccional formulada por los Miembros Neutrales ante el Consejo en razón a que la posición irreductible de las partes hacía imposible todo acuerdo sobre salarios.

II) Respecto a los salarios de los Talleres Mecánicos y Afines (Grupo XVIII) cabe establecer que se encuentran entre las mayores retribuciones establecidas para el país por Consejos de Salarios, por lo cual es admisible que exista una diferencia a favor de los mismos a través de la comparación con otros laudos; y a este respecto debe consignarse, a la vez, que los laudos mencionados en la apelación han sido emitidos con anterioridad de entre seis meses y un año de la fecha del apelado (Treinta y Tres: 22 de diciembre de 1958; Río Negro: 29 de diciembre de 1958; Salto: 18 de setiembre de 1958; Maldonado: 4 de setiembre de 1958; Construcción de Paysandú: diciembre de 1958, y sus tarifas rigen desde el 16 de octubre de 1958).

III) El laudo anterior de los Talleres Mecánicos y Afines data del 20 de noviembre de 1956, las tarifas rigen desde el 1.o de julio del mismo año y fue sancionado por unanimidad. El Consejo de Salarios pudo partir de una base cierta para realizar los estudios tendientes a determinar el nuevo salario pues contaba con el acuerdo de las partes.

El laudo apelado, de fecha 2 de junio de 1959 con disposiciones vigentes al 23 de diciembre de 1958 debió ajustar una escala de salarios con más de dos años de vigencia y el porcentaje de aumento fijado por mayoría, ante la propuesta transaccional de los Miembros Neutrales es inferior a la oscilación experimentada por el costo de la vida en el mismo período, de acuerdo a los estudios de la repartición competente, la Dirección General de Estadísticas y Censos.

De lo expuesto el Poder Ejecutivo llega a la conclusión que el Consejo de Salarios ha ajustado su conducta a las exigencias de la ley en sus artículos 1.o y 17, por lo cual corresponde ratificar la decisión impugnada.

Y, en mérito a ello,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Confirmar el laudo impugnado.

2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN.** — ENRIQUE R. ERRO. — **Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el 20 de agosto de 1959.

378—Se nombra Comisario de Ordenes de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Comisario encargado de dichas funciones, Walter Omar Posada Umpiérrez.

379—Se nombra Médico del Servicio Público de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al doctor don Emilio Enrique Laca Danza.

380—Se acepta la renuncia presentada por el doctor don Dante L. Rossi Villanueva, del cargo de Médico Supernumerario del Servicio Público de la 11.a Sección de la Jefatura de Policía de Colonia.

381—Se declara cesante al Comisario de la Jefatura de Policía de Maldonado, don Ramón María Curbelo Cal, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

382—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Paysandú, Agustín Benítez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

383—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Coracero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Fortunato Lima Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

384—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Guardia Civil de la Jefatura de Policía de Rocha, don Silvio Ortega, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

385—Se declara que el actual Comisario Casiano Bautista Sello Reyes, de la Jefatura de Policía de Canelones, desempeñó interinamente dicho cargo, desde el 8 de setiembre de 1957 hasta el 20 de diciembre de 1958, con derecho a percibir las diferencias de sueldo correspondientes entre el de Subcomisario del que era titular en aquel entonces y el que ocupó interinamente.

386—Se revoca la resolución de 2[illegible] de enero próximo pasado, en lo que se refiere a la designación de Sisto Hermidas Javier para ocupar un cargo de Suboficial de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres; y se nombra Suboficial de la referida Jefatura de Policía, al Agente de Seguridad (Oficial Ayudante Honorario), Bolívar Alfaro Pomatta.

387—Se mantiene la resolución de 17 de febrero próximo pasado por la que se designó Oficial de Investigaciones de 2.a Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, al Oficial de 3.a Clase Wáshington Tapia Callero; no haciéndose lugar

al recurso de revocación interpuesto por el Oficial de 3.a Clase de dicha Jefatura, Juan Ventura Perdigón.

389—No se hace lugar al recurso interpuesto por el ex Inspector de Vigilancia de la Cárcel Central de la Jefatura de Policía de Montevideo, René Satriano, contra la resolución de 14 de agosto de 1958 que lo declaró cesante.

390—Se rechaza el recurso interpuesto por el Subcomisario de la Jefatura de Policía de Canelones, Federico M. Silva, contra la resolución de 17 de febrero próximo pasado por la que se designaron varios Comisarios en dicha Jefatura, en virtud de haber sido presentado fuera de plazo.

391—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 193, por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 2.o Turno, comunicó el procesamiento por el delito de hurto, del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Néstor Froilán García Martinez.

392—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 272, por el cual hace saber que el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha, comunicó el procesamiento por el delito de hurto, del Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de dicho Departamento, Elio Fontes.

393—Se revoca la resolución de 3 de febrero próximo pasado por la que se designó Jefe de 2.a del Ministerio del Interior, al doctor Enrique Sampognaro y la promoción correspondiente al cargo de Jefe de 3.a ocupado por dicho funcionario, quienes volverán a ocupar los cargos que, respectivamente, tenían antes de las promociones referidas; y se dispone que el Jurado de Calificación designado por resolución de 20 de diciembre de 1958 procederá dentro del término de 20 días, a establecer el sistema de puntaje que se conforme a las normas mencionadas en esta resolución y calificará al personal dando oportunidad previamente a éste para que justifique los méritos que entienda poseer a la fecha de las promociones cuya revocación se dispone por esta resolución.

394—Se aprueban los gastos efectuados por la Jefatura de Policía de Montevideo durante el año 1958, por un total de $ 569.977.46 y que no se abonaron en su oportunidad por falta de disponibilidades; y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir dicha suma en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del citado ejercicio.

395—Se aprueban los gastos efectuados por la Jefatura de Policía de Maldonado durante el año 1958, por un total de $ 8.113.08 y que no se abonaron en su oportunidad por falta de disponibilidades; y se autoriza a la Contaduría General de la Nación para incluir dicha suma en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del citado ejercicio.

396—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir de varias firmas, diversos materiales destinados a la confección de uniformes para el personal de la Guardia Metropolitana, Guardia Republicana y Dirección de Seguridad de su dependencia, por un total de $ 47.504.00, conforme a los resultados obtenidos en los llamados a licitación pública y pedidos privados de precios realizados al efecto; atendiéndose dicha erogación, con cargo al rubro 3.09 del ítem 7.03.

La Secretaría

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 20 de agosto de 1959.

16.702—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1957, la suma que cita, por concepto de gastos contraídos por la Inspección General de la Fuerza Aérea.

16.703—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares, la suma que cita, que debe ser liquidada a favor del Jefe de Sección de 2.a del Ministerio de Defensa Nacional, Salvador Genarino Liguori, por concepto de Beneficio Especial de Retiro.

16.704—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a abonar al Teniente Coronel del Servicio de Sanidad Militar (Medicina) Argentina Venancia Silva, la suma que cita por concepto de diferencias de sueldo.

16.705—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) Carlos Rivero, la suma que cita por concepto de diferencias de sueldo.

16.706—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) la suma que le corresponde percibir por concepto de asignación familiar al funcionario de ese Organismo, Musse Aurelio Hernández.

16.707—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) las sumas que cita que les corresponde percibir a los funcionarios que menciona, por concepto de asignación familiar.

16.708—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares, la suma que cita, que debe ser liquidada a favor del Jefe de Sección de 1.a del Ministerio de Defensa Nacional, Juan Iglesias Piedras, por concepto de beneficio especial de retiro.

16.709—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares, la suma que cita, que debe ser liquidada a favor del Sub Jefe de Sección del Ministerio de Defensa Nacional, Amadeo G. Rivero, por concepto de beneficio especial de retiro.

16.710—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares, la suma que cita, que debe ser liquidada a favor del Sub Jefe de la División Central del Ministerio de Defensa Nacional, Rolando Gallardo, por concepto de beneficio especial de retiro.

16.711—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares, la suma que cita, que debe ser liquidada a favor del Jefe de Sección de 2.a del Ministerio de Defensa Nacional, José Pedro Montero Lafone, por concepto de beneficio especial de retiro.

16.712—Déjese sin efecto el parágrafo 1.o de la Resolución N.o 20.758, de 26 de diciembre de 1957, autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Mayor (Sanidad Militar-Medicina), Carlos Silvestre Boccoleri, la suma que cita.

16.713—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a abonar al Mayor de Administración, Antonio Vigil Martins la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldo.

16.714—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) Guillermo A. Gebelin, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldo.

16.715—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 1.o (Educación Física), Guillermo N. Lemez Menéndez, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldo.

16.716—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Mayor de Administración, Armando Di Paolo Paolillo, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldo.

16.717—Auotrízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) la suma que cita, que le corresponde percibir al funcionario de ese Organismo, Mario Agustín Sanguinetti, por concepto de asignación familiar.

16.718—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares, la suma que cita, que debe ser liquidada a favor del Jefe de 1.a del Ministerio de Defensa Nacional, Luis Augusto Corcoran, por concepto de beneficio especial de retiro.

16.719—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Batallón de Infantería N.o 2, el importe de las asignaciones familiares que le corresponde percibir al Peluquero de ese Comando, Danubio Darino.

16.720—Déjese sin efecto el parágrafo 1.o de la Resolución N.o 18.540 de 15 de noviembre de 1956, autorízase a liquidar a favor del Teniente Coronel (Sanidad Militar-Medicina) Carlos Rivero, la suma que cita.

16.721—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Capitán (Técnico Especialista) José Gabriel Blanco Maza, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldo.

16.722—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente de Navío, Roberto Lowinger, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldo.

16.723—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 2.o (Educación Física) Julio César Cordero, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldo.

16.724—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Tranmisiones) la suma que cita, que debe percibir el funcionario de ese Organismo, Miguel Angel Laugone, por concepto de asignación familiar.

16.725—Autorízase la erección de un mástil irradiante de 50 metros de altura por parte de los señores Horacio Pesquera, Guillermo Newton y Elbio Geymonart, permisionarios de la frecuencia de 1590 kcls.

16.726—Nómbrase en la Comisión Nacional de Aeropuertos, como Delegado de la Inspección General de la Fuerza Aérea, al Coronel de la Fuerza Aérea, Juan A.P. Villanueva.

16.727—Nómbrase en las Reparticiones del Ejército que cita al Oficial Su-

perior, Jefe y Oficial del Ejército que menciona.

16.728—Nómbrase para prestar servicios en el Servicio de Material y Armamento al Alférez Esteban Souto Cabrera.

16.730—Al Senado de la República, solicitando acuerdo para proceder a la destitución, por razones de salud, de la Costurera del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, María Alvarez de Cárdenas.

16.731—Nómbrase para prestar servicios en el Batallón "Florida" de Infantería N.o 1, como Jefe del Servicio Odontológico, al Mayor (Sanidad Militar-Odontología) retirado, Bernardo Trías.

16.732—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades del Ejército que cita, a los Oficiales del Ejército que menciona.

16.733—Apruébase lo actuado por el Supremo Tribunal Militar, referente al nombramiento para el cargo de Secretario del Juzgado Militar de 1.a Instancia de 1er. Turno, del Capitán Federico Silva Ledesma.

16.734—Acéptase la renuncia que presenta el Mayor Darío S. Corgatelli, al profesorado que cita.

16.739—Concédese al Coronel de la Fuerza Aérea, Pedro Orlando Iglesias, el beneficio de acumulación de sueldos.

16.741—Apruébase el "Testimonio de Libre Plática" para incorporar a las actuales carpetas de Entradas y Salidas de buques que utiliza la Prefectura General Marítima.

16.742—Modifícase los incisos C), F) y G) del artículo 22, artículo 29, 30 y 31 del Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Naval.

16.744—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Capitán de Corbeta del Cuerpo General, Francisco C. Scolaro, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldo.

16.745—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reintegrar al Mayor de Administración, Pablo Borromeo Garateguy, la suma que cita, por concepto de diferencia de sueldo.

16.746—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a reintegrar a favor del Teniente 1.o de la Fuerza Aérea, retirado, Aníbal Tabárez, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldos.

16.748—Agréguese al apartado A) del artículo 2.o de la Reglamentación aprobada por decreto N.o 6295 de 31 de enero de 1945, relativa al Reglamento del Registro Nacional de Aeronaves y Registro de Matrículas.

16.749—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Capitán José P. Rodríguez Demichelf, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldos.

16.750—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 2.o (Educación Física) Juan Nedemir Mancebo, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldos.

16.751—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 1.o (Educación Física) Carlos María Ribeiro, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldos.

16.752—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 1.o (Educación Física) Luis Alberto Coll, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldos.

16.753—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares, la suma que cita, que debe ser liquidada a favor del Jefe de Departamento de la Caja de Pensiones Militares, Hugo Eduardo Bonino, por concepto de beneficio especial de retiro.

16.754—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, a liquidar a favor del Teniente 1.o (Educación Física) Walter Correa Rojo, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldos.

16.755—Déjese sin efecto el parágrafo 1.o de la Resolución N.o 18,161 de 4 de setiembre de 1956, autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 1.o (Educación Física) Francisco Ibarra Rodríguez, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldos.

16.756—Déjese sin efecto el parágrafo 1.o de la Resolución N.o 18.288 de 27 de setiembre de 1956, autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 1.o (Administración) Walter Taruselli la suma que cita, por concepto de diferencia de sueldos.

16.757—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 1.o (Técnico Especialista) Félix Sosa la suma que cita ,por concepto de diferencias de sueldos.

16.758—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Mayor (Administración) Julio María Zeballos la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldos.

16.759—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Teniente 2.o (Educación Física) Juan Nedemir Mancebo, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldo.

16.760—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Mayor (Sanidad Militar-Medicina) Antonio Santiago Blanco, la suma que cita, por concepto de diferencia de sueldo.

16.761—Déjese sin efecto el parágrafo 1.o de la Resolución N.o 19.598 de 27 de junio de 1957, autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Capitán (Técnico Especialista) Ruben José Florio Bonelli, la suma que cita, por concepto de diferencias de sueldos.

16.762—Autorízase a la Contaduría General de la Nación abonar al Teniente 1.o de Educación Física Sarandí Gastañaga la suma que cita, por concepto de diferencia de sueldo.

16.764—Autorízase al Servicio de Sanidad Militar a adquirir en forma directa, cajas de lata o aluminio imprescindibles para el desenvolvimiento del servicio asistencial que tiene a su cargo.

"DIARIO OFICIAL"

FORMA DE ESTAR COMPUESTO

Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:

1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.

2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.

(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).

3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

16.765—Declárese que el fallecimiento del Soldado del Batallón de Infantería número 2 "en Comisión en la Escuela de Armas y Servicios", Julio César Rey, lo fue en actos de servicio.

16.766—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel retirado Mario A. Rodríguez al cargo de Miembro del Directorio de la Caja de Pensiones Militares.

16.767—Acéptase la renuncia que presenta el señor Carlos María Pereyra del cargo que desempeña como Ayudante de la Prefectura General Marítima.

61.768—Establécese que las causas que motivaron la baja del Sargento de Policía Marítima Eugenio E. Quintana, no implica la pérdida de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle.

16.770—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, destinada a abonar diversos suministros efectuados a esa Repartición durante el Ejercicio 1958.

16.771—A la Asamblea General: Adjuntando Proyecto de Ley por el cual se propicia el ascenso de Oficiales subalternos combatientes, hasta el grado de Capitán inclusive, en el Ejército y la Fuerza Aérea y su correspondiente en la Marina, cuando hayan cumplido los requisitos exigidos por las leyes en vigencia y computen el mínimo de tiempo exigible para las promociones.

16.773—Nómbrase en el Servicio Meteorológico como Observador Meteorológico al señor Adalberto Bazzi Pozzi.

16.774—Nómbrase en Personal Técnico y Profesional del Servicio Meteorológico y asciéndese en el mismo Servicio a los funcionarios que cita.

16.775—Asciéndese en Personal Técnico y Profesional del Servicio Meteorológico a los funcionarios que cita.

16.776—Apruébase la Reglamentación de la ley N.o 12.587 del 23 de diciembre de 1958 que quedara redactada en la forma que cita.

16.778—Acta N.o 961. Compuesta de: 3 retiros, 5 modificaciones de retiro, 3 pensiones, y 8 compensaciones especiales.

16.779—Acta N.o 191. Compuesta de: 2 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

16.782—Autorízase al Servicio de Intendencia a aumentar al señor Alfredo Navarro a partir del 1.o de junio próximo pasado el precio de los renglones, que provee al Batallón de Infantería número 6.

16.784—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea, como Subdirector de los Cursos de Pasaje de Grado de Tenientes Coroneles y Mayores, al Teniente Coronel Julio César Urbín.

16.785—Nómbrase Profesor Titular de Dibujo de 3.er Año en el Liceo Militar y Naval "General Artigas" al Teniente Coronel Horacio E. M. Martínez Núñez.

16.786—Nómbrase en Personal de Servicio del Servicio de Sanidad Militar como Chofer de 2.a al señor Alejandro Jaquez.

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales.

Se concede vista por el término de 10 días, a las siguientes firmas: Pedro Domecq S. A. Marca "Carlos I", acta número 72.458. — Doctor Lazar y Cía. S.R.L. Marca "Paratrina" acta No 54.463.

La Secretaría

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el diecisiete de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Ministro Dr. Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros Dres. Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio, y Luis Alberto Bouza, actuando en Secretaría el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Agnese Rosa, María Elena con Administración de Ferrocarriles del Estado", Remite solicitud. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Farias Luciano y otros con Gobierno Departamental de Treinta y Tres, Concejo Departamental", Remite solicitud. Civil 3er. Turno. En autos: "Vecinday, Emiliana contra Araújo, Miguel". Eleva exhorto. Civil 6to. Turno. En autos: "Traverso de Requena, María Marta contra Requena, Teodoro, Eleva exhorto. Menores 2do. Turno. Mernies, Edith Nelly contra Faraone, Julio César". Eleva exhorto. Menores 2do. Turno. En autos: "Medeiros, Celfa contra Olivera, Antonio, Eleva exhorto. Capital, Juzgado de Paz de la 2da. Sección. En autos: "Dorta, Jacinto, Eleva exhorto. Amaro Icasuriaga, Alberto María, Solicitud de información de servicios. Martínez, Roberto, Cómputo de servicios. Guichón, Darío, Cómputo de servicios. Giacoya, Perla Emir, Cómputo de servicios. Vercelino de Giorgi, Ilda Elvira, Cómputo de servicios. Gerpe González, Héctor, Cómputo de servicios. Imoff Arana, Juan Carlos, Reconocimiento de servicios.

Sentencias dictadas: De Oliveira, Juan contra Banco de Seguros del Estado.

Juramento de Escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho, el señor Gerardo Esteban Bernardi Ingold, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 170; Mensajes 14; Causas elevadas en consulta: 62.

Celebró acuerdo, el diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Hacienda 1er. Turno. En autos: "Cuppola de Douton, Josefa con Estado", Eleva exhorto. Hacienda 2do. turno. En autos: "Mueblería Caviglia S. A. con Estado", Eleva exhorto. Hacienda 2do. Turno. En autos: "Mueblería Caviglia S. A. con Estado". Eleva exhorto. Capital. Juzgado de Paz de la 22 Sección. En autos: "Sánchez, Carlos y Salazar, Raúl con Borras, Juan Bienvenido", Eleva exhorto. Maldonado de Goglia, Irene, Cómputo de servicios. Espina Lavalleja, Segundo, Cómputo de servicios. Civil 5to. Turno. En autos: "Navajas Vico, María Inocencia contra Castro, Carlos Felipe, Eleva exhorto. Civil 3er. Turno. En autos: "Estevez de Vegh, María Elena con Vegh, Luis Alberto, Eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Bentancor, Inocencio con Gobierno Departamental de San José. Concejo Departamental", Remite solicitud. Gadea Diago, Eulogio, Solicitud de información de servicios. Torres, Eugenio, Reforma de Cédula. Giosa, José, Solicitud de información.

Sentencias dictadas: Fábrica Uruguaya de Alpargatas contra el Estado.

Asuntos Civiles: Castro Vázquez, Pedro contra Eduardo R. Rodríguez. Mecconi de Boccardi, Luisa y otra contra AMDET.

Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Yamandú María De León López y Rogelio Urbieta Valdovinos, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Con fecha de hoy, fué recibido por el Presidente de la Suprema Corte, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Japón Exmo. Sr. Yoshio Kasuya.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160; Mensajes: 11; Causas elevadas en consulta: 67.

Celebró acuerdo, el veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Alvaro F. Macedo, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el Dr. Jorge Gamarra y en la Administrativa el Dr. Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "De Olarte, Julio María con Instituto Nacional de Colonización", Remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Píriz Villanueva, Juan Francisco y otros con Concejo Departamental de Tacuarembó", Remite solicitud. Tribunal de lo Contencioso Administrativo en autos: "Agnese Rosa, María Elena con Administración de los Ferrocarriles del Estado". Remite solicitud. Peyronel Benchón, Adolfo Emilio, Solicitud de información de servicios. En autos: "Appratto, Ramón N. con Estado", Eleva exhorto. Cerro Largo. En autos: "Castro, Ataides", Eleva exhorto.

Asuntos Civiles: Veiga de Marquez Castro, Aída y otros con CUTCSA. Porto, Lourdes Mauricia con Organización Nacional de Autobuses (Onda). Ibarra Mas, Antolín en autos "Antolín Ibarra mas con Angel M. Nuñez Coll. Sociedad Nacional Protectora de Animales y Plantas con Queiros (Sucesión de Emilio N.).

Cesando constitucionalmente el 23 del corriente, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Alvaro F. Macedo, el acuerdo de la fecha fué el último en que actuó dicho Magistrado. En tal circunstancia, finalizado ese acuerdo, presidido por el Dr. Macedo, la Corporación despidió al mismo en el salón de actos de la Sede de la Suprema Corte. Asistieron Ministro de los Tribunales, Jueces, Fiscales, altos funcionarios del Poder Judicial, amigos personales del Dr. Macedo. En emotiva ceremonia, el Ministro de la Suprema Corte Dr. Luis A. Bouza, despidió en nombre de sus compañeros al compañero que cesa, agradeciendo, el Dr. Macedo.

Celebró acuerdo, el veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Rivera Astigaraga, y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados

Asuntos Administrativos: Hacienda 2.º turno. En autos: "Da Silva Pereyra, Washington con Banco de Seguros del Estado", Eleva exhorto. Civil 6.º Turno. En autos: "Administración Nacional de Puertos con Sociedad Arenera S. Calcagno", Eleva Exhorto. Menores 2do. Turno. En autos: "González, Heráclito", Eleva exhorto. Civil 3er. Turno. En autos: "Arias, Juan Gualberto con Pisan, Ildo y otros"; Eleva exhorto. Tribunal de lo C. Administrativo. En autos: "Cabula Berazategui, José Luis con Concejo Departamental de Florida", Remite solicitud. Maldonado de Goglia. Irene. Cómputo de servicios. Franco, Julio Ramón, Cómputo de servicios. Grassi Fontana, Arnoldo, Cómputo de servicios. Franco, Julio Ramón, Cómpueto de servicios. Grasis Fontana, Arnoldo, Cómputo de servicios. Hacienda 3er. Turno. En autos: "Empresa Telefónica "La Nacional" (en liquidación con UTE y subsidiariamente El Estado", Eleva exhorto.

Sentencias dictadas: Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. Ingenieros contratistas con Robaina, Mauricio T.

Habiendo cesado, en virtud del mandato constitucional, el señor Ministro de la Corporación, en ejercecio de la Presidencia, doctor don Alvaro F. Macedo, la Suprema Corte de Justicia, designó, para ejercer las funciones de Presidente, por el tiempo que resta para completar el presente ejercicio, al doctor don Rivera Astigarraga.

Juramento de Escribano: Prestó juramento con arreglo a normas de derecho doña Aida Gutiérrez Ludueña de Olivet, quedando en consecuencia habilitado para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Un recurso de casación en causa seguida por tentativa de hurto.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 156; Mensajes: 17; causas elevadas en consulta: 45.

Celebró Acuerdo, el veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro Dr. Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros Doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el Doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Genta, Walter Homero con Concejo Departamental de Canelones", remite solicitud. Instrucción y Correccional de 1.er turno. En autos: "Fisco y Valdez Larrosa, Alfredo con J. Jungeblut S. A. Industrial Uruguaya". eleva exhorto. Zabalveytia Cozzani, Zilma, pensión. Carrasco de Islas, Eugenia Ernestina. Cómputo de Servicios. Lamp Garrido, José Cómputo de Servicios. Iramendi, Juan Edmundo. Cómputo de servicios. Aramburu, Norberto. Cómputo de servicios.

Sentencias dictadas: García, Pablo A. y otros. Inconstitucionalidad de la Ordenanza de Pavimentación de la Ciudad de San Carlos de Noviembre 10 de 1954. Siverio, Mario. Inconstitucionalidad del Decreto 9297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal. Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. Ingenieros contratistas con María Deguglielmi de Brito. Ringel Hornig, Rosa con Pedro Kurtich.

Asuntos Civiles: Gómez Almeida, Mariano en autos: "H. A. Taple con Mariano Gómez Almeida.

Juramento de abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, la Doctora Raquel María Huguet Lobos y los Doctores Gustavo Fernando Vázquez Fiol y Uruguay Tourne de Campo, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Libertades anticipadas: Concedidas 1.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 175; Mensajes, 10; Causas elevadas en consulta: 52.

Celebró Acuerdo, el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro Doctor Rivera Astigarraga y con la asistencia de los señores Ministros Doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el Doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el Doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En autos: "Valanzani Casciani, Héctor Miguel con Concejo Departamental de Montevideo", remite solicitud. Civil 3.er turno. En autos: "Figer de Gschiel Paula". Eleva exhorto. Civil. 4.o turno. En autos: Pereira Vicente Ismael y otros con C.U.T.-S.A., eleva exhorto. Civil 3.er turno. En autos: "Abete de Sellusti, Teresa con Sellusti de Abete, María Rosa y otros", eleva exhorto. Menores 2.o turno. En autos: "Hargain, Matilde con Cabrera, Juan Angel", eleva exhorto.

Nuevo horario para el Poder Judicial: Por resolución de esta fecha, la Suprema Corte de Justicia, dispuso que a partir del día primero de setiembre próximo inclusive, regirá nuevamente para todas las Oficinas dependientes del Poder Judicial, el horario establecido en el Reglamento de las Oficinas Judiciales, que es el siguiente:

1.o) Para el público: desde el 16 de marzo hasta el 30 de noviembre inclusive: de trece a diez y siete horas, todos los días hábiles excepto sábados en que será de ocho a doce horas. Desde el 1.o de diciembre hasta el 15 de marzo, inclusive, de ocho a doce horas todos los días hábiles.

2.o Para el personal administrativo: desde el 16 de marzo hasta el 30 de noviembre inclusive: de doce horas cuarenta y cinco minutos hasta las dieciocho horas, excepto los sábados que será de siete horas y cuarenta y cinco minutos a doce horas y treinta minutos, todos los días hábiles.

Desde el 1.o de diciembre hasta el 15 de marzo inclusive: de siete horas y cuarenta y cinco minutos a doce horas y treinta minutos, todos los días hábiles.

Asuntos Civiles: Municipio de Montevideo con Colegio "San Francisco de Sales". Rosas, Carlos Alberto con Antonio B. Menafra y otro. Lamarque, Enrique con Manuel Santos y Cía. Porta, Antonio Pedro con Marques García y Cía. y otros.

Asuntos Penales: Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 167; Mensajes: 12; Causas elevadas en consulta: 56.

Celebró Acuerdo el treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del señor Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros, doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Tratados:

Asuntos Administrativos: En autos "Abella, Raymundo con Estado. Ministerio de Hacienda". Remite solicitud. Civil 7.o turno. En autos "Benincasa Rodolfo con Asociación Fraternidad", eleva exhorto. San José. Juzgado de Paz de la 1.a sección. En autos "Silveira Rosa Lilia con Sambarino, Domingo Atilio y otros" Eleva exhorto. Lamp Garrido, José. Cómputo de servicios. Gerpe González, Héctor. Cómputo de servicios. Vercellino de Giorgi, Ilda. Cómputo de servicios. Giacoya Perla Emir. Cómputo de srevicios. Guichón, Darío G. Cómputo de servicios. Escuderos, Mederos Rafael Cecilio. Jubilación. Gómez Julio César. Jubilación. Carrasco de Islas, Eugenia E. Cómputo de servicios. Silva de Moraes, Eulogia. Cómputo de servicios. Margenat Carlos María. Cómputo de servicios. Martínez Blanco, Hortencia. Cómputo de servicios.

Asuntos Judiciales: Un recurso de inconstitucionalidad del Decreto N.o 9297 del 21 de agosto de 1953 —Estatuto del Funcionario Municipal—. Un recurso de inconstitucionalidad del artículo 22 del Estatuto Municipal de Montevideo. Un recurso de inconstitucionalidad del artículo 363 de la Ley N.o 10.767.

Movimiento habido en Secretaría: Causas elevadas en consulta: 48. Mensajes: 14. Oficios librados: 150.

Visita del Secretario General de la O.N.U.: El Secretario General de la O.N.U, señor Dag Hammarskjold fue recibido en audiencia especial por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Rivera Astigarraga.

Celebró Acuerdo, el dos de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Rivera Astigarraga, y con la asistencia de los señores Ministros, doctores Manuel López Esponda, Julio César De Gregorio y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos Tratados:

Asuntos Administrativos: Hacienda 1.o turno. En autos: "González Albistur, Jorge y Gómez Platero, Guillermo con Estado. Eleva exhorto". Gianola, Juan Angel Luis. Reconocimiento de servicios. Braga, Pedro Leonel. Cómputo de servicios. De Vita, Pedro. Cómputo y acumulación de servicios. Civil 5.o turno. En autos: "Ritta Amato, Alfredo Sucesión". Eleva exhorto. Capital Jdo. de Paz de la 7.a sección. En autos: "Banco Italiano del Uruguay con López Etchegaray, Javier". Eleva exhorto.

Sentencias dictadas: Barge López, Manuel con Cire Bentancur, Timoteo. Britz Micraelis, Edgard Otto Israel y otra con Bruzzone de Boveri, Delfina. Freith de Kramer, Augusta con Francisca Segovia Almirón de González, Raúl González, Roque Bonifacio Segovia, Cecilia Almirón de Segovia y Lidio Raúl Segovia. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio. Una contienda negativa de competencia en causa seguida por atentado violento al pudor. Un recurso de casación en causa seguida por proxenetismo. Un recurso de casación en causa seguida por homicidio.

Asuntos Civiles: Acosta y Lara, María Esther y otros con Bouzada, Sara. Panteones Celulares S. A. con Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Comesaña, Luis Alfredo. Inconstitucionalidad del artículo 22 del Decreto Municipal N.o 9297, de 21 de agosto de 1954. Segarra, Eulogio. Inconstitucionalidad del Decreto N.o 9297 del 21 de agosto de 1954. Estatuto del Funcionario Municipal.

Libertades anticipadas: Concedidas: 4.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 180; Mensajes: 17; Causas elevadas en consulta: 64.

La Secretaría

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 13 de agosto de 1959

Angel Yacobelli, oriental, 84 años, casado, H. Pasteur.

Elvira Rosas de Gutiérrez, oriental, 84 años, viuda, E. Castro 3858.

Santos Alejo Ruiz, oriental, 42 años, casado, H. Maciel.

Ramón Guardiola, oriental, 63 años, soltero, Vilardebó 1574.
María Olivera Morrone, oriental, 2 horas, C.M. Ramírez 462.
Miguel Martínez, oriental, 75 años, soltero, H. Maciel.
Rosario Drago, oriental, 2 días, Agraciada 2717.
Luisa Requensses Aramburu, oriental, 78 años, soltera, H. de Clínicas.
Angelita Leonor Machado, oriental, 14 días, I. de María 1528.
José María Castaingts, oriental, 59 años, soltero, Palomas 4130.
Antenor Guedes, oriental, 80 años, viudo, H. Maciel.
Herminia Sara Vana de Diez, oriental, 60 años, casada, Ejido 1072.
Tolmino Borgioni, oriental, 42 años, casado, D'Azeglio 2046.
Manuel Rouco, español, 73 años, soltero, H. Pasteur.
Ciro Portadivaso, italiano, 60 años, casado, Asamblea 4192.
Gladys Y. Arnauld, oriental, 4 meses, H.P. Visca.
María Concepción Fraga de Alvarez, española, 64 años, viuda, Sanat. A. Española.
Rosa Servatti de Monterroso, oriental, 82 años, viuda, Astengo 4595.
Alejandrina Mesones, oriental, 75 años, soltera, Trápani 4072.
Guillermo Fortunato Rodríguez Pol, oriental, 69 años, casado, San. Italiano.
Ventura Carpente de Pérez, española, 67 años, casada, Corrales 4011.
Santos Bruno, italiano, 56 años, casado, Callao 3521.
Carlos Rodríguez, oriental, 2 días, Casa del Niño.
María Isabel Alano, oriental, 7 días, Casa del Niño.
Antonio Lacayo, oriental, 55 años, divorciado.
Bárbara Moroz de Giebezuk, polaca, 56 años, casada, Larrañaga 1380.
Ernesto Pacheco Alvarez, peruano, 69 años, viudo, Madrid 1322.
Miguel Antonio Cámera, oriental, 49 años, casado, H. Maciel.
Elsa Pérez de Nieto, oriental, 40 años, casada, R. Palma 3301.
Alberto Zoilo Soca, oriental, 70 años, casado, (1.a sec. Rocha).
Ambrosio Lazzarino Galliese, oriental, 40 años, soltero, Avellaneda 4681.
Emilia Gimelli, oriental, 85 años, soltera, Millán 4096.
José Mastrogiovanni, italiano, 96 años, viudo, H. Italiano.

Día 14 de agosto de 1959

Varela Cirilo Calzada, oriental, 63 años, casado, Colonia 1484 bis ap. 1.
María Luisa Rivas, oriental, 75 años, soltera, Pedro F. Berro 1364.
Romeo Bosolasco Ricci, oriental, 60 años, casado, Tacuarembó 1028.
Alberto Dellepiane, oriental, 69 años, casado, Yí 1075.
Severo Suiffet, oriental, 84 años, casado, F. Aguilar 828.
María Grasso, oriental, 85 años, soltera, Almería 4630.
Juan Antonio Silveira, oriental, 40 años, casado, Lafone 2227.
Flora Perdomo de Ruiz, española, 73 años, viuda, Larravide 3019.
Nicasio Fuentes, oriental, 69 años, casado, Coraceros 3799.
Amadeo Leopoldo Cudeiro, oriental, 64 años, viudo, Garibaldi 2041 bis.
María del Pilar Sánchez de Gnoza, española, 43 años, casada, Japón 1572.
Arturo Feliciano Otonelly, 56 años, casado, Pestalozzi 3981.
Estanislao García Rodríguez, oriental, 78 años, viudo, E. Romero 290.
Cketa Lina Buin de Bude, oriental, 63 años, casada, Timbúes 3956.
Ramona Buño de Cabezas, española, 79 años, casada, Industria 2993.
Isabel Benita Pérez, oriental, 61 años, soltera, Guaná 2236.
Ricardo Agustín Otheguy Barceló, oriental, 65 años, soltero, J.M. Blanes 1041.
Nicolás Furlán, yugoeslavo, 79 años, casado, Asilo P. del Campo.
José Gruttulini, oriental, 47 años, casado, Fco. Miranda 4442.
Juana Capurro de Pedemonte, oriental, 73 años, casada, Mazangano 844.
José Pardiñas Souto, español, 60 años, casado, Comandante Braga 2465.
Felipe Ernesto Rodríguez, oriental, 72 años, soltero, A. García Morales 1156.
Osbaldo Iguini Silva, oriental, 4 meses, Filtro.
Catalina Malugani de Melesi, italiana, 73 años, viuda, Industria 2821.
Concepción Castelar de Recoba, oriental, 66 años, viuda, Chimborazo 3586.
Marian Szczygielski, polaco, 58 años, casado, Avda. A. 2977.
Filip Poluszczyk, polaco, 60 años, Gervasio Rodríguez 3171.
Ruben Pérez, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Ostri Tomassian de Varterian, armenia, 54 años, casada, José Castro 4215.
José Climent García, español, 63 años, casado, Carabelas 3490.
Carmen Delfino de Moreno, italiana, 98 años, casada, Juan Acosta 4117.

Día 15 de agosto de 1959

Martín Rondán, oriental, 61 años, casado, Avda. 8 de octubre 4199.
Manuel Vázquez, español, 82 años, soltero, Guaraní 1491.
Isabel Contreras, oriental, 71 años, soltera, Asilo L.P. del Campo.
José Alvarez de Saa, español, 46 años, casado, Comercio 2029 bis.
Isabel Míguez de Hernández, oriental, 48 años, casada, Cabrera 3693.
María Alvarez, oriental, 37 años, soltera, Marcelino Sosa 2003.
Juana Rizotti González, oriental, 67 años, soltera, Oficial 3.o 5080.
Francisco Lamas, español, 81 años, soltero, Guadalupe 2033.
Pilra Castro de Cabaleiro, española, 81 años, viuda, Ramón Márquez 2890.
Otto Degener, alemán, 77 años, casado, Zapicán 2443.
Elvira Vieites de Comas, española, 81 años, viuda, Durazno 2195.
Matilde Menéndez de Pollan, española, 75 años, casada, Constitución 1782.
Severina Robaina de Rodríguez, oriental, 91 años, viuda, Ap. Saravia 3693.
Francisco Clemente Barllani, oriental 64 años, soltero, Dr. Pena 5457.
Juan Márquez Ferro, argentino, 73 años, casado, Av. Millán 4167.
Marcelino Ayala Barnes, oriental, 62 años, casado, M. García 1242 ap. 1.
José Bueno Rodríguez, oriental, 21 años, soltero, H. F. Ferreira.
Pedro Martínez Alen, oriental, 62 años, casado, H. de Clínicas.

Día 16 de agosto de 1959

Adolfo Kalpkop, polaco, 58 años, casado, Pedro Valdés 5408.
Celina Marcos de de la Sovera, oriental, 77 años, viuda, Lanús 6075.
Miguel Mestre, español, 65 años, casado, Asamblea 4265.
Eulogia Marmión de Moreira, oriental, 69 años, viuda, M. Vidaurreta 1024.
Magdalena María Levaggi de Dall'Orto, oriental, 53 años, casada, Costa Rica 2014.
Alberto Fabini, oriental, 44 años, casado, Larrañaga 2421.
Florentino Gómez, oriental, 76 años, casado, Victoria 2990.
Luis Eugenio Contatore, oriental, 68 años, casado, Andrés Lamas 3563.
Mario Pereira, oriental, 52 años, soltero, Hospital Vilardebó.
María Mercedes Rodríguez de Paredes, española, 66 años, casada, Consulado 3256 bis.
Julio César Martiello Schwedt, oriental, 5 días, Agraciada 2965.
Justo Darío Rodríguez Segovia, oriental, 58 años, casado, Húsares 3588.
Emilio Fernández Rodríguez, español, 72 años, casado, Ciudad de Calvi 937 ap. 3.
Martina Perdomo Torena, oriental, 40 años, soltera, Chaná 1823.
José Luis Núñez, oriental, 22 horas, Sierra 1796.
Rob Nelson López, oriental, 1 día, Sierra 1796.
Elisabeth López, oriental, 6 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Lorenzo Nicolás Santiago Boragno, oriental, 62 años, soltero, Inca 1828.
José Sixto Delprato, oriental, 61 años, casado, Simón Martínez 5597.
Antonia Clavijo de Castenache, oriental, 70 años, viuda, Chapicuy 4059.
Florentina Teresa Peirano Viccini, oriental, 78 años, soltera, Hospital Italiano.
Alfonsina Bazerque de Moneda, francesa, 85 años, viuda, José Martí 3434.
María Celia Carrerou de Amaro, oriental, 83 años, viuda, Iglesia 4353.
Dominga Gallo de Bellerate, italiana, 82 años, viuda, J. M. Vidal 288 bis.
Federico Bolívar Carbonell Gutiérrez, oriental, 61 años, soltero, Carlos M.a de Pena 4212.
Pascual Nápoli, italiano, 81 años, casado, Pedro de Valdivia 5408.
Tomása Tajes, oriental, 85 años, soltera, Hospital Militar.
Blanca Larrañaga Lujambio, oriental, 74 años, soltera, Av. Centenario 2758.
Raymundo Lemos Barboza, oriental, soltero, Hospital F. Ferreira.
Fernando Rey Furtado Silva, oriental, 64 años, soltero, Larrañaga 1380.

—Se comunica a los usuarios del sepulcro N.o 410 del Cementerio del Buceo, que se halla rota la lápida del mencionado local.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ASAMBLEA GENERAL

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

36.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 13 y 14 de 1959

PRESIDEN: EL SEÑOR SENADOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA

(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR SENADOR SILVIO H. SILVA

(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION):

"Montevideo, agosto 13 de 1959.

La Asamblea General, se reunirá en sesión extraordinaria, hoy jueves 13 a las 15 horas, en primera citación, para informarse del mensaje del Poder Ejecutivo por el que se da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad, previstas, en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio, Secretarios"

1

A la hora 15 y 39 minutos entran a Sala, los señores senadores: José Acquistapace, Francisco Antúnez Giménez, Luis Batlle Berres, Wáshington Beltrán, Pedro C. Besozzi, Eduardo P. Bottinelli, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José Pedro Brune, José Pedro Cardoso, Zoilo Chelle, Carlos Fischer, Juan J. Fraga, Antonio Gustavo Fusco, Wáshington Guadalupe, Alfredo Lepro, Fernando Lucas Gaffrée, Carlos M. Penadés, César A. Piffaretti, Alba Roballo, Eduardo Rodríguez Larreta, Aparicio Saravia, Walter R. Santoro, Fermín Sorhueta, Guillermo Stewart Vargas, Julio L. Trías Du Pré, Luis Tróccoli y José Antonio Varela; y los señores Representantes: Guzmán Acosta y Lara, Adela A. de Torielli, Sergio Arbiza, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Nelson Arredondo, Piedad Baraibar de Echarte, Jorge Barbot Pou, Jorge Batlle Ibáñez, Santiago Belzarena, Ariel Callorda, Agustín O. Caputi, Luis Alberto Carrese, Félix Cataldi, Lisandro Cersósimo, Ciro Ciompi, Dora Cóccaro de Millor, Ulises Collazo, Ariel Collazo, Pedro María Chiesa, Gualberto Damonte, Ernesto D'Alessandro, Ariel de la Sierra, Héctor del Campo, José Ramón Díaz, Gervasio Domenech, Arturo J. Dubra, Bautista Duhagón, Fernando Elichirigoity, Carlos M. Estellano, Juan E. Fabini, Wáshington R. Fenocchi, Elsa Fernández de Borges, Déleasis Fernández Viera, Wilson Ferreira Aldunate, Héctor Fontes, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Nicolás Gagliardini, Elbio Geymonat, Angel M. Gianola, José Giosa, Santos Gómez Durdos, Bari González Modernell, Mario Lucas Goyenola, Mario Heber, Alberto Heber Usher, Luis Hierro Gambardella, José León Lezama, Osvaldo Lezama, Manuel Linares, Juan Carlos López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Maximiano Luz, Artemio Machado, Alberto Manini Ríos, Enrique Martínez Moreno, José Mendy Brum, Fermiano Méndez Pastor, Leonel Mesa, Nelson S. Migliaro, Martín M. Ois, Dardo Ortiz, Enrique Pastorino, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Hermes Pereyra Machado, Oliverio Pérez, Daniel Pérez del Castillo, Ulises Pivel Devoto, Manuel Primo (h), Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Milton Luis Rosa, Alberto M. Rosselli, María Luisa Rueco Reyes, Guillermo L. Ruggia, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Saldún, Glauco Segovia, Antonio Suárez Ponte, Bradamonte Toyos, Vivián Trías, Hugo Ubilla, Francisco Mario Ubillos, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti, Roberto A. Zefferino y Alejandro Zorrilla de San Martín.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Alberto Abdala y Julio César Vignale, y los señores representantes: Carlos Arraga, Pantaleón Astiazarán, Germán D'Elía, Isidoro Leirana, Zelmar Michelini, Héctor Payssé Reyes, Horacio A. Polla, Haroldo Risso Sienra y Walter R. Santoro.

Con aviso, los señores representantes: Humberto Bianchi Altuna y Gervasio A. Crespo.

Sin aviso, los señores representantes: José Alvarez Martínez y Héctor D. Silveira Díaz.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.
Se va a dar cuenta de una solicitud de sesión.
(Se da de la siguiente:)

Varios señores legisladores solicitan se cite la Asamblea General, para el día de hoy, a la hora 15, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona.
—Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, agosto 13 de 1959.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Don Juan Carlos Raffo Frávega.

Los legisladores que suscriben solicitan del señor Presidente, se sirva disponer la convocatoria de la Asamblea General, en primera citación, para el día de hoy, jueves 13 a las 15 horas, a fin de considerar el mensaje del Poder Ejecutivo por el que se da cuenta de la adopción de medidas prontas de seguridad, previstas en el artículo 168, inciso 17, de la Constitución de la República.

Wáshington Fenocchi. — Wilson Ferreira Aldunate. — Artemio Machado. — Ciro Ciompi. — Alberto Heber Usher. — Luis Vidal Zaglio. — José Pedro Bruno. — Walter R. Santoro. — Ulises Pivel Devoto. — Martín M. Ois. — Fernando Lucas Gaffrée. — Eduardo P. Bottinelli. — Wáshington Guadalupe. — Gervasio Domenech. — Pedro C. Besozzi. — Alejandro Zorrilla de San Martín. — Alberto E. Ruíz Prinzo. — Fermiano Méndez Pastor. — A. Francisco Rodríguez Camusso. — Mario Heber."

—La Asamblea General debe expresar si desea celebrar sesión.
Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: **Afirmativa. — 74 en 76**).

3

—Queda abierta la sesión.
Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.
SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: la Asamblea General ha sido convocada en el día de hoy, para considerar una gravísima situación, para volver a considerar, por segunda vez en el plazo de cinco meses, la interrupción de las garantías constitucionales y, esta vez, en forma específica, directa, inmediata, ya que esa suspensión va dirigida contra la exteriorización de los trabajadores, contra el ejercicio del derecho de huelga, contra las reclamaciones de una salida justiciera en materia económica por parte de un sector determinado de la clase obrera nacional.

El Gobierno ha elegido, entre el camino de dar soluciones a los trabajadores en la difícil crisis que soporta la República y el camino de las medidas de fuerza, el camino de las medidas de fuerza y la suspensión de los derechos constitucionales.

Prácticamente, en cinco meses, el país ha estado viviendo en el régimen de las medidas de emergencia, por una u otra razón. Si quisiéramos definir en el aspecto político el rasgo más aguzado de la actuación gubernamental a este respecto, tendríamos que definirlo por la suspensión reiterada de las garantías constitucionales, tendríamos que definirlo por el régimen de medidas prontas de seguridad. Pero es tanto más grave, porque la discusión no puede plantearse únicamente en el plano político, extraordinariamente grave significado por la adopción de medidas prontas de seguridad, por creación de un régimen de discrecionalidad al Poder Ejecutivo en el artículo 3.o del decreto que le extiende prácticamente, poderes ilimitados, señalando que a todos aquellos organismos que directa o indirectamente, al parecer, tengan relación con el conflicto de la UTE, puedan caer dentro de la arbitrariedad o dentro del rigor, o dentro de la fuerza de esas medidas.

Es más grave, aún, porque esas medidas se insertan en un panorama económico y social del país muy particular; se insertan en una actitud del Gobierno en un panorama del país donde, agobiado por la carestía, agobiado por la difícil situación económica, desbordadas todas las medidas de standard de vida en cuanto a salarios, a sueldos, a jubilaciones, etc., distintos gremios, obreros unas veces, empleados del Estado otras, obreros de entes autónomos o maestros y profesores otras, o jubilados otras, se presentan a reclamar que se contemple su situación, que se aumenten las jubilaciones, porque ellas, prácticamente congeladas por un plazo superior a dos años, han sido desbordadas por el alza diaria, permanente, sistemática y astronómica del costo de la vida.

Se presentan los empleados del Estado que confiaron en las promesas y que han tenido su presupuesto durante un período, también, prácticamente congelados; los obreros de distintos entes autónomos, a quienes, antes de la elección, al otro día de la elección por palabra de los directores y de políticos se les prometiera contemplarlos inmediatamente, salvada la emergencia que significaba la prohibición de aumentos en el plazo constitucional del año pre-electoral. Y cuando todas esas fuerzas, muchas veces actuando como reacción a actos económicos que han multiplicado el costo de la vida, se lanzan a la lucha, van a las reclamaciones, se ven obligados, inclusive, a tomar distintas medidas o demostraciones, se les contesta con un único argumento central la falta de tiempo. Se invoca que el tiempo que han tenido por delante las autoridades gubernamentales o los directores de entes autónomos o los Poderes Públicos desde la ascensión al poder de este Gobierno, no ha sido suficiente para estudiar, para resolver, y se pide un nuevo plazo de confianza, un nuevo lapso, un nuevo período de meses o años, cuando ya las promesas han sido desgastadas por la vida y han sido desgastadas por el ascenso diario en los precios de los artículos de primera necesidad.

¿La verdad es que se puede argumentar que ha habido poco tiempo para definir situaciones, orientaciones y dar respuestas? Nosotros decimos que no. Lo hemos dicho ante otros Gobiernos y lo hemos dicho, también, ante otros Parlamentos, y lo volvemos a decir ante este Gobierno. Llegaron al Poder, arguyendo, en forma contradictoria o no, determinados programas y soluciones; hicieron promesas; tomaron compromisos y realizaron la crítica sañuda de la orientación pasada del Gobierno; alentaron directamente las esperanzas de la mayoría de los trabajadores del país en sus reclamaciones. Quiere decir que sabían ante qué masa de problemas sociales se encontraban; sabían que tendrían que resolverlos al otro día de entrar al Gobierno, y, si no lo han resuelto, hay que pensar una de dos cosas: o eran promesas vanas o de lo contrario, esas afirmaciones las hicieron con el propósito de no cumplirlas, mas que en el juego de las especulaciones políticas. Pero, ¿estaban o no en los entes autónomos, en el juego del 3 y 2, para conocer, por continuidad natural de partidos políticos, su mecanismo, su estructura presupuestal, sus problemas, su situación financiera? ¿Es que, acaso, en la orientación de los entes autónomos, se puede señalar una contradicción de orientaciones en el debate, diametralmente opuestas, de modo que pudiera decirse que al otro día comenzaba, radicalmente, una vida nueva, con problemas que no se conocían? La verdad es que ocurre todo lo contrario. Estaban en el Gobierno, como minoría; estaban en el Parlamento, en los entes autónomos, en el Banco de la República —una de las principales empresas de contralor financiero del país— estaban en las tribunas públicas y en la orientación de los partidos. Conocían, entonces, —porque estaban vinculados a los órganos de Gobierno, a las instituciones privadas, a los Bancos, a las organizaciones rurales y a las grandes instituciones comerciales— cuál era la situación económico-social del país, cuáles eran los caminos que había que seguir para resolver esos problemas, cómo había que encararlos y qué soluciones se podían ofrecer. Los nuevos gobernantes tenían medios para responder a todo esto, pidiendo un plazo indefinido y permanente, para responder a las aspiraciones de los trabajadores, hasta agotar la paciencia que venía eslabonándose, año tras año, por el costo ascendente de la vida y el aumento incesante de los precios de los artículos de primera necesidad.

Además, ¿se puede decir que no se desbordó la paciencia de los trabajadores porque el tiempo no alcanzaba para resolver y porque había una impaciencia que cercaba los caminos para la respuesta adecuada?

Si medimos los hechos a la luz de la definición de las peores dificultades por que ha pasado el país si los medimos, a la luz de otros actos de Gobierno y a la luz de lo que se ha hecho, también, como orientación y programa de Gobierno en este período, veremos que no hubiera sido más difícil adoptar determinadas medidas respecto a la carne o al decreto de abril, o determinadas orientaciones en materia financiera o respecto a las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional o al régimen de empréstitos, que poder definir un presupuesto de los entes autónomos del Estado y la atención de sus servicios esenciales por parte de las fuerzas del Gobierno en esas circunstancias.

Si hubo tiempo para dictar el decreto de abril; si hubo tiempo para estructurar el régimen sobre el abasto de carne; si hubo tiempo para fijar nuevos impuestos y para

encarecer aún más la vida en esta espiral ascendente, debió haberse tenido tiempo, simultáneamente, para resolver las aspiraciones, los problemas y las exigencias de quienes estaban viviendo del pan de sus hijos, de quienes estaban viviendo las consecuencias inmediatas de ese mismo decreto, de esas mismas actitudes respecto del problema de la carne, de las negociaciones de carácter financiero y de otras tantas actitudes que han transformado en multimillonarios a los millonarios ya existentes en el país, en breve período. Se pudo dar nuevos millones a los oligarcas de la tierra, ya millonarios; se pudieron multiplicar los millones de un núcleo reducido de los Bancos, enlazado a la tierra y a la gran propiedad; se pudo facilitar la transformación de la carne en un artículo de lujo, como nunca ocurrió, para la población de Montevideo; se pudo rayar las calles de Montevideo con el dolor de las colas en busca de la leche, y todo ello se tradujo, en primer término, para esos obreros, esos empleados, esos hombres del pueblo que piden ser contemplados, en última instancia, ante sus medidas de lucha —téngase la opinión que se tenga por parte de algún señor diputado— en un decreto de suspensión de las garantías constitucionales, en amenazas de represión, en disolución de sus organizaciones sindicales y en la extensión de esta medida, por canales paralelos, contra cualquier organización sindical, cultural o de cualquier tipo en el país, que caiga, directa o indirectamente, dentro de las disposiciones del decreto.

Si se han acentuado las consecuencias de la crisis sobre los obreros, sobre los jubilados, sobre los hombres del pueblo y, también, sobre la masa pobre del campo; si este proceso electoral, tuvo una particularidad, entre muchas, es la presencia de la masa pobre del campo que creyó en las promesas del señor Nardone y que pensó que, tras su bandera, iban a encontrar solución para sus problemas inmediatos, podemos decir que al otro día, la experiencia gubernamental vivida, inclusive, por diputados de la mayoría, fue la de que, con ánimo de represión política, se llevaba a la desesperación a los pequeños y medianos productores de papas, que tuvieron que observar la pérdida de sus cosechas, a tal punto que ha habido que importar papas del extranjero. Y, mientras tanto, desde la tribuna radial, se establecía el mismo expediente: no soluciones, no precios, no medidas para el agricultor, sino amenazas, esgrimiendo el presunto chicote que esta vez se levanta en nombre de los poderosos, y lo veremos en otras medidas.

¿Hay o no directrices y posibilidades? El país fue sacudido por las inundaciones, las que hicieron tambalear la economía de la Nación; pero no crearon estos problemas. Los pusieron en carne viva, los agudizaron, los hicieron aflorar, sumados al dolor ya existente de los rancheríos, al sufrimiento del pueblo, a la tragedia del pequeño productor.

Ayer mismo un diputado de esas bancas, señalaba que en Artigas la gente vive en tiendas, en carpas, que están conglomerados en distintos lugares, sin soluciones. Pero aquí, se otorgaron, sin contralores, ante las circunstancias excepcionales, millones de pesos al Gobierno, para atender esa situación, y en Sala, mostramos, sin embargo, a través del planteamiento que realizamos, que existía un contenido expreso, con una orientación política y social, el cual se encontraba en la propia estructuración del llamado Empréstito Patriótico. Allí, también, había tiempo para concebir una política financiera, en un empréstito que mantenía el pago, a corto plazo, con intereses usurarios, a esa oligarquía de los Bancos que había multiplicado sus millones a través de redescuentos, financiando el mercado negro y otras actividades ilícitas en la República.

Se les pagaba a breve plazo y a altos intereses a los grandes industriales, a las grandes empresas, que hacían figurar su contribución, y ello les servía para reducir las cifras del impuesto que debían pagar. Había tiempo para una política económica de este tipo y hubo tiempo para cuestiones, que no son simplemente medidas de emergencia, donde podría admitirse que estábamos actuando ante circunstancias, golpeados por la improvisación, por la rapidez de la presencia de los problemas y urgencias del Gobierno, por las contradicciones internas de las fuerzas que se agrupaban dentro del propio Gobierno.

Estas eran medidas de fondo, no circunstanciales como el decreto de abril que suponía una concepción, y esta concepción del decreto de abril estaba orientada, fundamentalmente, a resolver el problema económico del país en beneficio de una minoría de grandes propietarios de tierras, de grandes imortadores, de grandes Bancos, a costa de la industria, a costa del pueblo, a costa de las grandes masas, y que iba a ser, a través de todas las instancias y según los abogados del decreto como de sus acusadores un impacto inflacionista y un desarrollo formidable del alza del costo de la vida, en salto inverosímil de inmediato.

En los cálculos iniciales unos arrojan un encarecimiento primero de 500 millones, otros de 800 millones de pesos, pero, la verdad es que las proporciones de ese encarecimiento no pueden medirse por sus reacciones en cadena fabulosa. Fue un desenfreno de la carestía. Su bandera fue la estabilización monetaria: el dólar tocando los once pesos; su bandera fue la organización de una fianza libre y sana: y estamos en un régimen de prima al privilegio; su bandera fue la creación de un régimen de igualdad en el tratamiento económico; y estamos en un régimen de financiación que enriquece a unos pocos a través de directrices económicas del decreto de abril y de los subsiguientes. Pero ello es tanto más claro que ha dicho en el día de hoy el señor Nardone en la Radio Rural —yo no tuve el placer exquisito de oírlo, no pude tener la satisfacción de encontrar una explicación oficial al margen del proyecto y más allá de sus entrelíneas, por parte de un vocero prestigioso del gobierno, el inmediato Presidente del Consejo Nacional de Gobierno y, al parecer, de acuerdo a las informaciones venidas de parte de legisladores herreristas, el más furioso sostenedor de las medidas de pronta seguridad a raja tabla—, según me han informado personas responsables, que tiene la siguiente explicación: que las medidas se justifican especialmente por una razón; porque habían detenido el telégrafo internacional, las comunicaciones internacionales, y que eso (fíjense bien) vino a embarullar las negociaciones que teníamos con el Fondo Monetario Internacional.

Hemos estado, dijo el señor Consejero Nardone, cinco meses tratando de crearle al Fondo Monetario Internacional un clima de confianza, tratado de darle la seguridad de que estábamos poniendo orden en conflictos de este tipo, tratando de asegurarle que le dábamos garantías a su política. Y lo grave es que esto viene a poner distancias en las comunicaciones internacionales y a hacer perder toda la confianza que habíamos logrado infundir al Fondo Monetario Internacional.

Esta explicación oficial —porque oficial tiene que ser la explicación pública al otro día de una medida de este tipo, por parte de un consejero de Gobierno, del futuro Presidente del Consejo Nacional de Gobierno— no necesita comentarios ante la Asamblea. Constituye la explicación subyacente —hay que admitir que el señor Nardone no vió visiones, no las inventó— de la filosofía del decreto de medidas de pronta seguridad respecto a los trabajadores de UTE.

SEÑOR TRIAS. — Esos son los que después manejan...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor legislador que se dirija a ella si desea hacer uso de una interrupción.

SEÑOR ARISMENDI. — Le concedo la interrupción, señor legislador.

SEÑOR TRIAS. — Por ahora, no.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiere decir que el tiempo ha sido poco, según el señor Nardone, para infundirle a los banqueros del Fondo Monetario Internacional, que pasean por el continente con su ración de colonización, de deformación económica, de atraso, de directriz pastoril en materia económica, de desvalorización monetaria, de desnacionalización, de ataque a la industria y al pueblo, ha sido poco, repito, para mostrarle al Fondo Monetario Internacional que hay personas capaces de bailar a su música a cambio de un empréstito internacional. No puede ser otra la filosofía de la exposición radial de un señor consejero de Gobierno.

SEÑOR DUBRA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Cómo no, señor legislador.

SEÑOR DUBRA. — Estoy de acuerdo...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa la ruega al señor legislador que se dirija a la misma cuando solicita una interrupción.

SEÑOR DUBRA. — Se la solicité al orador, primero, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador tiene, también, que dirigirse a la Mesa

SEÑOR DUBRA. — Y los que tenemos tortícolis, ¿cómo hacemos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo lamentamos mucho, pero le mandaremos el médico.

(Hilaridad).

SEÑOR DUBRA. — Estoy de acuerdo con lo que el señor legislador ha dicho, porque es evidente que el señor consejero Nardone es un intérprete prestigioso de este Gobierno.

El futuro Presidente del Consejo Nacional de Gobierno ha dado una explicación pública en función de la cual —y eso no está en el decreto— a su juicio se ha movido el gobierno para tomar las gravísimas medidas que está considerando la Asamblea General.

Lo que en mi concepto resulta sencillamente asombroso es que no se encuentran presentes los dos representantes de las Carteras...

(Apoyados).

—...que van a tener a su cargo la aplicación de este monstruoso decreto que estamos considerando.

(Apoyados).

—¿Cómo es posible que frente a un hecho de la trascendencia y de la gravedad como éste, constituído por el decreto, el Poder Ejecutivo esté ausente? No lo comprendo.

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — No está ausente: habla por radio.

SEÑOR DUBRA. — Algunos miembros hablan por radio, pero lo que ocurre es que no creo que todos los ministros y consejeros tengan radio.

(Hilaridad).

—Lo importante, lo que interesa, lo que la opinión pública reclama, lo que diría que este Cuerpo está obligado a reclamar, es que los representantes del Poder Ejecutivo vengan a Sala...

(Apoyados).

—...porque entonces sí podríamos aclarar algunas de las cosas que se están afirmando a través de menciones explícitas por algunos integrantes del Poder Ejecutivo y otras que se mencionaron, y, entonces, sería útil, de una utilidad trascendente, un verdadero deber ineludible, que los representantes del Poder Ejecutivo, el Ministro del Interior y el de Defensa Nacional vengan a Sala para poder dar las explicaciones que les van a ser requeridas por muchos integrantes de este Cuerpo.

Eso me parece elemental.

(Apoyados).

Muchas gracias.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permiten una interrupción, señor legislador y señor Presidente?

SEÑOR ARISMENDI. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra para una interrupción el señor legislador Flores Mora.

SEÑOR FLORES MORA. — Señor Presidente: coadyuvando con el criterio —sobre el cual creo que no puede haber duda alguna con relación a todo lo que sostuvo el señor legislador Dubra— en este momento estaba hojeando un Diario de Sesiones en el cual figuran una palabra del señor Ministro del Interior pronunciadas la última vez en que concurrió a la Asamblea General, justamente para considerar este mismo tema de las medidas de pronta seguridad.

Empieza la sesión del 14 de mayo con las palabras del señor Ministro del Interior, y las voy a leer, porque son bastantes jugosas

"Quiero dejar establecido en primer término —decía el señor Ministro— que antes de realizarse el debate en la Asamblea General, ya tenía el propósito el gobierno de hacer llegar a Sala, a través de sus Ministros de Defensa Nacional y del Interior, una motivación, todo lo amplia posible; para que el Parlamento pudiera estar perfectamente bien informado".

Es decir que el actual Ministro del Interior tiene posición formada en materia tan delicada como es la de las medidas de seguridad, y de que el debate en la Asamblea General debe contar con la presencia de los Ministros, y con una información lo más amplia y detallada posible de parte de los mismos. Eso hace que sea doblemente curiosa la circunstancia de que no esté ninguno de los dos Ministros en Sala.

Muchas gracias señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo, señor Presidente, no puedo menos que compartir el planteamiento de ambos señores legisladores. Lo natural, lo obligatorio, lo necesario sería la presencia oficial del Poder Ejecutivo, y no esta delegación de funciones en los representantes de su bancada. Porque hay que pensar que la no presencia de los representantes del Poder Ejecutivo supone que piensan que hay una palabra oficial designada en nombre del Poder Ejecutivo, que la llevará un señor representante de la UBD, un señor legislador intransigente, un señor legislador herrerista. O, si en alguna banca hay algún legislador federal, no estoy seguro si también puede llegar la expresión del gobierno, aunque en este caso la expresión del gobierno ante el país estaría dada por la alocución radial pronunciada en el día de hoy por el señor consejero Nardone.

Continúo, señor Presidente.

Decía que el tiempo no ha sido, pues poco para resolver o para empezar a definir concretamente respuestas específicas a las reclamaciones de los jubilados, de los empleados públicos, de los maestros, de los profesores, de los empleados y obreros de los Entes Autónomos, ya que no fue poco para decretos fundamentales como el de abril, para otras orientaciones de gobierno, y para una larga negociación con el Fondo Monetario Internacional que según el consejero Nardone, ha corrido casi por seis meses, durante los cuales el Uruguay habría estado haciendo méritos a costa de su organización o de sus leyes, a espaldas del Parlamento y del país, para lograr resultados positivos o afirmativos en esa negociación.

Además, señor Presidente, cuando hay representantes que se indignan porque los trabajadores de la UTE durante 24 horas, respetando los hospitales y otros servicios de emergencia exteriorizaron su protesta con algunos cortes de corriente, esos representantes políticos se olvidan que también ellos han estado sufriendo en carne propia esa situación económica tremenda, con índices sociales muy crudos.

Una persona no afecta a planteamientos efectistas, me contaba un hecho. Decía que los trabajadores de la UTE, que actúan en ambientes terriblemente insalubres, y que por lo tanto reciben obligatoriamente una determinada cantidad de leche, decidieron, en vista de que algunos de sus compañeros de trabajo venían a hacer su jornada sin haberse desayunado jamás, entregar esa leche para los más necesitados, para los que tienen más hijos y para los que están en situación más desesperada.

Cualquiera comprende que es así. ¿Es que sueldos nominales de 200 y pico de pesos, de 300 pesos, o tal vez de 400 pesos, acaso pueden soportar, sin índices de desesperación, el crecimiento del costo de la vida día a día, que bloquea economías más sólidas que la de las capas medidas, ingresos más abundantes y situaciones mejores?

Tomemos solo un modelo que toca directamente orientaciones fundamentales: la tarifa de la carne. La tarifa de la carne supone de por sí, en un país como el nuestro, país ganadero, que basa la alimentación del pueblo fundamentalmente en ese producto, una medida tipo que gravita sobre todo el índice de precios y condiciones de vida

¿Cuál ha sido el crecimiento del precio de la carne en un año, cuando esta aparece? Y digo cuándo esta aparece, porque las radios ya anunciaron en el día de hoy una semana sin carne para Montevideo.

El precio de la paleta, en noviembre de 1958, era de $ 16.80 los 10 kgs.: la última tarifa es de $ 39.40. Aumento, $ 22.60. Aguja: $ 13.80 en aquella fecha, y $ 26.20 en la última tarifa; aumento. $ 12.40. Nalga: $ 28 los 10 kgs. en noviembre, y $ 52.60 en la última tarifa; aumento, $ 24.60. Asado; pasó de $ 23.40 a $ 44.80, con un aumento de $ 21.40.

Tomo la tarifa de 10 kgs. como consumo medio mensual. Yo había hecho un cálculo inicial sobre el promedio de pasividades, y para una jubilación tipo de $ 150, teniendo en cuenta que el promedio en la Caja de Industrias y Comercio, en su conjunto, en menos de $ 200, le significa, para el caso de la paleta, con ese consumo promedio, una rebaja en la pasividad de un 15,2 o|o. Si se trata de aguja, de un 8,2 o|o. Si es nalga, un 16.4 o|o, y si es asado, un 14,26 o|o.

Tomemos otro cálculo, el sueldo medio de 200 a 300 pesos, agregando a ésto el costo de la leche. ¿A cuánto ha sido rebajado, en estos 7 meses, los salarios y los sueldos de los empleados y obreros de UTE, de los Entes Autónomos, del Estado? Porque los alzas del costo de la vida tienen acción simultánea en la rebaja de los salarios, tanto más cuando se refieren a artículos fundamentales, y se producen verticalmente, produciendo reducciones también verticales de los sueldos y salarios, en plazos increíblemente estrechos.

Esta rebaja que han sufrido todos los sectores de la población, no es por cierto un índice de austeridad y de sacrificio igual. Hace varios días, el diario "El País", que comparte con el señor Nardone el carácter de portavoz oficial del gobierno, decía que asistimos a un "boom" agropecuario, es decir, a un instante de auge, de grande precios, de euforia económica.

Yo ya hablé de los paperos. Aquí la hemos visto el desfile de los pequeños tamberos, y podríamos hablar de los pequeños y medianos ganaderos, agobiados por las deudas, cercados en el juego del mercado negro, a los cuales no llega nunca las escalas móviles del Frigorífico Nacional Eso, para ellos, no es el "boom".

Pero hay un millar de grandes propietarios de tierras cuyos nombres con una simple compulsa de la Revista de la Bolsa de Valores, y otros Directores, vemos que son las mismas personas que están viviendo en un auge desenfrenado de ganancias, sumando millones sobre millones, millones sin mover un dedo, sin plantar un árbol, sin roturar una pradera, sin aumentar una vaca en el stock ganadero; millones simplementes con el mismo stock, con el mismo número de animales, con el mismo estancamiento de la producción del país, con la misma desgracia de su economía, con la misma deformación de su situación económica. Y han valorizado, multiplicado, y multimillonizado, diríamos así, su producción, cruzados de brazos, en el doble juego, donde por una punta ganan los Bancos con el redescuento, y por la otra, simplemente, con no mandar ganado a Montevideo, con alimentar el mercado negro, hacer el contrabando para

el Brasil, y otra vez para el Uruguay y otra vez para la Argentina, sus ganancias, aumentan fabulosamente, y en el cuadro de la austeridad más austera, del sufrimiento mas sufrimiento, de los sacrificios mayores, en ese cuadro, millón sobre millón, va sumando la cordillera de oro del privilegio de los que mientras el país sufre hablan de austeridad entre copa y copa, en medio de sus beneficios, de sus millones y de sus lujos insultantes con respecto al país.

SEÑOR TRIAS. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — Con mucho gusto

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Trías

SEÑOR TRIAS. — El señor legislador Arismendi, con acierto, ha hecho una enumeración de los modestos sectores de la campaña nacional que han quedado al margen por cierto, del "boom" agropecuario del diario "El País". Pero yo quiero agregar uno más: el de los modestos productores de girasol que vendieron tempranamente a los grandes acopiadores y consorcios imperialistas, a 35 pesos. la semilla, y luego, después de las inundaciones se ha producido una especulación desenfrenada que es perfectamente conocida y que ha traído el aumento de precio del aceite para consumo; y contra esa especulación y contra esos consorcios imperialistas, no hay medidas de seguridad, ni se aplica la ley de asociaciones ilícitas, ni la ley contra el movimiento obrero, ni la ley de expulsión de extranjeros.

Muchas gracias.

SEÑOR ARISMENDI. — Cifras iguales. De acuerdo a las estadísticas el stock ganadero del país no ha variado; es decir que novillo que se faenó, novillo que pasó por entre las piernas de los soldados hacia el Brasil, como dijera un Ministro, fue sustituído por otro novillo. Había 7.300.000 en noviembre de 1958. Hay 7.300.000 en la hora presente. Quiere decir que estamos trabajando con iguales datos. El kilo de ganado en pie, en noviembre de 1958, se vende a 765 milésimos: en julio de 1959, 1.400. Hace unos días, novillos a 1.800, vacas a 1.400. Y con esta nueva semana sin carne, y en el juego tan libre del mercado libre, seguramente llegaremos a los 2 pesos el kilo de ganado en pie.

¿Pero ésto que significa? Significa que sin tocar un me-

¿Pero ésto que significa? Significa que sin tocar un meque sin realizar una inversión, significa que cercando por hambre a Montevideo, significa que violando las leyes, significa que manteniendo un tercio de la población rural en los pueblos de ratas, significa que contraponiéndose a la población de Artigas y otros lugares, en que viven en carpas, una minoría de 300 o 400 familias, pasó, tomando la cifra de 5 millones de cabezas, a percibir un aumento, a valorizar su stock en una cifra lindera a los dos mil millones de pesos. Si pensamos que el cálculo de la renta nacional son 3 mil millones de pesos aproximadamente, es decir lo producido por el país en todo un año, y si agregamos a esto casi 2 mil millones de pesos, los beneficios especiales de la lana a 90 pesos los 10 kilos, que significa un salto vertical, y a 85, tenemos que en un año los precios de esta reducida oligarquía de la tierra —no hablo de los pequeños y modestos ganaderos, no se invente después en las transmisiones radiales mentirosas, hablo de la oligarquía de 300 o 400 familias—, dueños de la mayor parte de la tierra, de la mayor parte del stock, y de la mayor parte de la lana, los mismos que están en los Bancos y en otros lugares, los mismos a veces saltan al Directorio del Banco de la República, han aumentado sin poner nada, y sin hacer nada, en plenaera de la austeridad, los precios de su stock, en una cifra igual a la totalidad de la renta nacional, es decir, a la totalidad del producto neto del país en un año.

Comprendan que esto es un ejemplo como para venir a predicar luego que los trabajadores del Estado, de los entes autónomos, los maestros y los jubilados, se apreten el cinturón.

Y no hablemos de otras ganancias que vamos a señalar.

Pero quiero decir algo sobre esta situación del índice de costo de la vida. Tiene matiz de desesperación la reclamación de sueldos, salarios y jubilaciones. Quiere decir que tampoco se podría seguir el consejo que en algún instante diera con reiteración, el diario "El País", de cambiar las orientaciones de la dieta de la población del Uruguay, es decir que no comieran tanta carne, que la incrementaran con verdura, más ricas en vitaminas y menos propensas a la obesidad. Pero lo que pasa es que el omelette, "fines herbes", que la tortillita de espinacas...

(Hilaridad).

...dicha con la elegancia de un "maître de hôtel", es prácticamente la prohibición de las prohibiciones en este país. Hasta el "contigo pan y cebolla" se ha transformado en una declaración de amor con dote; porque la cebolla es artículo de lujo, y la clásica imagen del inmigrante italiano del siglo pasado y de principios de este siglo, comiendo pan y cebolla al finalizar el trabajo, ha pasado a ser, sin duda, un espectáculo de vitrina de restoran alimenticio, para mucha parte de la población del país. Pero ni siquiera puede subvenirse bajo la forma de vitaminas, porque hay un encarecimiento formidable de los artículos farmacéuticos. Ni la vitamina natural ni la vitamina sintética.

Yo lo digo en este tono un poco ligero, pero cualquiera comprende, que detrás de este problema hay una desesperación y angustia en miles de trabajadores y hombres del pueblo. Hay que se han encogido verticalmente: hay jubilaciones que se han recortado, hay recursos que han desaparecido; hay mesas donde se empieza a comer una vez por día, a lo que se suma además, la situación de la desocupación. Y eso es lo que hay que pensar, no con la fría esquemática jurídica, ni con reacciones pasionales, sino pensando hacia donde va la República,y que eso no puede salir de las fórmulas ni de las explicaciones radiales de este medio día, ni de la exigencia de soluciones de fuerza sino de las resoluciones de los problemas sociales y económicos del país en forma coherente, comenzando por atender esta desesperación del desenfreno del costo de la vida, con aumento de salarios, sueldos y jubilaciones, y medidas plenarias para atender el punto de vista social las necesidades de la población.

Y yo digo, señor Presidente, que tampoco es verdad que se utilice una medida igual para todos, porque muchos de los que piden la ley y la represión, que le cantan loas a las medidas de pronta seguridad y consideran aún éstas benignas, estando dispuestos a empujar para que el país se precipite en un ciclo de anormalidad, prisionero de golpes y contragolpes, al estilo Frondizi, aún esos, ¿no participaron en el boicot de la lana, en el cerco de la carne a Montevideo, en el derrumbe de la economía del país, con tal de obtener determinadas exigencias económicas e imponer ciertas soluciones de carácter político?

Nosotros lo decíamos ya cuando apareció, —copiando la receta que le fue exitosa momentáneamente en la propaganda a De Gaulle— la austeridad, en esta misma Cámara: todos en el momento actual invocan la situación económica del país que es crítica, que es difícil, porque confluye su crisis de estructura, su crisis económica con la crisis de toda una política seguida durante un período. Pero todos los que la invocan no cuentan tres cuestiones esenciales: si esa situación económica afecta a todos por igual, si esa situación económica cómo se sale. ¿Es que afecta a todos por igual? Ya vimos, en una breve síntesis de siete meses, la multiplicación de millones sobre millones. No se ha dejado de transformar en un negocio gigantesco las ganancias de los monopolios extranjeros.

En esta Cámara lo vimos el otro día, hace bien poco, en una documentada exposición del señor diputado Trías, que suscribimos totalmente, donde se radiografiaba el saqueo de la economía del país, por parte de Bunge y Born, en sus ramas diversas. Esta Cámara documentó también en la investigación resonante que iniciara nuestro sector, el saqueo y el robo descarado, con complicidades diversas por los Frigoríficos extranjeros, de la economía nacional. Esas ganancias siguen produciéndose en cifras cuantiosas, pesando sobre la balanza de pagos del país, descapitalizándolo, para luego venir, a través del Fondo Monetario Internacional, a reclamar restricciones contra el pueblo uruguayo para cubrir con empréstitos de mendicidad, lo que es una gota en el saqueo de años, realizado por esos mismos monopolios internacionales al fruto del trabajo nacional causa profunda de desnivel en la balanza de pagos y de desangramiento de la economía de la República.

¿Es que alcanza a todos por igual, cuando la cifra de los que poseen la tierra, como se ha visto en Cámara, ha seguido un proceso de acumulación en pocas manos, de especulación, y de inflación fabulosa de sus precios?

Pero aquí hemos hablado de los Bancos, Bancos en cuyos Directorios, como podríamos verlo a través de una publicación por cierto bien austera, "Panorama del Mercado Bursátil", de la Bolsa de Comercio, en cuyos Directorios se enlazan siempre las mismas personas, con posiciones dominantes en nuestra economía. Los Bancos han hecho un proceso de enriquecimiento y de multiplicación especulativa en el país de asociación forzosa de las industrias, de supeditación de la agricultura, de financiación del mercado negro, que en un país reducido se ha multiplicado el número de ellos y no sólo multiplicado sino que algunas cifras indican el crecimiento astronómico de sus activos y la multiplicación declarada, gigantesca, de sus ganancias.

Tomemos un Banco que es toda una síntesis de la austeridad, el Banco Comercial. Su activo en el año 1953 era de 209 millones, de acuerdo a esta publicación austera de la Bolsa de Comercio; en 1954, de 251 millones; en 1958, su activo pasaba los 400 millones. Sus utilidades declaradas saltaron de 2 millones y medio en 1954 a 4 millones en 1958. Si hubiera publicaciones de este año, veríamos que las cifras a que ha alcanzado son más elevadas todavía, con este agregado: se declaran ganancias de 4 millones, y se ha

incrementado su fondo de reservas en un millón 300 mil pesos.

Podríamos señalar otros Bancos: la duplicación de las utilidades del Banco de Cobranzas; más de la duplicación de las ganancias líquidas declaradas, del Banco de Crédito, cuyo Presidente es el señor Ham, viejo conocido nuestro de la Presidencia del Frigorífico Swift, que respondiera ante la Comisión Investigadora de la Cámara, por todos los fraudes habidos y por haber, de las finanzas del país, y que la Comisión Investigadora de los Frigoríficos demostrara que cuando un Inspector de Ganancias Elevadas, fue bastante curioso como para examinar la documentación de esa empresa, antes que la Comisión Investigadora, saltó de Inspector de Ganancias Elevadas, a alto empleo del Banco de Crédito. Es decir, que estamos entre caballeros, y, entre caballeros, encontramos ganancias líquidas declaradas de un millón 200 mil pesos, y de 2 millones 700 mil pesos.

Ganancias líquidas del Banco Popular, que es un Banco chico, 282 mil en un período, y más de 1 millón en otro. El Banco Italiano, que enlaza múltiples intereses, además del capital internacional, declara porcentaje de utilidad en 1956, de 33.83 o|o y en 1958, como se permitió la reavaluación del activo, en determinado momento, la utilidad pasó al 13 o|o, pero su activo pasó, en el mismo período de 59 a 131 millones.

Activo del Banco Mercantil, de 80 millones a 155 millones; del Banco Transatlántico, de 69 a 80 millones.

Tomemos otras empresas, la empresa que vende agua de color, Coca Cola, monopolio internacional, también muy austera, cuyo porcentaje de ganancia declarada fue, en 1956, de 27,80 o|o; en 1957, 43,29 o|o; y en 1958, 20,70 o|o.

Esta es la ganancia declarada, pero todos sabemos cómo se amañan los libros en estas grandes empresas.

Véamos otra empresa conocida de la Cámara, Funsa. Activo, en 1953, 37 millones; en 1958, 88 millones, ganancia declarada, en 1958, 10 millones. Capital de reserva y utilidad sin distribución en el mismo período, 49 millones 900 mil.

Los señores legisladores recordarán que en la interpelación relativa a la Caja de Jubilaciones, varias de estas empresas aparecían acogiéndose al régimen especial de beneficios, de la Caja de Jubilaciones, por su situación de deudora morosa con la Caja. Para no cansar a la Cámara podríamos citar algunos monopolios internacionales vinculados, a la vez, con muchas empresas extranjeras, americanas, inglesas y otras, de gran capital, en nuestro país.

Las utilidades declaradas para el ejercicio son de 10 millones.

Podría seguir con este aspecto, señor Presidente, pero no quiero ser cargoso con un tema que todos conocen.

¿Qué hemos buscado con ésto? Demostrar, trayendo a la Asamblea algunas cifras —podría tomar muchas de esta publicación, cuya orientación económica, por cierto, es un monumento a la austeridad— que la situación económica del país tiene dos caras. Es difícil, drámatica, para algunos, en la ciudad y en campo; pero próspera, es, como dijera el diario "El País", un interesante de "boom" agropecuario, para un grupo en el campo y es un instante de multiplicadas y fabulosas ganancias para un grupo monopolista que se enlaza en distintas empresas en la ciudad y en el conjunto de la economía del país.

Si esto es así, señor Presidente, la primera pregunta que surge cuando se plantea el problema de hacia donde va el país, de que hay déficit presupuestales, de que hay dificultades para la escuela pública, de que hay que hacer colas en los hospitales hasta para morir, de que los enfermos en los hospitales y los presos en las cárceles duermen en el suelo, cuando se habla de las carreteras destruídas, cuando se habla de la ausencia de los medios elementales para asegurar el mantenimiento de los comedores escolares, cuando se habla de esta situación dramática, de la desesperación de los obreros de UTE o de los Entes Autónomos, o de todos los sectores del trabajo nacional, ¿Cómo se responde? ¿Se responde dando soluciones a los problemas económicos del país con un gran plan, en beneficio de todos? ¿Con la reestructuración impositiva, por la extracción de recursos en donde los haya; por soluciones de fondo, con iniciativas que cambien la cara del campo, con una auténtica reforma agraria, con una verdadera política de desenvolvimiento industrial, de extensión de mercados, de desarrollo de la real economía nacional, en fin, por la independización de la economía del país? ¿O se busca el camino trillado, fracasado y que ha conducido a los distintos países de América al desastre dictado por las recetas del Fondo Monetario Internacional, y cuya imagen inmediata la tenemos al otro lado del Plata, en la República Argentina?

Hace poco tiempo, el señor Frondizi, sobre la base de promesas de un programa similar, llegó al Poder en una votación arrolladora. Traicionó al pueblo, obtuvo empréstitos, entregó el petróleo, prohibió sindicatos, suspendió las libertades, hizo vivir a la Argentina bajo el régimen permanente de la suspensión de las garantías constitucionales, transformó el kilo de carne en una especie alada para todos los ciudadanos de esa República, llevó a la desesperación a ese pueblo, acentuando todos los males de su situación económica. El mismo, vive prisionero de las distintas camarillas oficiales que un día tras otro, con un golpe de teléfono le dictan órdenes a la Casa Rosada, aguardándose unos a otros para ver quién va a golpear a quién, para quedarse con el rico patrimonio de la República Argentina.

Hay dos caminos claritos, bien evidentes: o se va a las causas profundas y se hace una política de fondo, o se toma por la puerta de las medidas de pronta seguridad, de la renuncia a las promesas, de la hipoteca de los programas trazados; por el camino, digo, de resolver la crisis restringiendo, apaleando, golpeando, estrechando, agobiando al pueblo, y haciendo más millonarios a los millonarios, permitiéndole al capital extranjero volver a plantar nuevas posiciones en la República.

La disyuntiva, la alternativa es bien clara, clarísima es la alternativa: 7 meses que han dado tiempo para adoptar determinadas medidas económicas; 7 meses que han sido suficientes para zurcir trabajosamente un pacto de acuerdos, 7 meses que deben haber dado tiempo para meditar que este es el peor camino. Desgraciadamente este camino es el que está planteado en medio del debate de la Asamblea General: medidas de pronta seguridad para responder a gente desesperada que pide aumentos, que les prometieron unos y otros sistemáticamente. Medidas de pronta seguridad, para contestar a quienes reclaman soluciones; medidas de pronta seguridad que estrechan las perspectivas y agravan la situación. Pobres ilusos aquellos que oigan, la voz al oído, de los que reclaman la represión y el cauce reaccionario en el país, como salida. Ese camino encontrará la resistencia firme y obstinada de todo nuestro pueblo; encontrará una clase obrera más unida que nunca, encontrará a los sectores de las capas medias junto a los obreros, encontrará todo un pueblo que responderá.

Miren, señores legisladores, el ejemplo que ofrece la República Argentina. Deténganse un instante más allá del Uruguay y del Plata y vean este ciclo argentino a dónde ha conducido y a dónde conducirá: a perder los 10, 15 o 20 años de torturas, de sangre y sacrificios, para volver a la Argentina a la normalidad democrática. Se va hacia el caos social, hacia la amenaza del golpe, hacia la crisis económica agudizada, al retroceso en toda la línea.

Cuando el gobierno, en su mensaje habla de la cautividad del país en manos de un grupo de obreros, esa frase podría ser una imagen literaria interesante, si no se refiriera a una dolorosa y tremenda realidad. La peor cautividad es aquella que hace, a los gobiernos, prisioneros de las fuerzas regresivas que buscan una salida hacia la derecha; la peor cautividad es la que dicta el capital extranjero; la peor cautividad es aquella que conduce a la orfandad del pueblo, al repudio popular, a la potencia de los trabajadores; a encontrar la condenación de todo pueblo que por encima de divisas, de creencias religiosas, de afiliaciones de cualquier orden, está dispuesto sin embargo, en la lucha que nos divide doctrinariamente, a partir de un punto inicial. No, a retroceder un paso. Vayamos más lejos unos, o vayan más cerca otros, pero avancemos en el camino de la defensa de las libertades democráticas en el país, y garanticemos el desenvolvimiento de un programa progresivo que de soluciones a la gran crisis que sacude a nuestro país.

Pienso, señor Presidente, que la Asamblea General debe votar en el día de hoy, yendo más allá de las disciplinas momentáneas y zurcidas en acuerdos del momento, de lemas, debe votar, dijo el rechazo de estas medidas.

Debía decirle al Gobierno que había que recapacitar, que tiene tiempo de encontrar el camino de discutir con los trabajadores y ofrecerles soluciones concretas, y no encerrarse en el camino sin salida de las medidas represivas que arrancan en los trabajadores de la UTE, pero por el propio articulado de este proyecto, se extienden indefinidamente en las distintas órbitas de la vida social y económica del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: otros compañeros de mi sector han de referirse al aspecto concreto de la aplicación de este decreto de medidas prontas de seguridad, que es necesario analizar a fondo a través de toda su gravísima repercusión.

Yo deseo ocuparme de un aspecto que tiene, en cierto modo, el carácter de previo y sobre el cual nosotros deseamos hacer, una vez más, una puntualización expresa, y es el siguiente: deseamos afirmar rotundamente, nues-

tra convicción de que los funcionarios públicos están amparados por el derecho constitucional de huelga; que entendemos necesario, por otra parte, esta rotunda reafirmación, porque leyendo el mensaje con que el Poder Ejecutivo acompaña el decreto de medidas prontas de seguridad y anexos, vemos que en el fondo de su literatura a veces atildada, por momentos tonitruante, vemos con toda evidencia el desconocimiento del derecho de huelga de los funcionarios públicos.

Si esto no fuera así, si la posición del Gobierno fuera contraria, si admitiese que los funcionarios de UTE han ejercido en el día de ayer un derecho constitucional que los ampara, no tendrían asidero, entonces, las otras medidas que da a conocer en el decreto que nos ha enviado, como por ejemplo, la aplicación de la ley de asociaciones ilícitas, la que da pie episodios éste casi increíble— a la expulsión de extranjeros aún con carta de ciudadanía, y el considerar como delito el que estos funcionarios habrían cometido como tales, como funcionarios públicos al impulsar el paro de ayer o al plegarse a él.

Por eso, repito, nosotros consideramos necesario, diríamos, como preámbulo de la definición de nuestra posición en este debate, reafirmar nuestro concepto de que el artículo 57 de la Constitución de la República, ampara inequívocamente, el derecho de huelga de los funcionarios públicos.

Quizá convenga —indudablemente conviene— de tanto en tanto, echar mano a este librito frecuentemente dejado de lado en forma más o menos clara; de este librito titulado Constitución de la República Oriental del Uruguay y abrirlo en la página en que está ese artículo 57 y leer esto: "Declárase que la huelga es un derecho gremial".

SEÑOR FUSCO. — Para los gremios.

SEÑOR CARDOSO. — "Sobre esta base se reglamentará su ejercicio y efectividad".

Un señor legislador —me pareció reconocer la voz del señor senador Fusco— dijo: Para los gremios.

En efecto, sí, para los gremios; pero, ¿qué constituyen los funcionarios públicos, sino un gremio?

(Apoyados).

—¿Qué es un gremio? Un gremio es el conjunto de personas que tienen un mismo oficio, profesión o estado social. Pero esta consagración de la primera frase, diríamos, de este parágrafo: "Declárase que la huelga es un derecho gremial", —y los funcionarios públicos constituyen un gremio— aparece más reforzada aún, cuando la segunda parte dice: "Sobre esta base se reglamentará"... ¿Se reglamentará, ¿qué? ...'su ejercicio y efectividad".

De tal manera, señor Presidente, pues, ya lo hemos dicho en otra ocasión, que este precepto constitucional del artículo 57 que, en nuestra opinión ampara inequívocamente a los funcionarios públicos, aparece más ilimitado aún que los propios derechos y garantías constitucionales consagrados en artículos anteriores.

No quisiera detenerme mucho en este aspecto, que puede resultar un tanto árido, pero, invito a los señores legisladores a que echen una ojeada, por ejemplo, a los artículos 29, 32, 36, y 37 de la Constitución.

El artículo 29 dice: "Es enteramente libre, en toda materia, la comunicación de los pensamientos por palabras, escritos privados o publicados en la prensa, o por cualquier otra forma de divulgación, sin necesidad de previa censura;"... pero inmediatamente, la limitación: ..."quedando responsable el autor y, en su caso, el impresor o emisor, con arreglo a la ley por los abusos que cometieren".

Es una limitación.

El que consagra el derecho de propiedad, el artículo 32 establece: "La propiedad es un derecho inviolable, pero sujeto a lo que dispongan las leyes que se establecieren por razones de interés general". También hay limitaciones en este artículo.

El artículo 36, dice: "Toda persona puede dedicarse al trabajo, cultivo, industria, comercio, profesión o cualquier otra actividad lícita, salvo las limitaciones de interés general que establezcan las leyes".

Y el artículo 37, dice: "Es libre la entrada de toda persona en el territorio de la República, su permanencia en él y su salida con sus bienes, observando las leyes y salvo perjuicio de terceros. La inmigración deberá ser reglamentada por la ley, pero en ningún caso el inmigrante adolecerá de defectos físicos, mentales o morales que puedan perjudicar a la sociedad". También aquí hay una limitación.

Podrían citarse otros artículos.

En un debate producido en la Cámara de Representantes, creo que hace ya 12 o 14 años, con motivo de un decreto del Poder Ejecutivo que desconocía el derecho de huelga a los obreros y funcionarios del Frigorífico Nacional, discutimos ampliamente este punto. Imaginarán los señores legisladores que no voy a intentar, ni de cerca, reeditar aquella discusión.

Yo examiné —naturalmente que con ayuda de personas versadas, porque no tengo versación en el tema— entonces, las diversas opiniones y diversos antecedentes de la Asamblea Constituyente, y encontré sólo opiniones individuales y contradictorias sobre el tema, pero, dentro de ese campo de las opiniones individuales y a veces contradictorias, encontré algunas muy interesantes, de las que voy a extraer, por ejemplo, la expuesta por el doctor Martín Echegoyen, entonces miembro de la Comisión de Constitución de la Asamblea Constituyente y, justamente, el gobernante que firma este decreto inadmisible e intolerable que está a consideración de la Asamblea General.

El doctor Echegoyen, apoyado por el doctor Secco Illa afirmaba el concepto de que la existencia de tal derecho no puede estar supeditada a la reglamentación que él se hiciera en la legislación ordinaria.

Voy a reproducir las expresiones textuales del doctor Echegoyen.

Se discutía el problema, y dice, a determinada altura del debate, el entonces constituyente doctor Echegoyen:

"Quedaría entendido, pues, que aún cuando fuera negativa la votación, el derecho de huelga —se refiere a la votación que consagra esta disposición que yo recordaba hace unos instantes— el derecho de huelga, —digo— subsistiría; lo único que habría ocurrido, es que ese derecho no tendría la defensa suprema de un texto constitucional. Conviene, también, hacer la aclaración de que la existencia de tal derecho, tampoco podría estar supeditada a la reglamentación que de él se hiciera en la legislación ordinaria; incluída en el texto constitucional, la frase "sobre esta base se reglamentará; su ejercicio y legitimidad", no está de más que quede entendido que el derecho existe aún antes de toda reglamentación; de otro modo, no habríamos hecho sino retroceder respecto del estado social y jurídico actual del problema en nuestro medio.

(Apoyados).

SEÑOR SECCO ILLA — ¿Me permite?...

Entiendo que ese es el concepto de la Comisión informante, es decir, que por este precepto no se crea el derecho de huelga...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se reconoce.

SEÑOR SECCO ILLA. — ...en este precepto se reconoce el derecho de huelga; ese derecho está reglamentado por la ley ordinaria, pero bien entendido —como dice el precepto— sobre la base del reconocimiento de ese derecho".

Por eso, hemos podido decir más de una vez, señor Presidente, con más o menos abundancia de razones doctrinarias, la necesidad de que en las cartas constitucionales o en los textos legales se limite el ejercicio de ese derecho para los funcionarios públicos o para aquellos trabajadores que actúan en servicios públicos en nuestro país, y mientras rija esta Carta Constitucional, eso no podrá hacerse. Sólo podrá lograrse, si se reforma la Carta Constitucional y se modifica este artículo que he leído.

(Muy bien).

Por eso, siempre sostuvimos, también, —y lo reafirmamos ahora que, tanto la famosa disposición invocada del Código Penal como las de cualquier otra ley, incluídas éstas que, lamentablemente, se traen al tapete, para reprimir el movimiento de los funcionarios de la UTE, desaparecen, también, ante la disposición constitucional que, ligeramente, estoy comentando.

No quiero terminar esta constancia, este esquema que dejo sobre este problema, sin recordar, como ya, también, lo he hecho otras veces, una opinión que tiene particular interés y un valor especialísimo: la opinión del Dr. Martín C. Martínez, que va más allá de las que hace un rato mencionaba.

El Dr. Martín C. Martínez, en un trabajo al que ahora me voy a referir, se negaba a admitir la diferencia entre trabajadores del Estado y trabajadores de la actividad privada en materia de ejercicio del derecho de huelga.

Veamos lo que decía aquel hombre que tenía fama de ser conservador, pero que era un estudioso sincero de la realidad nacional y, naturalmente, con autoridad en las materias que abordaba.

Dice el Dr. Martín C. Martínez, en un artículo publicado en la Revista de Derecho y Ciencias Sociales, en el año 1920 —hace 39 años, señores legisladores— refiriéndose a la huelga en los servicios públicos,— y esto lo cito como un aporte interesante a este debate:

"La huelga de los funcionarios públicos es un derecho

generalmente contestado, aunque por razones no siempre bien escogidas. Se dice, por ejemplo, que los empleados del Estado no deben tener el derecho de huelga porque no existe el antagonismo de intereses, la disputa del lucro, el reparto de la utilidad, como cuando están frente a frente el capitalista y el obrero. ¡Historia! El Estado puede proceder en el interés de no encarecer el producto, de no disgustar al consumidor, de no aumentar los impuestos, de no realizar economías en esa parte u otra de su dominio; y usa de arbitrariedades y favoritismos como el peor de los patronos y arranca valotas" —creo que ahora, naturalmente, esto no ocurre— "como éstos no lo hacen. Después, buen consuelo para el obrero estadizado cuando su salario es mezquino, que benefician de la "plus valía", como se dice en la escuela, los gobernantes directamente o los clientes de tan diversa laya, a quien esos administradores sirven."

Y vean estos otros párrafos, señores legisladores, de aquel conservador de la vieja escuela liberal, del que deberían tomar ejemplo algunos seudos avanzados, de labios para afuera, de hoy.

SEÑOR TRIAS. — Muy bien. Y era nacionalista.

SEÑOR CARDOSO. — Sí; era nacionalista.

Decía así: "La única razón valedera es la que se funda en la naturaleza de los servicios públicos, en la necesidad de su continuidad no interrumpida..."

"Como parar la policía, la asistencia pública, la magistratura! Sin embargo, el Estado va introduciéndose en tantos dominios lejanos de su antiguo y simple papel legendario, que algunos autores, como Barthélemy, han llegado a distinguir las funciones de autoridad cuyos agentes no podrían ponerse en huelga, y las de mera gestión, cuyos empleados tienen posición análoga a los obreros de cualquier industria privada. Cuesta, en efecto, comprender que los obreros de una fábrica de fósforos tengan el indiscutible derecho de presentarle al patrón su pliego de condiciones y de levantarse de los talleres, y lo pierdan, desde el día siguiente de monopolizar el Estado la industria fosforera".

Y hace, luego, otras consideraciones muy interesantes que, para no extenderme demasiado, no voy a reproducir.

Bien, señor Presidente; he dicho todo ésto, sólo para dejar, como lo expresaba hace unos instantes, en una especie de esquema, la constancia de que, de acuerdo con las disposiciones constitucionales vigentes y con las nuevas realidades de la organización social y económica moderna, no puede negarse el derecho de huelga a los funcionarios públicos.

(Apoyados).

—Ahora, formulémosnos esta pregunta: ¿por qué —tomando el caso práctico que tenemos por delante— este núcleo de funcionarios públicos de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado se ha amparado en ese derecho constitucional y han realizado, ayer, un paro por 24 horas?

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Como advierto que el señor legislador Cardoso va a pasar a otro aspecto de la cuestión, yo quería, también, señalar un poco, en el terreno en el que él estaba exponiendo hasta ahora, que, con referencia a los antecedentes constitucionales, el señor senador Cardoso ha citado algunas opiniones.

Quiero abundar en esas citas, en primer término, para señalar que las opiniones que ha citado, especialmente la del Dr. Echegoyen, se referían al derecho indiscutible de huelga que tienen los obreros.

No citó el caso concreto de la opinión sobre huelga de los funcionarios públicos, porque las palabras del doctor Echegoyen no se referían a los funcionarios públicos sino a los obreros en general.

En cambio, en la propia Comisión de la Constituyente, hubo opiniones totalmente contrarias que no fueron rebatidas por nadie en absoluto.

Yo, también, conozco muy poco sobre este tema —mucho menos, naturalmente, que el señor legislador Cardoso— pero he procurado, muy rápidamente, buscar algunos antecedentes. Y tengo aquí, justamente, lo que se dijo en la Comisión de Constitución, donde, preguntado el doctor Salgado, que en ese momento era, creo, miembro informante, si en ese artículo se comprendía el caso de los funcionarios públicos, —el que interrogaba era el doctor Santos— manifestó que no, que eso estaba implícitamente establecido, pues en el artículo se expresaba que la huelga es un derecho gremial. El doctor Secco Illa también preguntado de si es partidario de establecer expresamente que los funcionarios públicos no tendrán derecho a la huelga, contesta que no es necesario determinarlo, porque al decirse que es un derecho gremial se está diciendo expresamente que no comprende a los funcionarios públicos. En este sentido se manifestaron varios señores constituyentes coincidiendo con el doctor Salgado, y absolutamente ninguno refutó esa tesis.

(Muy bien).

—En consecuencia, autores que a mí me merecen respeto, como el doctor Couture y el Profesor Agregado de la Facultad de Derecho, doctor Plá Rodríguez, sostienen en sus trabajos que de los antecedentes de la discusión en la Constituyente puede asegurarse que este derecho de huelga no existe para los funcionarios públicos.

Y existen, entre otras, todas esas opiniones.

De manera que yo quiero aclarar, coadyuvando un poco con el sentido de la discusión de la Constituyente, que cuando el doctor Echegoyen habló señalando el reconocimiento del derecho de huelga éste se refería a los obreros, pero no llegó a sostener que de ese derecho estaban asistidos los funcionarios públicos. Lo real es que la opinión en la Constituyente fué totalmente contraria a la tesis de que el derecho de huelga asistía a los funcionarios públicos.

Muchas gracias.

SEÑOR UBILLA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador y señor Presidente?

SEÑOR CARDOSO. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR UBILLA. — Señor Presidente: lamento disentir con mi estimado compañero de sector, escribano Dardo Ortiz, en el planteamiento del derecho de huelga de los funcionarios públicos.

Inicialmente debo decir que las citas son un poco antiguas.

La realidad es que, después de la Constitución de 1952 no puede haber hesitación alguna sobre el derecho de huelga de los funcionarios públicos.

La fórmula del 57, que fué la del 56, fué deliberadamente ambigua, porque las Constituciones se clasifican en tres tipos: están las que niegan rotundamente el derecho de huelga, como la de la URSS y de las democracias populares; están las que reconocen paladinamente ese derecho de huelga, y, están las que se colocan en un plano de ambigüedad, como la Constitución uruguaya con respecto a ese derecho de huelga.

En la Constitución de 1952 —llamémosle así al Parlamento en su función constitucional— cuando se llegó al 57, hubo renuncia en entrar al fondo del asunto; pero cuando se llegó a la fórmula del artículo 65, señor Presidente, (cuyas partes interesantes sobre el tema voy a omitir, porque no quiero molestar a la Asamblea General con su lectura), el subconsciente del constituyente nos llevó a la verdad de las cosas, proporcionándonos un elemento verídico sobre el derecho de los funcionarios públicos a la huelga, al decir que en los servicios públicos administrados directamente o por concesionarios la ley podría disponer la formación de órganos competentes para entender en las desinteligencias que se produjeran entre las autoridades de los servicios y sus empleados y obreros, así como los medios y procedimientos que puedan emplear la autoridad pública para mantener la continuidad de los servicios.

La cátedra de Derecho Constitucional, ejercida en estos momentos por el doctor Aníbal Barbagelata, persona inquieta y de profunda versación en la materia, que accedió a la cátedra por concurso, en la Revista de Derecho Laboral, tomo 8, número 44, de noviembre de 1955, establece paladinamente esta posición, que en oportunidad me voy a permitir molestar a la Asamblea General con su lectura.

Pero hay algo más que coadyuva con este planteamiento, y es el propio artículo 72 de la Carta que nos rige, que establece categóricamente que la enumeración de derechos, deberes y garantías, hecha por la Constitución no excluye los otros que son inherentes a la personalidad humana o se derivan de la forma republicana de gobierno.

Y leyendo las constituciones de otras tierras, especialmente la francesa de 1956, para citar una fuente jurídica de nuestra cultura, el profesor Waline, que, lamentablemente no pude consultar ampliamente por la premura del tiempo, con gran violencia de su parte, porque discrepa profundamente con esa realidad jurídica, reconoce que la interpretación contemporánea en el derecho constitucional, es inflexiblemente clara en el sentido de que el derecho de huelga alcanza a los funcionarios públicos.

Debe añadirse que el reconocimiento de derecho de huelga por parte de los funcionarios públicos no quiere decir que la autoridad pública no deba cumplir, también, con las facultades y deberes que consagra la propia Constitución de la República.

Muchas gracias.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador y señor Presidente?

SEÑOR CARDOSO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: debo declarar, en primer lugar, que las citas que yo hice no son antiguas, como decía el señor legislador Ubilla, sino que son, simplemente, contemporáneas de las citas hechas por el señor legislador Cardoso.

En segundo lugar, debo manifestar que, naturalmente, conozco las opiniones que ha citado el señor legislador, las tengo aquí sobre mi mesa; pero, es menester tener en cuenta que este tema es un punto discutido, y que si no lo fuera, si no hubiera autores que estuvieran a favor y en contra, no estaríamos nosotros aquí discutiéndolo. Esto es evidente.

Es verdad que el señor legislador ha citado la opinión de la cátedra actual de Derecho Constitucional. Yo también tengo que citar las opiniones que he mencionado de los doctores Couture y Plá Rodríguez y, además, del doctor De Ferrari, quien expresamente dice, en la misma Revista de Derecho Laboral, que citó el señor legislador Ubilla, refiriéndose al texto constitucional, que la reglamentación que por vía de la ley deberá declarar que no procede su ejercicio en aquellas actividades cuya interrupción pueda producir un infortunio público.

De manera que en este caso, como en la mayoría de los temas jurídicos, tenemos las dos versiones o interpretaciones y, reitero que mis citas no eran muy antiguas, sino que eran, simplemente contemporáneas con las que formulaba el señor legislador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo, señor Presidente, cuando comencé a dejar esta constancia, dije que revisando los antecedentes de la Constituyente se comprobaba que sólo existían opiniones individuales y contradictorias. Me adelanté a decirlo. Tengo a la vista todas esas opiniones de los doctores Secco Illa, Salgado, Santos, Espalter, Canessa, e ingeniero Arteaga, etc. Son opiniones individuales y contradictorias. Me pareció de interés destacar la del doctor Echegoyen por su amplitud y porque, como lo habrán apreciado los señores legisladores, no excluye ningún gremio expresamente en el juicio tan amplio a que formula.

Pero yo iba a retomar el hilo de mi exposición, respondiendo a la pregunta de por qué, en el caso concreto que tenemos a consideración, un núcleo de funcionarios públicos, como el de UTE, se han decidido, por un paro hecho en el día de ayer, a ejercer ese derecho constitucional y, vuelvo a repetir, que me parece que tiene un considerable interés, y que debe estar en el primer plano de nuestras preocupaciones, al juzgar actitudes y definir posiciones al respecto. Es muy simple y muy sencillo. Han realizado ese paro, sencillamente, porque están desesperados.

(Apoyados).

(Aplausos en la Barra). — (Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Barra no puede hacer manifestaciones. En caso de reincidencia se cumplirá con el Reglamento.

Continúa en uso de la palabra el señor legislador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Están en un estado de verdadera desesperación, porque están en la miseria y hasta con hambre.

Yo no tengo inclinación a usar términos extremos o truculentos. Y cuando digo hambre, me refiero al hambre fisiológico, al hambre de verdad, como lo voy a demostrar.

No sé si los señores legisladores tienen presente la realidad de los sueldos y salarios que ganan, aproximadamente, los 12.500 trabajadores y empleados de UTE. Yo voy a recordar algunos datos. Hay 1.500 de ellos que ganan entre 220 y 260 pesos por mes, incluídos los jornaleros a $ 9.50 diarios. Nominales, naturalmente. Hay cerca de 10.000 que ganan menos de $ 500, también nominales. Hay solamente 1.000 que ganan más de $ 500 por mes, y entre ese millar, por ejemplo, hay Jefes de Sección, con decenas de años de antigüedad en UTE, que ganan entre 700 y 800 pesos por mes.

Quiere decir que la inmensa mayoría, quizá cerca de 10.000 funcionarios y obreros de UTE, ganan menos de $ 500 por mes. Yo, hasta que conocí en detalle estas cifras, hace pocas horas podríamos decir, no había imaginado que la gravedad de la situación de este núcleo de funcionarios alcanzara los extremos que demuestran las mismas.

Entonces, con esta situación, no es extraño, señor Presidente, que en UTE se dé el caso de que muchos de sus funcionarios estén "pasados", como se dice en el lenguaje vulgar. ¿Qué quiere decir? Que prácticamente no cobran nunca.

Se da hasta el caso, —que me relató anoche un funcionario responsable del organismo— de que en UTE hay un rubro que se detalla "sueldos impagos", y, cosa extraña, cada mes ingresa en ese fondo una cierta cantidad de sueldos de funcionarios, que no cobran. ¿Qué quiere decir? ¿Saben Uds. por qué no se cobran? Porque de pronto uno tiene que cobrar $ 0.17, otro $ 0.50, otro $ 1.10, y si les queda la Tesorería un poco lejos, gastan más en el viaje que el sueldo que tienen que cobrar; y entonces ni siquiera lo cobran. Entre descuentos, operaciones, cooperativa, se les va todo el sueldo, y es natural, ya que hay 1.500 de ellos que ganan entre 220 y 260 pesos por mes.

(Ocupa la Presidencia el señor legislador Raffo Frávega)

—Se me sugería ayer, —y creo que la sugerencia no es del todo descaminada,— que para formar cabal conciencia, si esto no fuera suficiente, de este auténtico drama social y económico, podría pedírsele opinión al Cuerpo Médico de UTE, y estos médicos certificarían, seguramente, que en muchos de los casos que tienen que ver para otorgar licencias, o por otras razones, la enfermedad está determinada por la desnutrición. Hay gente que no puede comer lo necesario para vivir, que está desnutrida. Está enferma por hambre, por hambre físico, por hambre fisiológico.

Pero con ser ésto mucho, podría agregarse, todavía, lo siguiente: en octubre de 1957, el Directorio del organismo aprobó un aumento de $ 35 a regir desde el 1.o de enero de este año. Ese aumento no se le ha pagado a los funcionarios de UTE. La UTE hace frente a otras obligaciones, paga otras deudas, pero ésta de $ 35.00 para cada funcionario, que debe abonar desde el 1.o de enero, no la paga. Y este es un antecedente que hay que tener en cuenta para comprender un estado de necesidad y un estado de ánimo muy importante, porque no se puede juzgar estos tremendos dramas sociales a la luz de la letra fría y a veces traicionera de los Códigos y de las leyes.

Yo podría abundar en otros antecedentes demostrativos de que el organismo debía haber adoptado, desde ya, una actitud distinta de la que adoptó, basándose en los datos que se me han proporcionado acerca del monto a que van a afectar valores esenciales de la personalidad humana, deben tener una limitación lo más estrecha posible y deben aplicarse, únicamente, cuando sean verdaderamente imprescindibles y frente a incertidumbres de hecho que afecten, esencial y virtualmente, la suerte del país".

Eso lo dijimos y lo mantenemos; pero, ahora, señor Presidente, los hechos han desaparecido y se ha normalizado totalmente la situación, por lo que no consideramos imprescindibles las medidas extraordinarias para investigar, para buscar culpables o para sancionar a los presuntos infractores de la ley.

El legislador demócrata debe manejarse con suma prudencia cuando están en juego valores sustanciales y derechos que deben ser sagrados, todo lo cual no significa que haya impunidad, repito, no significa que aboguemos a favor de la impunidad o de una sociedad indefensa.

Por estas consideraciones, señor Presidente, creemos que la gravedad y la urgencia han desaparecido y que los hechos supervinientes no reclaman el mantenimiento de medidas extraordinarias.

En consecuencia no daremos nuestro voto para que esas medidas extraordinarias sean mantenidas y con total convicción votamos en contra, con la seguridad de que no afectamos ningún valor esencial y que, por el contrario, estamos contribuyendo a evitar mayores males, deseando contribuir a una necesaria paz social para defender los valores de la democracia nacional.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Batlle Berres.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: como es natural, todos los legisladores hemos oído con gran interés, con gran respeto, con gran preocupación, las palabras de todos los que han hablado y, también, con gran preocupación hemos leído el mensaje del Poder Ejecutivo.

Creo, señor Presidente, que va a ser muy difícil, que, por mejores que sean los argumentos que den los distintos sectores parlamentarios que no forman parte de la mayoría, puedan convencer a la mayoría del Parlamento para que abandonen el apoyo natural que tienen que prestarle al Poder Ejecutivo.

Creo que los señores legisladores de la mayoría pueden tener en su espíritu, dos problemas fundamentales, entre los muchos que existen: uno de ellos, es la natural obligación de respaldar al Gobierno del cual forman parte; otro de ellos, es la natural preocupación de votar estas medidas que, en este momento se van a aprobar.

La luz, señor Presidente, está funcionando, por fortuna, en el país, y los servicios telefónicos, también. El Poder Ejecutivo no ha intervenido la Usina. Quiere decir que, en este momento, existe la paz, y la obligación de todos nosotros es luchar porque esta paz continúe.

En mi función de legislador, señor Presidente, mi pensamiento no es de cómo debo actuar frente a los adversarios, sino que mi pensamiento es cómo debo actuar para defender al país, y en qué forma podemos y debemos encontrar soluciones para defenderlo.

Yo creí, señor Presidente, que el Poder Ejecutivo, en esta oportunidad, habría podido retirar su mensaje, y no habría sido un acto...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado; debe hacerlo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ...de debilidad. Los fuertes nunca deben tener temor de ser débiles como para algunas gentes pudieran parecer serlo.

(Muy bien). — (Apoyados).

—Es mayor la debilidad de los fuertes cuando para aparecer fuertes cometen actos de debilidad, como sería el no retirar este mensaje, si no lo creyeran totalmente necesario en este instante. Rechazarlo por el sector parlamentario que responde al Gobierno es imposible, señor Presidente, es crear una situación política más difícil que la que el país vive en estos instantes.

Yo me atrevería a preguntar, entonces, si no es posible hacer un cuarto intermedio de una hora, media hora o tres cuartos, para ver si hay soluciones, soluciones entre la mayoría del Cuerpo legislador y la maporía del Gobierno que ha propuesto este mensaje.

SEÑOR ARISMENDI. — Esa sería una buena solución.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Creo, señor Presidente, que en el instante en que el Poder Ejecutivo envió este mensaje, tuvo que haber pasado por horas difíciles para resolverlo; puede ser que lo haya hecho presionado por el problema que vivía el país, sin energía eléctrica y sin medios de comunicaciones, creyendo que esto podría ser un camino, aunque tengo entendido, señor Presidente, que en al noche del lunes, el Directorio de la UTE por unanimidad de sus miembros, le pidió al Poder Ejecjutivo que no interviniera porque se trataba de un solo día y después podrían solucionarse estos problemas.

Más tarde, señor Presidente, no sé por qué razones, apareció el mensaje que estamos considerando, pero, me parece que es un mensaje que debe ser un pedazo de hierro candente en manos de quien lo tienen que aceptar, porque tenemos la luz y la energía eléctrica y hay caminos de paz sin intervenir el organismo, a menos que se crea que la paz se va a encontrar interviniéndolo y dictando estas medidas y aprobándolas se va a dar una carta en blanco que pueden provocar un verdadero malestar en el país.

Ya tenemos tantos malestares, para qué precipitar este otro de carácter social.

No sé, señor Presidente, si voy a ser atendido en mi reclamación casi patriótica, de que se haga un cuarto intermedio, para ver si es posible que se retire este mensaje antes de continuar con su discusión.

Era lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido, señor legislador?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción formulada por el señor legislador Batlle Berres, en el sentido de hacer un cuarto intermedio por una hora.

SEÑOR ARISMENDI. — Por dos horas, señor Presidente.

SEÑOR BATLLE BERRES. — En ese aspecto, señor señor Presidente, si la mayoría lo aceptara, propondría que el cuarto intermedio fuera por el tiempo que ella quisiera.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pienso que, independientemente del enjuiciamiento que hemos realizado con extensión y que creemos justo, esta moción, sin duda, facilita un camino para que los miembros de la mayoría y la Asamblea, no lleven al país, fatalmente, a un estado de violencia innecesario.

Creo, señor Presidente, que el plazo de una hora puede ser pequeño, porque es natural que, en ese tiempo, los miembros de la mayoría y el propio Poder Ejecutivo, ante un problema tan complejo, no puedan llegar a soluciones definitivas al respecto.

Yo haría extensiva la moción, en el sentido de que el cuarto intermedio fuera hasta la hora 21, si el señor legislador Batllé Berres no tiene inconveniente.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor legislador Batlle Berres.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor legislador Batlle Berres, al parecer, acepta la modificación a su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor legislador Batlle Berres que el cuarto intermedio sea hasta la hora 21, o por una hora?

SEÑOR BATLLE BERRES. — Acepto que sea por dos horas.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Hasta la hora 21, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor legislador Batlle Berres.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Negativa. — 52 en 110).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pienso que, seguramente, han pesado, en la votación de la Asamblea, consideraciones de carácter político que, en mi opinión, tanto para la mayoría como para la minoría, tienen que pasar a un segundo plano, ser pospuestas...

SEÑOR FLORES MORA. — Apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — ...en relación al problema general, a la situación del país, a sus inquietudes, y yo diría, también, inclusive, que éste es el pensamiento, el sentir de muchos de los legisladores que integran la mayoría.

Creo, señor Presidente, que cualquiera comprende que no se puede votar esto que es extender un cheque al Poder Ejecutivo, por las proyecciones que tendrán estas medidas de pronta seguridad en el mismo instante en que los más diversos sectores sostienen, independientemente del enjuiciamiento, que las causas inmediatas más dramáticas que pueden haber provocado tales iniciativas, han desaparecido, se han restringido, han entrado en otra situación.

Me parece que lo más juicioso, aparte de lo que pese en la voluntad de la mayoría, por su propia decisión, es realizar un cuarto intermedio de dos o tres horas y, si en ese lapso, la mayoría piensa qe debe reiterar esa situación, que lo haga; pero, naturalmente, un instante de meditación, una nueva instancia en la Asamblea se abre, y ella no puede estar cerrada para ningún legislador, independientemente de las evaluaciones de carácter político o de prestigio aparente o de gravitación de partidos.

Hay temas más grandes, señores legisladores y señores representantes del Poder Ejecutivo, y es bueno, en un instante como éste, en que tan grandes problemas sacuden al país, sobreponerse al enjuiciamiento y al enfrentamiento de los partidos, y elevarse en una posición de miras patrióticas, máxime en un pequeño país como el nuestro, en este instante conmovido de América en que vivimos.

(Muy bien).

Creo, señor Presidente, que debe reiterarse la moción de cuarto intermedio por dos o tres horas, —ello no invalida cualquier decisión posterior de la mayoría— para continuar, luego, con el mismo ardor, con la misma pasión, con el mismo en rentamiento de criterios, en esta discusión. Tampoco significa ninguna paralización de la actividad del Poder Ejecutivo.

El texto constitucional demuestra que ello no es así; pero, también, lo demuestra la realidad, en el sentido de que no existen elementos perentorios de carácter tan dramático, que le dicten que dos o tres horas de modificación de su criterio y de meditación, van a influir en el curso de los acontecimientos sociales o políticos del país.

Me atrevo, señor Presidente, —yo, integrante del más pequeño sector de la Asamblea General, desde el punto de vista del número de su representación— a reiterar la moción de que se realice un cuarto intermedio por dos horas, para que los distintos sectores de la Asamblea examinen su posición respecto a este proyecto.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Tróccoli, que la había solicitado con anterioridad.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor Presidente? Es para que se prorrogue la sesión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR TROCCOLI. — Señor Presidente: este planteamiento formulado en el sentido de abrir un paréntesis en el debate de la Asamblea General para que el sector mayoritario del Parlamento pueda repasar su actitud en acuerdo con la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, es un hecho nuevo en la consideración de la Asamblea

General que, naturalmente, puede haber golpeado, de improviso, e impedir un pronunciamiento racional y meditado de todas las bancadas.

Estimo que debe replantearse la posibilidad de esta apertura en el debate de la Asamblea, pero estimo, también, que tal vez fuera conducente hacer un breve cuarto intermedio antes, a efectos de que las bancadas puedan analizar el alcance que esta posibilidad tiene.

En consecuencia, señor Presidente, voy a formular moción para que, antes de que se replantee la votación acerca del cuarto intermedio solicitado, con el alcance de la moción del señor senador Batlle Berres, se haga un cuarto intermedio por 20 minutos, para que las bancadas puedan conversar, entre sí, a fin de definir su actitud a través del análisis que de ella puedan hacer.

Además, señor Presidente, propongo, como moción de orden, que se prorrogue la sesión para que todas estas alternativas puedan ser posibles.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, primero, la moción de orden presentada por el señor legislador Vila, que consiste en la prórroga de la sesión. Luego se le concederá la palabra al señor legislador Rodríguez Larreta.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 110 en 113).

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — Entonces, lo que correspondía era proponer que la sesión se declarara permanente. Es así como debió votarse.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación, para ver si esta sesión se declara permanente.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa.* — 108 en 113).

—Tiene la palabra el señor legislador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: hace cinco minutos, un señor legislador nos reprochó la lentitud con que habíamos procedido, nos contó las horas que había tomado el gobierno para dictar el Mensaje que está a consideración y, en seguida, otro señor legislador nos reprocha que vayamos demasiado apresuradamente.

Yo no sé, en realidad, con cuál de las opiniones quedarme, y, por tanto, he resuelto no quedarme ni con una ni con otra.

La bancada nacionalista marcha a paso sereno y firme hacia la ejecución de un gobierno serio y responsable, que tenga autoridad sobre el país.

Ese es su propósito. Los hombres que lo integran son la garantía insospechable del respeto a los derechos humanos...

(¡Muy bien!)

...y quienes eso hicieron ayer, quienes tomaron las medidas, las tomaron con dolor y preocupación, profundamente afectados por el clima creado por los que ahora se ponen capas de cordero para hablar en nombre de la patria, a nosotros, que somos la encarnación de la patria.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—La medida adoptada lo fue con toda detención y meditación, en un larguísimo debate que tuvimos en la Casa de Gobierno, puede decirse que todos los dirigentes del Partido Nacional, y, al tomarla después del debate, se votó por unanimidad. De manera que hemos tomado una resolución y la cumpliremos con toda la firmeza que sea necesaria...

(Apoyados).

...porque, precisamente, el defecto de los gobiernos anteriores fue la contemplación, el acuerdo un poco sospechoso entre el comunismo y la 15, por ejemplo...

(Hilaridad).

... que se ponen de acuerdo para pedir una modificación. Así no vamos a ir adelante, como no fueron ellos, en ese coqueteo improcedente.

Nosotros tenemos nuestras convicciones y las aplicamos con respeto, pero con energía.

SEÑOR ARISMENDI — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor legislador, porque usted no me permitió a mí hace un momento.

SEÑOR ARISMENDI. — Eso no es verdad, señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sí; yo le solicité una interrupción y usted no me la concedió.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor legislador no me da la interrupción, porque teme el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, pero deseo hablar poco. Además, ahora que está con piel de cordero, no me va a engañar. Yo lo conozco muy bien.

(Interrupciones — Campaña de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Yo le he concedido veinte interrupciones a lo largo de distintas sesiones de la Asamblea, y ahora el señor legislador teme darme una.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me acuerdo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Ruego a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en el uso de la palabra el señor legislador Rodríguez Larreta.

SEÑOR ARISMENDI. — ¡Amparado en la campanilla al cabo de 70 años!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Y lo vamos a dar con la campanilla en la cabeza, si es necesario

SEÑOR ARISMENDI. — No estamos en un desfile de modas, señor legislador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El señor legislador no me deja hablar porque me tiene miedo, el corderito que se sienta ahí.

Señor Presidente: este hecho de la usina eléctrica, no es un hecho aislado, no nos hagamos todos los inocentes: esto forma parte de un plan

(Apoyados. — No apoyados).

—Diga la verdad, señor legislador. Si dice la verdad, le concedo la interrupción. Yo voy a transcribirle todas las cosas que dicen ustedes para demostrarle que hay un plan.

(Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — Entonces, ¿me concede la interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA — No, señor legislador: me arrepiento y no se la concedo.

SEÑOR ARISMENDI. — Tiene miedo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Detrás de todo esto hay un plan, señor Presidente, un plan que busca provocar huelgas en cadena...

(Apoyados).

...huelgas ilegítimas, huelgas castigadas por el Código Penal, huelgas...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—¿Me dejan hablar?

SEÑOR ARISMENDI. — Hable nomás.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...huelgas injustificadas, totalmente injustificadas, porque es notoria la situación ruinosa en que dejaron los gobernantes anteriores a la UTE...

(Apoyados).

...con un déficit de 133 millones de pesos. Con una situación así no es posible empezar a regalar dinero.

SEÑOR ELICHIRIGOITY. — Que casi funden con el decreto del 24 de abril.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No es posible, señor Presidente, con una situación así, empezar a regalar dinero, y, a pesar de eso, el Directorio de la UTE hizo un esfuerzo colosal para mejorar la condición de sus empleados, y les ofreció un aumento que importa 33 millones de pesos al año, lo que significa para aquéllos un aumento de sueldos de 210 a 270 pesos. ¿Cuándo se ha visto en el país un aumento repentino, de semejante cantidad, en los salarios de los trabajadores?

SEÑOR ARISMENDI. — Y en el precio de la carne.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — A un gobierno que ofrece esto, ¿se le puede criticar, se le puede, con sinceridad, acusar? No; ahí no hay una sinceridad, y si detuvieron esta huelga anoche fue porque nosotros, por la tarde, habíamos resuelto tomar las medidas de seguridad.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Así es: estaban todos confabulados, los socialistas, los comunistas y los batllistas...

(Interrupciones. Campana de orden).

—¿Me dejan hablar?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido orden, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Estaban todos confabulados, y tenían sus huelgas preparadas, una tras otra, para crear el caos.

(Interrupciones. Campana de orden).

—¿Me dejan hablar?

SEÑOR ARISMENDI. — Puede desnudarse con tranquilidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: es un hecho notorio que estos núcleos políticos opositores se complacían en fomentar la huelga, en un momento como este, en que el país atraviesa las consecuencias de una catástrofe. No ha aparecido en ellos un arranque de patriotismo para ponerse por encima de sus pequeñeces.

SEÑOR RIÑON PERRET. — La sequía del 42 fué mucho peor.

(Interrupciones. Campana de orden).

Voy a continuar, si me dejan, señor Presidente. Si se ponen a vociferar es porque no tienen razón.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Dejen hablar al portavoz del gobierno.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Si ustedes hubieran tenido un gobierno como éste, no estaríamos como estamos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Es evidente que esa huelga es promovida por los activistas, esa preciosa palabra que se ha echado a correr para confundir a los integrantes de dos o tres partidos políticos, que ante el público aparecen desaparecidos en distintas tendencias, pero en el fondo, son éstos, los de la derecha y los de la izquierda, los que quieren arruinar el gobierno, crear el caos en la República, aprovechando, primero, la catástrofe climática, y después, la catástrofe gubernamental que dejó el gobierno anterior.

(Apoyados).

De esta suma de catástrofes quieren sacar su ventaja. Creen que van a aumentar sus caudales electorales cada vez más magros, que es lo que los tiene desesperados. Pero no lo van a lograr, porque la gente es más inteligente y más comprensiva de lo que ellos creen, y sabe que el Partido Nacional no hará uso de estas medidas extraordinarias, como no lo hizo de las anteriores, sino para lo que sea imprescindible, respetando al mínimo de los derechos de los ciudadanos...

(Hilaridad. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la Barra que no puede hacer manifestaciones. En caso de continuar, será desalojada.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Quise, decir, señor Presidente, lesionando al mínimo los derechos de los ciudadanos. Soy tan respetuoso de los derechos de los demás, que es la primera palabra que me viene a la lengua, cada vez que se habla de estas cosas, porque he vivido mi vida defendiendo los derechos de los ciudadanos, como a todos ustedes les consta, en todos los momentos, cuando muchos dragoneaban con las dictaduras, y no lo den por alusión personal.

Lo que ocurre, señor Presidente, hay que decir la verdad, es que dentro de las posibilidades, la oferta hecha a los funcionarios de la UTE era excepcionalmente favorable. ¿Por qué no la han aceptado? No puedo creer que los empleados no la deseen y no estén conformes con ella. Lo que pasa es que no son ellos los que manejan a esas fuerzas que se les llama "gremiales", y que son otra cosa más oscura; son fuerzas confabuladas para destruir la libertad de la República. Fuerzas confabuladas con potencias extranjeras, que se les hace la lengua hablando de los derechos, y que son manejados desde Moscú por la más oscura y repugnante de las dictaduras.

(Interrupciones. — Campana de orden).

La verdad es que estos ciudadanos que se declararon en huelga, que se condujeron, debo decirlo, con respecto, que no atentaron contra los bienes públicos, ahora han comprendido, probablemente, y quieren volver. Pero algo queda de todo esto, algo debe quedar. Y hay algunos dirigentes que, según mis informes, han sido acusados de haber incurrido en determinados delitos, y la Justicia tienen en estos momentos la consideración de ese problema, y tomará las providencias que crea eficaces, que serán adoptadas por la Justicia en función de las pruebas presentadas.

Pero si por un evento ocurriera que esas ruebas fueran afirmativas y hubiera que tomar estas medidas, el gobierno se va a hacer respetar, es bueno que se sepa, y está dispuesto a hacerse respetar, porque si no prefiere desaparecer. No lo van a manejar de un lado y de otro con zalamerías y con improperios.

El gobierno, si la Justicia toma medidas y encarcela a algunos de estos dirigentes, equivocados, extraviados, o alguna otra cosa peor, entonces habría otra vez que suspender las garantías constitucionales. Pero podría ocurrir otra cosa, que ya tienen preparada, porque lo he leído en los propios diarios de esos sectores: ya están preparando la huelga de OSE.

¿Es verdad o no? ¿No están tramando la huelga de los Aguas Corrientes?

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me dicen que no a alcanzar los nuevos ingresos de UTE por concepto le nuevas tarifas. Pero como esto no está definitivamente resuelto, no quiero abundar en la materia.

Es ante esta realidad que los funcionarios, desde hace muchos meses, no de ahora, presentaron su fórmula de pedido de aumentos. Pedían y piden un 35 o|o de aumento, de acuerdo con el costo de la vida, en el momento en que el aumento fué pedido. Ahora, tendría que ser mucho más, porque el pedido fué hecho en setiembre de 1958, o sea, casi un año atrás. Además, pedían $ 3.00 por cada año de antigüedad, más un aumento por puntaje, etc.

Pero volvamos a las cifras que yo he estado mencionando, y preguntémonos, antes de decidir, antes de aprobar esa conducta del Poder Ejecutivo de responder a este dolor con la represión, ¿cómo pueden vivir? Invito a cada uno de los señores legisladores a que antes de levantar su mano para dar el voto afirmativo a este decreto, se haga esta pregunta: ¿Cómo pueden vivir? ¿Cómo es posible que viva una familia, aun cuando tenga otra entrada similar a ésta, cuando la carne cuesta 5 y 6 pesos el kilo, la leche ahora 50 y tantos centésimos y pronto 70 y tantos, el azúcar un peso y tantos, y una pieza de conventillo 90 y tantos pesos? Y a continuación, extrechamente vinculada con esta pregunta, esta otra: ¿cómo es posible, entonces, negarse a este requerimiento? ¿Por qué el Directorio de UTE y el Poder Ejecutivo que lo apoya niegan esta reclamación? Nosotros entendemos, señor Presidente, que la niegan porque esta actitud responde a una política, a una línea política reaccionaria.

(No apoyados).

—Es "la política de la austeridad", entre comillas, de que se ha hablado aquí, y que yo, hace pocas noches, en un acto público de mi partido, definía de este modo: es la política de la blandura para arriba y la dureza para abajo.

(No apoyados).

—El señor legislador Arismendi recordaba hace un momento las cifras casi fabulosas del enriquecimiento de la gran oligarquía terrateniente.

Decía, si mal no recuerdo, tomando en cuenta aproximadamente el 60 o|o del stock vacuno en poder de esas cuatrocientas o quinientas familias de grandes propietarios y poseedores de tierras, que el incremento de su riqueza en el correr de este año, debía calcularse, con el aumento del precio de los productos agropecuarios, en algo así como dos mil millones de pesos. Mi compañero, el señor representante Trías, en el mismo acto público que recordaba hace un instante, haciendo un cálculo similar, partía del decreto del abasto libre, para llegar a la conclusión, sobre bases serias, de que ese enriquecimiento, para esos pocos centenares de grandes ricos, llega a los 500 millones de pesos.

SEÑOR ARISMENDI. — En dos meses.

SEÑOR CARDOSO. — En dos meses.

He recibido ayer de Paysandú, una carta muy interesante de la que voy a hacer conocer un párrafo a los señores legisladores. En esta carta se me transcribe textualmente la manifestación de un fuerte ganadero de la zona que es ésta: "Hace seis meses metí, —textual— cien mil pesos para poblar un campo, y ahora me encuentro que tengo 500 mil sin vender ni comprar nada, ni hacer nada".

Y bien: tolerar ésto por una parte, estos fabulosos enriquecimientos, esta tremenda polarización de la riqueza por un lado y la pobreza y la miseria por otro, tolerar ésto, y al otro extremo, diríamos así, de la línea, dictar medidas como las del decreto de 24 de abril y frenar, —que es lo que persigue esta medida represiva contra los funcionarios de la UTE— frenar, digo, los aumentos requeridos, por la desesperación, por la miseria y por el hambre, es, no nos engañemos, señores legisladores, reflexionemos sobre esto tan grave, y midamos la responsabilidad de cada uno de nosotros, es ni más ni menos que desatar, en este país, la más tremenda conmoción social.

(Apoyados. — Muy bien).

Esto no puede discutirse; ya estamos viviendo y entrando en ella. ¿Es que la quiere el Gobierno? ¿Es que la busca el Gobierno? De nosotros podemos decir que no la queremos, y hemos abonado con hechos nuestro deseo de evitarla.

Hace muy pocos días, en la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, mi compañero, el señor representante Dubra, planteó con franqueza este problema, con referencia a toda la masa de funcionarios públicos; hizo un llamado al Gobierno, e hizo ver que si se mantenían esta línea de frenar los aumentos mientras no se frenan los precios ni las ganancias fabulosas, ello significaba desatar la conmoción; y luego, —estoy autorizado por él para decirlo, —en una entrevista personal con el propio señor Ministro de Hacienda, se empeñó en convencerlo de que el Gobierno no podía seguir esa política y que tenía que cambiarla. Nosotros no queremos la conmoción ni la deseamos; no prosperamos en el seno de las conmociones sociales.

(Muy bien).

—Tenemos otros caminos; pero lo cierto es que hemos entrado en él. Y tenemos el derecho de interpretar pues, estas medidas, como las que están a nuestra consideración, como parte integrante de un verdadero plan de represión social. Y, ¿por qué? La prueba la da el mismo episodio que estamos considerando. Los funcionarios de la UTE decretaron un paro por 24 horas. El mensaje del Poder Ejecutivo comunicándonos la adopción de medidas pron-

tas de seguridad y anexos, llegó en la madrugada de hoy, y se dió hasta un episodio casi cómico, que recordarán los señores legisladores: casi en el mismo momento en que el Secretario leía un párrafo del mensaje que dice más o menos, que el Poder Ejecutivo adopta estas medidas para asegurar la reiniciación de los servicios, se prendió la luz del salón de la Cámara de Representantes.

¿Qué había ocurrido? Simplemente que los obreros daban término a su paro. Se me ha explicado que tanto para la suspensión de la corriente eléctrica como para su reiniciación, digamos así, se requiere un plazo de algunas horas. Por ejemplo, anteanoche, el trabajo para cortar la provisión de energía tuvo que comenzar cinco o seis horas antes de la hora señalada; se fué cortando por zonas; y esta madrugada ocurrió lo mismo. Para que a las seis de la mañana estuviera restablecida la provisión de energía eléctrica y el servicio telefónico había que ir proporcionando por diversas zonas de la capital y el país, la producción de energía, y aquí, por una casualidad elocuente, se produjo el hecho, que en cierto modo echaba por su suelo la aseveración del Poder Ejecutivo, de que en el mismo momento en que anunciaba en forma altisonante que tomaba esas medidas para reimplantar el servicio, el servicio se reimplantaba por decisión de los propios obreros.

Quiere, decir, entonces, pues, que las medidas —y esta era la conclusión que quería sacar después de recordar estos antecedentes— o el conjunto de medidas tomadas por el Poder Ejecutivo, no responden a la necesidad de asegurar la continuación de los servicios en la UTE, porque ya está restablecida la continuidad. Tenemos pues, que considerarlas como medidas intimidatorias, como medidas persecutorias; con ellas no se asegura la continuidad de ningún servicio, porque la continuidad ya no está comprometida, ni estaba comprometida cuando las medidas se tomaron, ni cuando se envió el mensaje.

Consideramos que este es un mal camino, un camino rematadamente malo.

El Gobierno, —podrá decirse que el Directorio de la UTE el que toma las medidas, pero todos sabemos que en esto hay unidad de política con el Poder Ejecutivo—, el Gobierno y el Directorio, para ser más preciso, y especialmente el primero, quiere aparecer ahora como fuerte, quiere preservar su autoridad, y nosotros creemos que por preservarla, como lo anunciaba el señor representante Dubra en la Comisión de Presupuesto y al propio Ministro de Hacienda, por preservarla va a desmedrarla; va a desmedrarla, cuando tenga que ceder apremiado por la conmoción profunda que se desatará ante la necesidad social desoída.

(Muy bien).

El Gobierno, en suma, tendrá que ir derechamente a las fuentes de las grandes riquezas acumuladas: —ahí están al alcance de la mano; todos saben donde están—, para satisfacer estas demandas angustiosas de los funcionarios públicos, que no son sólo de la UTE, sino de los de todo el dominio del Estado. Que el Gobierno, señores legisladores no llegue demasiado tarde.

El Gobierno, pues, en síntesis, se presenta con este conjunto de medidas, con su verdadera personalidad, en este período de la vida nacional: un gobierno reaccionario, un gobierno de represión frente a las profundas causas sociales que desatan la conmoción. Es ésta, pues, la expresión del nuevo tiempo: estas medidas de seguridad lo definen cabalmente. Por eso nosotros, con la máxima decisión de que somos capaces, estamos contra la aprobación de estas medidas de seguridad.

No hace mucho tiempo, en el mes de mayo, el Ejecutivo vino aquí reclamando medidas de seguridad para hacer frente a la emergencia derivada de las inundaciones. Las votamos y las defendimos aquí y fuera de aquí. Pero, qué distinto es el caso!, éstas no son, por cierto, para asegurar o para proporcionar seguridad a alguien; éstas sirven para fomentar y para impulsar la inseguridad de los directamente interesados y la inseguridad misma del país entero.

(Muy bien).

En consecuencia, con la autoridad moral y política que nos da ese antecedente del mes de mayo, anunciamos nuestra decisión de oponernos, como lo estamos haciendo, con la mayor energía, a la aprobación de estas medidas de seguridad.

He dicho.

(Muy bien. Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

3

SEÑOR BATLLE IBAÑEZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería hacer uso de la palabra, señor Presidente, para cuestionar ante la Mesa la forma como en el día de ayer se procedió a la citación de los señores legisladores. Cuando se estaba por dar término la sesión de la Cámara, los que estábamos aún en Sala, tuvimos conocimiento que el Poder Ejecutivo se proponía enviar a la Asamblea, para su consideración, un proyecto por el cual se adoptaban medidas de pronta seguridad. Nos retiramos del recinto sin tener conocimiento de la realización de la sesión y volvimos reiteradamente a él para interiorizarnos de lo que iba a suceder.

Ha llegado a mi conocimiento que muchos legisladores, y yo estoy entre ellos, no fueron citados en su domicilio y, en ese sentido, quiero dejar constancia que formulo mi total protesta con ese sistema de citar a la Asamblea, que entiendo es violatorio de las normas reglamentarias que rigen el funcionamiento del Cuerpo, porque no es posible que los integrantes de él no sean citados como corresponde, y como se debe para que puedan tener conocimiento de las sesiones que se van a realizar, mucho más cuando ellas son de la importancia de la que se iba a celebrar en la madrugada de hoy.

En ese sentido, formulo a la Mesa mi protesta, porque entiendo que se ha violado un derecho fundamental de los integrantes de la Asamblea, cual es el de tener conocimiento de que el Cuerpo va a realizar sesión.

Es lo que quería decir, señor Presidente.

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Flores.

SEÑOR FLORES. — Me había anotado, señor Presidente, en la Mesa, para intervenir en este debate, pero, naturalmente, estaba esperando la palabra del Poder Ejecutivo, previamente, a hacer uso de la palabra.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Cuál, la de Nardone o la del Mensaje?

SEÑOR FLORES. — Es costumbre que, cuando se adoptan medidas de esta importancia —y no se ha faltado antes a esta costumbre—, el Poder Ejecutivo, a través del Ministro respectivo, analice en Cámara los motivos y los fundamentos que, más allá del propio mensaje que envía, deben ser explicados ante la Asamblea. De modo que creo conveniente oir al señor Ministro del Interior antes de seguir deliberando sobre el tema.

(Apoyados).

En lo personal, del propio mensaje me surgen algunas dudas. No veo, lo anticipo desde ya, qué relación existe entre estas medidas y algunas leyes que se citan en el Mensaje.

(Apoyados).

Preferiría, pues, esperar la palabra del Poder Ejecutivo que quizás disipara las dudas que tengo sobre la materia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué dudas tiene, señor legislador? Se las aclaramos.

SEÑOR FLORES. — El señor senador Rodríguez Larreta me pregunta qué duda tengo así me la aclara. El no la tiene que aclarar; es el Poder Ejecutivo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Por qué tiene que ser el Poder Ejecutivo?

SEÑOR FLORES. — Porque es lo regular en la relación de poderes.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Cualquiera de los legisladores puede aclararlas, porque es un asunto muy claro.

SEÑOR FLORES. — Sé que el señor senador Rodríguez Larreta tiene jerarquía suficiente como para formular cualquier tipo de aclaración; pero por valiosa que sea su opinión en este caso, y aunque lo sepamos tan unido al Poder Ejecutivo, no es la opinión del Poder Ejecutivo. Lo que me interesa, como también a mi sector, y espero que a toda la Asamblea, es la opinión del Poder Ejecutivo sobre la materia.

(Apoyados).

De manera que me reservo el derecho de hablar hasta tanto lo haga el Poder Ejecutivo, a través del señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: en primer término, debo expresar, por lo menos, mi contrariedad por no haber tenido conocimiento —y no por mi culpa— que la Asamblea General había sido convocada para la madru-

gada de hoy, a la hora 1 y 30. Estuvimos en el Senado hasta la hora 19.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Le voy a decir que esa contrariedad la tuvimos también los senadores del sector mayoritario. Yo, por ejemplo, no fuí informado.

(Murmullos. — Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRAUSE. — Lo que ocurre es que, el legislador que habla está expresando su opinión, su impresión y su contrariedad. Los demás lo harán en el momento oportuno.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Es un grave cargo a la Mesa el que hace el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El cargo es a la situación creada porque no había teléfono, ni luz.

SEÑOR BRAUSE. — Participamos, en el día de ayer, de la frustrada sesión del Senado y estuvimos en la Casa hasta la hora 19. Repetidamente nos dirigimos a funcionarios del Senado pidiéndoles noticias, y también a colegas, incluso colegas del sector del Partido Nacional gobernante, acerca de lo que iba a ocurrir, porque nos extrañábamos —debemos decirlo— que el Poder Ejecutivo no hiciera llegar al Parlamento una relación de los graves sucesos que, indudablemente, ocurrían en el día de ayer. Nos retiramos luego a nuestro domicilio, que no es muy distante de este Palacio, sin saber absolutamente nada al respecto, y nos enteramos hoy por la radio que se había citado a la Asamblea General.

Realmente, fue con verdadera contrariedad que en la mañana de hoy, cuando nos dirigíamos a la ciudad de Canelones, nos enteramos por la radio de nuestro auto, que no habíamos cumplido con nuestro deber, porque no habíamos asistido a la sesión de la Asamblea General, convocada para la madrugada de hoy, sin nuestro conocimiento, sin que hubiera ido a nuestra casa, la citación correspondiente. Esa es una irregularidad que no podemos pasar en silencio, porque puede traer graves consecuencias para el porvenir democrático de la República.

SEÑOR VILA. — Es la primera vez que se hace eso.

SEÑOR BRAUSE. — Cuando señalamos con contrariedad este hecho, es, señor Presidente, porque no lo creemos ajustado a la conducta que siempre se ha seguido y creemos que para el futuro hay que corregirlo para que no se repita.

Además, señor Presidente, el Poder Ejecutivo, que debió conocer los hechos a la hora 4 y 30 de la mañana de ayer, por lo menos, recién se dirige al Parlamento después de la media noche, a las 24 horas, 20 horas después de transcurridos esos hechos.

Aceptamos, señor Presidente, que se tenga que deliberar pero, dada la naturaleza de los hechos, y si ellos tienen la gravedad que determinó la adopción de las medidas extraordinarias, debieron tomarse con mayor rapidez. Por lo menos, señores legisladores, hay que anotar una enorme vacilación, una demora que no se justifica, repito, si es que los hechos eran de una entidad tal que reclamaban la aplicación de las medidas urgentes de seguridad, o ha existido negligencia, o los hechos, a juicio del propio Poder Ejecutivo, no tienen tanta gravedad, ya que se demoró muchas horas para tomar una decisión.

Por otra parte, señor Presidente, de la información que ha dado la prensa y por los datos que circulaban en el día de ayer en los pasillos del Senado, el Poder Ejecutivo recién se reunió —los hechos habían ocurrido a las 4 y 30 de la madrugada— recién se reunió, repito, según esa información de la prensa y de lo que recogimos de nuestro sector, y aún del sector del Gobierno, a las 19 horas de ayer.

Evidentemente es un hecho que no puede traernos tranquilidad o, al menos, no podemos comprender la forma en que se actuó. Es, por lo menos extraña esa conducta frente a hechos que posteriormente se consideraron tan graves como para suspender derechos esenciales de la ciudadanía, que es lo que importan las medidas extraordinarias de seguridad.

Aunque podamos, señor Presidente, justificar o encontrar una explicación razonable a la decisión final del Poder Ejecutivo, adoptada muchas horas después de iniciados los hechos que condujeron a la falta total de energía eléctrica y funcionamiento de los teléfonos, no creemos que desaparecida esa paralización, que reanudados los servicios, se deba mantener las medidas extraordinarias, grave recurso que sólo en situaciones excepcionales se puede adoptar.

No aprobamos la conducta de quienes han llevado al país a esta situación de falta absoluta del servicio de energía eléctrica, aunque consideramos que, frente al brutal encarecimiento de la vida, al despiadado encarecimiento de todo lo que es indispensable para subsistir, a la inflación desesperada que devora al país, los sueldos, especialmente los modestos, son totalmente insuficientes para satisfacer las necesidades más indispensables para la vida y, también consideramos que se ha demorado demasiado en satisfacer esas naturales exigencias de los funcionarios, de los obreros y empleados, que ha habido dilatorias exageradas, a nuestro juicio.

Todo eso no justifica, repito, —con total lealtad lo digo— la adopción de procedimientos incompatibles con el orden y la seguridad públicas. Creemos que la sensatez debió priyar, para evitar una deplorable situación que puede conducir al país a caminos de riesgo y de peligros indudables. Pero terminados esos hechos, concluído el paro, no tiene razón, a mi juicio, el mantenimiento de las medidas extraordinarias. Si se considera que ha existido delito, que normas legales han sido transgredidas, debe seguirse los caminos establecidos en nuestras leyes comunes y corrientes. No tienen por qué quedar impunes hechos delictuosos, si es que han existido. Nuestras normas jurídicas dan protección a todos los derechos y prevéen sanciones para los infractores. No queremos la impunidad, pero no deseamos, tampoco, medidas que puedan conducir por caminos peligrosos.

En este sentido, señor Presidente, no improvisamos. Somos consecuentes con una línea de conducta, modesta, desde luego, pero consecuentes, y la consideramos seria y ajustada.

Cuando integramos el Poder Ejecutivo como Consejero Nacional, en el año 1952, se aplicaron medidas extraordinarias que fueron votadas por la unanimidad de los integrantes...

SEÑOR ARISMENDI. — No, señor legislador.

SEÑOR BRAUSE. — ...del Poder Ejecutivo y mantenidas por la casi unanimidad, señor diputado Arismendi, de la Asamblea General, ya que creo que fueron sólo dos diputados que votaron en contra.

SEÑOR ARISMENDI. — Dos Partidos.

SEÑOR BRAUSE. — Cuando esas causas que motivaron esa actitud del Poder Ejecutivo desaparecieron, —y aquí viene la consecuencia de nuestra línea de conducta— fuímos los primeros en reclamar en el seno del Consejo Nacional su levantamiento, como consta en las actas correspondientes de aquel Cuerpo, fuímos los primeros, repito, en reclamar, inmediatamente que desaparecieron los hechos que habían determinado esa medida, su terminación.

Pero no sólo eso: cuando desaparecieron los graves hechos que habían determinado esas medidas extraordinarias se pensó, por algunos —y decimos que lo pensaron sinceramente— que se debía aplicar severas sanciones. Consideramos nosotros, y también consta en las actas correspondientes, porque ya no se trata de un secreto, en aquella oportunidad, que en beneficio de la paz pública y de la tranquilidad social, no siendo indispensables esas sanciones para mantener el orden, que no debían aplicarse. Fuímos contrarios a ellas, y con nuestro voto se impidió que se llevaran a cabo esas sanciones, que podrían considerarse como represalias.

Tenemos temor qué, en este momento, se pueda llegar, por esa vía, a la adopción de represalias. No debe haber represalias en esta materia, señor Presidente, aunque la autoridad debe actuar de tal manera que impida que se produzcan hechos lamentables y perjudiciales del punto de vista social y económico.

Una conducta prudente —y me dirijo a las bancadas que apoyan al Gobierno, especialmente,— de parte de la autoridad, va a dar resultados más positivos que las represalias y sanciones fuertes.

Las medidas extraordinarias deben manejarse con mucho tacto y mucha prudencia. Así, posiblemente, ha ocurrido, en el día de ayer, de parte del Poder Ejecutivo, ya que demoró tantas horas en resolverlas, cuando era una noticia que circulaba —aunque como es natural, no podemos afirmar su total veracidad— dicha por hombres integrantes del sector de la mayoría, que circulaba con insistencia, repito, entre gente que se decía bien informada, que el propio Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, doctor Echegoyen, tenía grandes dudas sobre la aplicación de esas medidas. Eso no nos extraña, porque tenemos un elevado concepto —no tenemos inconveniente en declararlo,— sobre la conducta de gobernante y de ciudadano del doctor Echegoyen, porque estuvimos cerca de él durante varios años en nuestro cargo en el Consejo Nacional, instalado en el año 1952.

Si hubiera existido realmente esa vacilación, esa duda, cosa que es probable haya existido porque, repito, se demoró más de 20 horas en tomarse esas medidas, es indudable que ella se ha debido al deseo de obrar con prudencia, con sensatez.

Si ellos vacilaron tanto, señor Presidente, cuando los hechos se estaban produciendo, cuando el país estaba casi paralizado en servicios esenciales para su vida, es lógico que nosotros, que tenemos que pronunciarnos cuando

la vida del país se ha normalizado, cuando las cosas han vuelto a su cauce, nos conduzcamos, aún, con mayor serenidad y prudencia.

Para investigar los hechos, como se dice en el Mensaje del Poder Ejecutivo, para sancionar violaciones de la ley, están los tribunales y la justicia ordinaria; ante ellos se deberán cumplir los procedimientos necesarios.

Hace poco, en sesión de esta misma Asamblea General, de 14 y 15 de mayo en que se consideró el levantamiento de las medidas extraordinarias votadas a raíz de las terribles inundaciones que sufrió el país, y que puso en grave riesgo a la Represa del Rincón del Bonete, oponiéndose, en aquella oportunidad, a la continuación de dichas medidas que habíamos votado y que se habían aprobado casi por unanimidad, dijimos, lo que me voy a permitir leer, pero, repito, somos consecuentes con una línea de conducta que, en el error o en el acierto, es la que consideramos mejor.

Voy a leer solamente dos párrafos de nuestra exposición. Dijimos: "Pero medidas, señor Presidente, de tanta gravedad, que pueden llegar a afectar valores esenciales de la personalidad humana y los bienes de las personas, deben tener, como se ha dicho con precisión y acierto, una limitación, lo más estrecha posible, y deben aplicarse únicamente, cuando sean verdaderamente imprescindibles y frente a incertidumbres de hechos que afecten esencial y virtualmente la suerte del país.

En esta clase de medidas se corre, siempre un riesgo, porque se limitan, repito, derechos esenciales de los ciudadanos. Pero frente a los riesgos se deben adoptar, cuando evidentemente hay un peligro mayor, donde pueden estar comprometidos intereses fundamentales de la República y es en defensa de intereses esenciales que se debe recurrir a esas medidas extremas".

Y agregaba más adelante: "Pero, señor Presidente, con la misma sinceridad, debemos decir que a esta altura consideramos que no es necesario, que no es imprescindible el mantenimiento de esas medidas, pero que también estamos dispuestos, si aparecen otros hechos nuevos, a encarar la posibilidad de otra aplicación de este tipo de medidas, que siempre deberán ser excepcionales y ajustadas al menor tiempo posible".

Si eso lo dijemos el 14 de mayo del corriente año, ahora debemos decir lo mismo: "Medidas que pueden llevar se la conceda.

(Hilaridad. Campana de orden).

Bien, señor Presidente; entonces, ¿qué ocurriría? Levantaríamos las medidas extraordinarias, y entonces permitiríamos a los mismos activistas que han preparado esta huelga, abusando de la buena fe de los funcionarios de UTE, que se reirían de la inocencia del gobierno, prepararían un huelga, y después otra, y otra, como si el país no hubiera tenido desde abril a la fecha bastantes calamidades y catástrofes.

SEÑOR ARISMENDI. — Con Ud como calamidad sobra.

(Iterrupciones. Campana de orden).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El Partido Nacional ha resuelto gobernar.

(Muy bien. Apoyados).

Y quiere gobernar, y eso significa actuar, le pese a los opositores, le duele a los agitadores, chillen los activistas. El Partido Nacional ha tomado el gobierno en una condición catastrófica para la República, en su situación física, en situación moral, en sus finanzas, en una catástrofe climática, y tiene una lucha enorme por delante para desarrollar.

Cuando se habla y se repiten los eternos discursos, que los socialistas y comunistas deben haber repetido 400 veces sobre el enriquecimiento en el país, olvidan que el Partido Nacional está preparando en silencio una serie de impuestos que afectarán precisamente a esas clases favorecidas.

(Muy bien).

De eso no se dice nada. No saben qué se está preparando, no saben qué es el plan Azzini.

(Interrupción del señor legislador Arismendi).

Ud. no me va a enseñar a ser partidario de eso, porque cuando Ud hacía sus primeros petates de comunista, yo ya era presentador de dos proyectos sobre impuesto a la renta y a todas las grandes riquezas.

(Iterrupciones. Campana de orden).

Termino diciendo, señor Presidente, que no nos dejames sorprender por esa ternura, un tanto sospechosa, que de pronto se insinúa en los distintos sectores, y que no tiene otro objeto que impedir que el gobierno realice. El Partido Nacional tiene mucho que hacer y no se puede detener todos los días a discutir día a día las medidas que tiene que tomar. Y puedo tener la seguridad el país que se tomarán todas las medidas necesarias, y que serán justas.

(Muy bien).

SEÑOR ARISMENDI.— ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una grosera alusión del señorito Rodríguez Larreta?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Yo había pedido la palabra para otra cosa, porque estaba en consideración la moción del señor senador Batlle Berres.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente para contestar una alusión?

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa considera que no ha existido alusión alguna.

Tiene la palabra el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo cuestiono la actitud de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba anotado primero el señor legislador Arismendi.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente, porque me dió la palabra.

(Interrupciones. Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La señora legislador Roballo le había dado una interrupción al señor legislador Batlle Berres.

Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Señor Presidente: yo creí que el señor legislador Rodríguez Larreta iba a contestar con más tranquilidad, con más seriedad y con menos adjetivos. Uno sólo voy a contestar de ellos.

Puedo asegurar y él no puede decir otra cosa, que la moral de la República bajo el anterior gobierno, estuvo siempre bien defendida.

(Apoyados).

Ya además, entre los muchos galardones que nosotros tenemos por la forma como actuamos, por la forma como trabajamos y por la forma en que gobernamos no sólo están las garantías electorales que dimos, sino como entregamos el Gobierno como era nuestro deber.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es cierto: lo reconozco.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — ¡Qué más remedio!

SEÑOR BATLLE BERRES. — Que más remedio, nó. Frente a la arbitrariedad y a la locura, se pudieron haber cometido arbitrariedades y locuras como parecería dolorosamente que ustedes quieren cometer en estos momentos.

Pero decía, señor Presidente, sin entrar a seguir al señor legislador Rodríguez Larreta en sus adjetivos, que ésto sí necesito precisarlo y dejarlo, porque ya está precisado.

Además quiero decirle al señor senador a quien le reconozco condiciones, virtudes algunas, entre ellas el valor, que no debe tener temor de aparecer como débil en el Gobierno, cuando el Gobierno sabe donde va. Nosotros deseamos un Gobierno firme, señor Presidente, lo deseamos firme; no deseamos que desaparezca el Gobierno para que lo sustituya el desorden. Son ellos los nacionalistas, el Gobierno, los que gobiernan; y que gobiernen; frente a ellos nosotros. Y en estos instantes mi proposición, señor Presidente, no ha sido para proponerle ninguna debilidad, sino para darles caminos que ellos no han querido ver, pero estoy seguro que algunos lo sienten claramente.

En verdad que en el Consejo Nacional de Gobierno se reunieron todos los sectores parlamentarios para rodear al Gobierno y mandar este mensaje. Es cierto. E hicieron bien; hicieron mal en cuanto al tono del mensaje. Hicieron bien en cuanto a la reunión; me parece muy bien la unidad de Consejo Nacional de Gobierno y Parlamento en su mayoría. Me parece muy bien. Pero en aquel instante estaban actuando bajo velas y lámparas; ahora están actuando todos ellos en la tranquilidad del orden, y me temo, señor Presidente, que esto sea desorden. No es el cordero que habla; es el hombre fuerte que habla, es el ciudadano que habla. Si yo estuviera hablando en un sentido partidista radical, tal vez desearía que cometieran esta locura.

(Muy bien).

Pero en mis sentimientos ciudadanos, si alguna vez pudiera haber unidad entre ellos y nosotros, yo digo: este es error, un inmenso error que van a desencadenar ustedes.

Pero he dicho otra cosa, sin entrar a ese fondo del asunto, porque él no lo tocó. Dije que para el sector mayoritario era imposible reaccionar frente a toda la argumentación que hicieron todos los señores legisladores. Ellos no pueden abandonar al Consejo Nacional de Gobierno. Y yo he pedido una cosa muy simple: un tiempo para que ellos vuelvan a considerar el asunto con el Consejo; —si éste, en su mayoría, vuelve a mantener estas medidas, vienen dentro de tres horas y las mantienen— ¿Pero qué temor tienen en ir a preguntar al Consejo si las mantiene o no? ¡Frente a una

medida tan grave a tomar, por qué no meditar? ¿Por qué no entrar a reflexionar? ¿Qué debilidad puede haber en reflexionar? ¿Qué acto de debilidad he pedido yo, señor Presidente, cuando he dicho; señores legisladores, están todos los servicios en pleno. Se dictó esta medida cuando no lo estaban. ¿Por qué ustedes no vuelven a conversar con su Gobierno y ven que és lo que van a hacer?

Además, me consta, señor Presidente, dos cosas que dije: primero, que el lunes por la noche cuando se reunía el Consejo Nacional de Gobierno y en antesalas se reunía el Directorio de Ute, por unanimidad, el Directorio le pidió al Consejo que no actuara, y el Consejo aceptó ese pedido.

Me consta igualmente, que en la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno hubo un debate largo, respecto a este asunto, como no podía ser de otra manera, porque no es tema que se pueda resolver fríamente, no es un paso que se pueda haber dado sin premeditación y con alegría. Debieron de haber discutido, y me consta que en la discusión hubo opiniones que no estaban de acuerdo con las medidas a tomarse; pero en este instante, cuando los servicios ya están en pleno, ¿por qué esas mismas personas no pueden reaccionar acompañadas de la mayoría del Parlamento si se disponen a acompañarla? ¿Qué cosa grave o acto de debilidad he pedido, que renunciamiento a lo Gobierno fuerte, si lo quieren ser? Ninguna, señor Presidente. He pedido que convercen dos horas, y que vuelvan a reunirse para ver que quieren hacer. Si quieren imponer esto o si creen que es necesario hacer un acto, porque no tienen que hacer ya la guerra ellos, cuando los otros han hecho la paz.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

He tenido que esperar a la deferencia de la señora legislador Roballo ya que no he podido lograr una interrupción del señor senador Rodríguez Larreta, quien en una de sus exteriorizaciones habituales, estuvo acusando a distintos sectores políticos de la Asamblea, de ser los responsables de un plan tendiente a llevar al país al desastre, y a los cuales amenazaba con la cárcel, con la represión, con la prisión de los dirigentes sindicales y otras amenazas de este tipo.

El planteamiento del señor senador Rodríguez Larreta tiene, sin embargo una virtud. Tiene la virtud de darnos una nueva versión oficial sumada a la versión que di, de la conferencia radial de hoy del señor consejero Nardone, acerca de los planes el alcance, la iniciativa y el contenido que el Gobierno da a este proyecto de ley.

Yo decía hace un instante que a falta de una representación oficial del Poder Ejecutivo, teníamos dos caminos para interpretar el contenido del mensaje y estas medidas represivas de vasto alcance. ...

Uno, recoger la palabra del señor consejero Nardone que por radio dijo que estas medidas venían a dar garantías al Fondo Monetario Internacional cuyas relaciones se entreverarían con el Uruguay a raíz del corte de los teléfonos y otras cosas.

Y dije existe esta versión; no hay Ministro en Sala, pero un representante...

UN SEÑOR LEGISLADOR. — Aquí está el señor Ministro.

SEÑOR ARISMENDI. — Ahora sí.

...pero un representante de la bancada de Gobierno, repito, puede traducir en nombre del mismo en palabras precisas, lo que es insuficiente, excesivamente concreto, y difícil de entender en el mensaje del Poder Ejecutivo.

Hemos avanzado; hoy tenemos la interpretación novelesca policial, exacerbada, grandilocuente, agresiva, no digo despeinada, por no repetirme, del señor senador Rodríguez Larreta.

(Hilaridad).

Tenemos la interpretación oficial del representante del Gobierno, que impide que la mayoría de la Asamblea General otorgue un cuarto intermedio para deliberar, traducidá radialmente por el Consejero Nardone y la del señor senador Rodríguez Larreta, en el Parlamento. Todo esto no hace más que aumentar las preocupaciones de la Cámara y del país. Para el señor senador Rodríguez Larreta —y se supone que, teniendo en cuenta su intervención preponderante en la decisión de los actos de gobierno, es una versión oficial— estas medidas obedecen a que el gobierno sale al paso de un plan donde estarían socialistas, comunistas y batllistas confabulados para llevar al país al desastre.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No me he referido al batllismo en ese caso. Me he referido a los otros dos sectores.

SEÑOR RIÑON PERRET. — El Batllismo, lo dijo textualmente, lo sentimos bien.

SEÑOR ARISMENDI. — Dijo "quincismo".

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Del Batllismo no me animaría a decir eso.

SEÑOR ARISMENDI. — Si estuviera en el uso de la palabra, le daría interrupciones, porque no temo debatir con el señor senador, a pesar de que me amenazó con tirarme una campanilla, lo que podría darme un poco de "chucho".

(Hilaridad).

El señor senador dijo que el Batllismo, el Socialismo y el Comunismo...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aquí se ha producido esa unión, pero no creo que en la preparación de esos hechos, haya existido. No hago esa imputación al Batllismo. Si la he hecho, la retiro.

SEÑOR ARISMENDI. — El señor senador dijo que socialistas, comunistas y batllistas estaban preparando un plan de paros escalonados para llevar al país a un situción de desastre, digo que, estando el Ministro del Interior en Sala, o el Ministro del Interior desmiente o confirma esta afirmación que yo califico de calumniosa, califico de intento torvo y regresivo de cortar la libertad democrática del país e imponer el gobierno de los millonarios, del cual es representante típico, intelectualmente típico, elegantemente típico, puntaestelísticamente típico, románticamente típico, literariamente típico, añejamente típico, el señor senador Rodríguez Larreta.

(Hilaridad. — Murmullos. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó, señor legislador?

SEÑOR ARISMENDI. — No se apure, señor Presidente, que tengo que precisar algunas cosas más.

Estamos, pues, ante un primer hecho: el Mensaje del Poder Ejecutivo tendría una trastienda política, una trastienda social, una trastienda institucional y una trastienda docrinaria que ha encontrado su doble expresión en las relaciones internacionales del país con el Fondo Monetario Internacional, en la alocución radiofónica de Nardone, y en la pretensión de imponer la fuerza en el país, "hacerse respetar", dice sacando pecho y curvando los músculos el señor senador Rodríguez Larreta...

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted lo debe haber aprendido en Rusia; lo debe conocer mejor que yo.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo soy un hombre pacífico, no tiro campanillas, no amenazo, como el señor senador ni me desgañito. Estoy haciendo, simplemente, una puntualización, antes de realizar un comentario. Una puntualización, porque las palabras del señor senador suponen que a partir del día de hoy una inmensa parte de la ciudadanía del país, inclusive en esa inmensa parte, los obreros blancos, los que votaron por la 51 o por el herrerismo, los hombres del pueblo que en la Administración Pública votaron a ese partido, están amenazados de ser acusados de componer parte de un Plan fraguado en la mentalidad novelesca del señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR FRAGA. — No apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — Acusados de ser parte de un Plan, donde tres Partidos...

SEÑOR FRAGA. — No apoyado.

SEÑOR ARISMENDI. — El no apoyado debió decírselo a su compañero de sector y no a mí. Yo estoy, simplemente, glosando, descarnando, subrayando, poniendo en el centro de la escena, la traducción de la actitud del Poder Ejecutivo, por uno de sus voceros más característicos, senador, que ni siquiera dijo "mi opinión personal", sino "que expresó" nosotros, el gobierno", nos haremos respetar; seremos fuertes; y lo seremos o dejaremos el gobierno".

SEÑOR FRAGA. — Y respetuosos.

SEÑOR ARISMENDI. — Eso lo dice usted; no lo dijo el señor senador Rodríguez Larreta.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lo dije varias veces.

SEÑOR ARISMENDI. — Cuando el señor senador Rodríguez Larreta hacía esas afirmaciones había un silencio que, no diré sepulcral, pero sí expectante. Veía el rostro del señor diputado de la U. B. D., Presidente de la Cámara de Representantes, señor Rodríguez Camusso, mirando preocupado y conmovido, sus apuntes, pensando cuántos militantes de la 51, huelguistas de la U. T. E. huelguistas de otros lugares, militantes de la Administración Pública, dirigentes de la huelga, estaban siendo sentados en el banquillo y señalados como instrumentos de agentes internacionales, como activistas del complot, como agentes de un Plan de Partidos para perturbar el país, por el senador representante de su sector, propietario también de su principal órgano de prensa, y el único que salió, a nombre de la bancada del gobierno, a hacer la exégesis del decreto y a presentar su interpretación.

Veía el rostro del señor representante Gianola, Presidente de la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Diputados, que tiene contacto diario, como Presidente de esa Comisión, con decenas de conflictos obreros, con sus causas profundas, la mieria del pueblo, la carestía de la vida, la insuficiencia de los salarios, las actitudes regresivas y el cual, con hombres de otros sectores de las más diversas tendencias, sin preguntar la filiación política, ha estado preocupado en la búsqueda de soluciones para esos conflictos, sin inventar manos negras,

dictadas, quizá, por otra mano negra que está presente en América Latina con el signo del dólar, sin buscar manos negras detrás de los obreros que, porque el dinero no les alcanza, van a la huelga.

Vi el rostro de algunos otros distinguidos amigos de esa bancada y también el del Ministerio del Interior, doctor Pedro, Berro, asistente tardío a la Asamblea General, para dar la propia interpretación del gobierno, sintiéndose interpretado, explicado, traducido en el pensamiento elocuente y en el signo de hombría: "Aquí somos fuertes", por el señor senador Rodríguez Larreta, preocupado, rascándose una oreja...

(Hilaridad).

... pensando: "Cómo salgo de esta situación"? "Yo soy el que voy a administrar las medidas, soy el que voy a llevar a la cárcel a los dirigentes de la U.T.E., como dice el señor senador Rodríguez Larreta; yo soy el que voy a sentar en el banquillo de los acusados, a batllistas, comunistas, socialistas y "tutti quanti", acusados de un plan contra la República, etc. Yo soy el que voy a aplicar estas medidas", que en su artículo 3.o dicen directa, indirecta, hasta un límite difuso, que, en el término de la interpretación de los abogados, —quizá, yo, como abogado renegado, siempre desconfío de ella,— puede llegar a límites infinitos. Entonces miraba eso y me decía:

...Aquí ocurre uno de estos dos episodios: o el señor senador Rodríguez Larreta, como dicen los chilenos, "se salió de madre", o el señor senador nos ha dado el pensamiento íntimo, la traducción consciente del espíritu particular de la trastienda del contenido, de la verdad subyacente de este decreto.

Entonces, si esto es así, aquí pasa una de dos cosas: o el señor Ministro del Interior refuta y desmiente al señor Rodríguez Larreta o tenemos nosotros que admitir que sus acusaciones calumniosas, —torpe y miserable cobertura de un decreto antipopular,— son la expresión del gobierno y, entonces, la Asamblea debe reaccionar de otra manera.

Muchas gracias.

SEÑORA ROBALLO. — Continúo, señor Presidente.

Voy a ocuparme de esta moción de orden del señor legislador Batlle Berres, ampliada por el señor legislador Tróccoli, afirmando que los que estamos de este lado pidiendo un alto de serenidad, no somos corderitos.

El juicio definitivo de la historia, señor senador Rodríguez Larreta, será a muy breve plazo, y dirá donde estaban los corderos y donde los lobos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero si usted no es un cordero, entonces será un lobo.

SEÑORA ROBALLO. — Puedo decir, a la Asamblea General, que en este momento deseo perder la investidura política, representativa de un partido, y hablar en función histórica de la presencia de la mujer en la vida de la República. Quiero que mis palabras no tengan tendencia al melodrama, y que lleguen con un eco de sinceridad. Creo, seguramente, intuitivamente, por el conocimiento de los fenómenos históricos a lo largo de la vida de los pueblos, que vamos a desembocar en una conmoción social de inmensa trascendencia. Todavía no he podido comprender las palabras del señor senador Rodríguez Larreta, cuando afirmó que la huelga era injustificada, después que oímos en este recinto el promedio de los sueldos que ganan los trabajadores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Qué le parece el aumento de $ 200?

SEÑORA ROBALLO. — No sé que formalidad pueden tener proposiciones que se hacen y luego no se sostienen.

(Interrupciones. — Murmullos).

También entiendo que en alguna ocasión se les hizo promesas a los dirigentes de UTE de que habrían contestaciones, y todavía la opinión pública no sabe, efectivamente, si hubo responsabilidad en las promesas empeñadas.

(Murmullos. Interrupciones).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ... Pero los agitadores no los dejaron.

(Murmullos. Interrupciones).

SEÑORA ROBALLO. — Creo, señor Presidente, que es el decreto más ilegal, más monstruosamente ilegal, imposible de sostener.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señora senador una interrupción?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ustedes, en el año 1957, subieron los sueldos en $ 35, y el gobierno actual, los quiere subir en $ 210. ¿Qué le parece?

SEÑORA ROBALLO. — Me parece que en relación a la actual carestía de la vida, aún es poco. Lo que costaban los artículos de primera necesidad en aquel entonces, y lo que cuestan ahora, es muy distinto. Estamos en un estado de desesperación, de hambre fisiológica, —como decía el señor senador Cardoso— de desesperación, de hambre, repito, y avasallamiento humano que nos llevan frente a una experiencia inaudita: terminado un conflicto que no es grave, finiquitado el episodio, interviene el gobierno para reprimir, encarcelar y conmover a toda la vida democrática de la República. Entiendo que este es un estilo de gobierno, y denuncio en esta Asamblea General, que de continuarse así, estaremos asistiendo hoy al entierro de la democracia.

(No apoyados. Murmullos. Interrupciones).

SEÑOR TRIAS — ¿Me permite una interrupción, señora senador?

SEÑORA ROBALLO. — Con mucho gusto.

SEÑOR TRIAS — Se ha reiterado, señor Presidente, en Sala, sobre un presunto ofrecimiento concreto a la Agrupación de Funcionarios de UTE y se ha hecho a ese respecto, toda una construcción que ya calificaremos en su momento.

Quiero contraponer a las palabras expresadas en Sala, lo que la Agrupación UTE ha publicado en todos los diarios de la Capital hace muy pocos días, diciendo, concretamente, en su numeral B): "Requerido sobre cifras concretas que el Directorio destinaría al rubro de aumento de sueldos y jornales, se abstuvo de formularlas, indicando que todavía no estaban determinadas."

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Eso es viejo, es anterior a esto.

SEÑOR TRIAS. — Señor Presidente: entre la declaración de los funcionarios y la palabra del Gobierno, ya sabemos, por experiencia, qué debemos elegir.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: decía que el decreto era monstruosamente ilegal, sin entrar a la economía de los textos constitucionales en cuanto a la importancia e imprevisión del hecho, y que viola terminantemente el artículo 57.o que establece el sagrado derecho de huelga. No digo que siga en el orden de la cátedra cuestionada, pues ya no es una tesis opinable. Todos los profesores de Derecho público, en este momento, a la fecha en que hablamos, sólo sostienen una tesis, la extensión del derecho de huelga también a los funcionarios públicos. Lo que pasa es que la teoría se hace opinable a los efectos de servir a ciertos intereses y tenemos la seguridad de que siempre que suba la reacción a ocupar las posiciones de gobierno, torcerá los textos constitucionales para reprimir a las clases obreras, para reprimir a las fuerzas populares, y para subyugar las aspiraciones económicas de los que están abajo.

Señor Presidente: demás, el decreto no tiene pertinencia efectiva en estos instantes; no se hace con el fin de mantener los servicios públicos; se hace con un sólo fin, con un sólo objetivo: reprimir, coaccionar, perseguir, encarcelar, aumentar el sufrimiento de las clases populares.

Pienso que existe una total insensibilidad, al no ver en esta huelga una conmoción que ya gana en tumulto las calles de Montevideo sorprendido y dolorido y, señor Presidente, no puedo comprender como la sensibilidad es tan escasa, que no permite apreciar que estamos soportando inmensas penurias populares.

Vuelvo a invocar mi personalidad femenina en este recinto, para llamar a cordura, a piedad, a sensibilidad, a humanismo, a los que tuvieron la gran victoria. Quiero decir una frase histórica: cuando comienzan a temblar las pastillas de la miseria, cuesta sangre modesta, humilde y sacrificada.

Digo, señor Presidente, representando a todas las mujeres de mi país, que si llega a correr una gota de sangre obrera en la calle, ahora o más adelante, por este episodio que va a desencadenar otros, saldremos a la calle a juzgar a los hombres duros de corazón que han negado a la democracia los más elementales derechos humanos.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esté tranquila, señora senador, que no va a correr ninguna gota de sangre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Me iba a referir, primitivamente, a la moción del señor senador Batlle, cuando hemos sido perturbados por esos fantasmas que en las madrugadas visitan al señor senador Rodríguez Larreta y le comunican cosas extrañas.

No comulgamos con ese fantasma, desde luego, ni estamos dispuestos a tolerar el juicio político reaccionario que se quiere hacer manejándolo a capricho. Las mayorías pueden ser muy accidentales, y es muy difícil que sobre mayorías tan accidentales pueda depositarse la perpetración de una gran injusticia.

Yo hubiera hecho —sin perjuicio de referirme a los fantasmas del señor legislador Rodríguez Larreta— una pe-

queña modificación a una sugestión a la moción presentada por el señor legislador Batlle Berres. Yo entendí que no era tanto o que no era necesario poner énfasis en el sentido de invitar al partido de gobierno a que recapacitara sobre las medidas a tomar, sino, simplemente, que el Cuerpo resolviera un lapso de dos o tres horas para que todos deliberásemos en el seno de nuestros propios partidos, lo que no nos impediría, inclusive, la comunicación con los partidos políticos adversarios, a efectos de encontrar la solución más ajustada a este problema, que tiene, en nuestro concepto, una gran entidad. Una posición desde el punto de vista político incomprensible parece que lo ha impedido; ha habido en la mayoría, arrastrada por esa elocuencia engolada del señor legislador Rodríguez Larreta, un propósito terco y firme de no querer deliberar, como sería necesario hacerlo, para no producir la profunda perturbación que va a establecer en el país, este acto del gobierno blanco.

Desde luego que esa fantasía del señor legislador Rodríguez Larreta sobre posibles connivencias, maniobras, huelgas, corren por cuenta de su imaginación. Es lo suficientemente frondosa como lo ha puesto de manifiesto esta noche, para ser capaz de inventarlo, sin necesidad de apuntes previos.

Eso que el señor legislador Rodríguez Larreta ha dicho, es falso de toda falsedad. No creo que le venga muy bien a este gobierno utilizar instrumentos de esa naturaleza para combatir a los demás partidos políticos. No aceptamos, desde luego, cómo habríamos de aceptar, del señor legislador Rodríguez Larreta, lecciones de decencia política y enseñanza de cómo se defienden las libertades democráticas. Tenemos tantos títulos o mejores que el señor legislador.

En consecuencia, no le podemos aceptar ese rectorado que gratuitamente se instituye a sí mismo, un rectorado que en la vida política y moral de nuestro partido, no pesa, desde luego, absolutamente nada.

Lo que sea tratar de menoscabar o de retacear los títulos democráticos indiscutibles de nuestro partido y de nuestros hombres, lo rechazamos indignadamente, como una especie calumniosa, como una injuria que a propósito quiere tirarse sobre nosotros.

Señor Presidente: aunque no necesitamos, desde luego, ni de la aprobación, ni del beneplácito del señor legislador Rodríguez Larreta, podemos decir ante el país, que nos ha preocupado profundamente, la situación que vive la República. Lo hemos demostrado con hechos —hacía referencia a eso mi compañero de sector el señor legislador Cardoso— cuando este gobierno adversario vino hasta el seno de la Asamblea General, frente a la catástrofe sufrida por el país, diciendo que necesitaba medidas prontas de seguridad para poder actuar en aquellas circunstancias adversas, y nuestro partido dió su voto. Lo volveríamos a dar en esas mismas circunstancias; no medimos ni hicimos cálculos políticos por que sería afrentoso pensar que haya un sector político u hombres públicos que frente a esa situación desgraciada, estuviese haciendo cálculos de orden partidista.

Vimos y planteamos lealmente el problema de los funcionarios públicos en el seno de la Comisión de Presupuesto. La integran algunos colegas que forman parte de ese conglomerado de partidos que se llama Partido Nacional. Dijimos de nuestra preocupación y de la liviandad y de la frivolidad con que se estaba considerando un problema que tenía inmensas proyecciones de futuro. No pensábamos en la U.T.E, no; pensábamos en todo el funcionariado nacional que está directamente afectado en esta crisis estructural que está viviendo la República.

Más; a iniciativa del señor Ministro de Hacienda conversamos largamente con este distinguido político. Le dije de nuestras preocupaciones —porque no actuaba en el orden personal, sino que consulté a mi partido— y le expresé, frente a un optimismo frágil de que estaba imbuído, de que estaba absolutamente equivocado, que la situación desesperante del funcionariado público llevaría a situaciones como éstas, donde el dilema y los hechos me han dado la razón. El dilema, la disyuntiva, eso sí, es clarísimo, como es también clarísima la alternativa de reacción que sufre la política del país; o el Partido de Gobierno organiza la represión, y no sé cómo, y lo veremos...

SEÑOR ARISMENDI. — Y lo enfrentaremos.

SEÑOR DUBRA. — ...o el partido de Gobierno, luego de una pulseada contra todo el aparato estatal, tiene, con desprestigio institucional, que ceder.

Aunque el señor legislador Rodríguez Larreta no lo sepa —ignora muchas cosas y, frivolamente se refiere a muchas otras— debía saber, por lo menos, una cosa: que si alguien defiende las libertades públicas, porque está profundamente consustanciado con ellas, es el Partido Socialista. Nosotros no podemos esperar nada del caos, lo esperamos todo de la democracia organizada, cuando las grandes masas trabajadoras hayan llegado a un nivel de responsabilidad y conciencia de clase que les permita ejercer el poder político.

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR DUBRA. — El caos no trabaja para nosotros.

SEÑOR ARISMENDI. — Trabaja para el fascismo.

SEÑOR DUBRA. — El caos trabaja para la reacción, para el fascismo...

SEÑOR ARISMENDI. — Apoyado.

SEÑOR DUBRA. — ...para los gobiernos fuertes, que una gran parte del Partido Nacional defendió hace muy pocos años y, en la actualidad, una gran parte de ese Partido Nacional, sigue en la misma posición reaccionaria.

Nosotros, señor Presidente, no vamos a cultivar el desorden; pero, naturalmente, no tenemos temor ni miedo de manifestar limpiamente nuestro pensamiento para apoyar cualquier causa de justicia, y estamos frente, en estos momentos, apoyando ¡y por qué no! decididamente a ese funcionariado que tan bien historió el señor legislador Cardoso, en el proceso de miseria en que vive. Lo apoyamos; ¡pero, señores! ¡si ese funcionariado es la clientela política de ustedes! ¿Quiénes fueron los que llevaron a esos 12.500 funcionarios de U.T.E. a los puestos de labor que desempeñan?

No habremos sido nosotros, seguramente; no habremos sido los conspiradores de la siniestra y oscura conjura inventada calumniosamente por el señor legislador Rodríguez Larreta; no. Han sido blancos y colorados, los de la repartija del 3 y 2, que han poblado los cuadros del país, de tal manera que cuando trata y busca de hacérseles justicia, se encuentran impotentes para realizarla, porque para ello, van a tener que morderse a sí mismos: sacar de su propio patrimonio, para, por lo menos, tratar de redistribuir, frente a la miseria de la mayor parte, la ofensiva riqueza de unos pocos.

Señor Presidente: aquí no hay ninguna siniestra conjura. La mayor parte de los integrantes del Partido Nacional, sabe que eso es mentira.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo saben y deben decirlo.

(Campana de orden).

SEÑOR DUBRA. — Saben que aquí hay miseria, hay hambre, hay reivindicaciones insatisfechas, y no seremos augures de tempestades, diciendo que, quien no sea un ciego o un loco, puede dejar de ver que detrás de los de la U.T.E., vienen otros, porque también tienen hambre, y se van a mover en el ámbito de sus derechos y de sus fuerzas, en forma de satisfacer sus legítimas reivindicaciones.

Se ha hecho aquí, como lo temíamos, una interpretación que, desde luego, le debe estar quemando el espíritu al señor Ministro del Interior, sobre el alcance, sentido y contenido de estas medidas reaccionarias de represión. Lo vamos a oir con la atención y la consideración que el señor Ministro merece, para ver en qué medida —y espero que sí— se puede hacer una rectificación tranquilizadora.

SEÑOR ARISMENDI. — Un desmentido.

SEÑOR DUBRA. — ...de las manifestaciones que, con poca responsabilidad, ha hecho el señor legislador Rodríguez Larreta.

Se ha hablado ya, de prisiones.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador, así descansa un poco?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que lo que plantea el señor legislador Dubra, con la brillantez que le es característica, es un pronunciamiento indeclinable.

El señor Ministro pasa hoy, ante la Asamblea —yo diría ante la mayoría de la Asamblea, ante muchos que no compartimos la política del Gobierno— por un examen, en cierto modo.

Se ha hecho una interpretación o una acusación calumniosa y miserable a sectores políticos. Se ha hecho una especie de novelón policial, de instrumento barato, fraguando acusaciones y complots, al estilo de las más torpes gestiones políticas.

Como está presente el señor Ministro del Interior, es indispensable que desmienta al señor legislador Rodríguez Larreta, o que ratifique lo que él ha dicho, y luego discutiremos.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Es evidente, señor Presidente, que ahora, con una desplazamiento inesperado en el curso de esta discusión, ha quedado, diríamos, el debate centrado alrededor de lo que ha expresado el señor legislador Rodríguez Larreta. Eso no quita que, por todas las razones ya expuestas por mi compañero de sector, estemos absolutamente en desacuerdo con este absurdo mensaje que está a consideración del Cuerpo.

Si fuera posible poner la discusión —que han apasionado otros y no el que habla— en tono menor; si fuéramos capaces de discernir, con tranquilidad y con equilibrio, las consecuencias en pro y en contra que tendría la instauración de estas medidas de seguridad; si fuéramos capaces de avalar, con espíritu sereno y fuerte —no pedimos la debilidad de nadie— qué consecuencias puede tener esto en el orden institucional, si en este momento, que es explosivo en la vida del país, se habla de detener dirigentes sindicales, se propone destruír organizaciones sindicales, se establece, en consecuencia, sin limitación, la posibilidad de disolver aquellas entidades que, directa o indirectamente, hayan mantenido vínculos con este movimiento realizado por trabajadores de U.T.E., si todo eso, que es material explosivo, lo sumamos a las necesidades y a los problemas que está sufriendo el país, ¿dónde desembocamos, señor Presidente? ¿Es qué podrá este Gobierno mantener en vigencia esas medidas de fuerza, que significan, de aprobarse el mensaje, la destrucción de un sindicato, pero que podrían ser de consecuencias imprevisibles, porque podría traer la destrucción de muchos otros sindicatos obreros en la medida que se solidaricen con él? Y si los partidos políticos se solidarizan con la causa de los funcionarios públicos, ¿qué hacemos? ¿Los disolveremos, también? Ampliaremos las medidas de pronta seguridad. ¿Pero es qué este Gobierno cree que tiene la fuerza para mantener en vigencia una situación de esta naturaleza?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Es, simplemente, para aclarar la disposición que está comentando mi distinguido colega y amigo, el doctor Dubra. La disposición a que él se refiere, debe ser el artículo 3.o del decreto que establece lo siguiente: "prohibir las reuniones de la agrupación gremial mencionada en el artículo anterior, así como aquellas que pudieran estar relacionadas directa o indirectamente, con las mismas".

Evidentemente, esta disposición se limita, exclusivamente, a la prohibición de las reuniones, pero no establece la disolución de la personería jurídica ni la clausura de sindicatos.

SEÑOR VILA. — Pero es igualmente grave.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Permítame. Estoy aclarando el sentido de la disposición.

El ejercicio de la potestad prescrita en la Ley N.o 9.936 de junio de 1940, que debe interpretarse, combinadamente, con el decreo-ley del Estatuto del Funcionario N.o 10.338 de febrero 13 de 1943, lo tenía el Poder Ejecutivo por el solo imperio de la ley ordinaria. Pero el Poder Ejecutivo, como una demostración de sujeción a la voluntad eminente del Poder Legislativo, ha querido someter, en este caso, dicha potestad, a la decisión de dicho Poder, en carácter de medidas prontas de seguridad, ya que en algún juicio se pronunció la inconstitucionalidad del precepto.

En realidad, podría haberse movido en el campo de la ley ordinaria, aplicándola.

El Ministro entendió que no debía hacerse así; y entiende, además, que esta medida entraña una inmensa gravedad, y sólo en un caso extremo, debe hacerse uso de ella.

Declaro de paso para tranquilizar al señor legislador Dubra y a los demás señores legisladores que han temido por este decreto, que tiene una profunda convicción democrática y un hondo respeto por todos los derechos humanos, y esa sensibilidad suya, es compartida, también, por el Gobierno. Pero está en juego aquí, algo que también afecta los derechos humanos, e incluso, los derechos sindicales, y es la organización jurídica y política del Estado, que está en crisis, y estamos, también, frente a una especie de principio de decadencia de la propia democracia, por obra del empuje sindical, que pretende colocar a los gremios por encima del Estado mismo.

Entiendo que es indispensable defender el derecho de huelga y el derecho de agremiación.

Este mensaje no significa una regresión con respecto a ninguno de los conceptos fundamentales del derecho social.

Significa, simplemente, una solicitud al Parlamento de poderes especiales para hacer frente a una emergencia de convulsión nacional.

Voy a contestar, también, el otro punto planteado.

No termina el episodio con el restablecimiento de la luz en la UTE, no termina el episodio, lo dice el Mensaje.

El Mensaje dice que hay en el país una sensación de alarma; hay temor de que pueda repetirse otro paro en la propia UTE. Ese temor está fundado en afirmaciones serias y fidedignas llegadas al gobierno por vía de la Policía de Montevideo.

De manera que, frente a ese hecho, es necesario que el Poder Ejecutivo tenga un instrumento jurídico que lo habilite para proceder, jurídicamente, sin desmanes, dentro del concepto superior de las normas jurídicas.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No sé si podré conceder interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no puede conceder interrupciones.

SEÑOR FUSCO. — Si me la autorizan los dos, el señor legislador Dubra y el señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor Ministro no puede conceder interrupciones.

SEÑOR FUSCO. — Si en un momento de silencio del señor Ministro, el señor legislador Dubra, que es quien está en el uso de la palabra, me concede la interrupción, puedo hablar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No tengo inconveniente, por mi parte, en concederle la interrupción, si no estoy infrigiendo alguna norma reglamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor legislador Dubra le concede la palabra, el señor legislador Fusco puede interrumpir.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, señor legislador Dubra, una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador Fusco.

SEÑOR FUSCO. — La pregunta que deseo formular tiene mucha importancia, porque contribuye a esclarecer un poco los términos de la situación.

Me pareció entender que el señor Ministro admite el derecho de huelga de los funcionarios públicos...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor legislador.

SEÑOR FUSCO. — ...desde el momento que dice que las medidas extraordinarias no contradicen ningún derecho, de lo que se desprendería, implícitamente, el derecho de huelga de los funcionarios públicos; pero que, en cambio, las medidas se tomaban por la conmoción que el ejercicio de ese derecho primario, por parte de los funcionarios de la UTE, y después por otra serie de funcionarios, podría traer.

Quiero hacer notar que si existe el derecho de huelga, aunque su ejercicio traiga todas las conmociones del mundo, el deber del Estado, el deber del gobierno, sería proteger ese derecho, aunque traiga, repito, todas las conmociones del mundo. Lo que tendrá que hacer el gobierno, es evitar las conmociones pero sin afectar el derecho, el derecho de huelga en este caso.

Yo, en cambio, creo que los funcionarios públicos no tienen derecho a la huelga. Véase que es una posición completamente distinta de la que parecía advertirse, a través de las palabras del señor Ministro.

Nada más y muchas gracias

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Continúo, señor Presidente.

Me estaba refiriendo, genéricamente, al derecho de agremiación, al derecho de huelga en abstracto; no he entrado a la especie relacionada con el derecho de huelga de los funcionarios públicos, que puede tener dos aceptaciones: la doctrinaria y la del derecho positivo. Respecto de este tema debo decir que todos los derechos que están garantizados constitucionalmente no son absolutos, no son ilimitados, sino que están condicionados por la reglamentación de la ley. Lo dice expresamente la Constitución incluso respecto del derecho de huelga, estableciendo que la ley reglamentará su ejercicio. Luego, una disposición derivada, vale decir, que tiene validez en el campo del derecho ordinario, por debajo del derecho constitucional, como es el Código Penal, establece que el derecho de huelga, para el funcionario público, constituye delito.

Ahora bien; en el campo de la doctrina, yo participo de una opinión que tiene el respaldo eminentísimo de la cátedra del rofesor De Ferrari, que sostiene que la huelga es ilícita cuando su ejercicio puede provocar una calamidad pública, sin distinguir entre funcionarios públicos o particulares en uso de la concesión de servicios públicos.

El infortunio público es el "leit motiv"; si provoca infortunio público, hay ilicitud en la huelga; si no provoca infortunio público, la huelga puede, perfectamente, tener validez.

Eso es lo que dice la cátedra de Derecho Laboral, y está perfectamente fundada la tesis.

Ahora bien, en nuestro derecho positivo...

SEÑOR FUSCO. — Es una apreciación subjetiva...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR — Decía que en nuestro derecho positivo, la huelga de funcionarios públicos está tipificada como delito; pero quiero aclarar que el Mensaje no tiene ninguna referencia al derecho de huelga, contrariamente a lo que se ha sostenido en Sala.

Ahora, contesto al señor legislador Arismendi, diciéndole que no he venido tardíamente por falta de considera-

ción o respeto al Parlamento. Estaba cumplimiento deberes del cargo, y cuando tuve conocimiento de que había quórum en la Asamblea General, corrí presurosamente hacia aquí. Cuando llegué oí algunos párrafos del discurso del señor legislador Cardoso, quien manifestó que estábamos, con este Mennsaje, desconociendo el derecho de huelga. La verdad es que él no se refiere a ella, en ninguno de sus pasajes, ni tampoco puede, a través del criterio de desentrañar el sentido por el espíritu, llegarse a tal conclusión. El Mensaje se refiere, exclusivamente, a otra especie de actividad que consiste en la paralización de los servicios públicos, que afecta de tal modo a la vida de la nación, que ha llegado, desde ayer, a detenerla, y que ha creado, frente al órgano regular del Estado, un gobierno "de facto" de los empleados de la UTE.

(¡Muy bien!)

No quiero darle a mis palabras ningún sentido de carácter partidario; quiero hablar, exclusivamente, desde mi función de gobierno, interpretando el sentido de estas medidas.

Advierto sobre este punto que, sin desconocer para nada el derecho de huelga en general, nos hemos limitado, sin dar opinión tampoco, respecto del derecho de huelga de los funcionarios públicos, problema que, por otra parte, en este momento, está superado, porque las medidas no se piden concretamente para combatir la huelga, sino para combatir algo mucho más grave, inmensamente más grave, como es hacer frente a la situación creada por funcionarios que, en vez de holgar, han quedado usurpando los locales y los equipos del servicio público; han quedado usurpando el lugar y los atributos de las autoridades; han quedado disponiendo, por sí mismos, como gobierno, a quiénes se les iba a dar teléfono y a quiénes se les iba a proporcionar energía; han quedado disponiendo el aislamiento del país en sus relaciones internacionales por líneas telefónicas, provocando con todo ello, una situación de confusión y de alarma. Han decretado, en realidad, la suspensión, ellos sí, de los derechos individuales, porque declaro que, como Ministro del Interior, si en el día de ayer se me hubiera pedido autorización para realizar una asamblea, en uso del derecho de reunión, hubiera tenido que negarla.

SEÑOR FUSCO. — No la hubieran podido pedir, porque no funcionaban los teléfonos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR — Porque no había comunicaciones para hacer efectiva la represión, en caso de delito o de alteración del orden público.

(¡Muy bien!)

Quiere decir que esas situaciones que comenzaron y que siguen desarrollándose en el país actualmente, determinaron al Gobierno a tomar estas medidas de pronta seguridad que, vuelvo a decirlo, se han tomado para ejecutarlas en la medida de lo que resulte estrictamente imprescindible, y tengo una prueba de esa conducta.

Reclamo el testimonio del Parlamento de si es o no cierto que el Ministro del Interior usó con toda corrección las medidas extraordinarias adoptadas frente a las inundaciones; si hubo alguna lesión de derechos; si no se respetaron todas las libertades; si hubo una sola extra-limitación.

Anoche mismo, señores legisladores, no obstante estar habilitado por el texto del decreto concurrí a la UTE y no usé de la fuerza pública. Como los empleados desocupados estaban abandonando normalmente el servicio, y los que estaban en función se dedicaban en ese instante a restablecer los servicios, no hice uso del derecho que me autorizaba el decreto. Y se logró de ese modo que Montevideo tuviera luz, que el país tuviera energía.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sí, señor legislador.

(Campana de orden).

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor legislador Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Si se logró eso con la presencia del señor Ministro, ¿para qué quiere estas medidas?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le voy a contestar al señor legislador.

He dicho recientemente que existe, y lo dice el Mensaje, un estado de alarma en la sociedad.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¡Ah, no!

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Está conmovida frente a la posibilidad de repetición de hechos de esta envergadura, que hacen desplazar el ejercicio regular de la soberanía por medio de sus titulares con función de gobierno, a comités sindicales.

Eso no puede ser, eso no debe ser. Y no puede ni debe ser en interés de la propia democracia. No es posible que se usurpen las funciones públicas, y que lo que debe ser el ejercicio de un titular legítima sea el ejercicio de un usurpador. Y como existe, vuelvo a decir, el temor de que se repitan estos paros, el Gobierno quiere estar equipado con un instrumento que lo habilite para ejercer las potestades eficaces en el momento oportuno.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

(Campana de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sobre ese aspecto, señor Presidente el Mensaje es claro, y no hay por qué entrar a sospechar intenciones. Si no se puede sospechar intenciones, de acuerdo con el Reglamento, en lo que respecta a la opinión de los señores legisladores entre ellos, tampoco pueden sospecharse intenciones en el texto de un mensaje del Poder Ejecutivo que es claro y categórico.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Estoy en uso de una interrupción. La palabra es del señor legislador Dubra.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Estoy haciendo una usurpación de funciones: estoy haciendo de Presidente.

(Hilaridad).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo 60 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 60. — Cuando el orador consintiese expresamente ser interrumpido, o no reclamase por ello, ni la Asamblea ni el Presidente podrán prohibir las interrupciones".

SEÑOR ARISMENDI. — Exacto, señor Presidente. ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Lepro para una cuestión de orden.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: precisamente, tomando pie en el artículo del Reglamento que se acaba de leer, le rogaría, ante la posibilidad de buscar otro procedimiento, al señor legislador Dubra, que ordenara este debate, porque de hecho, está resultando el Presidente de la Asamblea.

Nosotros estamos aquí ansiosos de escuchar la palabra del señor Ministro del Interior, y como hay una serie de dudas que queremos aclarar y precisiones que deseamos hacer, tenemos que pedirle al señor Ministro del Interior las interrupciones del caso, porque, de lo contrario, pasa la oportunidad, y eso nos obligará, a muchos legisladores que estamos en esa situación, a repetir todo innecesariamente, habiendo una serie de cosas que podrían quedar sentadas a lo largo del debate.

Parecería pues lógico que el señor Ministro del Interior aguardara su turno para decir su discurso, permitiéndole al señor legislador Dubra que terminara el suyo, porque de esa manera se evitaría esta especie de trasposición de Mesa que ha venido a resultar, y que hace dificultoso el ordenamiento del debate.

En ese sentido, y por la buena economía de esta Asamblea, rogaría al señor Ministro del Interior que guardara su discurso para cuando termine el suyo el señor legislador Dubra.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor legislador Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Es la última interrupción que concedo, señor Presidente.

SEÑOR ARISMENDI. — Creo que el argumento sobre economía del señor legislador Lepro es justo, pero para los obreros de la U.T.E., cuyos sueldos no alcanzan para vivir, y tienen que hacer más que economías.

Me parece que, de acuerdo a la lógica de la Asamblea, es ahora necesario que el señor Ministro aclare determinadas cosas, para no alargar infinitamente este debate, ya que tendríamos que empezar de nuevo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Mucho menos que el señor legislador, que está hablando desde hace tres horas.

SEÑOR ARISMENDI. — Es posible, pero se debe a que el señor Ministro no nos ha aclarado si el pensamiento del señor legislador Rodríguez Larreta y las acusaciones gratuitas que ha hecho a partidos políticos, a los obreros de la U.T.E., a la Federación de Estudiantes y a las fuerzas obreras y populares, son verdaderas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esas son invenciones suyas.

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente, fuerzas obreras populares...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Usted se considera

padre, pero ellos no se consideran hijos suyos. Lo votan cuatro gatos. Algunos extranjeros sí le ayudan.

(Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — Hablando de extranjeros, todos sabemos que son los padres del señor senador.

(Interrupciones. — Campanas de orden).

Continúo, señor Presidente: aquí el señor senador Rodríguez Larreta, —y me mantengo dentro del estricto cuadro del Reglamento de la Asamblea— ha acusado a tres partidos políticos, a los sindicatos obreros, a la Federación de Estudiantes, a las organizaciones de maestros, ya que declarado su solidaridad con los obreros de la U.T.E. a las organizaciones de los empleados públicos, que también han declarado su solidaridad con los obreros de U.T.E., de estar realizando un complot movido por agentes extranjeros, y que ese complot es causa de la huelga. Creo que el señor Ministro, ante cosas tan graves que dice un señor legislador de la mayoría, no puede dejar de aclararlas, especialmente ante la Asamblea.

Yo sé que en política...

(Interrupciones. — Campanas de orden).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite?

SEÑOR ARISMENDI. — Permítame, señor Ministro, quiero tratarlo con toda corrección.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Parece que le van a contestar, señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — No se ponga nervioso, señor legislador.

(Hilaridad).

Quiero contestarle con toda corrección al señor Ministro del Interior, como se merece.

El señor Ministro debe aclarar, porque aquí no estamos en un planteamiento definido de especulación política; estamos ante una acusación, acusación de proyecciones para el país, y esa acusación, hoy se levanta en la Asamblea, hoy se dice que es falsa calumniosa y miserable, u hoy se dice que es cierta y vamos a controvertirla.

(Interrupciones. — Campana de orden).

Creo, señor Presidente, que el asunto es muy grave, tanto más grave cuanto que estamos debatiendo un decreto de suspensión de las libertades constitucionales, y sobre eso no puede haber dos pronunciamientos.

He tratado y trato, aun en los debates más arduos, con corrección y altura al señor Ministro del Interior. El señor Ministro se sitúa en el debate de la Asamblea en el mismo terreno, pero tiene que comprender, y los legisladores de la mayoría también tienen que comprender, que de aquí, si se deja libremente sentada esta afirmación puede salir cualquier dirección. Estamos discutiendo un decreto cuyo artículo 3.o permite al Poder Ejecutivo tomar cualquier tipo de medidas, porque en la expresión "indirecta", del punto de vista jurídico, no hay límite en cuanto a las relaciones con la Agrupación U.T.E. Hay muchas organizaciones comprometidas públicamente, no con la mentalidad de complot que cualquiera inventa, porque creen que los obreros de la U.T.E. tienen hambre y hay que darles el aumento. Están comprometidas en su solidaridad, y sobre ellas no puede caer el agravio torpe, miserable, calumnioso, ambientador de represión de cualquier irresponsable.

(Interupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite para una moción de orden, señor Presidente?

La Mesa debe hacer proceder con corrección. No puede decir un insulto más este caballerito....

(Interupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FRAGA. — Que retire todo lo que dijo; debe proceder correctamente...

(Interupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor legislador propone que se llame al orden al señor legislador?

(Interupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BRUNO. — Reclamo el proceder de la Mesa. La Mesa no ha procedido con corrección respecto a este señor representante. Hace rato que está insultando.

SEÑOR ARISMENDI. — Contestando.

SEÑOR BRUNO. — Ha dicho verdaderos insultos.

SEÑOR ARISMENDI. — Contestando acusaciones.

(Interupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Que pase el señor legislador Bruno la moción por escrito.

(Interrupciones. — Campanas de orden).

—Tiene la palabra el señor legislador Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: cuando concedí la larga interrupción...

SEÑOR CALLORDA. — ¿Me permite, señor legislador, para cuestionar la actitud de la Mesa? Seré muy breve.

(Interupciones. — Campana de orden).

SEÑOR DUTRA — Retomo el uso de la palabra.

Cuando concedí la interrupción al señor Ministro, no sabía que la misma se iba a transformar en un discurso, y que un gran parte del discurso que todavía no le hemos oído al señor Ministro fue adelantado por vía de interrupción.

Yo hice una afirmación...

SEÑOR BRUNO. — A condición de que algunos refrenen la lengua.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR DUBRA. — Señor Presidente: cuando concedí esa interrupción al señor Ministro, se refirió a precisar el alcance del artículo 3.o del decreto. Lo que después sucedió va por cuenta de otros. No era lo que estabamos controvirtiendo con el señor Ministro.

Creo que la exégesis que ha hecho ha sido infortunada, porque en función de este artículo 3.o que no tiene limitaciones, por más cautamente que tratara de aplicársele por el Poder Ejecutivo, constituiría un desconocimiento...

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — ¿No puede el señor Presidente, poner orden en este debate?

SEÑOR PRESIDENTE. — La culpa la tienen ustedes. Sobre todo esa bancada.

UN SEÑOR LEGISLADOR. — La culpa la tiene la Mesa que no aplica los artículos 53 y 57 del Reglamento.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede seguir sesionando en estas condiciones, señores legisladores. La Mesa se va a ver obligada a levantar la sesión.

SEÑOR CALLORDA. — Pido que se supriman de la versión taquigráfica todos los insultos que se han dicho en Sala. Esto no puede seguir así. Es una verguenza nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor legislador de que se borren algunas palabras de la versión taquigráfica.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de la moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el legislador Rodríguez Camusso

SEÑOR TRIAS. — El señor legislador Dubra no ha terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está discutiendo una moción de orden.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Mi solicitud de hacer uso de la palabra es para el caso de que la Mesa considere reglamentaria someter a consideración de la Asamblea General una moción de orden que ha sido expuesta. Si la Mesa considera que no es reglamentaria la moción y debe continuar en uso de la palabra el señor representante Dubra, retiro mi solicitud.

Solicito a la Mesa que formule la aclaración necesaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase los artículos 56 y 57 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 56. — Cuando un orador falte al orden, el Presidente, por sí o a indicación de algunos de los miembros de la Asamblea, podrá advertírselo diciendo: "Al orden, señor senador... señor representante... o señor Ministro".

"Artículo 57. — Si a pesar de esta advertencia, el orador no se corrigiese o sostuviese que no la ha merecido, el Presidente propondrá la cuestión: "si ha de ser llamado al orden el senador por el departamento de... el señor representante por el departamento de... o el señor Ministro de...".

Se le concederá la palabra para que se defienda, y cuando haya concluído, saldrá del recinto de la Sala, y ésta votará la cuestión".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — He hecho una pregunta a la Mesa y no se me ha contestado. Pregunté si había dado reglamentariamente entrada a alguna moción de orden, o no. Si no es así, hablaré después del señor representante Dubra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay dos mociones de orden para realizar cuarto intermedio. Una del señor representante Arismendi para realizar un cuarto intermedio de dos horas, y otra del señor senador Tróccoli para realizar un intermedio de veinte minutos, a fin de que se reúnan las bancadas.

Eso es lo que se está discutiendo.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Decía, señor Presidente, cuando le concedí una interrupción al señor Ministro del Interior, hace una hora y tanto, que el artículo 3.o de este decreto deja, prácticamente, en manos del Poder Ejecutivo, arbitrariamente, toda la vida sindical y hasta política del país.

Bastaría simplemente que el representante del Poder Ejecutivo, subjetivamente, crea, que de una manera directa o indirecta, un instituto gremial o un Partido político tiene vinculación con el movimiento de UTE, para

que, por sí y ante sí, resuelva suspender el derecho de reunión, y si suspendemos el derecho de reunión y la emisión del pensamiento, estamos conculcando las más fundamentales libertades democráticas y sindicales. Sobre eso sí, no puede haber dudas, y le advierto al señor Ministro un principio de ejecución de ese decreto. Mi Partido político, el Partido Socialista, pidió en la mañana de hoy, autorización para realizar, frente a su sede, una reunión de naturaleza política. Se le contestó categóricamente, al Secretario Sindical de nuestro Partido, que si se aprobada por la Asamblea General, este proyecto de decreto, no se le concede al Partido Socialista el derecho de hacer una reunión pública.

¡Vea, señor Ministro, por qué camino vamos!

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción señor legislador?

Recién tengo conocimiento de ese hecho. Afirmo terminantemente que, tratándose de un Partido político y no de una institución gremial, está, desde luego, ya autorizada esa solicitud.

(Muy bien).

SEÑOR DUBRA. — Nos alegramos por la manifestación que acaba de hacer el señor Ministro, pero observen el camino peligroso que ya transitamos. Nos encontramos con que ya la Policía de Montevideo ha resuelto, por sí y ante sí, sin conocimiento del señor Ministro, que si estas medidas de pronta seguridad son aprobadas por el Parlamento, los Partidos políticos no pueden realizar reuniones públicas.

Lo lamentable es que el señor Ministro tenga que estar siendo omnipresente para empezar a deshacer los entuertos que ya está haciendo la Policía de Montevideo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

No sé cual ha sido el funcionario que intervino dando esa respuesta, pero, evidentemente, ha cometido un tremendo error. Aun admitiendo que el texto de la disposición tenga las características que le asigna el señor diputado Dubra, evidentemente no puede jamás inducir al funcionario de Policía a atribuirle el sentido de prohibición para partidos políticos, cuando el texto habla exclusivamente de instituciones de tipo gremial.

SEÑOR FLORES MORA. — Las reuniones gremiales, ¿se prohiben todas?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No, señor diputado. El artículo dice "prohibir las reuniones de la Agrupación gremial mencionada en el artículo anterior, así como aquellas que pudieran estar relacionadas, directa o indirectamente, con la misma", quiere decir con la institución U.T.E., en lo que atañe al tipo específico de estos paros, suspensiones y paralizaciones de servicios públicos. La disposición está destinada específicamente a ese fin.

Debo decir, además, que la tradición del Ministro en esta materia, es la de que todos los Partidos políticos, dentro del régimen de medidas de pronta seguridad, han obtenido las autorizaciones correspondientes, aún en los casos de asambleas que fueron solicitadas al margen de los horarios prestablecidos en el decreto respectivo. Reclamo el testimonio de los señores diputados comunistas y del propio diputado Dubra, sobre si es o no cierto lo que expreso. Fueron solicitados y concedidos los permisos correspondientes a asambleas socialistas aún fuera de los horarios establecidos, por que se entendió que el derecho de reunión, referido a los Partidos políticos, tenía que estar plenamente en vigor, aún dentro de las medidas prontas de seguridad.

(Aplausos en la barra).

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La barra no puede hacer manifestaciones.

SEÑOR HEBER (Don Mario). — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

Ante la gravedad de la denuncia formulada por el señor diputado Dubra, aclarada en primer término por el señor Ministro del Interior, dándole plena seguridad en lo que respecta al derecho de reunión, tuve una conversación con el Jefe de Policía, Coronel Aguerrondo, quien me manifestó que es inexacta, totalmente esa prohibición. Que la primera causa por la que se suspendió esa Asamblea fue porque en el mismo lugar en que pensaba realizar la Asamblea el Partido Socialista, iban a hacer los estudiantes, pero una vez precisada otra esquina, creo que la de Cuareim, ha sido totalmente autorizada. Me agregó que él no tiene ninguna noticia de que se haya negado, en ningún momento, al Partido Socialista, el derecho a realizar esta reunión.

SEÑOR DUBRA. — Voy a precisar, por mi parte, que el Secretario Sindical de mi Partido, fue informado, en la tarde de hoy, a la hora 16 y 30, para mayor precisión, por un funcionario policial que el señor diputado Trías va a tratar de determinar quien és, que se denegaba el permiso para la realización de un mitín frente a nuestra propia Casa Partidaria, fundado en la aprobación de que serían objeto estas medidas de pronta seguridad en el Parlamento.

SEÑOR FRAGA. — Está aclarado.

SEÑOR DUBRA. — Está aclarado por el señor Ministro, lo que nos parece muy bien, pero repitiendo que es lamentable que el señor Ministro vaya a tener que gozar del don de ubicuidad para hacer cumplir de manera recta este regresivo decreto a que nos estamos refiriendo.

SEÑOR FLORES MORA. — ¿Me permite, señor diputado, una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor representante.

SEÑOR FLORES MORA. — Considero que esto es un problema demasiado grave. El señor Ministro nos da seguridades a los partidos políticos. Por supuesto, señor Ministro, que se van a seguir reuniendo en el país, por supuesto que sólo en un momento de locura un funcionario policial pueda impedir la reunión de un partido político.

Este aspecto se ha aclarado para con los partidos políticos, pero los partidos políticos no son los únicos que gozan del derecho de reunión. Si la Federación de la Carne, si FUECI, quieren reunirse hoy, ¿pueden hacerlo? Porque se desprende de las palabras del señor Ministro al señor diputado Dubra que esa prohibición es sólo para los partidos políticos

(Murmullos).

No se ría, señor Ministro, porque cuando usted trae a Sala este problema, nosotros tenemos derecho a hacer toda clase de preguntas, porque prohibir una reunión sindical a FUECI, por ejemplo, no revelaría un ánimo muy distinto al de prohibir la reunión de la Agrupación de Funcionarios de la UTE, desde que ésta se encuentra en paz, pues no hay conflicto en este momento. Puede ser que sea claro en el ánimo del Ministro que se le prohiba a UTE reunirse, no me extraña, pero es distinto si se trata de otras agremiaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Lo que plantea el señor diputado Flores Mora, señor Presidente, ha sido perfectamente aclarado por el señor Ministro, a pesar de ser realmente claro, también, el texto del decreto. No pueden reunirse, es evidente, que se trata de una limitación fundamental del derecho de reunión y de opinión para toda la masa sindical organizada, de nuestro país. Por eso, no dramaticé, sino que califiqué con justicia, cuando dije que se trata de un acto infortunado de gobierno, que constituye, en materia política, una regresión fundamental en nuestra práctica democrática. Pero a la espera de que el señor Ministro nos aclare la doble interpretación que se ha hecho de este decreto: la que hizo el consejero señor Nardone, y la que ha hecho el señor senador Rodríguez Larreta.

presentante Flores.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor diputado, para una aclaración muy breve?

SEÑOR FLORES. — Si la Mesa lo autoriza, no tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero dejar una constancia: hace un momento la Asamblea se encrespó, en mi opinión, injustamente. Algunos diputados de la mayoría nacionalista —con algunos tengo relación, por lo demás— se levantaron encendidos, tocados por no sé qué motivos, pretendiendo que he hecho agravios a su partido. No es así. Aquí he hecho sólo una cosa: se ha hecho agravios a mi partido, al socialista, al batllista, al movimiento sindical, a la Federación de Estudiantes, y a los organismos gremiales del país. Se los ha acusado de ser parte de un complot para llevar al país a la desgracia por motivos extranjeros.

He responsabilizado individualmente al autor de las acusaciones. ¿Por qué lo he hecho? No porque me asustara responsabilizar a un partido, sino porque no tengo ningún elemento de juicio para responsabilizar a un partido o a cada uno de los diputados presentes, de las muy graves, gravísimas acusaciones agraviantes e insultantes del señor senador Rodríguez Larreta. Cuando los legisladores se han agraviado —el señor senador Bruno explosivamente, otros diputados...

SEÑOR FRAGA. — Yo también.

SEÑOR ARISMENDI. — ... un señor senador— han hecho mal, porque no he hecho ninguna calificación con respecto a ninguno de ellos. He calificado...

SEÑOR BOTTINELLI. — Ha hablado como un atrevido y un deslenguado.

(Mulmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — ...he calificado, repito,...

(Interrupciones. — Campana de orden).

Le queda mal, doctor Bottinelli, le queda mal señor diputado Ferreira Aldunate...

SEÑOR BOTTINELLI. — Me queda muy bien llamarlo al orden.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — No quiero contestarle en el mismo terreno, señor legislador Bottinelli. Cualquiera que me conozca, sabe que no lo hago por temor, como no lo ha de hacer, seguramente, ninguno de los señores legisladores. Es, simplemente, esa reacción debida a que el señor senador está apasionado y herido. El señor senador debió reaccionar, seguramente, y los señores diputados también, con esa vehemencia, con ese calor...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR BOTTINELLI. — Tomaremos una actitud colectiva...

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR ARISMENDI. — ...con esa vehemencia, digo, cuando un representante de su sector calificó desmedidamente, acusadoramente, a una gran parte de la Asamblea General. Debe comprender el señor senador, porque yo lo estimo...

SEÑOR BOTTINELLI. — Usted ha hecho cargos...

SEÑOR ARISMENDI. — Le repito que yo no quiero contestarle en la misma forma en que usted se expresa.

SEÑOR BOTTINELLI. — Puede hacerlo, si quiere.

SEÑOR ARISMENDI. — Lo que quiero hacer, señor Presidente, es una aclaración en tono menor, pacíficamente, sin siquiera contestar violentamente a las apreciaciones desmedidas de mi estimado ex compañero de Cámara, doctor Bottineli, médico distinguido...

SEÑOR BOTTINELLI. — Habré sido.

(Hilaridad).

SEÑOR ARISMENDI. — ...médico distinguido, diciendo la verdad, por que no es problema de amistad. La verdad es que no dije una palabra, un adjetivo, una acusación que no fuera respuesta a 10 adjetivos, 10 acusaciones falsas, 10 planteamientos que no me agraviaban a mí, sino a un sector de la Asamblea General.

Cualquiera comprende — estoy hablando muy pacíficamente...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero hoy dijo las cosas más soeces y repugnantes que he oído en mi vida política.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR ARISMENDI. — Mire, señor diputado Ferreira Aldunate, no quiero contestarle como lo he hecho otras veces en la Cámara, porque no quiero derivar esto a una incidencia, no porque me asusten las acusaciones del señor representantes sino, porque me interesa, fundamentalmente, la definición categórica del concepto político y de la intención política del planteamiento del señor senador Rodríguez Larreta. Evidentemente, esto va más allá de los adjetivos, de las pasiones, de la hombría que podamos tener, del enfrentamiento que podamos tener cada uno, de las acusaciones, de las intenciones o de la amistad. Esto va mucho más lejos; esto va en relación al planteamiento político que afecta a la Asamblea General.

Estoy hablando muy serenamente, porque me estoy conteniendo. No contesto insultos, aunque puedo hacerlo, como lo saben todos los que son diputados.

(Apoyados).

Aquí se trata de una acusación que no empezó en nosotros, de un insulto que no surgió de nosotros, y en el terreno de la serenidad acusamos, pero en el terreno de la serenidad, también reclamamos aclaraciones, y ningún tipo de agresión personal, puede sustituir la aclaración inicial, porque las acusaciones personales sabemos contestarlas, pero en éste momento, aquí está la Asamblea General y el país esperando esa aclaración, y eso no se elude aunque se levanten 5, 10 ó 20.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Flores.

SEÑOR FLORES. — Tengo interés en formular, señor Presidente, el criterio de nuestro sector.

SEÑORA DE ECHARTE. — ¿Me permite, señor diputado, para una breve aclaración?

SEÑOR FLORES. — No tengo inconveniente, siempre que sea muy breve.

SEÑORA DE ECHARTE. — Quiero exponer claramente el malestar que he experimentado en la sesión de esta noche, después de haber oído las palabras agraviantes a la moral pronunciadas por el señor diputado que termina de hacer uso de la palabra.

No lo destaco a los efectos de crear incidencias, pero eso sí, de fijar posiciones.

Rechazo enérgicamente, como mujer honesta, el manoseo a la moral pública que se ha pretendido hacer en esta Sala.

(Muy bien).

Venimos a deliberar, a construir, e invocamos los sagrados principios de democracia y justicia; invocamos el pasado histórico de nuestra patria, invocamos un nuevo amanecer glorioso para nuestro país, y no es posible que descendamos al terreno de hacer agravios a la moral, máxime cuando en esta Sala habemos integrantes del sexo femenino, que en todo momento respetamos la integridad moral como un poderoso valuarte del hombre y de la mujer.

(Muy bien. — Apoyados).

Por consiguiente, dejo sentado mi más absoluto repudio a las palabras ofensivas con respecto a la moral que ha pronunciado el señor legislador que me precedió en el uso de la palabra. Le reconozco su derecho a la defensa, le reconozco su libertad de expresión, le reconozco su derecho a mantener su tesis política y sus convicciones con toda tenacidad; pero no le reconozco el derecho a hacer agravios a la moral que destaco y puntualizo como un signo de verdadero retroceso parlamentario...

(Muy bien).

...y pido a mis compañeros que reprueben, conjuntamente conmigo, la actitud que ha adoptado esta noche el señor legislador Arismendi.

(Muy bien).

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor legislador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: esta incidencia ya lleva demasiado tiempo. Para mí es violento, haciendo uso de la palabra, negarme a permitir que se hagan puntualizaciones sobre actitudes personales; pero, comprenderá la Asamblea General Legislativa que es mi deber como legislador, en nombre de mi sector, expresar nuestro criterio y tratar que el debate vuelva al cauce que ha abandonado.

Señor Presidente: cuando me inscribí para hacer uso de la palabra, señalé la ausencia del señor Ministro del Interior y dije que era necesario que el señor Ministro, en nombre del Gobierno, tratara de explicar los alcances del decreto que adopta las medidas prontas de seguridad para este caso.

El señor Ministro ha llegado tarde y ha explicado que por razón de sus funciones; pero, en las breves interrupciones que ha hecho a las palabras del señor legislador Dubra, ha fijado con bastante claridad los motivos y el alcance de este decreto.

Por lo tanto, señor Presidente, sin perjuicio de que el señor Ministro hable posteriormente y desarrolle el criterio que sustentará en nombre del Poder Ejecutivo, ya me siento habilitado, sobre las bases de estas anteriores declaraciones, a formular un juicio sobre el proyecto de decreto que tenemos a nuestra consideración.

Creo que se ha formulado en la Asamblea, una moción sensata; más que inteligente, la califico de sensata. Creo que el Partido Nacional, cuando los sucesos infortunados de la U.T.E., solidarizándose con el Gobierno en la medida en que el Gobierno tendía a regularizar la continuidad del servicio público de energía eléctrica y teléfonos, ha estado bien. No puede admitirse el infortunio colectivo, —para utilizar la palabra de la cátedra que citaba el señor Ministro del Interior hace un instante,— que supone lesionar bienes superiores de la comunidad por un interés legítimo pero que, en definitiva, es un interés particular que debe subordinarse al interés general.

Pero, si ha estado bien en la adopción de las medidas que tendían a la regularización del servicio para evitar ese infortunio colectivo, creo que no lo está ahora, cuando —regularizado el servicio— la medida (para utilizar, también, la palabra de la cátedra, y, en este caso de Derecho Constitucional cuando la ejercía el doctor Jiménez de Aréchaga), cuando la medida supone, repito, una verdadera desproporción entre los medios y los fines perseguidos.

Yo creo que, en este instante, las medidas prontas de seguridad, son desproporcionadas como medio para el fin que persigue el Gobierno.

Si el fin es, exclusivamente, mantener la regularidad y continuidad de los servicios públicos esenciales para la comunidad, algo vital para la comunidad, reitero que, ahora, la medida es exagerada.

Si la medida supone una prevención en función de la alarma que señala el señor Ministro que existe respecto a la posibilidad de que se reiteren estos sucesos, también es innecesaria, porque estando alerta el Poder Ejecutivo, la puede adoptar en cualquier instante. Y la adopción, ahora, señor legisladores, o, mejor dicho, el mantenimiento de una medida que puede provocar, junto a la alarma que existe, frente a la posibilidad de reiteración del paro, la alarma de la suspensión de las garantías constitucionales en derechos vitales para la expresión y opinión, no debe sumarse al cuadro de dificultades que tiene la República.

(Ocupa la Presidencia el señor Legislador Silva).

—El señor Ministro ha dicho bien que con su sóla acción de presencia, pudo impedir determinada circunstancia que era inconveniente.

Tiene abierto, y eso está bien, pues, expedito, el Poder Ejecutivo, todo el camino de esos contactos. ¿Qué nos propone ahora? Nos propone medidas de ocupación de la UTE, medidas que afectan la libertad de reunión y asociación de los funcionarios de UTE, medidas que afectan a las

reuniones de los funcionarios, genéricamente en forma directa o indirecta, vinculados a los sucesos de UTE; nos propone, además, la posibilidad de expulsión de los extranjeros que integran organizaciones que, por medio de la fuerza o la violencia, conspiran contra el patrimonio de derechos o libertades del país.

No creo en este instante, señor Presidente, a menos que se nos demuestre fehacientemente, que este conjunto de medidas propuestas en el decreto que consideramos, sea necesario.

Aunque resulte la repetición cargosa, tengo que decir, que con un Estado vigilante y con un Poder Ejecutivo alerta, cualquier movimiento que suponga la reiteración de actitudes que conspiran contra la comunidad, enfrenta al Poder Público con la posibilidad de usar de inmediato las medidas prontas de seguridad.

Parece que las medidas son temporales, aunque no se sabe, a través del mensaje, cuánto durarán, y es razonable que no se sepa.

Vamos a analizar muy rápidamente, en esquema ,la trascendencia de esas medidas.

Primero, la ocupación de UTE. Se ha dicho aquí, y no ha sido desmentido, que el Directorio de UTE había solicitado al Poder Ejecutivo que no interviniera, que no adoptara medidas prontas de seguridad; pero la verdad es que se produce el paro, se producen los cortes de energía eléctrica y teléfonos, en una interrupción que infiere un agravio inmenso a la comunidad.

Tengo que decirlo con toda lealtad: el hecho de que no vaya a votar este proyecto de decreto por las razones que expondré, no me exime de decir que, sin perjuicio de la justicia del reclamo de los funcionarios de UTE, el procedimiento adoptado, también, fue desproporcionado, frente al bien particular que se defendía y, por tanto es condenable: porque en Montevideo me decía hoy un médico —que hasta cierto punto está en la misma posición en que estoy yo en la materia, y que no puede reputarse como solidario con la actitud gubernamental—, se producen muchísimos casos de edemas agudos del pulmón y quien no tiene un teléfono cerca para recurrir a un médico, fatalmente el enfermo muere.

Los servicios públicos de este tipo, señor Presidente, como el servicio público de agua corriente, y otros, para no citar sino dos entre los muchos que podría citar, deben ser regulares y continuos. Esta es la esencia de la vida de cualquier comunidad.

Si esos servicios son indispensable como lo son, la regularidad y continuidad, son más imperiosas.

(Apoyados).

Esta medida, entonces, podría justificarse. Cualquiera sea la razón invocada por cualquier ente o por cualquier agrupación, el Estado tiene la obligación de mantener los servicios. Si no es capaz de mantenerlos, habría dimitido y, entonces, vendría el caos, la anarquía social y la anarquía jurídica consiguiente.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FLORES. — No, señor.

Manifiesto, señor Presidente, que, como voy a expresar, en el menor tiempo posible, mi opinión, en nombre del sector que represento, sin ánimo de polémica, con excepción de concederle interrupciones al señor Ministro, por si quiere formular alguna aclaración, no voy a conceder ninguna otra. No lo digo con ánimo de descortesía, sino porque creo que, además de fijar la posición de los sectores políticos, conviene oír la palabra del Poder Ejecutivo, ya que las apreciaciones que ha formulado el señor legislador Rodríguez Larreta nos llenan de profunda alarma y quisiéramos compaginarlas con un estudio más preciso, a través de la exposición del señor Ministro del Interior.

Digo que si el Directorio, señor Presidente, no es capaz de mantener el servicio, el Estado debe entrar en el servicio para hacerlo funcionar.

Esta medida, entonces, podría votarse dentro de términos estrictos y al solo efecto de que la comunidad no quede sin energía eléctrica y sin servicio telefónico, para que el Estado no quede aislado de la comunidad internacional y para que el Gobierno no quede sitiado en la Casa de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR FLORES. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Evidentemente la tesis que sostiene, con tanta brillantez...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le ruega al señor Ministro que se dirija a la Mesa cuando quiera pedir una interrupción que, con mucho gusto, se la va a conceder.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pedí la interrupción al señor legislador Flores, quien me la concedió, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, también, requiere la intervención de la Mesa a ese efecto.

SEÑOR TROCCOLI. — No apoyado. El Parlamento no establece eso.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la interrupción el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor legislador Flores estaba sosteniendo que el Gobierno, por el solo impulso de sus potestades ordinarias, podría continuar con los servicios de UTE, en caso de ser interrumpidos.

Respeto la opinión del señor legislador Flores, pero creo que hay un matiz que se le escapa, y es el de que el servicio público de la energía eléctrica y los teléfonos, está cometido, por precepto constitucional, a un organismo autónomo, y para no lesionar la autonomía del ente, es preciso que el Parlamento, —por la vía de las medidas prontas de seguridad, que son de carácter excepcional y que suponen, en el caso, la excepción al principio común de la autonomía—, se manifieste autorizando al ejército a penetrar en el local de UTE para continuar los servicios. Es con ese fin, señor legislador, que se solicitan las medidas de seguridad. Tienen un sentido, si se quiere, de vasallaje y de respeto del Poder Ejecutivo, ante la letra constitucional y ante la voluntad suprema del Parlamento

SEÑOR FLORES. — Continúo, señor Presidente.

No sólo he tenido en cuenta la observación que formula el señor Ministro del Interior, en lo que se relaciona con la autonomía del ente, sino que fue motivo de deliberación en mi sector parlamentario, como, también, tengo entendido, por informes que no han sido desmentidos, que ha sido motivo de deliberación en el Consejo Nacional de Gobierno. Pero la tesis que sostiene el señor Ministro cabría, si el ente se opusiera a la colaboración del Poder Ejecutivo, si el Directorio de UTE se negara a que el Poder Ejecutivo, con las fuerzas de que dispone, le ayudara a mantener la seguridad del servicio público. En ese caso, sí, el Poder Ejecutivo invadiría la autonomía del ente, si no tuviera las medidas prontas de seguridad a mano.

Pero, ¿es que alguien puede sostener que el Directorio de UTE se opondría a esto?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador? Le voy a contestar.

¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Los dueños de la autonomía, no son gestores del ente. La autonomía es un principio de derecho público, de orden público, que está por encima de la voluntad del Poder Ejecutivo y de los gestores de ese servicio público.

(Apoyados).

De modo que es preciso este pronunciamiento de la Asamblea para actuar dentro de las normas jurídicas que todos debemos respetar.

SEÑOR FLORES. — No, señor. El señor Ministro está equivocado.

SEÑOR ARISMENDI. — Ya actuaron antes del pronunciamiento de la Asamblea.

SEÑOR FLORES. — Yo no digo que los gestores del ente sean los dueños de la autonomía.

La autonomía está regulada por el derecho público; pero es el propio ente, en función de esa autonomía, el que está obligado a mantener la regularidad de los servicios públicos, y el que acepta la colaboración, sin violar la autonomía, de las fuerzas que necesita para mantener la regularidad de esos servicios; fuerzas que, por otra parte, por motivos de orden y de seguridad públicos, el Estado debe poner a disposición de todos aquellos organismos que las necesiten, en caso especial.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador Flores?

SEÑOR FLORES. — De tal modo, señor Presidente, —y termino enseguida, señor Ministro— que aquí no hay lesión de autonomía, no hay administración de autonomía por los gestores del ente, más allá de la letra, no hay delegación de funciones. Es el propio ente el que, administrando la autonomía, admite, por la necesidad de continuar el servicio público, la sustitución del personal que está en huelga, por elementos que cooperen en la regularización del servicio público. Pero además —y excúseme, señor Ministro que en estos instante no le conceda la interrupción— esta es la teoría; pero estamos en los hechos. El servicio público está regularizado y, entonces, parece que por un simple temor, que no creo que sea ilegítimo, inventado —no, señor; reconozco, lealmente, que es fundado, y con esto doy armas al Gobierno, a pesar de que discrepo con la solución que nos traía, pero es un temor

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Miércoles 9 de Setiembre de 1959 — Núm. 15746

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
" año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$	40.00	el	tomo
1930	....	"	8.00	"	"
1932	....	"	8.00	"	"
1933	(reeditado)	"	50.00	"	"
1936	....	"	8.00	"	"
1938	(reeditado)	"	50.00	"	"
1939	y 1940	"	8.00	"	"
1941	(reeditado)	"	30.00	"	"
1942	"	"	50.00	"	"
1943	"	"	20.00	"	"
1944	"	"	50.00	"	"
1945	....	"	8.00	"	"
1946	(reeditado)	"	50.00	"	"
1947	"	"	74.00	"	"
1948	"	"	52.00	"	"
1949	"	"	48.00	"	"
1950	"	"	55.00	"	"
1951	....	"	10.00	"	"
1952	....	"	10.00	"	"
1953	....	"	16.00	"	"
1954	....	"	10.00	"	"
1955	....	"	14.00	"	"
1956	....	"	16.00	"	"
1957	....	"	22.00	"	"
1958	....	"	25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año ...	"	1.00
" " " tres años	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERWIN SPITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36 00 30 pub. 11778 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA o ANA MARIA LEOPOLDINA MATTALDI o MATALDI DE ALIO o ALLO o ALLIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 11779 Ag.11v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA DELIA, JOAQUINA o DELIA BALAGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11782 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALICE TAVARES DA FONSECA GUIMARAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 11783 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOLA o DOLORES o LOLA SALO DE CORBACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11833 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MANUEL CARLOS PEDRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11835 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS o MATIJA VORKAPIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12109 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO MARIO FIGUEREDO o REYNALDO MARIO FIGUEREDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11766 Ag.11-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALVARO JULIO VICTORINO PIANO o ALVARO JULIO VITORINO PIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12415 Ag.19-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA ROSSI DE AVERSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12561 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA PORTA DE FURRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13091 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DUILIO MUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13087 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO GRAÑA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13088 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIUSTA DE BARUCQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13089 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANDRES JELINEK PFEIFER. Herencia yacente". (L.o 55, F.o 307), se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don Andrés Jelinek Pfeifer, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, emplazándose en consecuencia por el término de sesenta días a todos aquellos que se crean con derecho a heredarle. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10 pub. 13279 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA o ADRIANA MELANIA REJON DE DELILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13418 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN ALIMUNDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13261 Set.1o-v.set.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO ELENA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12196 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MUÑOZ ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13442 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13443 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o ISMAEL CONRADO VELAZQUEZ o ISMAEL CONRADO VELAZQUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13445 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA VALIENTE DE MARTINEZ y LUCIANO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13536 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FIDEL GUIDETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13537 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA TOLEDO RUBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13538 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MAZZARCVICH DE MASEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13539 Set.4-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ZORLIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12111 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES FERMINA FREGEIRO de VIGIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13738 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODOLFO COCCHI o JUAN RODOLFO COCCHI LASSO o SASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13739 Set.7-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTUR RODZINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11780 Ag.11-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA ELOISA VICTORIA ALVAREZ DE PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13832 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALZBEITA BAICUNA de KANOPA o ELZBIETA BALZIUNAS o BALCIUNAS o BAICUNA de KANOPA (L.o 55, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13710 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO COLINO IGLESIAS (Libro 55, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo al artículo 1125 del C. P. C.. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13730 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR DURANTE CHIODI (Libro 55, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13731 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FUENTES (L.o 55, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13733 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL MARIO PEDEMONTE AGUIRRE (L.o 55, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13734 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROBERTO PETINGI (Libro 55, F.o 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13735 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO WINICKI o WINICKI WINICKI (L.o 55, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13736 Set.7-v.set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLAR (L.o 55, F.o 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13737 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACOSTA o ACOSTA GONZALEZ, (L.o 55, F.o 169), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13576 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO BARLIA y VIOLETA PALATCHI o PALACHI de BARLIA, (L.o 55, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de[illegible] en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13577 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO DANTE COLLAZO o COLLAZO GARCIA, (L.o F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13579 Set.4v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA CEBALLOS DE PENINNO, (L.o 55, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13580 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DIAZ DE GIL o TOMASA DIAZ ALLO, (L.o 55, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13581 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA DE LEON DE MARABOTTO, (L.o 55, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13582 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO D'AMATO SCHIAVONE, (L.o 55, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13583 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASTRO DE MARIANO, (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13568 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO JOSE RASINES, (L.o 55, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13569 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERT TENORE o LIBER TENORE DOLDAN, (L.o 55, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis . Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13570 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CABROL PAU o MIGUEL ANTONIO JACINTO CABROL PAU, (L.o 55, F.o 303), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13571 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SEIJO DE LOPEZ, (L.o 55, F.o 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13572 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION REGINA o REGINA ASCENSION o REGINA ASUNCION o ASCENSION SEUANE o SEOANE DE VEIGA, (L.o 55, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13573 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESDEMONA CASSOLINO FERRANDO, (L.o 55, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13631 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ISARRUALDE o IZARRUALDE (L.o 55, F.o 142), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13574 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GARABED KEUROGLIAN o KEUROUGLIAN, (L.o 55, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13575 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO RIERA MALO, (L.o 55, F.o 301), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13567 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAZ ARNESTO (L.o 55, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13351 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GARRAYALDE o CARAYALDE CARBALLO (L.o 55, F.o 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13355 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO OYENARD (L.o 55, F.o 231), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13352 Set. 2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MILANI o MILANI MINOLI (L.o 55, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13353 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INOCENCIA CORBO de VICENTE (L.o 55, F.o 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13354 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL MARIA BULA ATAY (L.o 55, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13350 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA RATH de PEREDA (L.o 55, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13356 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO RIOS o ISABELINO RIOS RIOS (L.o 55, F.o 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13357 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CALVIÑO (L.o 55, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13358 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CARRIL de VAZQUEZ (Libro 55, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13359 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HIPOLITO RISSO QUILES o QUILEZ (L.o 55, F.o 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13361 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOJO CANCELA (L.o 55, F.o 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13370 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CASANOVAS de BROQUETAS (L.o 55, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13360 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FERMINA VIGIL de CORBO (L.o 55, F.o 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13362 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CAYETANO DI MAURO (L.o 55, F.o 290), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13363 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO LLUCH PUJOL (L.o 55, F.o 248), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13364 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LOPEZ DE LACALLE (L.o 55, F.o 202), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13365 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVAREZ (L.o 55, Folio 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13366 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA ESTAPE de TISSONI (L.o 55, F.o 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13367 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN BACCINO o BACCINO SAVIO (L.o 55, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13368 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MIRANDA CHAVEZ (Libro 55, F.o 253), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13369 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO FERNANDEZ DURAN (L.o 55, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13371 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PEREZ o PEREZ TRIAS de GRIFFO (L.o 55, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13372 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX GAMBONE (L.o 55, Folio 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13373 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ VAZQUEZ (L.o 55, F.o 218), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13374 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CRUDELLI LUCCHI de MUÑOZ (L.o 55, F.o 255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13375 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO MONTALDO o MONTALDO PERTUSO (L.o 55, F.o 280), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13376 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN EUFRONIO GARRIDO (L.o 55, F.o 207), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13377 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA LAGE de MARTINEZ (L.o 55, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13378 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LAGO AMAYA (L.o 55, F.o 206), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13379 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO MARCELINO PERRONE (L.o 55, F.o 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13380 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA RUIZ NARCISSE (L.o 55, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13381 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VOTTO de CAIMI o ROSA BOTTO de CAIMI o ROSA BERNARDA BOTTO de CAIMI (L.o 55, F.o 293), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13382 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTEBANA BONILLA de MARTINEZ o MARIA ESTEVANA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13383 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LEOPOLDINA MACHADO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13384 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la

la sucesión de OFELIA OTERO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.0 10|pub. 13242 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN DI CARLO IMBRIACO o RUBEN ELIAS DI CARLO IMBRIACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13259 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIA EMMA FELICIA DAUBER BARDINO o LIVIA DAUBER BARDINO, (Lº 55, F.o 255), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13260 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PELAEZ DE CORTINAS, (L.o 55, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13105 Ag.31-v.set.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ o FRANCISCO RODRIGUEZ BERMUDEZ o BERNUDEZ, (Lo 55, F.o 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13106 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ELISA ARTIGUE DE ARTIGUE o ELISA TERESA ARTIGUE DE ARTIGUE o ELISA T. A. DE ARTIGUE, (L.o 55, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13107 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MOREIRA, (Lº 55, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13108 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA o MARIA MICAELA MORAGUES DE CHULIA, (L.o 55, F.o 252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13109 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA SANCHEZ CASTELLANOS, (L.o 55, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13110 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE DURO, (L.o 55, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13111 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL VALLES RIVAS, (Lo 55 F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 13112 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FERRARI o FERRARI DIAZ, (L.o 55, F.o 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13113 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GRENNO SOSA, (L.o 55, F.o 219), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13114 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETNA GRILLO o GRILLO ROGLEDI, (L.o 55, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13115 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS PEDRO FILLOY OTERO, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13116 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN SPITALNIK PRISONT, (L.o 55, F.o 228), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13117 Ag.31-v.set11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEVCHIN CURILENCO, (L.o 55, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13118 Ag.31-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO SIEYRO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11704 Ag.12-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANNA BERGER DE MEINDL (L.o 55, F.o 192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11031 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS GUTIERREZ (L.o 55 Folio 232), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1959- — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11195 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMOND CHALES o CHARLES OLE u OLE SAGIER o SAGNIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 11057 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CERVIERI PIANA, (L.o 55, F.o 223), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12957 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesión de ASUNCION o ASUNCION FRANCISCA FERRARI DE PENINO, (Lº 55, F.o 221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12958 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la pertura de la sucesin de PASCUAL MAGLIOCCA (L.o 55, F.o 222), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus Tercer Turno, se hace saber la apertura de la derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHADO o MANUEL MACHADO CORREA, (L.o 55, F.o 221) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de Julio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12960 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO FERNANDEZ CHAVEZ L.o 55, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13793 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS ANGELES VILLAR GASTESI o GASTECI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13875 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA LEMOS DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13874 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO FESTARI RAZZAVONI o RAZZABONI o RASSAVONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13873 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARIAS o RAMON VARELA ARIAS, (L.o 55, F.o 281), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13885 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CAMEJO DE GARCIA, (L.o 55, F.o 307), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon-

tevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13782 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTHA BISTAGNINO DE SAIBENE, (L.o 55, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13578 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CACHENOT DE SOUZA, (L.o 59, F.o 14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13822 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BOZAN o SOFIA ISABEL BERGERO DE HESS (L.o 58, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13823 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JACINTO TANCO, (L.o 59, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13824 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PILAR GHIAZZA BUCLIOLI de PIREZ (L.o 58, F.o 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13648 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA SAN MARTIN (L.o 59, F.o 88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13728 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DOMECQ JORAJURIA (L.o 57, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13729 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO VICTOR FRUGONI ARZENO (L.o 58, F.o 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13717 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BARONE (L.o 59, F.o 41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13718 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PELEGRINA BELLIO o BELLO DE BARBOZA, (L.o 58, F.o 682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 18 de 1959. — sc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13252 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BELLO CALVETI (Libro 59, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13719 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VELASCO GAYO (Libro 59, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13721 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERMAN CABRAL ESTIGARRIBIA (L.o 59, F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13722 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GHINI de RICCI (L.o 59, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13723 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES ROSAS de RAMOS, JOSE RAMOS y LUIS ALBERTO RAMOS (L.o 58 F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13720 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON SINFOROSO o SINFOROSO SANCHEZ (L.o 59, F.o 85), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13724 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA BARTHABURU (L.o 58, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13725 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO LOPEZ PALLEIRO (Libro 58, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13726 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAGANINI de TERRAGNO (L.o 57, F.o 451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13727 Set.7-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN CLAVERIE AGUERREBERRY o AGUERREBERE o AGUEREBERRE, (L.o 59, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13564 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO BUDZISLAWSKI, (L.o 58, F.o 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13565 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO CASIANO BITANCURT, (L.o 58, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13566 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO MATO o RODOLFO MATO GALLI, (L.o 59, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13560 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STENGER (L.o 58, F.o 657), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13561 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES MORDO, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13562 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LLADO LLADO, (L.o 59, F.o 6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13563 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA BENAUSSE MACIEL, (L.o 59, F.o 59), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13559 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVIANO FELIX ABALO (L.o 58, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13480 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA BONFIGLIO de PRIMAVESI (L.o 57, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13481 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TORIBIO VOLONTÉ MOLINARI (L.o 58, F.o 625), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13482 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA FERRI de BASSETTI (L.o 59, F.o 73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13319 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FREIRE (L.o 59, F.o 17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13320 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN FRANCISCO ACCINELLI SCOTTO (L.o 58, F.o 678), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13321 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SACCO (L.o 59, F.o 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13322 Set.2-v.set.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CACHARRON (L.o 59, F.o 58), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13323 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN A. PEDEMONTE (L.o 59, F.o 66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13324 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABRIEL AMONDARAIN (L.o 59, F.o 51), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13325 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE COUCE PEREZ (L.o 59, F.o 50), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13326 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FERNANDEZ GOMEZ (L.o 59, F.o 52), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13327 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL GIRALT de FERREIRA ACEVEDO (L.o 59, F.o 62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13328 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLAS DORTA (L.o 59, F.o 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13329 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL VARELA AMBROIS (Libro 58, F.o 648), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13330 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA LEONARDI PICARDI (L.o 59, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13331 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ENRIQUE FIGUEROA LAGO (L.o 58, F.o 622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13332 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO BORNIO (L.o 59, F.o 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13333 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN STUART o STUARTT (L.o 58, F.o 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13334 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o BAUTISTA FELIX SCHIERA (L.o 59, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13335 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GIRIBALDI, (L.o 58, F.o 558) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13254 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FARAONE (L.o 59, Folio 46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13419 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONO DISTACIO o DISTASIO (L.o 58, F.o 675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13250 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FRANCISCO COTO (Libro 58, F.o 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13336 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA HOLVEG (L.o 58, F.o 631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13251 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA REYLES (L.o 58, F.o 638) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 13286 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINIANO DELGADO, (L.o 58, F.o 627) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13253 Set.1ºv.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO FERREIRA, (L.o 58, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|ppub. 13255 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SOSA REGUEIRA (L.o 58, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13256 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO COLOMBO, (L.o 58, F.o 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante ete Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13257 Set.1º-v.et.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO YUZULENAS RESALITE o CAZIMIRO o KAZIMIROU o KAZIMIERAS YUZULENAS o YUZULEMA o YUKULENAS RESALITE o ARELLALITA o VESALITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13097 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMERICA GONZALEZ GARCIA, (L.o 59, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13098 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GAGGERO, (L.o 58, F.o 6[illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13099 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BATTO o BATTO BAZZANO, (L.o 58, F.o 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10.pub. 13100 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOCORRO ESPAÑA NOVO DE RODRIGUEZ, (L.o 58, F.o 646), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13101 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o DAMIANA FRUGONI DE BONOMI, (L.o 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13102 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIA PICCARDO DE BOTTINELLI, (L.o 58, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13103 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FONTAN, (L.o 58, F.o 571), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10.pub. 13104 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE CLARO DELGADO LEANDRO (L.o 58, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 13016 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCOVICH o JOSE FRANCISCOVICH SERRUTI o CERRUTTI (L.o 58, F.o 570), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12989 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DI CRISTOFARO, (L.o 58, F.o 635), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 12794 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ALBERTI o ROBERTO ALBERTI ZANINI o SANINI (L.o 59, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12893 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEORGETTE o JORGELINA DUPONT LANCE DE LEVY, (L.o 59, F.o 26), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12899 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MASPOLI DE ESPANTOSO, (L.o 59, F.o 10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12898 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ GRANDAL (L.o 58, F.o 56), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12897 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CANCELA PAZOS, (Libro 58, Folio 670), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12895 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO PARAFITA FRAGA, (L.o 59, F.o 78), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12894 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO GONZALEZ o JUAN GONZALEZ, (L.o 59, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12891 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o MARIA DOLORES MACCHIAVELLO CEPPI, (L.o 58, F.o 653), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12892 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA MARGARITA BRANDA ROSSO o RUSSO, (L.o 58, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12900 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS TIZON MOREIRA, (Libro 59, Folio 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12890 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO URIZAGA (L.o 58, F.o 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12889 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RODRIGUEZ MUÑOZ, (L.o 58, F.o 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10.pub. 12888 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE JOSE VICENTE CASTELLUCCIO (L.o 59, F.o 36), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12887 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA (L.o 58, F.o 659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12886 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ZULEMA RAMOS LUNGO, (L.o 56, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12885 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALIFRA DE MESSANO, (L.o 55, F.o 374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1957. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. [illegible]7 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO GOLDBERG GOLDBERG, (L.o 58 F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 12795 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA VALENTINA SICARDI DE ELISSEGUI y MARIA MAGDALENA SICARDI, (Lo 58, F.o 669), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 12896 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la sucesión de DECOROSO COSTANTINI MANCINI (L.o 58 F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 11186 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL DIAZ de GRELA o ISABEL DIAZ GARGALLO de GRELA (L.o 58 Folio 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 11969 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ARGIBAY o ALGIBAY o ALJIBAY ROMERO (L.o 58 F.o 586), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 11185 Ag.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA HERNANDEZ QUINTERO

DE LACRUZ o JULIA SEGUNDINA HERNANDEZ QUINTERO DE LACRUZ. (L.o 58, F.o 55..) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12853 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA SUSANA GARCIA GABITO. (L.o 58 F.o 455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 21 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10922 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PURIFICACION ZOILA o PURA LAZBAL ARTETA (L.o 58 F.o 591), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 11970 Ag.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE YUANE o JOAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13711 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FARIÑA o CARMEN FARIÑA de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13740 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959.— Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13741 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13742 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAURINO QUARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13612 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VICENTE PENNA y CORA ELBA FRANCO PEREZ DE PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13630 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGUEROA o FIGUEROA CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13585 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA COSIMINI DE SCHIAFFINO y ANGELA SCHIAFFINO DE LUSBY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13586 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO GARCIA RIVERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13587 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA CEDRES de BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 13588 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ESCORIHUELA o ADELA ESCORIHUELA MORRAJA DE ESCORIHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 13589 Set.4-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA ENRIQUETA o MARIA PEIRANO VIGNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13590 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINA OLIVERA de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13416 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HILARIO BERASAIN o BERAZAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13262 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR METZ ROVEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13263 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DE LEON DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13276 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SCHECK ALDABE o SCHECK DE WETTSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13017 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTIÑA GHAN o GAN o CELESTINA GHAN DE BAIONA o BAYONA o BALLONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub 13002 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JORGE LOENHARDT, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentezcos. — Montevideo, Agosto 4 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $32.00 20|pub. 12600 Ag.21-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASTRILLON o CASTRILLON LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 30 de 1959 — Julio E. Real, Actuario.
1) $3600 30|pub. 11259 Ag.4-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTINA BONGCAM o BERTINA ESTER BONGCAM ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 12057 Ag.14.-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR ALFONSO DE STRADELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12901 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13119 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUIRRE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13120 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DONATA o DONATA PERRONE ROMANO DE MELIANDE o MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (S.201). — Montevideo, Marzo 10 de 1959. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13121 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MAGGI BUENSEÑOR o BONSIGNORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASTOR GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13825 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGINO VIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13826 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO CARLUCHO PETRUCHELLI, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 13827 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MAZZUCO DE BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13828 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOROTEA GIL ALEGRE y MARIA TERESA GIL ALEGRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 13829. Set.8-v.et.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIZMAZIJA o CHIZMAZIJA DE PERSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 13830 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ERNESTO o ERNESTO PICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Julio E. Real. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13831 Set.8-vset.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO BENHARD o BERHARD o BERNHARD ROUGE y ESPERANZA GAJA DE BENHARD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub 13799 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FERMIN FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13800 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CAMPANELA DE CANESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13584 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR CARMELO JOSE PERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13417 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GENINAZZI o GENINAZZI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13704 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO IRIGOY o IRIGOY DELLEPIANE (53-11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13705 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SILVERA DE PERERA (53-14), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13706 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA GODOY (53-175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13534 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORINO DEMATTEIS, (53, 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 12936 Ag.27-v.oct.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIZABETH o ISABEL o ELIZABETH FRANCISCA CARMEN DELPRAT de TEPPEMA (53-66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13511 Set.3-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARMELO SOLARI (53-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13509 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA CORBI METALLO (53-89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13510 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO o DOMINGO ELADIO ESQUIBEL o ESQUIVEL (L.o 51, F.o 687), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 11577 Set.1.o.-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión JOSEFINA GIACHELLO DE ROSTANI (53, 110), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12937 Ag.27-v.set.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "JUAN CARDINI o FARDINI BORDI o BADI, Sucesión", (L.o 49, F.o 71), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Juan Jardini o Cardini Bordi o Bardi o Juan Cardini o Fardini Bordi o Badi, citándose a los que se consideren con derechos, a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) (Dec. 31|7|34) 20|pub. 32595 Ag.6-v.ag.19. Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MELO BERTOLOTTI, (52, 328), citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12939 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA BENITA MARTINEZ o LAURA MARTINEZ GUICHON, (53, 177), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13071 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PATIÑO LAMARQUE, (51, 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 5 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13072 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o RODRIGUEZ ROSA, (50, 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 22 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13073 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GEROLAMO o JERONIMO o GERONIMO SACCHI (53, 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13074 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FERRO (53, 11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12938 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13692 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO GUILLOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13744 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA o BARTOLA ROMANA ALBARRACIN de CARIDAD, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13715 Set.7-v.est.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERA VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959.— C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13718 Set.7-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER PINTOS de ESPONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) (C.C.) 10 pub. 33022 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE POSSE o POSE o POSES o POSSES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13629 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 13558 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO EMILIO BURMIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13483 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA CLOTILDE GROLLA de MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13484 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMELIA BARISONZI o BARISONZI de VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13485 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARIA VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13486 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAKINDEI o MACKINLEY BANCHERI o BANCHIERI o BANCHERO CORDONES o PORDONE o BANQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 7 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13249 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PENDO RICETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13338 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MOLA CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13339 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PESQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13340 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAZA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13341 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13342 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN RODRIGUEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13344 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN EUSTAQUIO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13345 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REMEDIOS o REMEDIN de CARLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13346 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13347 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FILIPPI RIZZI o RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13243 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREYRA o PEREIRA DA LUZ de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13337 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER REBAGLIATTI RAVERA o RAVECCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13348 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA IRENE o IRENE SIERRA de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13415 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMAN REDONDO GUERRA y de MARIANO REDONDO MARINERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13349 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RICHERI NEGRO de GOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13386 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAUDINO SEGUNDINO CORTE o CLAUDIO CORTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13287 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA PEÑA ACOSTA DE CASTILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13245 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANCIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13246 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ERCILIA o JUANA ERCILIA ISABEL BONAGLIA DE CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13247 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERCULES o HERCOLE o ERCOLE MARCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13248 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS o PEDRO DOMINGO o LUIS PEDRO DOMINGO CIRIA MARINI y de PILAR GONZALEZ DE CIRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13258 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GUSILS o GUSITS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12604 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de sucesión de DARDO ULISES PERICHON CASTELL o CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Agosto de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 12596 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11408 Ag.6-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERARDO MARINONI BOGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12868 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON NAHUM o SALOMON NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12848 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALLER GUTTKIND o GUTKIND PHILIPP o PHILIJP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11184 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIRIO SEGISMUNDO o SEGUISMUNDO CIRILLO ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12869 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO GOTUZZO BUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12870 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o MARIA ISABEL GONZALEZ DE COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12871 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PEREZ RAIMON o REIMON DE BORDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12872 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN FLORO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12873 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA MOSQUERA FOLGUEIRA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12874 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL ANTONIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12875 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA DEMARTINI DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 12876 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO o VICTOR MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12877 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FRANCISCO CANAVESI o CANAVESI ZAROLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12878 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS DI CANDIA MORENA o MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12883 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de STANISLAW o ESTANISLAOU o ESTANISLAO LUSKA o SAWICH o SAVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12880 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ACHA NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12881 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA BISTOLFO GILARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ROCA IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12879 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 12882 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO PABLO MORENO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub 13817 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MENESES NUÑEZ DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 22 de Agosto de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub 13861 Set.8-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL JOSE ANTONIO TUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 10805 Jl.27-v.ag.7. Ag.27-v.set.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS ANTONIO COLICIGNO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1956. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13436 Set.3-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11ª Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO FERREIRA CABRERA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Avenida 8 de Octubre N.o 4673. — C. Moise de Bianchi, Juez de Paz. — Nela Daguerre, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12909 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA PACIFICA DA SILVA DE MUÑOZ y MARIA JOAQUINA MUÑOZ DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 1.o de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13858 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13713 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL PAGANO o PAGANI y PEDRO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma

sus derechos. — Artigas, Agosto 20 de 1959.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 13712 Set.7-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Artigas, se hace saber a los interesados la apertura de la sucesión de ESTANISLAO SILVA BRUM, citándoselos para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Artigas, Agosto 4 de 1959. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz
1) $8.00 10|pub. 13693 Set.7-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAINDEBAT o CATTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13205 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ROSA PUPPO DE GONZALEZ o LUISA PUPPO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13185 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PILAR ESTEVEZ o ESTEVES o ESTEBES DE ALDAO y MODESTO ALDAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVERIO o FRANCISCO SAVERIO GERMINO MARIA MARTA PETRONE DE GERMINO, ROSA GERMINO PETRONE DE BRIGLIA, CATALINA GERMINO PETRONE DE BAFUNDO e INES o MARIA INES DIONISIA BAFUNDO GERMINO DE VERRONE o BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 13183 Set.1º-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA PETRONA MARIA o PETRONA o CLARA COSTA DE GIACHELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13140 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ORESTES VALENTINO o ADOLFO ORESTES RIZZO ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13139 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BALSARINI o TERESA BALZARINI DE AMONINI o TERESA BALSARINI DE AMONINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12967 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PARODI DE BARCELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12966 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN VIERA o VIERA HERNANDEZ, ROSA o ROSALIA VIERA GUADALUPE DE MARTINEZ, TOMAS VIERA GUADALUPE, BASILIA DOLORES o DOLORES o BIBIANA DOLORES VIERA GUADALUPE DE GARCIA, JULIAN ANTONIO VIERA GUADALUPE, CARMELO ZENON o CARMELO VIERA GUADALUPE, ENRIQUE VIERA GUADALUPE y la de LUCIANA VIERA GUILLEN DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12302 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CUTICA de CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Agosto de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13305 Set.2-v. set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LUGANO DE HAURET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 13614 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN URANGA de ZINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 28 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13435 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA MARTINEZ de VIGLIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13502 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COTELO DE COTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13289 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BASILICIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13028 Ag.28v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA o ANTONIO VARELA OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12969 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FELIPE SORRENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 4 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12968 Ag.27-v.set.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13785 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 23 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13862 Set.8-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO APPRATTO o APRATTO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz Abril 23 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz, encargado.
1) $12.00 10|pub. 12970 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORADO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 26 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13543 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de INUMEROSA o INNUMEROSA o NUMEROSA o YNUMEROSA o ENUMEROSA ARIAS DE MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13542 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO ACILINO DE SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 14 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13544 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARRAINZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 10 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13540 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MERCEDES MORALES o LUIS MARIA MERCEDES MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 25 de 1959. — Irene Bruno de Córdoba, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13541 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 7 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13628 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO ISAIAS VILLAFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Julio 29 de 1959. — Irene Bruno de Córdoba, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13064 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GARCIA de MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzga-

do. — Colonia, 23 de Mayo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13638 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AVELINO AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13639 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO GOMEZ PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13293 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL DOVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13294 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FON o FONT o FONTE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13295 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALFREDO VIERA ETCHEVARREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13212 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FIGUEROA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13213 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MAURO VIERA SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13214 Set 1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ISASMENDI DE ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12979 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de POLA NELKOVA STOJANOVA o POLA ELENCEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13039 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13040 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Agosto de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12913 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO PEDRO o DOROTEO BELTRAN REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 6 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12857 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 29 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10pub. 13803 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LEGUISAMO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 18 de Agosto de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13811 Set.8-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don AMGEL o ANGEL HRISTOFF o ANGEL C. CRISTOFF o ANGEL CRISTOFF GEORDEFF, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante a que se presenten a deducirlos en forma con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 15 de 1959. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13038 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección del Departamento de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA RAMIREZ COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez 3 de Setiembre de 1959. — Ramón Roberto Goyeche Juez.
1) $12.00 10|pub. 13853 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don IGNACIO o IGNACIO SANTIAGO o IGNACIO S. OLVEIRA (hijo) y ANTONINA OLVEIRA DE OLVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás intesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 8 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13180 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13181 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL F. ARIAS, y de ELISA CHAMPION DE ARIAS, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia a que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 19 de 1959. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13178 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO JUAN BARNECH, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la herencia para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado en el término de treinta días. — Durazno, Agosto 17 de 1959. — Doctor Edison H. Piquinela, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13179 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER MALET CALLABA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 14 de 1959. — Ramón D. Queirugа, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 13161 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA o AMASILIA o AMACILDA VALIENTE DE ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13206 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $24.00 30|pub. 13788 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO NOCEDAL RENOVALES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 27 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13789 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JUVENAL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13194 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA BRAVO DE GRELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13195 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS PARODI y PEDRO PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13191 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO COLOMBO PECHE o PESIO o COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 11 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13190 Set.1º-v.set 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL RECALDE DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13192 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FACHELI o FACHELLI, citándose a los herederos; acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13193 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA MONGIARDINO DE ORUZ o MONGIARDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13200 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de BARBARA o BARBARITA VIÑA o VIÑAS DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13196 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SOTTIMANO o SOTTIMANO RAGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 30 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13197 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUSTAQUIO PEREZ y MARGARITA MEDINA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13198 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LOPE LORENZO o LOPEZ o LOPE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 12 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13199 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NELSON RUBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de AQUILINO o GREGORIO AQUILINO CASAS o CASAS MOREIRA, ERACLIO o ERACLIO INOCENCIO CASAS o CASAS MOREIRA, CELESTINA o CELESTINA JUSTA CASAS o CASAS MOREIRA DE VEGA, MONICO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Agosto de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 13189 Set.1º-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO ARIAS o ARIAS ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 24 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13659 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO TORRES SANCHEZ o MARIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13660 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JAVIERA GUTIERREZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 20 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13661 Set.7-v|set.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA AMADOR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13553 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 12 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $ 8.00 10 pub. 13554 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BELTRAN ZARAGOZA GUADALUPE RODRIGUEZ o BELTRAN GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13552 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIROGA o VIROGA (HIJO) o BIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13551 Set.4.-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA EULALIA ZALAZAR DE ZALAZAR O SALAZAR DE SALAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 13550 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de UBALDINA RUIZ DIAZ o RUIZDIAZ DE PEÑA y de CARMEN VISITACION PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 21 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $12 00 10|pub. 13229 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CABAÑA DE GUANCHE o GUANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 13 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13230 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO FROILAN NOGUEROL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13231 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCOS HERRERA y JUSTA VIDAL DE HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 25 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13232 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SERNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13233 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de ROSA CATTINI DE LUZARDI, JUAN LUZARDI, MARIA LUZARDI DE CHIRIBAO y EMILIO LUZARDI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 22 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 11125 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLCINA ADVINCULA da COSTA de BUSQUETS o DOLCINA ADVINCULA DA COSTA de BUSQUETS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Agosto de 1959 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13701 Set.7-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA NIEVES de BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13702 Set.7-v.set.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALCANTARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 19 de Agosto de 1959 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13029 Ag.28v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13030 Ag.28-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS o JUAN EVANGELISTA CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13032 Ag.28-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ALONSO o ALONZO y JUANA FONTES DE ALONSO o ROSA o JUANA FONTES o FONTES DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Junio de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13031 Ag.28-v.set.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ELISABETH GUILLERMINA MORRISON DE BALCAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13174 Set.1º-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura Judicial de la sucesión de don ERASMO o MARCELINO ERASMO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, Agosto 12 de 1959. — Domingo Piegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13033 Ag.28-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA NOCERA de RABELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13273 Set.1.ov.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de don JUAN RAMEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13274 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de don LUIS MARTIN STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13271 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de doña SOFIA CABRERA de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1959. — Raúl Trigo, Atcuario.
1) $12.0010|pub. 13270 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de doña ROSALIA VEROCAI o VEROCAY de GÜIMILT, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú, 31 de Julio de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13269 Set.1.o-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ CHARVET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Agosto de 1959. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13044 Ag.28-v.set. 10|.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EUGENIO BOFFANO CAMERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13272 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de FERMIN BELOQUI o VELOQUE y de RAMONA o MARIA RAMONA CIAURRUZ o SIAURRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 27 de Junio de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9964 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFINA MACHADO o JOSEFINA MACHADO de DE CARLOS, ALEJANDRO CARRE DE CARLOS o ALEJANDRO DE CARLOS, ELENA MARIANA DE CARLOS DE BASSEDAS o ELENA MARIANA DE CARLOS MACHADO, ALEJANDRO GERARDO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO, ELOISA ESTELA DE CARLOS BARTOLOME o ELOISA STELA o ESTELA DE CARLOS MACHADO, JUAN EUGENIO DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO y ARTURO LUIS DE CARLOS o DE CARLOS MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Julio 25 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12163 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insatncia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO ALFREDO BENGOECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 13009 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13292 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de COSME UBERTY o UBERTI y CEFERINA PINTOS de UBERTI o UBERTY o CEFERINA FERNANDES PINTO de UBERTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13662 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA DOS SANTOS CHAVIER o SERAFINA dos SANTOS XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13690 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBIN DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10pub. 13794 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VERDIA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13024 Ag.28-v.set.10

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GONÇALVES o GONZALEZ DE GONÇALVES o GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 11 de 1959. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13025 Ag.28-v.set.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN MARIN ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 24 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13462 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL LORENZO o SERAPIO LORENZO NICOLAS JAUREGUIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás inuteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Focha, Agosto 10 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13277 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CRISTINA CORREA de CORREA, JUAN CAROLINO CORREA y JUAN MARCOLFIO o JUAN MARCOLFO CORREA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y, especialmente y por el término de noventa días, a la heredera doña VICTORIA CRISTINA MEDEIROS CORREA, sus sucesores o causahabientes, a cualquier título, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente en estas sucesiones, y acepte por ella las herencias deferidas por los causante María Cristina Correa de Correa y Juan Marcolfio o Juan Marcolfo Correa Correa, con bene... in-ventario y proceda luego en su representación a la partición de los mismos. — Rocha, Julio 24 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 11179 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARTIGAS o ARTIGAS SANCHEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12861 Ag.27v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ORTEGA DE PONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Agosto 14 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 12860 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RAIMUNDO RAFFO o EDUARDO REYMUNDO RAFFO MORENO o EDUARDO RAIMUNDO RAFFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 13805 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANACLETA EUGENIA TRILLO DE PIRIZ y ZOILO LORENZO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13806 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BERTA FLUGEL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub 13807 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GOTARDO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 27 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13808 Set.8-v.set.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SURKOV DE MAKAROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de Agosto de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13868 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 21 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13399 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEFANIA GALLI de da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13175 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE AMBROSIO GALLI o AMBROSIO GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 7 de 19 . — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13176 Set.1º-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 13177 Set.1.o-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12926 Ag.27-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13866 Set.8-v.set.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ACEVEDO GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 26 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10,pub 13867 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO RAMOS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13465 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BASILIA ROSA o ROSA BASILIA y CECILIA BASILIA o CECILIA ACOSTA ALVAREZ o ALBAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1959.—Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13466 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO AURELIO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13001 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MENDEZ DE PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 19 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13002 Ag.28-v.set.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEREZ ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 14 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13003 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZUNINO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13886 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR LOPEZ FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13696 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de DONATO ALFREDO GARRONE o GARRONE PASSARINO y de TERESA GARRONE o TERESA LUISA GARRONE PASSARINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 22 de 1959.— Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13697 Set.7-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELIS de ROSA o MARIA ANGELI de ROSA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $6.00 10|pub. 13302 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS ELENA GUIGOU ROSTAN o GLADYS GUIGOU ROSTAND, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 14 de 1959. — Horacio A Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13303 Set.2-v set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BRITOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13304 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MANZI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1959. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13301 Set.2-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO ROMAN REVETRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante ste Juzgado. — Cardona, Agosto 14 de 1959. — Luis A. Rüsch, Juez de Paz, 13.a Sección Judicial de Soriano.
1) $12.00 10|pub. 12920 Ag.27-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELMIRA o ZELMIRA OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1959. — Raúl Ferrerira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13814 Set.8-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN LENCINA o JUAN LOPEZ LENCINA o JOAO LENCINA y de ERMELINDA o ISMELINDRA DOS SANTOS DE LENCINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13815 Set.8-v.set.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA o DOMINGA SEVERA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13473 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO JUSTO o ROMUALDO RICARDO o RUMUALDO RICARDO LAGO LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13475 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LODUVINA o LUDOVINA o LUDUVINA CRUZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Agosto de 1959. — Hugo D Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13474 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BIELMINA o MARTINA RODRIGUEZ y de doña DAMIANA RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 17 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13296 Set.2-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA LILA PINTOS de VILLAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13297 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 13011 Ag.28-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA FLORENTINA RODRIGUEZ DE VILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13063 Ag.28-v.set.10

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa al promitente comprador, señor DOROTEO PEDRO GIMENO, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre el solar N.o 398 de la manzana 24 de Villa Serena ubicado en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 261, según plano del agrimensor Mario A. Bula Arabelty, de Julio de 1953; área: 360 ms., que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago la cuotas convenidas durante el término de cuatro años. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959.
2) $30.00 15|pub. 12559 Ag.21-v.set.11.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares: CARLOS CASTELNUOVO YANNIBELLI y BELTRAN CASTELNUOVO YANNIBELI domiciliado Juan Paullier No 1467, ap. 1, padrón 10.877 parte, solar N.o 2 de la manzana 46, situado con frente a la calle Julio Herrera y Reissig (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Costa Azul". ZULMA PADILLA MOU-

RE, domiciliada Esparta 3738, padrón 16.727, parte solar N.o 15 de la manzana 46, situado con frente a la calle N.o 19 (8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).
2) $42.00 15|pub. 12419 Ag.19-v.set.9.

BANCO DEL ESTE

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar Nº 18 (dieciocho), de la manzana cincuenta y cinco, ubicado en el Balneario Costa Bonita (7ª Sección Judicial del Departamento de Rocha), del plano del agrimensor Nelson Soria, cuyo promitente comprador es el señor Juan Campomar (fallecido), se hace saber a sus herederos y|o causahabientes que, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Este (25 de Mayo 521).
2) $30.00 15|pub. 12783 Ag.26-v.set.15.

BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas Promesas de Compra-Venta referentes a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado:

MIGUEL ANGEL BELLINI. Solar 6. Manzana 87. Padrón N.o 1281.

DOUGLAS FORMENTO. Solar 23. Manzana 95. Padrón N.o 1497.

JUSTO PENINO. Solar 27. Manzana 95. Padrón N.o — Luisa Pons de Iglesias. — Montevideo, Agosto 31 de 1959.
2) $24.00 15|pub. 13497 Set.3-v.set.23.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes compradores a plazos de solares del fraccionamiento del Balneario Sauce de Portezuelo, sito en la Tercera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 7680 en mjá. con plano del Agrimensor Carlos J. Borotra, que se nombran a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años: 1) José Zarranz (hijo): solar 4 de la manzana 1 "A" de 510 metros de superficie. Compromiso de compraventa N.o 10.211. 2) Sandalio Fundare: Solar 17 de la manzana 25; Superficie: 450 metros 2; compromiso de compraventa N.o 9.727 3) Otto G. Rinderknecht: solar 9 de la manzana 2; superficie: 510 metros 2; compromiso N.o 9.539. 4) José Fernández. solar 58 de la manzana 3; superficie. 404 metros 25; compromiso N.o 9.253. 5) Glauco, Loreley y Edelweiss Peirano: solar 17 de la manzana 7; superficie: 702 metros 2; compromiso N.o 9.353. 6) Eusebio Martínez: solar 17 de la manzana 9; superficie: 743 metros 22; compromiso N.o 9.430. 7) Angel Héctor Peirano: Solar 4 de la manzana 11; superficie: 638 metros 90; compromiso N.o 9.342. 8) Ricardo de los Santos: Solar 8 de la manzana 11; superficie: 638 metros 90; compromiso N.o 10.201. 9) Enrique Curbelo: Solar N.o 26 de la manzana 15; superficie: 605 metros 08; compromiso N.o 9.092. 10) Enrique J. Barbieri: Solar N.o 23 de la manzana 18; superficie: 637 metros 15; compromiso N.o 9.497; 11) Waldemar Bachini: Solar N.o 18 de la manzana 20; superficie: 405 metros compromiso N.o 10.350. 12) Víctor B. Sánchez: Solar 92 de la manzana 22; superficie: 405 metros; compromiso N.o 10.319. 13) José Rubén Alvarez: Solar 20 de la manzana 50; superficie: 659 metros 82; compromiso N.o 10.325. 14) Roberto José Fernández: Solar 2 de la manzana 52; superficie: 638 metros 90; compromiso N.o 10.255. 15) Ciriaca Marta Duffard de Zarranz: Solar 8 de la manzana 53; superficie: 762 metros 63; compromiso N.o 10.233. 16) José S. Delprato: Solar 5 de la manzana 54; superficie: 692 metros 38; compromiso N.o 10.212. 17) Claudio García: Solar 14 de la manzana 54; superficie: 666 metros 56; compromiso N.o 11.127. 18) Tomás de León: Solar 8 de la manzana 68; superficie: ..008 metros 35; compromiso N.o 11.096; 19) Raúl y Héctor Cotignolo: Solar 17 de la manzana 71; superficie: 1.005 metros 53; compromiso N.o 11.090. 20) Nelson Zarranz: solar 8 de la manzana 74; superficie: 1.136 metros 87; compromiso N.o 11.107. 21) Ema Santos Santos: Solar 6 de la manzana 75; superficie: 1.003 metros 04; compromiso N.o 11.144. 22) Luis Ferro: Solar 13 de la manzana 76; superficie: 1.003 metros 28; compromiso N.o 11.124. 23) Juan Calza: Solar 2 de la manzana 112; superficie: 1.002 metros 40; compromiso N.o 11.092; 24) Vicente Filoteo Yanieri: Solar 3 de la manzana 118; superficie: 1.092 metros; compromiso N.o 11.094. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1959.
2) $ 136.00 15|pub. 13636 Set.4.-v.set.24.

3-Convocatorias Comerciales

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.

MERCADO MODELO

Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 10 de Setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2º) Memoria y balance del Ejercicio 1958-59; 3º) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, tres días antes de la fecha fijada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Horario de Oficinas: De 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.
3) $22.00 11|pub. 12765 Ag.26-v.set.9.

SANTA JUANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Santa Juana S. A. a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 10 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 13219 Set.1.o-v.set.9.

OESTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Oeste S. A. a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 9 y 45 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 13218 Set.1.o-v.set.9.

NORTE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Norte S. A. que se realizará el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 9 y 30 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se recomienda a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 13217 Set.1.o-v.set.9.

CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.

(C.Y.L.S.A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con los artículos 37 y 39 de los estatutos, el Directorio de Cerámicas y Ladrillos S. A. (C.Y.L.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1959 a la hora 10, en el local social de la Compañía sito en Avenida Agraciada 1501, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, establecida por el artículo 41; 2.o Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1958; 3.o Designación de Síndico para el ejercicio 1.o de Enero de 1959 al 31 de Diciembre de 1959; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de esta Sociedad, por lo menos con un día de anticipación a la fecha de la asamblea, de acuerdo a lo establecido por el artículo 40 de los estatutos. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 13523 Set.3-v.set.16.

SINDICATO DE FRUTICULTORES DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a todos los accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre próximo, a la hora 17 y 30, en la sede de la Confederación Granjera del Uruguay, calle Ituzaingó 1413, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a todos los accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre próximo, a la hora 18, en la sede de la Confederación Granjera del Uruguay, calle Ituzaingó 1413, paar tratar el siguiente orden del día:

1.o Elección de autoridades; 2.o Consideración de la memoria y el balance anual; 3.o Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario. — La Directiva.
3) $24.00 10|pub. 13317 Set.2-v.set.15.

SUF S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Suf S. A. que se realizará el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 10 y 15 en su sede social de la Avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea.
3) $11.20 7|pub. 13220 Set.1.o-v.set.9.

ESTANCIAS FRANKLIN M. DE SOUZA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (artículo 12 de los estatutos) que se efectuará el día 28 de Setiembre de 1959 a las 9 y 30 horas en 19 de Abril 3465 con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para cumplir lo dispuesto en el artículo 18 inciso A) de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1958-59 y el proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de titulares para los cargos del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de depósito bancario, por lo menos con 24 horas de anticipación a la señalada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13421 Set.3-v.set.9.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 18 de Setiembre de 1959, a la hora 15 en el local de la calle Bell N.o 1310, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o Designación de dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva.

Nota: Los accionistas deben depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 13503 Set.3-v.set.9.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.

De acuerdo al artículo 39 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas del Lavadero Oriental de Lanas S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Setiembre de 1959 a las 15 horas en el local de la calle Arroyo Grande 2621 para considerar la siguiente orden del día:

1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad antes del día de la asamblea artículo 42. — El Directorio.
3) $16.00 10|pub. 13455 Set.3-v.set.16.

DIARIO RURAL S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 18 de Setiembre de 1959, a las 11 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimo séptimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959 (artículo 34 de los estatutos); 2.o Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35 de los estatutos); 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artculo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos,

deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio número 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 13479 Set.3-v.set.16.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre a las 10 y 45 horas en nuestro local social, Avda. 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 4.o Designación de dos accionistas para de 1959; 3.o) Elección de Directorio y de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o presentar los comprobantes de depósito correspondientes hasta el día 28 de Setiembre inclusive de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 10|pub. 13594 Set.4-v.set.17.

SOCOREX URUGUAYA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de "Socorex Uruguaya S. A." para la asamblea general ordinaria por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959 que tendrá lugar el próximo 15 de Setiembre de 1959 a la hora 10 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 750, para tratar el siguiente orden del día:
Primero: Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; Segundo: Fijar el número de miembros del Directorio y designación de los mismos por el período 1959|1960; Tercero: Fijación de la retribución a los miembros del Directorio; Cuarto: Designación de Síndico titular y suplente; Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para tomar parte de la asamblea deben depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea.
3) $10.80 3|pub. 13747 Set.7-v.set.9.

CURTIFRANCE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para que concurran al domicilio de la sociedad, calle Julián Laguna No 5076, a los efectos de tomar parte en la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 23 del corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de memoria, balance general e informe del Síndico; 2) Pronunciamiento sobre el reparto de utilidades y fijación de dividendos; 3) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votaciones y suscribir el acta de asamblea.
Se transcribe el artículo 33 de los estatutos: "Para tener derecho a asistir a la asamblea los accionistas deberán registrar en la Gerencia de la Sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o presentar un certificado bancario de depósito que acredite las mismas". — El Directorio.
3) $16.00 8|pub 13647 Set.7-v.set.16.

RODRIGUEZ Y ROMAGUERA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 17 de Setiembre corriente a las 18 horas, en el local social de la Avenida 18 de Julio N.o 918, para tratar la siguiente orden de día:
1) Considerar la memoria; el balance general correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1958 y el 30 de Junio de 1959; la cuenta de pérdidas y ganancias que somete el Directorio y el Informe del Síndico; 2) Considerar la distribución de utilidades; 3) Designar dos de los señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario del Directorio, suscriban el acta de esta asamblea.
Se advierte a los señores accionistas que hasta tres días antes de la fecha de la asamblea podrán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o los certificados bancarios de depósito a cambio de las cuales se les entregará la tarjeta de entrada a la asamblea de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959.
3) $18.00 5|pub. 13748 Set.7-v.set.11.

BANCO DEL INTERIOR
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 20, inciso A) y 35 de los estatutos sociales, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 16 de Setiembre de 1959 a las 20 horas en el local de sus oficinas de Casa Central, calle José Salvo s.n. par tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de estatutos, artículos 5.o y 10, 22, 41, 42, 43 45, 47, 48; 2) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea, en representación de los accionistas (artículo 40).
A la vez se hace saber a los señores accionistas: Que para esta segunda convocatoria, la asamblea quedará constituída con la representación del 25 o|o del capital integrado, (artículo 35); Que para asistir a la asamblea de accionistas deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación a la fecha de fijada para su realización, en la sede del Banco o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria (artículo 37); en consecuencia el depósito de acciones para esta asamblea se cerrará el día 10 de Setiembre de 1959. — César Cardozo Guani, Presidente. — Cosme Sanz Pons, Secretario.
3) $12.60 3,pub. 13754 Set.7-v.set.9.

MAYORISTAS NACIONALES S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Mayoristas Nacionales S. A." para la asamblea general ordinaria que de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 36 del estatuto social, tendrá lugar el día viernes 25 de Setiembre de 1959, a las 20 horas, en el local social, calle Magallanes N.o 1523, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del estatuto social; 2) Memoria, balance general e informe de Síndico; 3) Elección de siete titulares y siete suplentes para integrar el Directorio; 4) Designación de Síndico titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con disposiciones vigentes, deberán inscribir sus respectivas acciones en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13752 Set.7-v.set.11.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO S. A.

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 12, 13, 20 y 27 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionista para concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de esta Sociedad, calle José Llúpes N.o 4684 a las 15 horas del día 24 de Setiembre de 1959 para considerar la siguiente orden del día:
1) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum la proporción de votos; capital representado y para practicar los escrutinios (artículos 18); 2) Lectura y ratificación del acta anterior (artículo 19); 3) Someter a la consideración de los accionistas la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1959 con el informe del Síndico (artículo 13); 4) Elección del Síndico y Síndico suplente (artículo 26); 5) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (artículo 13); 6) Forma de redacción del acta de esta asamblea (artículo 19).
Nota: Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la sede de la Sociedad (calle José Llupes 4684) o en el Banco Español del Uruguay (calle 25 de Mayo 401) tres días antes del fijado para la reunión sus acciones o un certificado especial que se expide a tal fin del depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de los cuales se le expedirá un boleto de entrada, en el cual constará el número de votos que corresponden al accionista (artículo 17). — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — El Directorio.
3) $28.80 8,pub. 13714 Set.7-v.set.16

C. A. U. S. A.
COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la vigésimo primera asamblea general ordinaria que se celebrará el día viernes 25 de Setiembre de 1959 a las 18 horas 30 minutos en la sede de la Compañía, sita en la calle San José N.o 1156, para considerar el siguiente orden del día:
1.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1958, e informe del Síndico (artículo 27, inciso A); 2.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1959 (artículos 15 y 27, inciso B); 3.o Elección de Síndico titular y suplente (artículo 27, inciso B); 4.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 37).
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, o en la Caja de la Sociedad, calle San José N.o 1156, de las 8 horas 30 minutos a las 11 horas 30 minutos y de las 14 horas 30 minutos a las 17 horas 30 minutos, por lo menos tres días antes de la reunión. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $32.00 10|pub. 13880 Set.8-v.set.21.

BARRACA DEL PONTON
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 23 de Setiembre de 1959 a las 18 horas en nuestro local social, Avenida General Rondeau número 2340 a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Lectura de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 3) Fijación de sueldos de Directores con cargo Administrativo; 4) Fijación de honorarios del Síndico; 5) Elección del Síndico titular y suplente; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos "Para formar parte de las asambleas y poder votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de tres días hábiles por lo menos, a la fecha de la asamblea". — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — El Secretario.
3) $22.40 8|pub. 13709 Set.7-v.set.16.

I. M. P. E. S. A.

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del 10º ejercicio (artículo 21 de los estatutos); 2.o Elección de tres Directores y tres suplentes respectivos por el período 1959-1963 (artículo 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3.o Remuneración al Síndico (artículo 60 de los estatutos); 4.o Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario el acta de la asamblea (artículo 28 de los estatutos).
De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco, por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 13 a las 17 horas, todos los días hábiles. — Setiembre de 1959. — La Secretaría.
3) $19.20 8'pub. 13864 Set.8-v.set.17.

URRETA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Setiembre de 1959, a las 17 horas en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal, correspondiente al ejercicio 1958-59; 2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1958-59; 3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en remplazo de los señores Claudino Brites y Amalio R. Bazzano y de cinco suplentes en remplazo de los señores Juan Christie, doctor Diego Rumi, Santiago Cattáneo, Eduardo Zunini y Luis A. Caamaño; 5.o Elección de la Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1959-60; 6.o Designar dos miembros de la asamblea para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.
Para formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, venciendo el plazo acordado el día 24 de Setiembre a las 17 horas, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales.
De acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar sus acciones, deberán depositarlas en las Oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea, o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, 27 de Agosto de 1959. — El Directorio.
3) $33.00 5|pub. 13859 Set.8-v.set.14.

GANADERA HORACIO MAILHOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 del corriente a las 16.30 horas en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 2285 para tratar el siguiente orden del día:
1.o Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 20 de los estatutos); 2.o Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al tercer ejercicio cerrado el 31 de Mayo ppdo.; 3.o Aplicar las utilidades; 4.o Elegir Directores y Síndicos; 5.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social hasta la víspera del día de la Asamblea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13855 Set.8-v.set.14.

GANADERA HORACIO MAILHOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el viernes 25 del corriente a las 16.45 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 2285, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designar la persona que ha de presidir la asamblea; 2.o Reajuste de valores de Activo; 3.o Aplicación del mismo; 4.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia deberán depositarse en la sede social hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — El Directorio.
3) $12.00 5|pub. 13854 Set.8-v.set.14.

ESTANCIA DON HORACIO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el viernes 25 del corriente a las 16.15 horas en el local de la Avda. 8 de Octubre N.o 2285, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al tercer ejercicio social terminado el 30 de Abril de 1959; 2.o Aplicación de utilidades; 3.o Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes para actuar hasta la próxima asamblea ordinaria; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia deberán depositarse en la sede social hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13857 Set.8-v.set.14.

LA RINCONADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 13.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 25 del corriente a las 16 horas en el local de la Avda 8 de Octubre N.o 2285 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2.o Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 13 ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3.o Aplicar las utilidades; 4.o Elegir Directores y Síndico; 5.o Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959 — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 13856 Set.8-v.set.14.

SOCIEDAD ANONIMA SANTA LUCIA

Se cita a los señores accionistas a la décimo séptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1959 a las diez horas y treinta minutos en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de nuevo Directorio; 3.o Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 18 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 13786 Set.8-v.set.9.

"REFRESCOS DEL NORTE S. A."
Paysandú - Salto
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día sábado 26 de Setiembre de 1959 a las 14.30 horas en el local social de la calle Florida N.o 1572 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Designación de dos accionistas para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 4.o Elección de dos Directores titulares, un Síndico y sus respectivos suplentes.

Se previene a los señores accionistas:

1.o Que el día 21 de Setiembre próximo vence el plazo para presentar las listas de candidatos a titulares y suplentes, las cuales deberán ser inscriptas en la Secretaría de la Compañía.

2.o Que para tomar parte en la asamblea, deben depositar en nuestras oficinas sus acciones o entregar el recibo de depósito de sus acciones entregadas en Bancos, hasta tres días antes del 26 de Setiembre próximo, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $30.00 5|pub. 13784 Set.8-v.set.14.

"MIDLAND INVESTMENT S. A."

Se convoca a los señores accionistas de Midland Investment S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Setiembre de 1959, a las 15.15 horas en sus Oficinas de la calle Misiones N.o 1424, 2.o piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 1959; 2.o Designación de un accionista para labrar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta el momento de iniciarse el acto, de acuerdo a lo que dispone el artículo 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 13840 Set.8-v.set.9

JACQUARD S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18, 42, inciso C) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 21 de Setiembre de 1959 a las 11 y 30 horas en el local social calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Dictamen del Síndico; 3.o Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de Junio de 1959; 4.o Consideración de la distribución de utilidades; 5.o Elección del Directorio y suplentes; 6.o Elección de Síndico y suplente; 7.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Caja Social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $12.60 3|pub. 13841 Set.8-v.set.10

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre a las 17 y 30 horas, en nuestro local "Palacio de la Cerveza" situado en la calle Yatay N.o 1423.

Orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración la memoria y el balance general al 30 de Junio de 1959, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los Auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de 5 titulares y 9 suplentes de Directorio; 5.o Designar dos de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el Banco Comercial, Agencia Cordón, calle San José esquina Médanos, presentando sus comprobantes correspondientes hasta el día 18 del corriente mes inclusive, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, y de acuerdo con las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1959. — El Directorio.
3) $41.60 13|pub. 13836 Set.8-v.set.24.

SANATORIO DE MEDICINA Y CIRUGIA AGRACIADA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día jueves 17 de Setiembre próximo a las 11 horas en el local de la calle Misiones 1475, piso 4, esc. 3, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea e intervenir en los escrutinios que hubiere; 2.o Liquidación y disolución anticipada de la Sociedad (artículo 46 de los estatutos sociales).

Se previene que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con dos días de anticipación por lo menos al designado para la realización de la asamblea, en el domicilio arriba indicado Misiones 1475, piso 4, esc. 3 de 16 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 13818 Set.8-v.set.10.

LIBRERIA CABE S. A.

De acuerdo a los artículos 10 y 11 de los estatutos se convoca a los accionistas de Librería Cabe S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Setiembre a las 10 horas en 18 de Julio 877 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o Informe del Síndico; 4.o Designación de un asambleísta para firmar el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas: A) "Que quórum mínimo para sesionar será la mitad más uno del capital integrado, en primera convocatoria, y media hora después de la hora señalada con cualquier número de asistentes" (Artículo 12).—B) Que para poder asistir a dicha asamblea los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad las acciones o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la reunión". (Artículo 11). — Paysandú, Setiembre 3 de 1959. — El Directorio.
3) $10.80 3|pub. 13798 Set.8-v.set.10.

JULIO A. BARBIERI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos el Directorio de "Julio A. Barbieri S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Setiembre de 1959 a las 18 horas, en su local social de la calle Mercedes 1199, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 3.o Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 que "si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número, salvo lo dispuesto en los artículos 5.o y 48".

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 13790 Set.8-v.set.10.

REFRESCOS DEL NORTE S. A.
PAYSANDU—SALTO
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el día sábado 26 de Setiembre de 1959, a las 15 horas, en el local social de la calle Florida N.o 1572 de Paysandú, para considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos sociales; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se previene a los señores accionistas: 1) Que para tomar parte en la asamblea extraordinaria, deben depositar en nuestras oficinas sus acciones o el recibo del depósito de estas, entregadas en Bancos, hasta tres días antes del 26 de Setiembre próximo, pudiéndose hacer representar por medio de persona habilitada mediante carta poder simple; 2) Que para poder resolver sobre los puntos expuestos en la orden del día, será indispensable, por lo menos, la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad de dicho capital. — Paysandú, 4 de Setiembre de 1959. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 13783 Set.8-v.set.14.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Pilar Borráz, Teresa Borraz y Miguel Angel Grondona, en su carácter de usuarios del nicho N.o 419 del Cementerio Norte, solicitando traslador con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición los señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO TESADA solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición; previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Pía Bula contra LUIS SURRACO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 574), se hace saber que por resolución N.o 14.804 del día 31 de Julio de 1959 y de conformidad de partes se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula de Surraco, decretada por auto N.o 18.284 de fecha 6 de Octubre de 1958. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 13450 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José Enrique Pujol contra MARIA MERCEDES PRADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 90), se hace saber que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges José Enrique Pujol y María Mercedes Prado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Junio 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13451 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE DIONISIO BENTANCUR y EMILIA GANDUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 56, F.o 211", se hace saber que el día 5 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre los cónyuges José Dionisio Bentancur y María Emilia Ganduglia debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13413 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO QUEIGEIRO y LUISA ROCATAGLIATA de QUEIGEIRO. Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal, L.o 56, F.o 23", se hace saber que por resolución N.o 16.820 del día 21 de Agosto de 1959, de conformidad de partes, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal decretada por auto N.o 6555 de fecha 23 de Abril de 1959. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 13094 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PEDRO BARBE y MARIA ELIDA RAMOS DE BARBE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Libro 56, Folio 228), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Pedro Barbé y María Elida Ramos, debiendo los interesados comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13682 Set.7-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "GLORIA MARTHA CICHOWSKI y WALTER BRACCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 296), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Bracco y Gloria Martha Cichowski, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 13763 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos "Marculina Paulo de Avila contra LUIS AVILA. Disolución y liquidación de soc. conyugal, Libro 54, folio 45", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Setiembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por Luis Avila y Marculina Paulo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20 pub. 13412 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GERMAN BARDECIO y BLANCA RENEE GARCIA de BARDECIO. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal, L.o 54, F.o 357", se hace saber que por resolución de fecha Junio 26 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Germán Bardecio y Blanca Renée García de Bardecio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13076 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Alberto Castro contra SARA VEIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". L.o 53 F.o 140, se hace saber que por resolución de fecha Junio 12 de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Alberto Castro Villarino y Sara Veiga Freire, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12777 Ag.26-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "DARCY COSTA e ISABEL GONZALEZ PLATEIRO, disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 391", se hace saber que por resolución de fecha Agosto 8 de 1959, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre Darcy Costa e Isabel González Plateiro, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12492 Ag.20-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Montaldo, Liria Estela contra PERCIVALE REGINO DOMINGO. Disol. y liq. de sociedad conyugal, L.o 53, F.o 331", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Setiembre de 1957, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Regino Domingo Percivale, y Liria Estela Montaldo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 13265 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "PACHECO, BELL CELIA con FERRES, CARLOS (hijo). Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 56 Fo. 490), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Bell Celia Pacheco y Carlos Ferrés (hijo) y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 12059 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BICAIN DE ABAL ELENA y ABAL BENJAMIN RAMON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58. F.o 357), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Benjamín Ramón Abal y Elena Bicain y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudos (Art. 7.o Ley N.o 10.783). — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario
5) $40.00 20 pub. 12955 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Gudzalof Nicolás con ISABEL M. GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal V-580", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21|7|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolás Gudzalof e Isabel Mercedes García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 13414 Set.2.-v.set.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Rial Bello de Pérez Rosa con JUAN PEREZ EVIA, disolución de sociedad conyugal, V. 626", se hace saber que con fecha 21|7 59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Pérez y Rosa Rial. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 12177 Ag.17-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Molina José Luis con OLGA ZULMA GAGO, liq. y dis. de sociedad conyugal", se hace haber que por resolución de este Juzgado de fecha Mayo 20 952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Luis Molina y Olga Zulma Gago. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12178 Ag.17-v.set.14.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Candiota de Tosi Petrona Joaquina con JOSE TOSI. Disolución sociedad conyugal" (L.o 54. F.o 278), se hace saber que con fecha 19|5|1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Tosi y de Petrona Joaquina Candiota. En consecuencia se convoca a todos los intereresados a comparecer ante este Juzgado (25 de mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13834 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Mayo de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RICARDO SAIDMAN y BEILA KALINBERG FELSCHER o FELSCHED, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12538 Ag.20-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Febrero de 1951, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN COSTA y HORTENSIA SOLDADO, a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12063 Ag.14-v.set.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público, que con fecha 2 de Febrero próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges TEODOMIRA VALENTINA MORALES y JOSE AMERICO FERRARI, (Lo. 55, Fo. 222). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12070 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Jue Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Abril de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ROBERTO AIME ROGER GRIGNY y VILLY ELSA DE CASTRO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11960 Ag.13-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Améndola de Améndola, Dalila C. con AMENDOLA, ANTONIO LEONARDO. Div. pieza separada s| disolución de sociedad. 52|428", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Leonardo Homero Améndola y Dalila Carmen Améndola, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13075 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Berberian de Hamayan, Makrouhi con SOGHOMON HAMAYAN, disolución y liquidación de sociedad conyugal, 53 156", se hace saber que se tuvo por desistida la gestión iniciada en estos autos, dejándose sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y se ordenó efectuar las presentes contrapublicaciones, a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12214 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Tambasco Cal, Juan José R. con GLORIA TROPIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52. F.o 389), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan José o Juan José Ramón Tambasco Cal y Gloria Tropiano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13802 Set.8-v.oct.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rodríguez Riet Mir c. JOSEFINA HERNANDEZ ALBI. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 46, folio 563" se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Mir Rodríguez Riet y Josefa o Josefina Hernández Albi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 13401 Set.2.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de fecha 24 de Julio del corriente año, se decretó Séptimo Turno, dictada en autos: "Lazzarino Juan Carlos c. AMALIA LEDY PALERMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 46, folio 650", se hace saber que con la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Lazzarino y Amalia Ledy Palermo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12988 Set.1.o-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "García Margarita con JUAN GRECCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 46, folio 528", se hace saber que con fecha 4 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Grecco y Margarita García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13093 Ag.31-.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castiglioni Nelson Ariel contra YOLANDA LOPEZ DE CASTIGLIONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 46. Folio 565)", se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación, de la sociedad conyugal integrada por Nelson Ariel Castiglioni y Yolanda López Croce. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12904 Ag.31-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Martí de Saavedra Julia contra JULIO CESAR SAAVEDRA. Disolución de la sociedad conyugal" (L.o 46. Folio 469), se hace saber que con fecha 2 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Julio César Saavedra y Julia Martí. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) (R. 20|4|55) 20pub. 32822 Ag.24-set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Rodríguez Ros Modesto con MARGARITA BARCELO PLAQUER, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 46, F.o 562" se hace saber que con fecha 9 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Modesto Rodríguez Ros y Margarita Barceló Plaquer. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12309 Ag.19-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORELLO JUAN contra ROMANA GONZALEZ ORTIZ. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 46. Folio 494", se hace saber que con fecha 3 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Torello y Romana González Ortiz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 dentro del término de sesenta días a los fines de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11950 Ag.13-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Echaniz Sagrera Daniel Alfredo contra CELESTE DE LUJAN ZERPA CARDENAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Libro 46. Folio 390)", se hace saber que con fecha 23 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Daniel Alfredo Elaniz o Echaniz Sagrera y Celeste del Luján Zerpa Cárdenas. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Julio 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12903 Ag.27-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos "MARTI ALVAREZ y BLANCA MACHADO DE ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 18, F.o 348), se hace saber que con fecha Agosto 13|959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Martí Alvarez y Blanca Machado de Alvarez emplazándose a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Agosto 21 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13700 Set.7-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "JOSE APUD y MARIA TERESA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 5. F.o 535)", se hace público que con fecha 19 de mayo de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por José Apud y María Teresa Rodríguez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, Julio 23 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12972 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público que por resolución del 18 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por HORTENCIA BLANCA ORCOYEN y JUAN CARLOS ARISMENDES, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo Julio 27 de 1959. — Irene B. de Cordoba, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20|pub. 12072 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha Julio 25 último, dictada en autos "Larroca Luis Carlos contra DALTO DE LARROCA PALMIRA, disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 32, F.o 246 N.o 494", se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieran algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 12371 Ag.19-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecho 30 de Julio último, dictada en autos "IGLESIAS ADOLFO con MORELLA DE IGLESIAS, ROSA. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Fo. 32, Lo. 256, N.o 524), se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 6 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12060 Ag.14-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que por resolución de fecha 30 de Julio último, dictada en autos: "PEREZ FELICIANO MAMERTO-RODRIGUEZ DE PEREZ MARIA ESTHER, disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 32, folio 256, N.o 526", se ha dispuesto la disolución y liquidación de los bienes existentes de los comparecientes, citándose a todos los que tuvieran algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales

se hace esta publicación. — Florida, Agosto 5 de 1959. — Artaldo R. Fontes Treiles, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12120 Ag.17-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Luis Alberto Velázquez con MARIA D. ALVAREZ de ALVAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 29, folio 575", se hace saber que por resolución de fecha cinco de Junio del año actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Luis Alberto Velázquez y doña María Delia Alvarez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 26 de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13227 Set.1.o-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Arrutti de Moreira, Elva Ana contra MOREIRA, PATROCINIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 11. Fo 178)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Patrocinio Moreira y Elva Ana Arrutti, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor (art 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Maldonado, 10 de Agosto de 1959 — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12743 Ag.24-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS MARIA MARTIGANI y FLORA NOBLE DE MARTIGANI, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 12, F.o 186", se hace saber que se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes de Carlos María Martigani y Flora Noble de Martigani, citándose a todos los que tuvieren interés en ella para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 5 de 1959. — Jorge Pérez Scremine, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12384 Ag.20-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Félix Puentes Chiesa contra MERY DE LOS REYES MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Félix Puentes Chiesa y Mery de los Reyes Mello, citándose a la nombrada para que comparezca a estar a derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y a todos aquellos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan dentro del término de noventa días previniéndoseles que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó Agosto 3 de 1959 Raúl Ferreira, Actuario.
5) $72.00 30|pub. 11604 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en autos: "VARELA ORLANDO y MARIA ISABEL SILVA, disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 24, N.o 439, folio 185", se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orlando Varela y María Isabel Silva, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 12175 Ag.17-v.set.14.

6–Disoluciones de Sociedades

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que con fecha 6 de Agosto del año en curso, se ha resuelto disolver la sociedad integrada por los señores HUGO HERNANDEZ GARCIA y JORGE WASHINGTON NACELLE COBELO, referente al comercio de zapatería ubicado en la calle Sierra 1738, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Hugo Hernández García. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — HUGO HERNANDEZ GARCIA — JORGE WASHINGTON NACELLE COBELO.
6) $24.00 20|pub. 12130 Ag.17-v.set.14.

BRUSTIN Y SAPS

Comunicamos la disolución de la sociedad colectiva "BRUSTIN y SAPS" fábrica de muebles con domicilio en Marcelino Sosa 2661, tomando a su cargo activo y pasivo el socio Elus Saps. El contrato social respectivo (privado) fué otorgado el 30 de Julio de 1957, L.o 1 F.o 1872, N.o 531, Acreedores: Escribanía Doctor Oks, Juncal 1395, piso 2, escritorio 10. — Montevideo Agosto 1.o de 1959.
6) $16.00 20|pub. 11912 Ag.12-v.set.9.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he clausurado el comercio denominado "Salón Paullier", que giraba en el ramo de Venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares, en cigarrillos con figuras y artículos escolares, en Juan Paullier 1447. — Acreedores presentarse al señor Carlos Miguel Strausz, en Paysandú 941, 4º piso escritorios 1 y 2. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — MENAGEM ACHER.
6) $24.00 20|pub. 12751 Ag.26-v.set.22.

"GABITO y VARELA"

Comunicamos la disolución de la sociedad "Gabito y Varela", taller mecánico y anexos, sito en Paraguay 1040, tomando a su cargo el activo y pasivo el socio señor Francisco A. Gabito. Acreedores: escribanía Dorelo Raffo, Buenos Aires 574, escritorio 6. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — FRANCISCO A. GABITO. — AMERICO VARELA.
6) $16.00 20|pub. 12428 Ag.19-v.set.16.

Hacemos saber al público, que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que bajo la denominación de "Mueblería y Carpinterías Unidas y Razón Social de Pezzolano y Di Rago Hermanos", giraba en esta palza en la Calle Dr. Evaristo G. Ciganda 617, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Félix Pezzolano y retirándose de la misma los señores Inocencio y Domingo Di Rago. (Ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 496 del Código de Comercio). — San José, Agosto 20 de 1959. — FELIX PEZZOLANO. — INOCENCIO DI RAGO. — DOMINGO DI RAGO.
6) $32.00 20|pub. 13000 Ag.28-v.set.24.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.

En la asamblea social realizada el día 28 del corriente, se resolvió proceder a la disolución y liquidación de Montevideo Wool Combing S. A. Los acreedores presentarán los justificativos de su crédito en la calle Misiones 1416. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.
6) $16.00 20|pub. 13223 Set.1.o-v.set.28.

"DONINELLI y CUADRO"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, se ha resuelto disolver la sociedad Doninelli y Cuadro, que giraba en plaza en el ramo de Hotel y Fermentadas, en la calle Veracierto N.o 1417 de esta capital, vendiendo los esposos Dante Enrique Doninelli, Mirta Bonilla, su parte proindivisa al señor Venancio Cuadro, tomando éste a su cargo el activo y pasivo del comercio. A los efectos pertinentes es hace la presente publicación. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — DANTE ENRIQUE DONINELLI LAPUENTE. — MIRTA BONILLA de DONINELLI.—VENANCIO CUADRO CURBELO.
6) $32.00 20|pub. 13890 Set.8-v.oct.5.

7–Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Norma Lourido c| JOSE LUIS FERREYRA. Div. por causal, L.o 56, F.o 136", se cita, llama y emplaza a don José Luis Ferreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32892 Ag.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos Mario Bia c. EDDA PERDOMO. Divorcio por causal, L.o 56, F.o 98, se cita, llama y emplaza a doña Edda Perdomo para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|59) 30|pub. 32891 Set.31-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Corina Cuadrado contra ANTONIO MASTAI. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 103), se cita, llama y emplaza a don Antonio Mastai para que comparezca a estar a derecho entre obrados dentro de ... de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Agosto 6 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32683 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Durán Víctor Olegario contra ROBAÑO MARIA NELIDA. Divorcio por causal", (L.o 58, F.o 466) se cita, llama y emplaza a María Nélida Robaño para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántaras Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11646 Ag.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos "Rivero Rosa Blanca F. contra TARRIO FRANCISCO JOSE. Divorcio por sola voluntad" (L.o 58, F.o 521), se cita, llama y emplaza a Francisco José Tarrió a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, 4 Agosto 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 12294 Ag.18-v.set.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Brito Guillermo Horacio contra WAGNER SUSANA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 489), se cita llama y emplaza a Susana Wagner para que comparezca a estar a derecho en ellos y en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 58. F.o 486), por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le designará defensor de oficio con quien llenará el requisito de la conciliación y se proseguirán los procedimientos. — Montevideo, 18 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33030 Set.8-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se tentará la conciliación a ALFRED KARL FRANZ MANSER o CARLOS ALFREDO MANZER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Stefanie Pirkebner o Estefanía Pirkebner o Perkebner, L.o 50, F.o 142. — Montevideo, Noviembre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 12488 Ag.20-v.oct.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Emilia Futten de Ostuni contra ANGEL LUIS OSTUNI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Luis Ostuni, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. Se hace constar que por decreto de fecha Junio ppdo. a la actora se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1957. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.|20|4|55) 30|pub. 32813 Ag.21-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Aníbal Elías Barsanti contra OLGA VINOTTO. Divorcio L.o 55, F.o 500, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Vinotto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Agosto 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11894 Ag.12-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor ... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Milano, Pascualina contra CASTINO, SECONDO. Divorcio unilateral. 53|108", se cita y emplaza a don Secondo o Segundo Castino para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 13241 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Montesinos Galindo, Patricio contra ANDREU DIAZ, ROSA. Divorcio" (52|556), se cita y emplaza a doña Rosa Andreu Díaz para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12213 Ag.17-v.set.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Silva, Gumersindo contra RODRIGUEZ, NICANORA RENEE. Divorcio" (51|440), se cita y emplaza por el término de noventa días a Nicanora Renée o René Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza promovidos paralelamente por el actor, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 19 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32486 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Colmán, Petrona Feliciana con CARROCERA, FELIX. Divorcio". (53|106), se cita y emplaza a don Félix Carrocera para que dentro del término de noventa días comparezca a tentar la conciliación y a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11789 Ag.11-v.set.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de GSéptimo Turno, se cita y emplaza a don HUGO ADOLFO ALVAREZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por Divorcio por su sola voluntad, L.o 46, folio 399, le ha iniciado doña Eva Weisz, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 13266 Set.1.o-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña GIOVANNINA Di NAPOLI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 46 F.o 318), le ha iniciado don Antonio Di Nardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 12804 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de la Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, docto don Fernando Mier Nadal, en autos: "Delia Esilda Gutiérrez de Bigliante con RUPERTO BIGLIANTE. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Ruperto Bigliante para que dentro del término de treinta días comparecen ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Canelones, Junio 15 de 1959. — Hugo Alvez Actuario
7) $12.00 10|pub. 12971 Ag.27-v.set.9

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — "Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictado en autos: "FULGENCIO MARCELO BAEZ, sucesión, rectificación de partidas" (L.o 30, F.o 7), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Paula y Juliana Ramos de Baez; don Asunción Carmelo Baez; don Zacarías Isabelino Damián Baez; don Mamerto Demetrio Baez; don Alberto Baez; don Silvano Doroteo Baez; doña Presentación Aída Baez; don Román Máximo Baez y don Eduardo Baez, solicitando la rectificación de las partidas de: A) Matrimonio de Fulgencio Marcelo Baez y Paula y Juliana Ramos, inscripta en el acta número veintiocho a fojas catorce vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos ocho, en el sentido de que donde el contrayente aparece con el nombre de "Carmelo Bais" hijo de Manuel "Bais" y la contrayente con el nombre de "Eliana" deberá establecerse "Fulgencio Marcelo Baez", "Manuel Baez" y "Paula y Juliana"; B) Nacimientos de: 1.o Asunción Carmelo Baez, acta número novecientos ochenta, fojas noventa vuelta en el año mil novecientos nueve; 2.o Zacarías Isabelino Damián Baez, acta número doscientos noventa y tres, fojas ciento cuarenta y siete en el año mil novecientos once; 3.o Mamerto Demetrio Baez; acta número ciento veinte, fojas sesenta vuelta, en el año mil novecientos quince; 4.o Alberto Baez, acta número noventa y seis, fojas cuarenta y ocho vuelta, en el año mil novecientos diecisiete; 5.o Presentación Aída Baez, acta número ciento noventa y cinco, fojas noventa y ocho en el año mil novecientos veintidós; 6.o Román Máximo Baez, acta número ciento ochenta y uno, fojas noventa y uno en el año mil novecientos veinticuatro y 7.o Eduardo Baez, acta número ciento cincuenta y cinco, fojas setenta y ocho, en el año mil novecientos veintiseis, inscriptos todas en el libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde el padre, el abuelo paterno y la madre de los inscriptos figuran con el nombre de "Carmelo Bais", "Manuel Bais" y "Eliana", deberá establecerse "Fulgencio Marcelo Baez", "Manuel Baez" y "Paula y Juliana", respectivamente; E) Nacimiento de Silvano Doroteo Baez, inscripto con el número veinticuatro a fojas doce vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos veinte, en el sentido de que donde el padre, el abuelo paterno y la madre del inscripto figuran con el nombre de "Carmelo Baiz", "Manuel Baiz" y "Eliana", deberá establecerse "Fulgencio Marcelo Baez", "Manuel Baez" y "Paula y Juliana", respectivamente; y D) Defunción de Fulgencio Marcelo Baez inscripta con el número ocho a fojas cuatro vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de Lavalleja, en el año mil novecientos cincuenta y dos, en el sentido de que donde el fallecido figura con el nombre de "Carmelo" y la esposa "Eliana", debe decir "Fulgencio Marcelo" y "Paula y Juliana", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Agosto 7 de 1959. — Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto".
7) $ 134.00 15|pub. 12680 Ag.24.-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "María Soledad Silva contra FRANCISCO DOS SANTOS. Divorcio por su sola voluntad". (L.o 42, F.o 487), se cita, llama y emplaza a Francisco dos Santos a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo. — Rivera, Junio 17 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
7) $48.00 30|pub. 11387 Ag.5-v.set.16.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

DIRECCION DE TRANSITO

Por resolución del Concejo Departamental de fecha 4 de Junio de 1959, se emplazan a todos los conductores de vehículos automotores cuyas libretas hayan cumplido 10 años de expedidas, deberán proceder a su renovación a cuyos efectos se otorga un plazo que vence indefectiblemente el 31 de Diciembre del corriente año.

Las que dentro del plazo otorgado no hayan procedido a la precitada renovación, serán considerados inhabilitados para esa función y pasibles de las sanciones previstas a tales efectos. — Maldonado, Agosto 4 de 1959. — Urbano Corbo, Director de Tránsito.
8) (C.C.) 30|pub. 32676 Ag.11-v.set.22.

FACULTAD DE MEDICINA

Emplázase al señor Br. CANDIDO RIPOLL para que dentro del tercer día se presente a tomar posesión de su cargo bajo apercibimiento de solicitar al Consejo Directivo, deje sin efecto tal designación.
8) (C.C.) 3|pub. 33017 Set.7-v.set.9.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 1.47475. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. 614, Año 1953, L.o 15, F.o 81", se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.475, ubicado en la calle Oficial N.o 1, entre Olivera y Propios, a él o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al propietario de dicho bien, por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio.— Montevideo, 29 de Junio de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 32809 Ag.21-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 147.698" (Lº 21 Fº 198), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 147.698 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho), ubicado en la calle Nueva California entre Checoeslovaquia y Avenida a Peñarol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32764 Ag.20-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO NAL. DE HACIENDA Y DE LO C. ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco contra LEZICA de SERANTES ROSA CANDELARIA (Sucesión), LEZICA de PONS CARLOTA VICTORIA, LEZICA de QUESADA DOMINGA de los ANGELES del C. de JESUS, LEZICA ANGEL ANICETO del C. de JESUS, QUESADA LEZICA ROSA CLARA, QUESADA LEZICA AMBROSIO ANTONIO, IRAZABAL de QUESADA ELENA, QUESADA IRAZABAL JOSE GALO, QUESADA IRAZABAL GALO SIXTO AMBROSIO, QUESADA IRAZABAL ELENA CARMEN, Expropiación del inmueble padrón N.o 85.368 de la 12.a sección judicial de Montevideo, L.o 3, F.o 479, que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa Candelaria Lezica de Serantes a los efectos de presentarse ante la Escribanía de Gobierno y Hacienda a fin del otorgamiento de la escritura de enajenación a favor del Estado, del inmueble padrón N.o 85.368 ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, bajo apercibimiento de otorgarse dicha escrituración de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1958. — Agustín Gazano Pons, Actuario.
8) $96.00 30|pub. 13446 Set.2-v.oct.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Banco de la República contra PARRA SEGURA JUAN. Ejecución de prenda, L.o 51, F.o 501" se cita, llama y emplaza a Juan Parra Segura para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado legalmente constituido, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le nombrará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 26 de Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $16.00 10|pub. 13494 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Sucesión ANGELA FORNASARI de BRITO" y desde fojas 37 "Sucesión ESTEBAN LUIS SEMINO" (L.o 53 F.o 156), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Esteban, Luis Esteban, Esteban Carlos o Esteban Luis Semino para que comparezcan a estar a derecho en los autos referidos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio o curador de bienes. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 10949 Jl.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos "Sucesión ADELA FRANCISCA VALLARO. (L.o 51 F.o 365)" se hace saber que ante este Juzgado se presentó doña María Elena Cisneros de Arrospide solicitando la venta del panteón N.o 132, ubicado en el Cementerio del Buceo, inscripto su título con el F.o 46 del L.o 1 en el Registro de Sepulcros. En consecuencia se cita, llama y emplaza a los señores Juan Bartolo, Miguel Carlos y Beatriz María Vallaro a Gabriel Héctor Colina Vallaro o a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Montevideo, Mayo 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $72.00 30|pub. 11393 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUNA, EDISON PROSPERO. Acción reivindicatoria". (L.o 52, F.o 550) se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliació al actual poseedor de las acciones de "Procalsa S. A." individualizadas con los N.os 1301 a 1400 por un valor nominal de $ 100.00 c|u., y distribuídas en 10 títulos de 10 acciones c|u. con los N.os 581 a 590, acciones que pertenecen a la serie "A" de la sociedad emisora y fueron emitidas al portador. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

8) $72.00 30|pub. 11284 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Montevideo, dictada en autos "Banco Mercantil del Río de la Plata con JUAN CARLOS BRAUDAKIS y NESTOR ANDRES GRAJALES MARTINEZ. Med. prep." (N.o 1267, L.o VIII F.o 345), se cita y emplaza al señor Néstor Andrés Grajales Martínez, por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado, Solís 1466, 2.o piso, a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Aída Lipovetsky, Actuaria.

8) $36.00 30|pub. 11918 Ag.12v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ANACLETO o JOSE ANACLETO GARCIA. Sucesión" (L.o 29, F.o 257), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Eugenio Dorignac y don Nicanor Vicente García Zuleta, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y con el que se proseguirá el trámite. — Minas, Agosto 21 de 1959.— Daoiz Librán Bonino, Actuario Adjunto.

8) $36.00 30|pub. 13656 Set.4-v.oct.16.

9–Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10, Tramo: Punta Piedras, La Paloma. — Ubicación en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Balneario Santa Mónica). — Expediente No 5203. — Propiedad de ANTONIO JUNG. — Padrón N.o 1388 parte. — Area: 3438 metros cuadrados 08.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 10 de Agosto de 1959.

9) $12.80 8|pub. 13865 Set.8-v.set.17.

11–Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. NELSON GERARDO LOMBARDIO IRIARTE, domiciliado en Millán 2890, al señor Juez, digo: Que optando a la profesión de procurador, ofrezco la deposición de Juan Carlos Varela y Oscar Fernández a quienes se les preguntarán por mi honradez y costumbre. Aprobada se expida testimonio. Nelson G. Lombardio Iriarte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 13877 Set.8-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. JOSE MARIA JUAN RICCIARDI, fijando domicilio en Treinta y Tres 1428 dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información de Ariel Paolillo y Santiago Sarubbo, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — JOSE MARIA JUAN RICCIARDI". — Montevideo, Agosto 24 de 1959 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 13083 Ag.31-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: JORGE MARIO MARTA TEMPESTA, fijando domicilio en la calle Misiones 1486, 5.o piso, dice: Optando al título de Procurador, ofrezco la información del escribano Gilberto Braga y señor Héctor Loppacher quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. —Jorge Mario Marta Tempesta". — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 13084 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. HECTOR MARTINEZ, con domicilio en Treinta y Tres 1471 "A", iniciando información para Procurador, propone a Víctor Mamán y Mario Suárez para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio.—Héctor Martínez. — Montevideo, Agosto 6 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.

11) $16.00 15|pub. 13593 Set.4-v.set.24.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.977 (Segundo llamado). Cemento de magnesia. Apertura, 16 de Setiembre de 1959 a las 14 horas.

N.o 3.979. (Segundo llamado). Herbicidas. — Apertura, 16 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.980. (Segundo llamado). Casilleros de madera. — Apertura, 17 de Setiembre de 1959 a las 15 horas.

N.o 3.981. (Segundo llamado). Transportes de materiales varios, etc. dentro y entre las Plantas Industriales en Montevideo. — Apertura 15 de Setiembre de 1959 a las 15 horas.

N.o 3.995. Mangas de telas para filtros. — Apertura, 22 de Setiembre de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.996. Cilindros huecos de acero. — Apertura, 23 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.997. Arseniato de plomo. — Apertura 20 de Octubre de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C) 8|pub. 32991 Set.3-v.set.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 508|59. Lavado y planchado de ropa. 2.o llamado. Apertura 15 Setiembre 1959, hora 14 Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32994 Set.3-v.set.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|34
Segundo llamado
Sucursal Carmelo. — Construcción puerta de entrada

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Carmelo.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del segundo piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Setiembre de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la mencionada filial deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 33039 Set.8-v.set.14.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Primeros llamados

Apertura: Martes 15 de Setiembre de 1959
N.o 20.182. — Fórmulas N.o 37. Hora: Quince.
N.o 20.223. Fórmulas No 1255. Hora Dieciséis.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851, tercer piso, donde se podrán retirar todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Carlos A. Goñi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32933 Set.1.o-v.set.14.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 7 de Setiembre de 1959 a las 14 horas. — Primer llamado. Plaza. — Instrumentos de medición y regulación eléctrica.

Lunes 7 de Setiembre de 1959 a las 15 horas. — Primer llamado. — Artículos de escritorio, papelería y librería.

Lunes 14 de Setiembre de 1959 a las 14 horas — Primer llamado. — Materiales de ferretería.

Lunes 14 de Setiembre de 1959 a las 16 horas. — Primer llamado. — Una máquina de escribir y muebles de oficina.

Lunes 14 de Setiembre a las 17 y 30 horas. — Primer llamado. — Artículos y materiales eléctricos.

Lunes 21 de Setiembre de 1959 a las 14 horas. — Primer llamado. — Rollos de cinta emplástica cinta reactiva para determinar glucosa y artículos sanitarios.

Lunes 31 de Setiembre de 1959 a las 16 horas. — Primer llamado. — Materiales radiológicos y fotográficos.

Lunes 21 de Setiembre de 1959 a las 17 y 30 horas. — Primer llamado. - Plaza y|o. Cif. Montevideo. — Materiales para aparatos de rayos X

Lunes 28 de Setiembre de 1959 a las 15 horas. — Primer llamado. — Plaza y|o Cif. Montevideo. — Placa radiográficas 35x43 y rollos de películas de 70 mm. sensibles al azul.

Lunes 28 de Setiembre de 1959 a las 17 horas. — Primer llamado. — Plaza y|o Cif. Montevideo. — Productos químicos para uso fotográficos.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Secc. Adquisiciones y Suministros del Instituto, Av. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.

12 (C.C.) 8|pub. 32930 Set.1.o-v set.10.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Martes, 15 de Setiembre de 1959 a las 16 horas. Segundo y último llamado.

Suministro y colocación de carpintería metálica en el Hospital Sanatorio en Colón.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187 al precio de $ 60.00 (sesenta pesos). — Montevideo, 27 de Agosto de 1959.

12) (C.O.) 8|pub. 32923 Set.1.o-v.set.10.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA Nº 166

Se llama a licitación pública para el suministro de 3.000 kilos de goma arábiga en granos de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina (segundo piso) todos los días hábiles de 11 y 45 a 17 y 30. Las propuestas se abrirán el día 23 de Setiembre de 1959 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.

12) (C. C.) 8|pub. 32906 Ag.31.-v.set.9.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 24|59
Tercer llamado
Suministro de Cinta Engomada

Se llama por tercera vez a licitación pública para el suministro de hasta 5.000 (cinco mil) kilogramos de cinta engomada de papel kraft de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 25 de Setiembre de 1959 a las 14 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 33042 Set.3-v.set.10.

LICITACION PUBLICA N.o 37|59
Primer llamado
Adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 2.000 toneladas de papas para consumo de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935 en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 22 de Setiembre de 1959 a las 14 horas y 30 minutos, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 33041 Set.8-v.set.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un bull-dozer con aditamentos, seis

camiones de seis toneladas y seis camionetas (Pirk-Up), de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Obras del Concejo Departamental el día 22 de Setiembre de 1959 a las 13 y 30 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en venta en la Dirección de Tesorería de este Concejo Departamental al precio de $ 2.00 (dos pesos) cada uno. — Colonia, Agosto de 1959. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Juan J. Gómez Pons, Secretario General Interino.
12) (C.C.) 10|pub. 33037 Set.8-v.set.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
4.a Etapa de la Pavimentación de la ciudad de Maldonado Avenida Claudio Williman.
Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con firme de hormigón armado de 0.17 de espesor en Avenida Claudio Williman entre la Calle 25 de Mayo de Maldonado y la Avenida Tomás Berreta, en Las Delicias, obras que se detallan en el proyecto de la pavimentación de la 4.a etapa de la Ciudad de Maldonado.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 23 de Setiembre a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación de este Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales, para la construcción de Obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, 22 de Agosto de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 19|pub. 32871 Ag.28-v.set.23.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
PRIMER LLAMADO
Instalación y explotación de un kiosko para venta de fantasías, cigarrillos, diarios, revistas, libros, lotería, quiniela, etc. y propaganda, en la Aeroestación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.
Pliego de condiciones en Sección Despacho: Zabala 1338, 2.o piso.
Presentación y apertura de propuestas: 22 de Setiembre, hora 15. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33013 Set.4-v.set.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 431
Primer llamado
Adquisición de materiales eléctricos
24 de Setiembre de 1959. Hora 15
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo N.o 518, en la fecha y hora que se indica precedentemente.
Pliegos y condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 33032 Set.8-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA
Licitación E.U.E. Nº 20
Primer llamado
Se llama a Licitación Pública, por primera vez, para la adquisición de una Cámara Frigorífica, plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la misma todos los días hábiles menos sábados de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.
Apertura: Viernes 18 de Setiembre de 1959 a las 16 horas, en la Administración de la Escuela, piso tercero del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C. C.) 8|pub. 32960 Set.2.-v.set.11.

Licitación E. U. E. N.o 19
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 2 máquinas de escribir de carro chico. Plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los intersados en la Sección Contaduría de la Escuela todos los días hábiles menos sábado de 8 a 12 y de 14 a 19 horas.
Apertura: Viernes 18 de Setiembre de 1959 a las 15 horas, en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (CC) 8|pub. 32966 Set.2-v.set.11.

INSTITUTO DE HIGIENE
Prof. Arnoldo Berta
Segundo lalmado
El Instituto de Higiene llama a licitación pública (2.o llamado) para la venta de monte en pie.
700 eucaliptos; 270 álamos italianos: 30 álamos negros; 92 cipres.
Montes naturales: 120 sauces criollos: 300 macollas de tala; 90 molles.
Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en la administración de este Instituto los días hábiles de 13 a 18 horas.
Apertura de propuestas 15 de Setiembre de 1959 a las 15 horas. Avda. Dr. Alfredo Navarro 3051 (frente al Estadio).
12) (C.C.) 10|pub' 32942 Set.1.o-v.set.14.

Licitación E.U.E. N.o 21
Primer llamado
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 40 colchones de una plaza, con forro (de espuma de goma), plaza, para la Escuela Universitaria de Enfermería, de acuerdo al pliego general de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la Escuela de lunes a viernes de 8 a 12 y de 13 a 19 horas.
Apertura: Miércoles 23 de Setiembre de 1959 a las 15 horas en la Administración de la Escuela, piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".
12) (C.C.) 8|pub. 33036 Set.8-v.set.17.

FRIGORIFICO NACIONAL
VENTA DE DULCE DE MEMBRILLO
Llámase a precios para el día 16 de Setiembre próximo a las 10 horas, para la venta de 10.000 cajas de 6 latas de 5 kilos y 3.000 cajas de 12 latas de 2.450 kilos c|u. en las condiciones que se estipulan en el pliego que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras Oficinas Centrales, Andes 1470, Planta Baja. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33021 Set.7-v.set.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 90
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 32 viviendas que integran el núcleo "R-6" a levantarse en Paso de los Toros (Tacuarembó).
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 22 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32870 Ag.28-v.set.10.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 12|959
Quinto llamado
Llámase a licitación pública N.o 12|959, por adquisición de Artículos de Menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 18 de Setiembre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33027 Set.7-v.set.18.

LICITACION PUBLICA N.o 14|959
Cuarto llamado
Llámase a licitación pública N.o 14 959, por adquisición de Panceta Salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 de Setiembre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33040 Set.8-v.set.21.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CENTRO DEPARTAMENTAL DE SALUD PUBLICA DE LAVALLEJA
Primer llamado a licitación para el suministro de carne y leche
Llámase a licitación pública para la provisión de leche y pan. El suministro comprenderá desde el 1.o de Setiembre al 31 de Diciembre de 1959.
Las propuestas en el sellado correspondiente y de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en las Oficinas del Establecimiento, podrán ser presentadas hasta el 11 de Setiembre de 1959, a las 11.30 horas, en que serán abiertas en presencia de las personas que concurran al acto. — Minas, 27 de 1959. — Raúl Calvis, Director.
12) $28.00 9|pub. 13222 Set.1.o-v.set.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Para almacenaje de granos forrajeros. — Apertura: El día 14 de Setiembre de 1959. — Hora: 15. — Segundo llamado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — El Departamento Comercial
12) (C.C.) 3|pub. 33025 Set.7-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 14
Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 11 de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin, previo depósito de $ 50.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1.o Setiembre de 1959. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 33028 Set.7-v.set.15.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 17
Llámase a licitación pública por segunda vez, para el suministro de chapas de hierro galvanizado N.o 24, para las obras de la Escuela N.o 52 de Piriápolis, Departamento de Maldonado de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Setiembre a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Secret. General.
12) (C.C.) 7|pub. 32985 Set.2-v.set.10.

P L U N A
PRIMER LLAMADO
N.o 17|959. Construcción y colocación de un mostrador de mármol para el local de las oficinas en el Aeropuerto N. de Carrasco. Apertura 15|9|59, hora 15.
N.o 18|959. Trabajos de herrería y pintura de la misma. Apertura: 15 9,59, hora 16.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras, Colonia 1013, de 13 y 30 a 17 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (CC) 8|pub. 32970 Set.2-.set.11.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 117
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro de: 50 pares de zapatos borceguíes y 50 pares de zapatos bajos, color negro, con destino al Cuerpo de Bomberos.
Apertura: Lunes 14 de Setiembre de 1959 a las 15 horas
Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00 se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José, esq. Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (CC) 8|pub. 32971 Set.2.-v.set.11.

S. O. Y. P.
LLAMADO A PRECIOS
Aceite de Lobo Marino
El Servicio Oceanográfico y de Pesca, ofrece hasta 70 toneladas de aceite de lobo marino, en partidas no menores de 5.000 kilogramos c|u. Las ofertas se recibirán hasta el día 10 de Setiembre de 1959 a las 16 horas, en sobre cerrado y lacrado, en Julio Herrera y Obes N.o 1467. La mercadería será entregada en tambores de aproximadamente 200 kilogramos, facturándose por resaparado los envases cuya devolución acepta el Instituto en caso de que así interese a los adjudicatarios. — La Gerencia.
12) (C.C.) 7|pub. 32966 Set.2-v.set.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones
Licitación N.o 18|59
Amplia. — Primer llamado
Llámase a licitación pública para el suministro de Receptores Grabadores Trasmisor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 12.45 a 18.30, Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Octubre de 1959 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (CC) 10|pub. 32969 Set.2.-v.set.15.

MESA DE LICITACIONES
Llámase a licitación pública para el suministro de "Válvulas". Licitación N.o 8|59 A.

2.o Llamado. Apertura de ofertas: 8 de Setiembre 59. Hora 15, en el Despacho del señor Director de la División Administrativa.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones: Sarandí 478, 1.er piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 32867 Ag.28-v.set.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
LICITACION PUBLICA N.o 83
Primer llamado

Artículos: lana lavada para colchones.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura. Setiembre 21 de 1959, a las 14 horas.
12) (CC) 10|pub. 32972 Set.2-v.set.15.

Licitación Pública N.o 80
Primer llamado

Artículos: Paño gris p|sobretodo. Tela de lana. Satinet.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Apertura: Setiembre 9 de de 1959, a las 14 horas. — Montevideo Agosto 24 de 1959.
12) (C.C.) 7|pub. 32937 Set.1.o-v.set.9

LICITACION PUBLICA No 82
Primer llamado

Artículos. Lienzo.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura. Setiembre 17 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32938 Set.1.o-v.set.14.

LICITACION PUBLICA N.o 81
Primer llamado

Artículos. Lamparillas de 75 Watts, 220 Volts. Pago al contado.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura. Setiembre 16 de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32941 Set.1.o-v.set.14.

Licitación pública N.o 84
Primer llamado

Artículo: Cubiertas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.
Apertura: Setiembre 17 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 33015 Set.4-v.set.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 178
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de Faroles, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, calle San Salvador 1674 todos los días hábiles de las 12 a las 17 y 45 horas.
Apertura de las propuestas: Día 9 de Setiembre de 1959, a las 14 horas; en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8|pub. 32908 Ag.31-v.set.9.

Licitación pública N.o 179
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de una Pulverizadora a motor, 200 litros, una Incubadora Eléctrica, 2.000 huevos y una Azufradora; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Intitución, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles de las 12 horas a las 17 y 45.
Apertura de las propuestas: Día 9 de Setiembre de 1959, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 8|pub. 32907 Ag.31-v.set.9.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 8 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

OSVALDO NESTOR DEL PINO GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 937 y DOLLY UNA O'SULLIVAN, 30 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada 18 de Julio 937.

4.a Sección

JUAN ANTONIO SEPERGO, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado San José 1018 Ap. 4 y JUANA BARNEIX, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada San José 1018 Ap. 4.

8.a Sección

JULIO OMAR FERNANDEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1471 y RAMONA ORFILIA CAL MACHADO, 47 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Isidoro de María 1471.
TELESFORO CANDIDO CAMPOMAÑES, 56 años, divorciado, jubilado, argentino (c. legal), domiciliado Gral. Aguilar 1120 Ap. 12 y SARA ROBLEDO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1120, Ap. 12.
ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Arequita 2189 y ADOLFINA MENDEZ REBOIRAS, 32 años, soltera, empleada, española, domiciliada Arequita 2189.
PABLO SICA, 62 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 1930 y CARMEN GIRALDES, 49 años, soltera, empleada, española, domiciliada Agraciada 1930.

9.a Sección

JOSE LOPEZ, 22 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Fco. Pizarro 5314 y MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, española, domiciliada Fco. Pizarro 5314.

10.a Sección

JUAN RAMON CABRERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4317 y SUSANA DIAZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramos 4219.
WALTER RENE PEREIRA ARIAS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Anca 1390 y MARIA RAMONA GEORGEFF GOMEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago de Anca 1390.
JOSE ANTONIO PORRO, 46 años, viudo, radiotécnico, oriental, domiciliado Ñapindá 1663 y JULIA ALLIO, 46 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Ñapindá 1663.

11.a Sección

VILFREDO MENDEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Los Jockeys 4848 y DELIA BLANCA GATICA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4848.

14.a Sección

JOSE ESTEVEZ PAULOS, 33 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Suárez 2939 y JACQUELINE CHAMPENOIS SWOLF, 21 años, soltera, belga, domiciliada Suárez 2939.
JAIME HERCAS GALUN BLECHMAN, 35 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Agraciada 2738 y MINA LEVIN SCHMUKLER, 36 años, soltera, argentina (c|l.); domiciliada Agraciada 2738 Apto. 3.
OSCAR DOMINGUEZ PEÑA, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hervidero 2898 y EDA MARTA GRAÑA GUELMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hervidero 2898.

16.a Sección

RICARDO MANGANELLI, 51 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 522 y ERLINDA MONTIEL, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Gowlan 537.
GERARDO BASILIO BENTANCUR, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Camino Tonkinson 2454 y LYDIA ENRIQUETA DARNAUCHANS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Tonkinson 2456.

17.a Sección

ERNESTO GONZALEZ, 28 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ch. Mendoza s|n. y SONIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza s|n.
MARIO OSCAR CALVO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durnat 4213 y NELLY ELISABETH MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4153.
ALBERTO MATEO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bruselas 4400 A y MARIA GILDA SANCHEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bruselas 4400 A.
CATALINO ANGEL PEDRAJA, 24 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Trafalgar 3712 y MARIA LOURDES CAJIGA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3771.

19.a Sección

SENESE ROCCO RUSSILLO, 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Yaro 1181 y ALICE NATALIA NOROYA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Paullier 2185 Ap. 3.

21.a Sección

AMILCAR MOISES NICOLA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Capitulares 1314 y CORA MARY VILLAGRAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Capitulares 1314.
JOSE ANTONIO SOSA MARTINEZ, 48 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1.o, N.o 5874 y MARGARITA BOLDO, 40 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5864.
LEONARDO FERNANDO ATHOS DITTAMO, 45 años soltero, chofer, oriental, domiciliado Gral. Petain 1022 y MARIA ESTHER PALLEIRO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Petain 1022.
JOSE MEOLA, 26 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Pompeyo 4632 y MARIA MEOLA, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Pompeyo 4729.

22.a Sección

JOSE MARIA GIOSCIA FERRETI, 79 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado M. Rodríguez 3732 y DELFINA ANA OCAMPO, 61 años, soltera, oriental, domiciliada M. Rodríguez 3732.

24.a Sección

JUAN JOSE FIRPO, 34 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Santiago Gadea 3374 y ELSA POUSO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Gadea 3372.
JUAN NELSON RIOS, 34 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Rafael Pastoriza 1380 y MARIA OLGA DE ANGEL PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Mac Eachen 1407.
14) $2.00 3|pub. v.Set.10.

Montevideo, Setiembre 7 de 1959

9.a Sección

ALBERTO JACINTO FLORES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carnot 5712 y OLGA SCALETTI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yamandú 1804.

10.a Sección

WALTER JOSE GONZALEZ, 22 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Comercio 2780 y MILKA DEL CARMEN BARBOZA, 18 años, soltero, oriental, domiciliada R. Rep. de Chile 4281, Ap. 10.
ERUNDINO CABRAL, 32 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Mateo Cabral 3697 Ap. 9 y HERMOSINDA QUINTAS, 32 años, soltera, española, domiciliada M. Cabral 3697 Ap. 9.
ANGEL GROSSO, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado J. J. Rousseau 3626 y ROSALBA GILES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 3626.
BASILIO MORELLI, 29 años, soltero, albañil, domiciliado Tabobá 3771 y NICOLINA LA TORRE, 22 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Sevilla 2077.
GERARDO ALVAREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juanicó 3460 y MARIA ADELA CARNALES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3460.
JOSE MOLINARI, 46 años, divorciado, artista, oriental, domiciliado Asilo 3743 y OBDULIA RUFINA MAS, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Asilo 3743.

11.a Sección

JOSE ELVIO NEGRONE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Arco 3415 y MARGARITA LEDESMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Piñeyrua 4937.
NELSON PEDRO GAMERO, 28 años, soltero, técnico instalad., oriental, domiciliado Camundá 5374 y ALBA NELLY GAI..., 20 ..., soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1ra. N.o 11.

SANTIAGO FERNANDO SILVERA, 44 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 2184, Ap. 6 y ELIDA GANDOLFO, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 3ra. N.o 6767.

FEDERICO DIAZ, 50 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3173 y MARIA TERESA PEÑA, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubén Darío 3173.

13.a Sección

HECTOR GUIDO VARGAS, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4905 y LILA MIRIAN BLANCO SUAREZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Cibils 4905.

JUAN WASHINGTON RANDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3925 y NELSA DE CASTRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gibraltar 4363.

16.a Sección

NOLBERTO REYNALDO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4530 y GLADYS MILLACET, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4530.

17.a Sección

FELIX CARMELO RAMON AROCENA, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado José A. Posolo 3976 y CELIQUER CABRAL, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3976.

ENGENIO SILVA, 40 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3012 y MERCEDES LLULL, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Lasala 4317.

JUAN RAMON RAMIREZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4232 y ELIDA PASTORINO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4232.

CAMILO DOMINGUEZ, 33 años, soltero, zapatero, español, domiciliado San Martín 3185 y HERMOSINDA JUNCAL, 30 años, soltera, española domiciliada San Martín 4476.

ALBERTO NELSI PEREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rinaldi 4254 y JUANA ARTEMIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4280.

22.a Sección

CARLOS MIKOLA GROF, 21 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4025 y AMELIA ESPINOLA DAGUERRE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3468.

23.a Sección

LUIS ALBERTO BERMUDEZ, 39 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Av. Italia 2811 y NORMA ANGELA INNITELLO, 31 años, viuda, profesora, argentina, domiciliada Av. Italia 2811.

24.a Sección

VICTOR MANUEL CABANA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Comodoro Coé 3508 y ELBA MYRIAM FERREIRO ALVAREZ, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Alicante 1743.

ROBERTO MARIO FARIAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leguizamón 3495 y SUSY MABEL VIEITEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nimes 1665.

RAUL JOSE RODRIGUEZ PICCARDI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 1853 y AGUSTINA CABANO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1853.

AMADOR LOZANO, 34 años, divorciado, chofer, español, domiciliado Rivera 3168 y CARMEN MOSQUERA, 29 años, soltera, española, domiciliada Rivera 3168.

14) $2.00 3|pub. v.Set.9.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARMELO D'ALESANDRO. Prescripción adquisitiva" (L.o 54, F.o 641), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Carmelo D'Alessandro iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un solar de terreno situado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una supeficie de metros 275.20 teniendo de frente metros 8.60 por 32 metros de fondo, ubicado en la esquina de las calles Carignano y Chuy, en la manzana que se completa con las calles Américo Vespucio y Wilson. Se encuentra empadronado con el N.o 81.844. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en éstos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 12397 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOBBI de SCASSO MARIA FRANCISCA. Prescripción" (L.o 52 Folio 397), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a Domingo Caffera (padrón 102.921), Angel María Ferrés (padrón 102.920), Octavio Silveira (padrón 145.834), María Kachanera de Sivadjian (padrón 122.729), Enrique Flores y Elsa Ferrando de Flores (padrón 102.918), herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: (Sueło, edificio y mejoras que contiene), empadronado con el N.o 102.919, cuya superficie es de 330 metros 67 dms. cuadrados, deslindados así: 8 metros 60 cms. al Noreste, formando frente a la calle Lorenzo Justiniano Pérez, distando el punto medio de su frente 12 ms. 90 cms. de la esquina formada por esta última calle, con la denominada Achiras; por 38 ms. 45 cms. de fondo, lindando al Noroeste con el solar 32; al Suroeste con el solar 30 y al Sureste con el solar 34, todo según plano del ingeniero Bernardo Larrayoz, de 22 de Diciembre de 1920, donde este solar es el N.o 33, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, frente a la calle Lorenzo Justiniano Pérez, donde lleva el número 3086. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11670 Ag.10-v.set.21.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAMPOMAR Y SOULAS S. A. Prescripción" (L.o 54 F.o 271 C. 289|59) se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación, a todos los que puedan sentirse asistidos de derechos a cualquier título al sobrante que pueda existir, fuera de la propiedad titulada en el siguiente inmueble: Terreno, edificio y demás mejoras, ubicada en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 38.847, que según plano del agrimensor Francisco L. Debellis, de 16 de Marzo de 1957 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 3.800, se compone de una superficie de 2.371 ms. con 22 dms. y se deslinda, según dicho plano: 42 ms. 85 cms. al Sureste, con frente a la calle Angel Salvo; 55 ms. 72 cms. al Suroeste de frente a la calle Fraternidad; 42 ms. 62 cms. al Noroeste, con frente a la calle Vázquez Sagastume; y 55 ms. 30 cms. al Noreste, con los bienes empadronados con los números 179.700, 38.849 y 38.853. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

16) $108.00 30.pub. 11222 Ag.3-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don RICARDO VIÑAS BARATAU, en representación de doña FILOMENA DEGRUCHI DE GHIRINGHELLI y MARIA MERCEDES, ARNALDO AGUSTIN, HUMBERTO, HUGO, NELSON VICTOR y ELBA GHIRINGHELLI DEGRUCHI, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado La Aldea, 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 26492, señalado con el N.o 10 de la fracción N.o 4 de la nueva sección del Barrio Italiano, en el plano levantado en Diciembre de 1901, por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra, compuesto de una superficie de 252 ms. 37 dms. cuadrados, con 8 ms. 59 cms. de frente al sudeste a la calle Cavour entre las de Caironi y D'Azeglio; 8 ms. 64 cms. al Noroeste, lindando con terrenos que forman la primera sección del Barrio Italiano; 29 ms. 80 cms. al Noreste, lindando con el solar N.o 9 y 28 ms. 96 cms. al Suroeste, lindando con el solar N.o 11. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11895 Ag.12-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "ANTONIO PELLEJERO. Prescripción. (L.o 55, F.o 175), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Antonio Pellejero iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el N.o 36.508 sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Febrero de 1956, arroja una superficie de 737 metros cuadrados 08 que se deslindan así 21 ms. 49 de frente al Sud-Este a la Avenida Carlos María Ramírez, esquina calle Camambú; 34 ms. 36 al fondo al Suroeste sobre la calle últimamente nombradas por ser esquina, y en las mismas extensiones nombradas linda al Noroeste con padrón N.o 36510 y al Noreste con el padrón N.o 36507. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de propiedad o posesión en el mencionado inmueble y especialmente a don Domingo Fontana y Martín Urrutia, sus sucesores, o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Junio 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

16 $108.00 30.pub. 10955 Jl.29-v.set.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "SUAREZ, MIGUEL. Prescripción, 53|90, se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a tentar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, al señor Manuel Camporro o a sus sucesores a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: fracción de terreno y sus mejoras situada en la Unión, 17.a (antes 10.a) sección judicial del Departamento de Montevideo, individualizada en el padrón con el N.o 74128, que según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco en Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección General de Catastro el 24 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 1380 metros 2100 centímetros cuadrados que se deslindan así: 86 ms. 42 cms. al Nor-Este con frente a la calle Cipriano Miró; 15 ms. 90 cms. al Nord-Oeste con Juan Correales, hoy Gerónimo Ruiz; 85 ms. 97 cms. al Sur-Oeste con Aniceto Boggia; Pablo Ferrando, Manuel Luis Pijuan y Pedro García Rey (hoy Aniceto Boggia, Miguel Digiacomo, Pablo Kekiaian, Manuel L. Pijuan y Pedro García Rey, por el Sur-Este, en 16 ms. 20 cms. con Antonio Susena, hoy Ofelia Susena. — Montevideo, Agosto 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 12215 Ag.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos "CACERES DE LA CRUZ CIPRIANA, Prescripción treintenaria (L.o 43, F.o 180)" se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el inmueble que más adelante se describirá para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito constitucional de la conciliación. Inmueble ubicado en la intersección de las calles Tabaré y Treinta y Tres, de la ciudad de Santa Lucía, Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1767, con una superficie de 2564 metros y 70 decímetros cuadrados y con el siguiente deslinde, en todo de acuerdo al plano del agrimensor Ruben H. Borbonet Freyre inscripto con el número 2470, en la Oficina de Catastro de Canelones, que adjunto al Noroeste, 52.55 metros de frente a la calle Tabaré; al Noreste, 48.35 metros de frente a la calle Treinta y Tres; al Sureste, 53.65 metros lindando con propiedad de sucesión Francisco Bellon; al Suroeste 48.26 metros lindando con propiedad de Mario Ferragut y Antonio Mariño. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 18 de Junio de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 11357 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Canelones, dictada en los autos: "BENTANCOR, JUAN y GIORDANO, JUAN JOSE. Prescripción treintenaria". Se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Natalio Sosa a título singular o particular y a todos los que se consideren con derechos en un solar de terreno situado en la quinta sección de Canelones, zona urbana y empadronado con el N.o 1432 el que según el plano del agrimensor Fructuoso J. Netto de Diciembre de 1958 consta de una superficie de mil trescientos cuarenta y nueve metros con cuarenta centímetros que se deslindan así: por el Este, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros de frente a la calle Ortiz, por el Norte, treinta metros con ochenta centímetros a la calle José E. Rodó por ser esquina, por el Oeste, cuarenta y tres metros con ochenta centímetros con bien padrón 1431 y por el Sur, treinta metros con ochenta centímetros con

bien padrón 1433, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Abril 14 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz Encargado.
16) $84.00 30 pub. 12973 Ag.27-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE SEXTA SECCION JUDICIAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, dictada en autos: "MARTIN MANSILLA. Prescripción adquisitiva" (L.o 4. F.o 83), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Martín Mansilla, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta sección, barrio Mazziotta de esta villa, empadronado con el N.o 165 de la manzana 16, el que consta de una superficie de 1480 metros y que linda: al Norte, padrón Nos. 164 y 166; al Este, padrón N.o 166, ambos de don Pantaleón Sosa; al Sur, calle 19 de Abril y al Oeste, calle Progreso. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a José Bertone o a sus sucesores a título universal o particular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado de Paz, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Fraile Muerto, 20 de Mayo de 1959. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 12239 Ag.18-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "RISSO, ALEJANDRO J. y OTROS, prescripción, L.o 37. F.o 73" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: Inmueble ubicado en Colonia Cosmopolita, 3.a Sección Judicial de este Departamento, y sus mejoras, empadronado con el N.o 5174, que en el plano de dicha Colonia está señalado co nel N.o 1118, compuesto de una superficie de 15 hectáreas y que linda: al Noroeste con calles públicas por formar esquina; al Sur y Sureste con el arroyo Quicho y al Noreste con la chacra N.o 1118. Y habilítase la presente Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 6 de Julio de 1959. — Eulogio Gadea Diago Escribano Actuario.
16) $ 84.00 30|pub. 11083 Jl.31-v.set.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3ª SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Seción del Departamento de Colonia dictada en los autos caratulados "VELAZCO JOSE MARIA. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho o pretenda derechos por cualquier concepto sobre el siguiente inmueble: bien empadronado con el N.o 1.150, sito en la manzana número 120 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, con una superficie de 700 metros y 71 decímetros, que linda así: 16 metros de frente al Estesureste, sobre la calle Sarandí 43 metros, 65 centímetros al Sur-sur-oeste, con el padrón N.o 1950 de Alejo Do Nescimento; 16 metros, 15 centímetros al Oeste noroeste, con los padrones números 1145 y 1682; y 43 metros y 59 centímetros al Nornor-este, con el padrón N.o 1.151 de Juan Galván, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para tentar el requisito de la conciliación. — Rosario, Julio 28 de 1959. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11314 Ag.5-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "García de Pereira Filomena y otros c|RODRIGUEZ TOMAS o sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza a Tomás Rodríguez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, por el término de noventa días, para contestar la demanda y tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, empadronado en mayor área con el N.º 1.648, solar 7 de la manzana N.º 248 del plano de la ciudad de Trinidad, primera Sección Judicial de Flores, que según títulos tiene un área de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados y que linda: Norte, calle Tacuarembó; Este, calle Francisco Fondar; Sur, solar 5; y Oeste solar 8. — Trinidad, Julio 27 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 11247 Ag.4-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MANUELA AÑASCO de FLEITAS. Prescripción. L.o 22, F.o 556, número 401", se cita, llama y emplaza a los herederos de Camilo Añasco, y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del bien que se describirá, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente: Una fracción de terreno y mejoras, ubicado en la quinta 246 del Ejido de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú, empadronado con el N.o 6266 y que según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 30 de Setiembre de 1959, con el número 502, mide una superficie de 4.295 metros dentro de los siguientes límites: 85 ms. 90 cms. al Sud sobre la calle Minas; igual medida al Norte, lindando con propiedad de Lorenzo Chialanza; 50 ms. al Este, con calle Dos con la que forma esquina; e igual medida al Este, limitando con propiedad de Luciano Etchemendy. — Paysandú, Agosto 17 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario
16) $96.00 30|pub. 13268 Set.1.o-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 534) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salustiano Cobas, Delfino Ferreira y Martina de Lima, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: una fracción de terreno que es parte de la chacra N.o 336, manzana N.o 542 de la planta urbana de esta ciudad, 9.a Sección Judicial de Rivera, empadronada con el N.o 4619, la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 31 de Marzo de 1959, inscripto con el N.o 1719 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el 22 de Abril del mismo año, aprobado en el Concejo Departamental de Rivera según decreto N.o 1492 recaído en el expediente N.o 5.644 el 13 de Abril de 1959 consta de una superficie de 1.206m2., de forma rectangular que se deslinda así: 24 metros de frente al Noreste, a la calle Florencio Sánchez por igual extensión al Suroeste, lindando con los padrones números 4651 y 4650, 50 metros 25 cms. al Noroeste, lindando con los padrones 4616 y 1614, por igual extensión al Sureste lindando con el padrón N.o 4620. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12842 Ag.26-v.oct.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "JOSE CANDIDO GONZALEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 42, F.o 540) se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación a Manuel Francisco Artigas y Cosme Garín, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la zona suburbana de la Villa de Minas de Corrales, Quinta Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 647 la que según plano del agrimensor Julio L. Pereira del 20 de Abril de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1732 el 13 de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 17 Hás. 2.553m2., 22 decímetros cuadrados y se deslinda así: al N.O., con Juan A. Navarro; al E. con Camino de las Tropas; al S.E., con calle 2 de Mayo; al S.O., con Zanja de los Ahorcados y al O. con Sucesión Ramírez y Herminio Coitiño. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12841 Ag.26-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Rivera, dictada en autos: "SERAPIO VARGAS. Prescripción treintenaria" (L.o 8 F.o 185), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Jacinto González Brum o sus sucesores; a doña Flordelis Correa de Núñez; a don Anaurelino o Aureliano Rocha o sus sucesores; y a todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a los inmuebles que se describirán a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Las quintas números 110 y 111, de la planta suburbana de esta ciudad, empadronadas con el N.o 5.238, ubicadas en la novena sección judicial de este Departamento. Constan de una extensión superficial de cinco hectáreas, nueve mil treinta metros cuadrados, cuarenta y ocho decímetros según plano de mensura del agrimensor Taroco, registrado con el N.o 1633, en la Oficina Departamental de Catastro, con fecha nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Las quintas de referencia, tienen los siguientes límites: Al Norte y Este: Carretera a los Corrales de Abasto; al Oeste, calle entre quintas por medio, con los padrones 5.214 y 5.241; al Sur, calle entre quintas por medio con el padrón 5.242.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Julio 25 de 1959. — Dr. Raúl Alonso de Marco, Juez de Paz.
16) $ 120.00 30|pub. 11989 Ag.13-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ADELA BERNARDA DOMINGUES DE MARTINEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón Nº 1117. (L.o 20, N.o 427, F.o 226), se cita, llama y emplaza, a don Carlos Cardozo, a sus causahabientes, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Raíz padrón N.o 1117, ubicado en la manzana N.o 96, de la ciudad de Fray Bentos, Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, cuyo terreno está señalado con el N.o 2, en el plano del Agrimensor Antonio E. Arcioni, del 24 de Diciembre de 1923, según el cual tiene una superficie de 371 metros lindando: 10 metros 60 centímetros de frente al Sud Oeste, a calle Hughes; igual medida, al Nordeste con el solar 9.35 metros al Sudeste con el solar 3; y esta última medida al Nordoeste, con solar 1 todos del mismo plano, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis, en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 120.00 30|pub. 13299 Set.2.-v.oct.14.

PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. MARTA FLORA o FLORA ODRIOZOLA DE LA TORRE. Prescripción treintenaria adquisitiva. (L.o 20, Nº 371, F.o 212), se cita llama y emplaza, a Manuel Odriozola, Ignacio Odriozola y hermanos, y sucesores de Ignacio Odriozola y otros, y a todos los que por cualquier concepto, se consideren con derecho a los siguientes bienes inmuebles situados en esta ciudad, 1ª Sección Judicial de Río Negro: 1.o) Fracción de terreno ubicada en la manzana 65, empadronado con el Nº 924, compuesto de una superficie aproximada, de novecientos treinta y cuatro metros, mil seiscientos veinticinco centímetros, que se deslindan así: veintiún metros, setenta y cinco centímetros, al Sur Oeste de frente a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Sur Este, por donde linda con el padrón 923 de Alfonso Félix Rodríguez; al Noreste con el padrón 916 de Antonio Laserre y al Nor Oeste con el padrón 914 de Gabriel Irigoyen. 2.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras que contiene o le accedan, situada en la manzana 70, empadronada con el N.o 855, compuesta de una superficie igual al anteriormente descrito que se deslinda así: veintiún metros, setenta y cinco centímetros, al Noreste de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros de fondo hacia el Noroeste por donde da frente a la calle Ituzaingó formando esquina, al Sur Este linda con el padrón N.o 3003, de Froilán Marcelo Ante, y al Sur Oeste con el padrón 2553 de Genoveva Maidana de Zecca; y 3.o) Fracción de terreno, finca de material y demás mejoras, situada en la manzana 146, empadronada con el N.o 1329, compuesta de una superficie de cuatrocientos sesenta y siete metros trescientos doce centímetros que se deslinda así: diez metros, ochocientos setenta y cinco milímetros al Noreste, de frente a la Avenida Rincón, por cuarenta y dos metros, noventa y cinco centímetros, de fondo hacia el Nor Oeste, por donde da frente a la calle Roberto Young, formando esquina; al Sur Este linda con el padrón 1330 de María Amelia Azurica de Verzelli, y al Sur Oeste con el padrón 1328 de Victorio Odriozola, para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e insidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 13 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
16) $ 228.00 30|pub. 13296 Set.2.-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó,

dictada en autos: "HONORIA MOTTA DE ZABALLA y CELIA, CENDI, VILDA, CELTA, GILDE MARIANA, CLARO NERY, HEBER o EBER, YENNY o JENI HORESTE y LEANDRO ZABALLA MOTTA y otros. Prescripción treintañal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Claro da Silva Motta o Claro Motta (hijo) o sus sucesores a cualquier título; a los actuales linderos: Oscar Crespo Tabares o sus sucesores; y a Mary Ferreira, o sus sucesores; o causa-habiente a cualquier título, de treinta años a la fecha, a a cualquiera persona que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, de 16 de Marzo de 1957, de una superficie de setecientas veintinueve hectáreas cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros y treinta decímetros cuadrados, y cuyos límites son: por el Norte, Loribal do Canto y Mary Ferreyra; por el Oeste, con Da Rosa Hnos. Ltda.; por el Este, con la fracción N.o 2 del citado plano, de propiedad de la sucesión de Tomás Zaballa, y por el Sur, con el Arroyo Yaguarí, empadronada la fracción N.o 1, con el N.o 1513, ubicada en la 7a Sección Judicial de este Departamento. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11434 Ag.6-v.set.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

RODOLFO SCIAMMARELLA, argentino, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la composición musical titulada "Sara canción, (baión)" de la que se declara autor de letra y música — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12961 Ag.27-v.set 9.

ARNOLDO ROBERTO ACOSTA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del modelo de juguete denominado "Wapa", del que se declara adaptador (Autor desconocido). — Montevideo, 28 Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 13409 Set.2-v.set.15.

JOSE F. ARIAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Demofilaxia", de la que se declara autor. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10.pub. 13532 Set.3-v.set.16.

ENRIQUE MARIO ACQUARONE, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de los planos para "Edificio de renta para el señor Ernesto Bruzzone" de los que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10.pub. 13449 Set.3-v.set.16

RODOLFO SCIAMMARELLA, Argentino, constituyendo domicilio en Rincón 640, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las piezas musicales con sus letras tituladas "Cigarrillos-Unión" (letra y música), y "Caubarrére" (letra y música) de las que se declara único autor. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13528 Set.3-v.set.16.

LYDIA ZARATE, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Aprenda a cocinar, Bases y detalle del arte culinario" (2.a Edición corregida y aumentada), de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13633 Set.4-v.set.17.

BLANCA CASTRILLON, domiciliada en el Departamento de Tacuarembó solicita la inscripción de la obra titulada "Compañero" de la que se declara autora. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 13684 Set.7-v.set.18.

HEBER PINTO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Heber Pinto: El relator que televisa con la palabra", del que se declara autor. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13641 Set.7-v.set.18.

FRANCO PAOLINI, por Paolini Film solicita la inscripción del título "Actualidades Uruguayas" que caracteriza una producción cinematográfica (noticiero), y del que se declara autora la empresa. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 13903 Set.8-v.set.21.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROMAN HIRSZ. Quiebra. Calificación", (L.o 52 F.o 532), se cita y emplaza al fallido don Román Hirsz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en esta pieza de calificación y también en los autos principales de quiebra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) (G.J.) 30|pub. 32479 Jl.30-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "JULIAN ELLIS AMESTOY. Quiebra", (L.o 52, F.o 540), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 28 del entrante mes de Setiembre a las 14.30 horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del citado Código de Comercio, se hace esta publicación — Montevideo Agosto 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
18) $24.00 10|pub. 13678 Ag.31-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MULLER WALTER. Quiebra" (L.o 44, F.o 467), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el corredor Walter Muller, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregar de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico don Fernando Hareau y que se ha señalado el término de sesenta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 25 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) (G. J.) 15|pub. 33038 Set.8-v.set.28.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS ISMAEL SCHNEIDERMANN, pues en la misma como primer nombre debe figurar "Carlos" y en donde dice "Israel" debe decir "Ismael". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32989 Set.3.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MANUEL BALMAÑA y ENGRACIA ROVIRA, pues donde dice "Valmaña" debe decir "Balmaña"; B) La de nacimiento de PERLA ENGRACIA BALMAÑA ROVIRA, pues donde dice "Valmaña" debe decir: "Balmaña"; y C) La de matrimonio de PERLA ENGRACIA BALMAÑA y BLAS CANTIZANO, pues donde dice "Perla Balmaña" debe decir: "Perla Engracia Balmaña" y donde figura la madre como "Gracia Rovira" debe decir: "Engracia Rovira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32782 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMANDA COSTA, pues en la misma donde dice "nació un niño" debe decir "nació una niña"; donde dice "Roque" debe decir: "Amanda"; y donde dice "masculino" debe decir: femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 13 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32783 Ag.19-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de JULIO CARRACELAS, pues en la misma donde figura "Carracela" debe decir "Carracelas" y B) La de matrimonio de JULIO CARRACELAS y EMMA CONCEPCION ANDRADA, pues donde figura el contrayente como "Julio Carracela" debe decir "Julio Carracelas". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
19) $24.00 15|pub. 12867 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don PASCUAL RUSSO GUERRIERO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Verdieri" debe decir "Guerriero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12807 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN POSADA y NOEMIA PEREIRA, pues en la misma donde figura la contrayente como "Noemia Silva" debe decir: "Noemia Pereira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32893 Ag.31-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO GOMEZ FILLIOLI, pues en la misma donde dice "nacido el día dos del corriente" debe decir: "nacido el día veintitres de Julio de mil nocientos cuarenta y uno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32894 Ag.31-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JULIO CESAR CAVALIERI. Incapacidad" (L.o 50, F.o 114), se hace saber que por resolución del día 11 de Agosto de 1959 se discernió el cargo de curador del incapaz Julio César Cavalieri, al curador del mismo señor Juan Antonio Cavalieri. — Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13092 Ag.31-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: La de nacimiento de María del Carmen Garrido Pérez; la de casamiento de José de Calasans Garrido País y María Pérez; y la de defunción de José de Calasans Garrido País; pues en las dos primeras donde dice "José Galazán Lacuesta Paez" y en la última donde dice "José Agalasano Garrido" debe decir: "José de Calasans Garrido País". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32922 Set.1o-v.set.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de PILAR CARMEN LAGE RUIBAL en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo masculino debe decir del sexo femenino, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13514 Set.3-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de NELIDA DAL BROI LATORRE, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Alberto Dalbroy, debe decir "Alberto Eduardo Vicente Dal Broi; de defunción de ALBERTO EDUARDO VICENTE DAL BROI en el sentido de que donde se men-

ciona al extinto como Alberto Dal Brois debe decir: "Alberto Eduardo Vicente Dal Broi" y de defunción de ALCIRA LATORRE de DAL BROI en el sentido de que donde se menciona a la extinta como María Latorre de Dal Broy debe decir "Alcira Latorre de Dal Broi", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32814 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de defunción de MANUEL CAYETANO PEREZ LOPEZ, en el sentido de que donde se menciona la esposa de extinto como Aurora H. Cabarrón, debe decir "Odelia Carmen Acuña Oliver" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12538 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DANUBIO CLAUDIO BONILLA DUTRA en el sentido de que donde se menciona al inscripto como Danuvio Claudio Bonilla Dutra debe decir Danubio Claudio Bonilla Dutra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32860 Ag.27-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de JUAN JOSE HERNANDEZ e IDA CAROLINA MOREIRA, donde la contrayente aparece como Aída Carolina Moreira debe decir: "Ida Carolina Moreira" y B) En la de nacimiento de su hija MARIA DEL CARMEN, donde el nombre de su madre aparece como Aída Carolina, debe decir: "Ida Carolina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 13876 Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida. (Lo 56, F.o 597), matrimonio de MANUEL CORREIA y LONGINA RODRIGUEZ, donde dice "Correa" y "Leongina Rodríguez", debe decir "Correia" y "Longina Rodríguez". — Montevideo, 21 de Agosto 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4 55) 15 pub. 32887 Ag.28-v.set.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lo 58, F.o 460) Nacimiento de CARMELO SPOSITO DELTRONO, donde dice "Deltrole", debe decir: "Deltrono" — Montevideo, 27 de Julio de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 12660 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicítose estas rectificaciones de partidas (L.o 58, F.o 347): Matrimonio de Andrés Bartamoni y María Rosa Angela Brocca; Defunción de Andrés Bartamoni; Nacimientos de María Matilde, María Carmen y Rosa Sabina Bartamoni, en todas donde dice: "Andrés Banguese", e "hijo de Idelfonso Banguese y Sabina Bartamoni", debe decir: "Andrés Bartamoni" e "hijo de Sabina Bartamoni". — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|955 15|pub. 32955 Set.1º-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de EVANGELISTA CISNEROS ALPUIN, estableciéndose que donde dice: "sexo femenino que es hija legítima", debe decir: "sexo masculino que es hijo legítimo". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4 55). 15|pub. 32967 Set.2-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace sabre que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de defunción de MARIA CLEMENTINA CESIAS de BERRUTTI, estableciéndose que donde la extinta aparece como María Cesias de Berrutti, debe decir: "María Clementina Cesias de Berrutti" y B) En la de nacimiento de Epifanio Fulgencio Cesias, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Celmentina Cesias, debe decir: "María Clementina Cesias". — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12463 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de JUAN STEBNIKI y ELENA MASNYK, estableciéndose que donde el contrayente figura como Stebeniki debe decir: Stebniki, B) De nacimiento de MARIA STEBNIKI, estableciéndose que donde la inscripta figura como Stebiniki, debe decir: Hija de Juan Stebniki., C) De nacimiento de JUAN STEBNIKI, donde dice hijo de Elena Masnik, debe decir: hijo de Elena Masnyk, y de nacimiento de Basilio Stebniki, donde el inscripto figura como hijo de Juan Stebuk, debe decir hijo de Juan Stebniki. — Montevideo, Mayo 8 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15 pub. 12757 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERTUCE DE LOPEZ, CARMEN y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Genaro López y la de nacimiento de su hijo Isaac López, pues donde en dichas partidas dice: "Bertucia", debe decir: Bertuce. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $18.00 15 pub. 13644 Set.7-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FACHELI DE CRIADO, EULALIA GERVASIA y otro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con don Carlos Criado y la de nacimiento de su hija María Mónica Yanela Criado, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Faccelli" y en las dos últimas dice "Fachelli", debe decir en todas ellas: Facheli. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15 pub. 13643 Set.7-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OYENART, INOCENCIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con Marcolina Perera y las de nacimientos de sus hijos Héctor Dante y Julia Sora Oyenart, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Oyllenart" y en la segunda y tercera dice: "Oyenard", debe decir: Oyenart, y donde en la última partida dice: "Perea", debe decir: Perera. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 13642 Set.7-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JULIO DE IANNOTTA, ADELA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido ante dicho Juzgado la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Juan Iannotta, la de nacimiento de su hijo Luis Alberto, y la de defunción del nombrado Juan Iannotta, pues donde en dichas partidas dice: "Giannotta", "Iuanotti", y "Gianotta", respectivamente, debe decir en su lugar y en todas ellas: Iannotta. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32823 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, ROBERTO RAMON y OTROS, Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Lucas Roberto Rodríguez con Ramona Justa Bentancor, en donde dice: "Roberto Rodríguez" y "Ramona Bentancor", debe decir: "Lucas Roberto Rodríguez y Ramona Justa Bentancor"; B) La de nacimiento de Roberto Ramón Rodríguez, en donde dice: "Ramona Bentancor", debe decir: "Ramona Justa Bentancor"; C) La de nacimiento de Nelly Susana Rodríguez," en donde dice: "Ramona Bentancor" y "Juana Bentancur", debe decir: "Ramona Justa Bentancor"; y D) Las de nacimiento de Ruben Mario y Mirtha Teresita Rodríguez", donde en ambas partidas dice: "Ramona Bentancor de Rodríguez" y "Roberto Rodríguez", debe decir: "Ramona Justa Bentancor de Rodríguez y Lucas Roberto Rodríguez. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.|20 4|55) 15,pub. 32794 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTA CRUZ PROVENZA, JACINTO LIZARDO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma y refiriéndose al padre del inscripto, dice "Juan Carlos Cruz" debe decir: "Juan Carlos Santa Cruz". — Montevideo, Agosto 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32795 Ag.26-v.set.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GUEDES BLANCO DE ABAD, MARTINA. Inscripción de nacimiento, rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Pedro Abad, y las de nacimiento de sus hijos Carlota y Pedro Abad, pues donde en dichas partidas figura el apellido "Gedes", debe decir: "Guedes" y donde aparece el nombre "Asunción", debe decir: Ascensión. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20|4 55) 15|pub. 33030 bis Set.8-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LASO FRACCHIA ALFREDO y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 46, F.o 487", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Alfredo Laso Fracchia y doña Gloria Antonia Carrera de Fracchia, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán en la forma siguiente: 1.o) En la de matrimonio de Carlos Pedro Fracchia con Carolina Sozzo, donde dice Carlos, debe decir "Carlos Pedro"; 2.o) En las de nacimiento de Sara Angélica Fracchia y Alfredo Laso Fracchia, donde dicen ser hijos de Carlos Fracchia, debe decir de "Carlos Pedro Fracchia"; 3.o) En la de matrimonio de Sara Angélica Fracchia con Juan Antonio Landó, donde dice que la primera es hija de Carlos Fracchia y Carolina Sosa debe decir, respectivamente, de "Carlos Pedro Fracchia" y "Carolina Sozzo"; 4.o) En la de nacimiento de Roberto Landó Fracchia, donde dice que sus abuelos maternos son Carlos Fracchia y Carolina Sosa, debe decir "Carlos Pedro Fracchia" y "Carolina Sozzo"; 5.o) En la de matrimonio de Alfredo Laso Fracchia con Gloria Antonia Carrera, donde dice "mil novecientos treinta y cinco", debe decir: "mil novecientos treinta y cuatro"; donde dice Alfredo Lazo Fracchia, hijo de Carlos Fracchia y de Carolina Sosa, debe decir "Alfredo Laso Fracchia", hijo de "Carlos Pedro Fracchia y Carolina Sozzo; y donde expresa que Gloria Antonia Carrera es hija de Joaquín Carrera, debe decir de "Eusebio Carrera"; 6.o) En las de nacimiento de Néstor Carlos, Antonio Nelson, Cirilo Alfredo, María Sonia y Norma Gloria hijos de Alfredo Laso Fracchia y Gloria Antonia Carrera, donde dicen ser hijos de Alfredo Lazo Fracchia o Fraccia, debe decir: de "Alfredo Laso Fracchia"; donde dicen ser nietos por línea paterna de Carlos o Carlo Fracchia o Fraccia y de Carolina Sosa, debe decir: de "Carlos Pedro Fracchia" y "Carolina Sozzo"; y donde expresan ser nietos por línea materna de Joaquín Carrera deben decir: de "Eusebio Carrera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $84.00 15|pub. 13407 Set.7-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SLYOMOVICH SAMUEL y OTRA. Rectificación de partida, L.o 45, F.o 470", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Samuel Slyomovich y doña Isabel Tenembaum, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos menores: Miriam Nancy, Walter, Mario y Henry, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, ambos contrayentes, figuran como nacidos en Hungría, debe decir que son de nacionalidad checa; donde el contrayente y el padre del mismo figuran con el apellido "Siyomarich" debe decir "Slyomovich"; y donde la contrayente y el padre de la misma figuran con el apellido "Tenembann", debe decir "Tenembaum". En la de nacimiento del hijo Mario, donde la madre del inscripto y el abuelo materno del mismo, figuran con el apellido "Tenembaun" debe decir "Tenembaum"; y donde los padres figuran como de nacionalidad húngara, debe decir checa; En la de nacimiento del hijo Walter, donde la madre y el abuelo

lo materno del inscripto, figuran con el apellido "Tenembaun", debe decir "Tenembaum"; y donde los padres figuran como de nacionalidad húngara debe decir checa. En la de nacimiento del hijo Henry, donde aparece como hijo de padres húngaros, debe decir checos; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Tenembann", debe decir "Tenembaum"; y donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Slyomarich", debe decir: "Slyomovich". Y en la de nacimiento de la hija Miriam Nancy donde ésta aparece como hija de padres húngaros, debe decir: checos; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Tenembaun" debe decir "Tenembaum". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 13123 Set.2-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CHOLAQUIDIS GEORGIADE ELISAVET. Rectificación de partida". L.o 46, F.o 539", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elisavet o Elizabeth Cholaquidis Georgiade, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Elisavet", en lugar de "Elizabeth". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13385 Set.2-vset.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GIFAGUE ALBERTO y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas. L.o 46, F.o 206", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Gifague, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: En la de su matrimonio con doña Julia Duarte, donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido "Quefau", debe decir: "Gifague"; donde en la de nacimiento del hijo Miguel Angel, el padre y abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido "Quefau", debe decir: "Gifague"; donde en la de nacimiento del hijo Julián, el padre del inscripto, figura con el apellido "Quefau", debe decir: "Gifague"; y donde en la de nacimiento del hijo Elías Alberto el padre del inscripto aparece como "Luis Alberto Quefau", debe decir: "Alberto Gifague". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32934 Set.1º-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CONFALONIERI LUIS ANTONIO y PARABISINI DE CONFALONIERI MARIA CAROLINA. Sucesiones. L.o 45 F.o 324", se hace saber que en dichos autos se han presentado Aquiles Luis Miguel Confalonieri y Loreley Confalonieri de Lara, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma. 1.o) En la de matrimonio de Luis Confalonieri con María Carolina Parravicini, donde la contrayente figura con el nombre de "Amanda", debe decir: "María Carolina". 2.o) En la de nacimiento de Aquiles Luis Miguel Confalonieri, donde la madre del inscripto figura con el nombre de "Amanda", debe decir: "María Carolina". Y 3.o) En la de nacimiento de Loreley Confalonieri, donde la inscripta figura como hija natural, debe decir: hija legítima. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 12720 Ag.24-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GANZO MANUEL y OTRA. Rectificación de partidas L.o 54, F.o 261", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Ganzo y doña María Delica Caricochea de Ganzo, solicitando la rectificación de las partidas de su martimonio y de nacimiento de sus hijos Edison Aníbal, Nery Elida y Carlos Alberto Antonio María, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio el contrayente figura como Aníbal M. Ganzo, debe decir Manuel Ganzo; donde el mismo figura como hijo de Juan Ganzo Fernández y Mercedes Espina debe decir únicamente Juan Ganzo; donde la contrayente figura como María Elida Garicochea, debe decir María Delica Caricochea; donde dice que es nacida en el año 1902 debe decir 1901; y donde dice que es hija de Osbaldo Garicochea y Ramano Badiola, debe decir: de Osvaldo Caricochea y Ramona Vadiola. Y donde en las de nacimiento, el padre de los inscriptos figura con el nombre de Aníbal M. o Aníbal Manuel, debe decir: Manuel, donde la madre figura como María Elida Garicochea, debe decir: Mara Delica Caricochea, donde como abuelos paternos figuran Juan Ganzo y Mercedes Espina, debe decir únicamente Juan Ganzo y donde por abuelos materno figuran Osvaldo Garichochea y Ramona Badiola, debe decir Osvaldo Caricochea y Ramona Vadiola. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12628 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "IGLESIAS VICENTE y OTRA. Rectificación de partidas, L.o 45, F.o 311", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Iglesias y doña Luisa Oza de Iglesias, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Vicente y Jorge Iglesias Oza, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio, la contrayente, y en las de nacimiento, la madre de los inscriptos, figura con los nombres de María Luisa, debe decir "Luisa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 13264 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "NERY FONTOURA DE GUERISOLI. Rectificación de Partida. L.o 18; folio 307", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice: "del sexo masculino que es hijo legítimo" debe decir: "del sexo femenino que es hija legítima". — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12575 Ag.21-v.set.11.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "OSORIO BIZERA. Rectificación de Partida. L.o 18, F.o 251", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Osorio da Rosa", debe decir: "Osorio Bizera"; donde dice, en el texto: "Marciano Vicera da Rosa", debe decir "Marciano Bizera da Rosa", donde dice: "Florencia Fernández da Rosa", debe decir: "Florencia Fernández de Bizera", donde dice: "Vicera da Rosa", debe decir "Bizera da Rosa". — Artigas, Agosto 10 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12576 Ag.21-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos "MARTIN DELFINO MARRERO y OTRA. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se han presentado Martín Delfino Marrero y su esposa Aurora Otero de Marrero, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las partidas de nacimiento de sus hijos Juan Antonio y María Angélica en la siguiente forma: donde dicen Delfino Marrero deben decir "Martín Delfino Marrero". — Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Agosto 11 de 1959. — Hugo Alvez Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32866 Ag.28-v.set.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "ISIDORA IRENE D'ANGELO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Isidora Irene D'Angelo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde aparece como hija de "Martín", debe decir: "Quintín Martín D'Angelo. (Esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza). — Canelones, Mayo 15 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33014 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ALEJANDRA AGUILERA de SOSA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 28, F.o 664), se hace saber que se ha presentado la nombrada, solicitando la rectificación del acta de su matrimonio, donde dice: "Alejandrina Aguilera de Britos", debe decir: "Alejandro Aguilera de Britos"; en la de defunción de su esposo Alberto Sosa, donde dice: "que era casado con Alejandrina Aguilera", debe decir: "con Alejandra Aguilera"; en las de nacimientos de sus hijos: "María Elena, Mirta Edelmira, Boris Ricardo, Robert Eduardo", debe figurar como madre "Alejandra Aguilera" y no "Alejandrina Aguilera" como figura en todas ellas, y ser el verdadero nombre de esposa y madre. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Melo, Agosto 19 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33003 Set.4-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se han presentado HILARIO MACHADO y JULIA MAGDALENA ALSINA DE MACHADO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Julio Eduardo, que figura con el apellido "Menchaca", cuando debe decir "Machado", donde dice: "hijo de Julia Alsina" debe decir "Julia Magdalena Alsina" y de "Hilario Menchaca", cuando lo correcto es "Hilario Machado", que es el verdadero nombre del padre. Esta acción está auxiliada de pobreza. — Melo, Junio 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32793 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado MARIA LUISA ALEMAN solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde se consignó su apellido como Medina, debe decir: "Alemán", por ser hija natural de Josefa Alemán de Medina. — Melo, Julio, 27 de 1959. — Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32792 Ag.20-v.set.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado FORTUNATO JORGE, solicitando, la rectificación del acta de nacimiento, donde se consignó su nombre como "Antonia", debe decir: "Fortunato", y refiriéndose a su sexo donde dice" femenino", debe decir: "masculino" por ser como corresponde A los efectos legales, se hace esta publicación. — Melo, Agosto 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $18.00 15pub. 12953 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido LUIS CARDON, promoviendo los trámites tendientes a la rectificación de su partida de nacimiento en razón de que en la misma figura su apellido paterno como "Cardony" en lugar de "Cardón", que es el verdadero, así como el de su padre y abuelo. — Colonia, Agosto 14 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12678 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada enautos: "MIGLIERINA MIRTA ANELINA y ANGELA. Rectificación de Partidas", se hace saber, que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes actas de estado civil: A) Acta de matrimonio de Juan Miglierina con Severina Giroldi, donde dice: "al Margen N.o 34, Miglierino Juan y Giroldi Severina", debe decir: "Miglierina Juan y Giroldi Severina". Donde dice: Comparece don Juan Miglierino", debe decir "Juan Miglierina". Donde dice: "Hijo de José Miglierino", debe decir "hijo de José Miglierina"; B) Acta de nacimiento de Mirta Anelina Miglierina", donde dice: "Al margen N.o 123. Migliarinni Mirta Anelina", debe decir: "Miglierina Mirta Anelina". Donde dice: "comparece don Juan Migliarinni", debe decir: "Juan Migliarina". Donde dice: "es nieta por línea paterna de don José Migliarinni", debe decir "José Miglierina". C) Partida de nacimiento de Angela Miglierina: Donde dice "es nieta por línea paterna de José Miglierine", debe decir: "José Miglierina". D) Partida de matrimonio de Pereira Ramón Segundo y Miglierina Mirta Anelina, donde dice, al margen 115 "Pereira Ramón Segundo Migliarini Mirta Anelina", debe decir: "Migliarina Mirta Anelina". Donde dice: "Hija de Juan Migliarini", debe decir: "Hija de Juan Migliarina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Agosto 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12447 Ag.20-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Dr. José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ZULMA GLADIS RODRIGUEZ, pues en la misma aparece el nombre de la madre de la compareciente como "Elma" en vez de "Telma", que es el verdadero. — Florida, Mayo 6 de 1959.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13202 Set.1.ov.set.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MONICO RUFINO BATISTA, en el sentido de que donde dice: "Pedro Bautista", debe decir "Pedro A. Batista", y donde dice "Enriqueta Fagundo" debe decir "Enriqueta Fagúndez". Donde dice "Patricio Bautista", debe decir "Patricio Batista" y donde dice "Manuel Fagundo", debe decir "Manuel Fagúndez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Agosto 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12666 Ag.24-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de DARCY CUSTODIO CASTILLO, en el sentido de que en la comparecencia donde dice "Francisco Custodio Guedes", debe decir "Francisco Custodio" por ser lo que corresponde. — Rivera, Agosto 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15pub. 13008 Ag.28-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LUCY DE LOS SANTOS y GRECY DELLY PIÑEIRO en el sentido de que donde dice "Glecy Derly Piñeiro" debe decir "Grecy Delly Pineiro" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 15 de 1959 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15pub. 12761 Ag.26-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "1959. JULIAN FRANCISCO RODRIGUEZ VERO. Rectificación de su partida de matrimonio y de sus hijos Edison y Juana Emilia Rodríguez" (Lº 20, N.o 439, F.o 229), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Julián Francisco Rodríguez Vero, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Juan Rodríguez con Bordoli Nélida Isidora. En el encabezamiento donde dice "Juan Rodríguez", debe decir "Julián Francisco Rodríguez", y donde dice que comparece "Juan Rodríguez", debe decir: "Julián Francisco Rodríguez'; B) De nacimiento de Edison Rodríguez donde dice que comparece don "Juan Rodríguez Vero", debe decir Julián Francisco Rodríguez Vero"; y C) De nacimiento de Juana Emilia Rodríguez. Donde dice que comparece don "Juan Rodríguez Vero", debe decir "Julián Francisco Rodríguez Vero". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Agosto 15 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15pub. 13026 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MARIA MERCEDES MILLER DE CABRERA. Rectificación de partida. (L.o 32. F.o 242), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña María Mercedes Miller de Cabrera solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparece el nombre de la madre como "Laurinda Grande" en lugar de "Eloisa Laurinda Miller" que es el que corresponde; el nombre del abuelo paterno se estableció como "Florencio Grande" debiendo decir "Se ignora" que es el que corresponde. y el abuelo materno se estableció como "se ignora" debiendo decir "Florencio Miller" que es el que corresponde. Se hace constar que el gestionante goza del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 17 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R.20|4|55). 15.pub. 33016 Set.7-v.set.25

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: ALICIA NELIDA ZABALA y otro. Rectificación de partida. (L.o 32. F.o 254), se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Luis Fructuoso Zabala e Hilda Bozic solicitando rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos: Alicia Nélida y José Luis Zabala Bozic, pues en la de la primera aparece el apellido materno como "Bozik" en lugar de "Bozic", y en la del segundo aparece también el apellido materno como "Bossio" en lugar de "Bozic" que son los que corresponden. Se hace constar que los gestionantes gozan del beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Agosto 15 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32834 Ag.26-v.set.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: FRANCISCO MATO. Rectificación de partida. (L.o 32. F.o 253), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Mato, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece el apellido paterno como "Mattos" en lugar de "Mato" que es el que corresponde. — Mercedes Agosto 20 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13300 Set.2-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "CARBALLEDA ALCARRAZ OCTAVIA. Sucesión L.o 24. N.o 261. F.o 132" se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las partidas siguientes: de nacimiento de Octabia Carballeda; el nombre y apellido aparece como Octavia Carballo debiendo inscribirse "Octabia Carballeda". De nacimiento de Ramón Víctor Carballeda; el nombre y apellido de la madre aparece Olfia Carballeda, debiendo escribirse "Octabia Carballeda". De nacimiento de José Antonio Carballeda; el nombre y apellido de la madre aparece Holfia Carballeda, debiendo escribirse "OCTABIA CARBALLEDA". De nacimiento de Luisa Carballeda, el nombre y apellido de la madre aparece Holfia Carballeda, debiendo escribirse "Octabia Carballeda" y de Angel Carballeda, el nombre y apellido del inscripto aparece Angel Caballero, debiendo escribirse "Angel Carballeda", y el nombre y apellido de la madre aparece Martina Carballero, debiendo escribirse "Octabia Carballeda". — Treinta y Tres, 19 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 13477 Set.3-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado AMALIO SILVA y CARMEN ANTONIA ESPINDOLA, solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio, celebrado el 18 de Setiembre de 1935, en Vergara —segunda seccin (hoy novena) del Departamento—, y las de nacimiento de sus hijos: Josefa Teresita y Timoteo Francisco, en el sentido siguiente: en la de matrimonio: se puso el apellido de la esposa Espidola, cuando es Espíndola; en las de nacimientos de sus 2 hijos aparece el nombre del padre como Amalia Silva cuando es Amalio Silva. — Se hace constar admás que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 13 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 32990 Set.3.-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROSA ROSALIA DE AGUILAR, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima AMELIA CONCEPCION, habida con su esposo PEREGRINO AGUILAR, en el sentido de modificar el día de otorgamiento y autorización del acta número 55 del día veintidós de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, ante el Oficial del Estado Civil de la Séptima Sección de Treinta y Tres, que debe decir veintitrés y no veintidós, y el día del nacimiento que dice dos, y debe decir veintitrés. — Treinta y Tres, 12 de Agosto de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15pub. 12413 Ag.19-v.set.9.

20—Remates

REINALDO CRESPI
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, Escribano Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 519 del año 1956, instruído contra MANUEL C. CHAVEZ, Denunciante Romeo Martino, se hace saber al público que el día 17 de Setiembre a las 15 y 30 horas, se procederá en el lugar de su almacenamiento, Rambla República de Méjico número 6029 (Carrasco) al remate público por parte del martillero don Reinaldo Crespi, asistido del señor Alguacil y Escribano, y sobre las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes automóviles:

1) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o A-3-E-G-114704, tasado en pesos 12.000.00.
2) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o B-2-E-G-102265, tasado en pesos 12.000.00.
3) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o B-2-E-G-120664, tasado en pesos 12.000.00.
4) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o 2-C-B-G-117702, tasado en pesos 12.000.00.
5) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o A-B-E-G-107340, tasado en pesos 12.000.00.
6) Un automóvil marca "Ford", modelo 1953, motor N.o A-3-G-G-156820, tasado en pesos 8.000.00.
7) Un automóvil marca "Mercury", modelo 1947, motor N.o B-799-1661.650, M. tasado en $ 2.800.00.
8) Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1947, motor N.o E-A-M-247.991, tasado en pesos 2.800.00.
9) Un automóvil marca "Ford", modelo 1946, tasado en $ 2.800.00.
10) Un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1947, motor N.o E A M-159083, tasado en pesos 2.800.00.
11) Un automóvil marca "Ford", modelo 1947, tasado en $ 2.800.00.
12) Un automóvil marca "Ford", motor número A-203-7414, tasado en $ 2.800.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada, y el saldo dentro de las 48 horas, así como el importe de la comisión del rematador.
B) Que los vehículos se entregan con los tributos aduaneros y proventos portuarios pagados, siendo de cargo del comprador el impuesto suntuario que pueda corresponder.
C) Que los antecedentes se encuentran en Escribanía de Aduana a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.— Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
20) $60.00 10|pub. 13476 Set.3-v.set.16.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "L.I.V.I.S.A. Liquidación judicial" (L.o 53, F.o 586), se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1959 a las 9 y 30 horas en el Camino Carlos A. López número 5158, se procederá por el martillero señor Juan Márquez a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: 4 Secadores de botellas de hierro, 1 Caldera "Gasquet", 1 Lote caños de goma, 1 Lavadora de botellas con motor, 1 Ozonizador con motor y compresor, 2 Mesas de madera, 1 Capsuladora "Valentín", 2 Carritos de hierro de 50 botellas c|u., 1 Mesa de madera, 1 Filtro de pasta "Victoria", 6 Trípodes para filtros, 1 Prensa a mano para infusiones, 1 Mesa baja de madera, 1 Tacho baño maría a vapor, 1 Aparejo con cadena doble, 1 Tostador de granos, 1 Trasegadora de botellas "Seitz Worke", 1 Bomba reloj "Guy y Mital", 1 Enjuagadora de botellas, 1 Bomba a mano con volante, 1 depósito compresor para filtro, 1 Filtro "Bompé", 1 Moledora de cereales, 2 Filtros de tela, 1 Máquina etiquetar a mano, 1 motor "Pume" de 4 H.P., 1 Motor "Bezzi" de 3 H.P., 1 Lavadora chica a mano de botellas, 1 Elevador eléctrico "Demag" para 125 kgs., 1 Juego de 3 medidas para bodega, 1 Agitador a mano, con paletas, 1 Bomba con motor, 1 Cortina enfriadora con motor, bomba e instalaciones, 5 estanterías de hierro para botellas, 1 Molino para manzanas, 1 Mesa baja de madera, 1 Sulfitómetro, 1 Bomba para extracción de agua con motor, 1 Capsuladora a mano, 1 Lote cajones de madera varios, 1 Lote botellas vacías varias, 1 Archivo metálico, 1 Mesa escritorio 7 cajones, 1 Sillón giratorio, 1 Juego escritorio 3 piezas, 1 Mesa escritorio alta, 1 Armario 2 puertas corredizas, 11 sillas varias, 1 Mesa escritorio 5 cajones, 1 Lote etiquetas e impresos varios y marcas, 1 Estufa eléctrica Casa Suiza, 1 Balanza, 1 Balanza a precisión, 5 Discos eléctricos, 1 Primus, 1 Escalera, 1 Mesa, 1 Estantería, 1 Armario, 1 Lote elementos para laboratorio, 25 litros esencia Jaune, 80 litros esencia anís, 23 litros esencia curacao, 12 litros esencia Abricot, 5 litros extracto Abricot, 18 litros espíritu Licor Covent, 21 litros espíritu de Gin, 12 litros Kummel, 18 litros Cherry Brandy, 1 Lote esencias varias, 1 Filtro "Seitz Werke", 1 Filtro "Popin Fils", 1 Tacho aluminio 1.200 litros, 1 tacho estañado 1.000 litros, 1 Prensa Gallarate, 1 Encorchadora "Popem Fils", 1 Mesa madera, 1 Tacho cobre 1.000 litros, 1 Balanza de colgar "Merlin" 1.200 kgs., 1 Filtro embudo "Popin Fils", 1 Tacho galvanizado 800 litros, 1 Llenador botellas 4 picos, 200 litros aprox. extracto Fernet (en tonel), 500 litros aprox. Americano (en tonel), 100 kgs. aprox. Fainif, 1 Piedra esmeril con motor, 1 Olla de cobre, 17 Damajuanas 50 litros aprox. infusiones varias, 1.389 botellas Amaro 1 litro, 758 botellas Fernet 1 litro, 65 botellas cacao 1 litro, 923 botellas Americano 1 litro, 100 botellas Cherry Brandy 1 litro, 26 botellas Curacao 1 litro, 180 botellas Menta 1 litro, 6 Botellas Curacao 1|2 lt., 1 Botella Menta 1|2 lt., 1 Botella Fernet 1|2 lt., 107 botellas Cherry Brandy 1|2 lt., 64 botellas Menta 1|2 lt., 256 botellas Curacao 1|2 lt., 52 litros Curacao en damajuanas, 330 litros Cacao en damajuanas, 30 litros jarabe en damajuanas, 1 Caldera con pasteurizador, 1 Patente para Fábrica de Bebidas Alcohólicas. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Setiembre 2 de 1959.
20) $96.00 10pub. 13764 Set.7-v.set.18.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pío Heraclio Cabrera y otros contra AGUSTIN SCOTTO. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56, F.o 20), se hace saber que el día 30 del mes de Setiembre de 1959, a las 16 horas, y en el local de la Asociación N. de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo, zona suburbana, empadronado con el número 89.876, señalado con el N.o 10 de la fracción "H" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de 1907, de una superficie de 2.097 ms. 76 dms., teniendo 17 ms. 59 cms. de frente al Oeste a la Avenida General San Martín, distando su punto medio 114 metros 27 cms. de la Avda. al Peñarol (hoy Aparicio Saravia); 122 ms. 27 cms. al Norte con solar 9; 123 ms. 94 cms. al Sur con solares 11 y 17 y al Este 17 ms. 18 cms. con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los

gastos de escritura y la tasa municipal correspondiente; y 3.o) Los antecedentes y títulos es encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo 523, primer piso). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15 pub. 13501 Set.3-v.set.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CARMEN PARENTE DE VILA. Incapacidad" (L.o 48 "A" F.o 211) se hace saber que el día 10 de Setiembre de 1959, a las 15 horas y en Yaro 1121 se procederá por el martillero señor Francisco Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 sofá mimbre; 1 banco rústico de madera; 1 armarito rústico de madera; 2 sillas madera; 1 palangana loza; 1 butaca madera; 1 almohadón en mal estado; 1 cobertor de lana; 2 mesas de luz con tapa mármol; 1 radio chica 4 lámparas chassis Nº 613; 1 par de guantes negros; 1 cartera negra de bolsillo; 1 corte género negro; 1 portarretrato con 1 foto; 1 plancha eléctrica; 1 cartera cuero marrón; 1 sweater lana negro; 1 cuadro Batlle; 1 camiseta lana marrón; 1 cuadro dorado con retrato familiar; 2 bufandas y 1 pañuelo de gasa negro; 1 blusa blanca; 4 fundas almohada; 3 camisones, 1 blanco y 2 rosados; 1 pull-over negro y gris; 1 faja elástica; 1 saco señora negro; 1 vestido de abrigo gris; 1 corset o faja de goma; 2 chaquetas negras, 1 de lana; 1 paraguas; 2 toallas; 3 sábanas; 2 colchas; 2 almohadas con fundas; 1 irrigador; 7 perchas madera; 1 ropero madera con 3 puertas con espejo; 1 cama madera una plaza con colchón y elástico; 1 toilet madera con 4 cajones y tapa de mármol rota y tres espejos; 1 aparador de cocina; de 3 puertas abajo y 2 puertas arriba con espejo en el medio; 1 reloj despertador "Swisboy", 1 mesa madera de dos alas redonda; 7 ventosas; 5 cuadros de figuras; 1 servicio esmaltado; 5 pañitos blancos y pañuelitos; 1 par pantuflas de abrigo; 1 delantal; 1 cortina; 1 crucifico de metal; 1 mantilla de cabeza negra; 1 cepillo ropa; 1 pañuelito blanco; 1 cofrecito madera; 1 bolsa de goma para hielo; 2 peinetas; 1 caja polvos para la cara; 1 jabón palmolive; 1 jarra loza; 1 frasco con tapón de vidrio; 1 espejo con marco de pared; 1 polverita de vidrio cisne; 3 anteojos con estuche; 2 pinzas para las cejas; 1 carpeta mesa; 1 cajita con adminiculos de costura; 1 libro misa con estampas; 1 pañito blanco; 1 pañuelito; 1 lápiz; 1 cepillo dientes; 1 tijera; 1 lote alfileres; 1 prendedor bisutería; 1 espejito cartera; 1 par ligas de goma; 1 saquito lana; 1 blusa y pollera negras; 1 cánula irrigador; 1 cánula goma; 1 cinturón de gamuza negro; 1 bolsa agua caliente; 1 cuadrito foto; 1 camisa; 2 camisetas lana; 1 pull-over negro sin mangas; 1 mantel; 1 frutera vidrio; 1 lechera loza; 1 azucarero loza sin tapa; 1 bombilla; 1 jarra vidrio Conaprole; 3 vasos vidrio; 1 cubiertera; 4 tenedores; 3 cuchillos; 3 cucharas; 1 tirabuzón; 1 taza y plato loza; 1 plato hondo loza; 3 platos llanos; 1 plato hondo esmaltado; 6 latas con tapa; 1 fuente esmaltada honda; 1 latón aluminio; 1 balde de latón; 1 bolsa goma; 1 primus; 1 caldera esmaltada; 1 mesa madera verde; 1 palita basura; 1 cacerola con mango; 1 rallador de lata; 1 cucharón y espumadera; 1 colador metal; 1 colador esmaltado para cocina; 2 vasos vidrio; 2 destapadores de botella; 1 cacerola de aluminio con mango y tapa; 1 olla esmaltada con tapa; 1 caja madera para radio; 1 bombilla; 1 sartén; 1 lata; 1 damajuana; 1 mesita cocina; 1 plafond de loza para luz; y 1 lata grande. Y a los efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $ 84.00 10|pub. 13010 Ag.28.-v.set.10.

WALTER SAUL MIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Brígida M. Yarza de Cotelo Freire contra MARIA ELIDA COTELO ARNAUD Y OTROS. Cesación de condominio" (L.o 55, F.o 89), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1959, se procederá al remate público de los siguientes bienes: A) A las 16 hs. y en lugar de su ubicación y con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria o sea de $ 14.000.00 (catorce mil pesos moneda nacional) y por el martillero señor Walter Saúl Míguez, asistido del Alguacil y Actuario al remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 93.692, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Bernardino M. Silva, de 8 de Noviembre de 1916, inscripto en la Dirección General de Topografía el 14 de los mismos, según el cual consta de un área de 139 ms. 63 dms. que se deslindan así: 6 ms. 54 al Oeste de frente a la calle Joaquín Requena por donde la puerta de entrada tiene el N.o 1416 distando el punto medio de 24 ms. 70 de la esquina que esta calle forma con Rivera según certificado de empadronamiento; 21 ms. 52 al Norte lindando con la fracción "A"; 6 ms. 44 al Este con parte de la propiedad de Miguel Malacrida; y 21 ms. 54 al Sur, lindando con parte de propiedad de Nicolás y Francisco Tortorella y parte del inmueble de Tomás M. Giguens; B). A las 16 horas, y en su lugar de ubicación y con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria o sea $ 700.00 (setecientos pesos) moneda nacional, se procederá por el martillero señor Alberto Becerra, asistido del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Lavalleja al remate del siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 604, ubicada en el pueblo "José Batile y Ordóñez", (12.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana "H-21", señalada con el N.o 17 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica de Julio de 1922 con una superficie de 625 ms. que se deslinda así: 12 ms. 05 al Noreste de frente al Bulevar Artigas por 50 ms. de fondo también de frente, por formar esquina a la calle Monte Caseros, lindando al Noroeste con el solar 16 y al Sur-Oeste con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá oblar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que los gastos del remate y de escrituración así como la Tasa Municipal corren por cuenta del comprador y 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los intresados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $200.00 25|pub. 12062 Ag.14-v.set.18.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra GUALBERTO MODENA JAUME. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 340), se hace saber que el próximo día 16 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Flores 2384 y a las 16 horas en el local de la Avenida Agraciada 3783, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de un mostrador enlozado con tapa de mármol, curva y vitrina de aproximadamente 7.20 ms. de largo; lavandín y escurrideros de acero inoxidable; una cámara modelo B-350|12 R. Z., un equipo refrigerador modelo AR-75, con motor de 1 HP., un evaporador de caños y aletas modelo D-500 en 3 secciones con válvulas de expansión, caños, tuercas, uniones y demás materiales de instalación; una ganchera modelo Standar N.o 2 revestida de marlite; una instalación modelo Standar N.o 2 con cornizón; 3 mesas y 6 sillas; una cámara modelo A-200|6 RZN 2158; un equipo Prestcold modelo AR-50 con motor Crompton Parkinson de 3|4 HP. una válvula Sporland de 1 tonelada, dos evaporadores modelo D-500 y demás materiales; una vitrina de separación de ms. 4 con puertas de vidrio; una estantería abierta de ms. 3.50 de roble con cornizón, columnas de espejo y puertas de correr; una conservadora Imesa de 6 tachos con equipo Prestcold modelo AR-33, motor Crompton Parkinson de 3|4 HP., un mostrador enlozado de aproximadamente 3 ms. de largo, con lavandín y escurridor de acero inoxidable, un agregado al mostrador de aproximadamente ms. 1.60 con tapa americana, sobre la conservadora, un cajón para cortina, 4 mesas y 15 sillas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $66.00 10|pub. 13387 Set.2-v.set.15.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "S.A.M.I. contra ALVARO GROBA RODRIGUEZ". Ejecución de prenda industrial". (L.o 54, F.o 38), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión marca "Packard" motor N.o 259.671, empadronado y matriculado en el Departamento de Río Negro, con el N.o 508, F-20-327, respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 13391 Set.4-v.set.17.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra ANGEL MARIA SCHIAVO. Ejecución de prenda". (L.o 54, F.o 176), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 cámara refrigerada modelo C-163-3 D.E. N.o 4; un equipo refrigerador modelo AR-75 con motor Crompton Parkinson de 1 1|2 HP., un evaporador de aire forzado F-2000 con motor AEG; una válvula de expansión de 1|2 tonelada, un escurrirín de aluminio para bandejas enlozadas, 25 bandejas enlozadas y materiales de instalación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 13388 Set.2-v.set.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Carlos De Anda contra TEOBALDO CARAMBULA GARCIA Juicio ejecutivo", (L.o 53, F.o 38), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de 1 Sierra Sin Fin de 0.90 "Emma Bezzi", motor N.o 105.553; 1 Sierra Sin Fin de 0.70 "Jafy" motor N.o 19.340; 1 Moldurera "Yonsered" 7.051, con 3 motores; 1 Circular "Delta" con motor "Marelli" N.o 215.534; 1 Cepillo 0.30 N.o 243, motor BWK-884.261. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 13393 Set.2-v.set.15.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "E. Pagano contra PUIG, ANTOGNAZZA y PIFFARETTI LTDA.". Juicio ejecutivo". (L.o 54, F.o 340), se ha cesaber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 2.000.00 de 1 Jeep "Willy" padrón N.o 134.977, matrícula N.o 50.305. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 13392 Set.2-v.set.15.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra HECTOR TOMAS ALONSO. Ejecución de prenda". L.o 54, F.o 199), se hace saber queel próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de una vitrina mostrador especial modelo 220|3 EE N.o X-2566; un equipo refrigerador K con motor de 1|2 HP. dos evaporadores modelo D-600, una válvula de expansión de 1|2 tonelada, accesorio y demás materiales de instalación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 13389 Set.2-v.set.15.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Raúl Rivas y otro contra M. VIAR Y CIA. Medidas preparatorias". (L.o 53, F.o 545), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda asistido de los señores Alguacil y Actuario al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de $ 13.000.00 de una camioneta marca "Ford F-1" matrícula N.o 236.204; modelo 1951, tipo "Pick-up". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 13394 Set.3-v.set.16.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Kraft Imesa S. A. contra TELMO LORENZO ALVITE FALCON. Ejecución de Prenda". (L.o 53, F.o 174), se hace saber que el próximo día

17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario, al remate sin base y al mejor postor de 1 Refrigerador "Prestcold Star" L-71, N.o 6.655-44.441-42.816. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $20.00 10|pub. 13390 Set.2-v.set.15.

DAMIAN MELGAREJO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Adami Juan José contra LINARES VILLAR EDUARDO. Juicio ejecutivo" (L.o 58. F.o 202), se hace saber que el día diecinueve de Setiembre próximo a la hora nueve se procederá por el rematador Damian Melgarejo, en Larrañaga 3566 a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de un chasis y carrocería de automóvil Nash modelo 1938, sin motor, ni asientos ni tapizado, fue tasado en tres mil pesos. — Montevideo, 19 Agosto 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 13164 Ag.31-v.set.11.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Kraft Imesa S. A. con DE ARMAS RESTITUTO y otro. Ejecución de prenda" (L.o 55. F.o 603), se hace saber que el día 17 de Setiembre a la hora 14 y treinta minutos, en Avenida Rondeau 1888, se procederá por el rematador Alberto Vanoli a la venta en remate público con la base de los 2|3 de su tasación de una cámara C-138|3 RZ N.o 2112, un equipo Prestcol AR -50, un motor Crompton Parkinson de 3|4 HP; una válvula Sporland de 1|2 tonelada; un forzador F-1000, con motor Frigo. Fue tasada en $ 1.800.00. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Amílcar Mántara, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 13489 Set.3-v.set.16.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos:"Elsa E. Furtado de Diez Ramírez con JORGE W. DIEZ RAMIREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56. F.o 78), se hace saber que el próximo viernes 18 de Setiembre a la 15 horas en local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio del martillero Enrique Gomensoro de la firma Gomensoro y Castells, a la venta en remate público con la bese de las 2|3 partes de su tasación o sean pesos 10.666.66 de una camioneta Rural "Opel Olympia" Matrículo 21.3194 Padrón 155.778. Más informes Piedras 318. Tel. 9.2233.
20) $16.00 10|pub. 12613 Set.4-v.set.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MUSSO Y FERCIANTE S. C. Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 356", se hace saber que el próximo Martes 15 de Setiembre a las 15 horas y en el local de la calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de dos equipos incompletos para saturado y llenado de aguas bicarbonatadas y 5 saturadores semielaborados de chapa cobre. — Más informes Piedras 318.
20) $ 16.00 10|pub. 13065 Ag.31.-v.set.11.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Oscar Legnazzi c|ESTEBAN RODRIGUEZ SICA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 55, Fo. 419), se hace saber al público que el día 8 de Octubre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, de los siguientes bienes:
Dos solares unidos de terreno con sus edificios, construcciones y todas las mejoras que contengan, sin excepción alguna, empadronados con los números 170.071 y 170.070, ubicados en Carrasco, décima sección judicial de Montevideo, señalados con los N.os 5 y 6 en el plano trazado en Diciembre de 1932 por el agrimensor Jaime A. Botet, inscripto con el N.o 518 en la Dirección de Topografía el 26 de los mismos mes y año, y de acuerdo con el que, abarcan: I) El solar N.o 5, una superficie de 649 metros 50 decímetros cuadrados, deslindados así: 12 metros al Este, frente a la calle Araucana, 54 metros 12 centímetros al Sur, lindando con el solar N.o 6, padrón 170,070, 12 metros al Oeste, confinando con parte del padrón 153.468, y 54 metros 13 centímetros al Norte, limitando con el solar N.o 4 (hoy padrón 170.072; y II) El solar N.o 6 de ese mismo plano que abarca una superficie de 811 metros 65 decímetros cuadrados, deslindados así. 15 metros al Este, frente a la calle Araucana, 54 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 (hoy padrón 170,069), 15 metros al Oeste, confinando con parte de los padrones 153.466 y 153.467, y 54 metros 12 centímetros al Norte, limitando con el solar 5 (hoy padrón 170.070). La superficie total es de 1.461 metros 15 decímetros cuadrados y su frente da a la calle Araucana entre la de Naga y avenida Bolivia (antes Camino Juan Ferreira) distando su punto medio 57 metros 48 centímetros de la esquina de esta última.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador, la comisión del rematador, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente y los impuestos que graven la almoneda; 3.o) Los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana, Serie "C",956, N.o 1432. — Montevideo, Agosto 20|959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $96.00 15|pub. 13239 Set.1.o-v.set.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Serratosa y Castells Sociedad Anónima contra VICTOR CONDE, Ejecución de prenda, L.o 54, F.o 51", se hace saber que el próximo martes 15 de Setiembre a las 15 horas en el local calle Piedras 318 se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells a la venta en remate público sin base y al mejor postor de 1 camión a gas-Oil con volcadora marca "Chevrolet" modelo 1953 Matrícula 230.118 padrón 142.202. — Más informes Piedras 318, teléfono 9.22.33.
20) $ 16.00 10|pub. 13066 Ag.31.-v.set.11.

FRANCISCO TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "Grafex S. A' Comercial e Industrial con JOAQUIN BALDOMIR (h.). Ejecución de prenda (L.o 54. F.o 53), los bienes prendados en estos autos, al mejor postor, el 18 de Setiembre próximo a las 9 horas, en Daniel Muñoz 1963. Seña: 20 o|o. Informes: Teléfonos 401935 y 43002.
20) $12.00 10|pub. 13545 Set.4-v.set.17.

RAUL G. GAGLIARDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ANTONIA FORNELLI DE BADO o VAGO y ANA MARIA MARGARITA MORENO de SARITJOL o SAITZOL. Sucesiones" (L.o 49. Folio 461), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Octubre, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Raúl G. Gagliardi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en subasta pública, en remates separados, y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) A la hora 14 y 30. Una fracción de terreno con todas sus mejoras, situada en el Pueblo Santiago Vázquez, 16.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número nueve de la manzana número quince en el plano del agrimensor don Orestes F. Croce, de Diciembre de 1922, compuesta de una superficie de cuatrocientos veintinueve metros, cincuenta decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este a calle Oficial, entre las de Guasunambí y Betete; 10 metros en el fondo al Nord-Oeste, por donde linda con el solar número 10; 42 metros 95 centímetros al Sud-Oeste por donde linda con los solares ocho, siete, seis y cinco, e igual medida al Nord-Este, por donde linda con el solar once. La fracción descripta está empadronada con el N.o 117.115; y B) A la hora 15. Los derechos de propiedad y de posesión que tienen los sucesores de doña Antonia Fornelli de Bado o Vago sobre una fracción de chacra y sus mejoras, empadronada con el número 43.582, ubicada en la 16.a sección judicial de Montevideo, con un área de diecisiete hectáreas 9.235 metros cuadrados 91 decímetros comprendidos dentro de los límites señalados en el plano de mensura levantado en Junio de 1951 por el agrimensor Julio H. Cerviño, inscripto con el N.o 24.254 en la Dirección General de Catastro el 25 del mes de Julio del mismo año, que son los siguientes: al Nord-Oeste línea de 1.158 metros 85 centímetros lindando con viuda de García Salvo; al Sud-Oeste línea de 157 metros con 20 centímetros de frente a Vía del Tranvía a Santiago Vázquez; al Sud-Este línea de 1.079 metros con 35 centímetros lindando con Juan Paladino; y al Nord-Este línea de 179 metros 15 centímetros de fondo a la Zanja Reyuna.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciera; 2.o) Que los bienes están arrendados con contratos vencidos; 3.o) Que la comisión legal del martillero y los gastos y honorarios de la escrituración, así como las deudas municipales, si existieren, y certificados, serán de cargo del comprador; 4.o) Que por el solo hecho de presentarse el interesado haciendo ofertas, sea visto aceptar los títulos de propiedad en el estado en que se encuentran y con los defectos que contengan, haciendo constar respecto del inmueble deslindado en segundo término, que será de cargo del comprador el perfeccionamiento del título relativo a dicho bien, así como el juicio de prescripción de las áreas sin titular o sin ubicar comprendidas dentro de los mencionados límites y que en la escritura autorizada el 18 de Diciembre de 1901 por el escribano Alejandro de la Soberá existe el arranque de una nota cuyo contenido no se ha podido determinar por faltar una hoja y que estando parcialmente mutiladas las dos fojas de dicha escritura, se ha incorporado a fojas 257 de estos autos un testimonio extraído de la matriz existente en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, actualmente en custodia del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno; y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $156.00 15|pub. 13447 Set.3-v.set.23

GUILLERMO ZUASTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Asiain Márquez, Carlos contra BONSIGNORE MICHETTI, NORMA y BONSIGNORE, LELIA. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 49, F.o 537), se hace saber que el día 25 del actual mes de Setiembre a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Guillermo Zuasti, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 26.666.66, equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 58.393, señalado con el N.o 7 de la fracción "B" en el plano del agrimensor Federico Delgado, de Junio de 1911 y compuesto de una superficie de ciento treinta y tres metros cincuenta decímetros (133 ms. 50 dms.), que se deslindan así: 7 metros 50 cms. de frente al Norte a la calle Galicia, entre las de Defensa y Constitución, estando señaladas las puertas de acceso a los edificios con los números 2022 y 2024; 16 ms. 82 cms. al Este con el solar N.o 6, padrón N.o 35.405; 7 ms. 82 cms. al Sur, lindando actualmente con parte del padrón 14.148 y 18 ms. 78 cms. al Oeste con el solar 8, padrón N.o 58.394.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la comisión legal del martillero y la tasa municipal serán de cuenta del comprador y se harán efectivas en el acto del remate; y 3.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa se encuentra en poder del Banco Hipotecario en garantía de una hipoteca sobre el inmueble que se enajena (Hipoteca Urbana N.o 707 Serie "C150"), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 3.o piso — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más datos: Ituzaingó 1276, Esc. 8.
20) $72.00 15|pub. 13527 Set.3-v.set.23.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "Ayax S. A. c|ABRAHAM CORREA LUNA y CYRO ROCHA". (Lo. 52, Fo. 22), se hace saber: que el día Miércoles 9 de Setiembre a las 16 horas en el local de la calle Hocquart 1720, el martillero José Rodríguez Freire, rematará sin base y al mejor postor un camión Chevrolet Frontal Modelo 1947, con aparato volcador para 5 toneladas, Matrícula C-8.1031 en perfecto estado. Seña 20 o|o. Comisión 7 o|o.
20) $16.00 10|pub. 12921 Ag.27-v.set.9.

CARLOS DE ANDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Sexto Turno, dictado en autos caratulados: "Julio C. Cianciarullo contra EPIFANIO FERNANDEZ. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 51, F.o 137) se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 15 horas, en el local de la Avenida General Rondeau 1888 se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate de los siguientes bienes, sobre las bases indicadas: Un automóvil "Austin" 1950, matrícula N.o 141.685. Base: $ 10.666 66; una patente con permiso para bebidas alcohólicas, padrón N.o 41.613. Base: $ 4.000.00. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959.
20) $20.00 10|pub. 13395 Set.2-v.set.15.

ANDRES BARREIRO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RODOLFO PETELIN GRILANC. Sucesión yacente". (52,107), se hace saber que el día 7 del próximo mes de Octubre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zábala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Barreiro, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.800.00, equivalente al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente inmueble:

Solar de terreno, edificios y mejoras, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 145.903, señalado con el N.o 27, fracción dos, del plano del agrimensor Carlos Mac Coll de Marzo de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía con esa fecha y consta de un área de cuatrocientos veintisiete metros 1.250 centímetros, que se deslindan así: 15 metros en su línea del frente al Noreste a la calle Oficial, hoy Oficial 4.o, por donde la puerta de acceso al edificio está señalada con el N.o 2687, 31 metros 45 centímetros al Norte con solar 26 16 metros 15 centímetros con el solar 25 al Noroeste y 25 metros 50 centímetros al Sudeste con el solar 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; y 2.o) Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1959 — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 13240 Set.1.o-v.set.21.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Italiano del Uruguay con ALBERTO MAICHE MAICHE y JULIA CUENCA MASLJACH DE MAICHE. Ejecución de hipoteca, 52|187", se hace público que el día 23 del entrante mes de Setiembre, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta, en remate público, y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno edificio y mejoras, ubicado en la manzana 88 de la Ciudad Vieja de esta Capital, 3.a sección judicial, padrón N.o 3869 y que según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de 10 de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.588 el 21 del mes indicado, se compone de una superficie de 165 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 7 metros 10 cms. de frente al Oeste a la calle Colón números 1270 y 1272, entre las de Buenos Aires y Reconquista, distando el punto medio 37 metros 80 centímetros de la última calle citada; 23 metros 38 cms. al Norte con parte del padrón N.o 3868; 7 metros al Este con parte del padrón N.o 3842 y 23 metros 60 cms. al Sur confinantes con los padrones números 3841 y 3870.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o Que los gastos de escritura, impuestos y certificados serán de cargo del comprador, y 3.o Que el título de propiedad y demás documentación relativa al inmueble que se enajena obra actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1906 Serie C|953), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
Informes: Teléfonos 40 19 35 y 4 30 02.
20) $90.00 15|pub. 13173 Set.1.o-v.set.21.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Margarita Ferber contra GUILLERMO BARREIRO ZORRILLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 45 Fo. 684), se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros "Gomensoro y Castells", asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

2 solares de terreno, situados en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, que formaron parte del padrón en mayor área N.o 63.900 y de la fracción 1 b., en el plano del ingeniero Donato Gaminara, de Diciembre de 1916 y actualmente están señalados con los N.os 3 y 4, en el plano de división del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, de Julio de 1926, inscripto el 5 de Agosto del mismo año, en la Dirección de Topografía; constan en conjunto de una superficie de 1.182 metros 50 decímetros y se deslindan así: el solar N.o 3 está empadronado con el N.o 130.911 y consta de una superficie de 591 metros 25 decímetros, teniendo 11 metros de frente al Sudeste, a la calle Mantua, entre las de Santander y Mariño; 53 metros 75 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 4 que se relaciona a continuación; 11 metros al Nordeste, confinando con el solar 13; y por el Sudoeste, 53 metros 75 centímetros, lindando con el solar 2. Y el solar N.o 4, está empadronado con el N.o 130.912 y consta de una superficie de 591 metros 25 decímetros, teniendo 11 metros de frente al Sudeste, a la calle Mantua, entre las de Santander y Mariño; 53 metros 75 centímetros al Nordeste, lindando con el solar 5 y fondos del 8; 11 metros al Nordeoste, confinando con el solar 12; y 53 metros 75 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3 antes descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1376, B|55), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario — Más informes: Piedras 318.
20) $84.00 15|pub. 13281 Set.1.o-v.set.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ SANZ de DE SOUZA, Ejecución de hipoteca, Lº 46, F.o 174", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158, (actualmente padrón N.o 3305), señalada con el Nº 28, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 70 hectáreas, 9781 metros, lindando al Este, recta de 488 metros, dando frente a la Ruta Ocho, carretera de Melo a Montevideo, que separa de los lotes 35 y 34; al Sur recta de 1327 metros, lindando con el lote 29; al Oeste recta de 490 metros y 205 metros, lindanco con el lote 18; y al Norte, recta de 1488 metros, lindando con el lote 27.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados, y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $158.40 33|pub. 13157 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ de DE SOUZA. Ejecución de hipoteca, L.o 46, F.o 175" se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, y en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 1.a Sección del Departamento de Cerro Largo, que forma parte del padrón rural N.o 3158, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 18, en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito en Diciembre de 1956 por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898 el 5 del mismo mes y año y según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 91 hectáreas, 6887 metros, lindando al Oeste, recta de 595 metros, dando frente al Camino Departamental por el Paso de la Cruz; al Norte, recta de 1307 metros, lindando con el lote 19; al Este, recta de 205 metros y 490 metros, lindando con el lote 28; y al Sur, recta de 1655 metros, lindando con el lote 17.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador; 3) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados; y 4) Que los gravámenes por Contribución Inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $158.40 33|pub. 13156 Ag.31-v.oct.15.

E. GOMEZ PIÑEYRUA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Las Marías S. A. con PEDRO LUIS DE SOUZA JUAMBELTZ y ENRIQUETA JUAMBELTZ GANZ de DE SOUZA. Ejec. de hipoteca. L.o 46, F.o 183", se hace saber que el día 15 de Octubre próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, sita en las 1ra. y 11 secciones judiciales del Departamento de Cerro Largo, que forma parte de los padrones rurales Nos. 7548 y 5550, (actualmente forma parte del padrón N.o 2740), señalada con el N.o 11, en el plano suscrito en Diciembre de 1956, por el agrimensor José Entenza, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 898, el 5 del mismo mes y año, según el cual tiene las características siguientes: Superficie: 260 hectáreas 5500 metros, limitando: al Norte, parte de las Lagunas Grande y Segunda y un canal que las une y una recta de 1337 metros, lindando en todo este viento con el lote 9; al Este, recta de 1572 metros, dando frente a camino departamental por el Paso de la Cruz, que separa de los lotes 20, 19 y 18; al Sur y Suroeste, rectas de 1616 y 756 metros, lindando con el lote 12; al Noroeste, rectas de 1241 metros y 10 metros y pequeña parte del Arroyo Conventos, lindando con el lote 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del señor rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados, así como los autos indicados. Y 4.o) Que los gravámenes por contribución inmobiliaria y cualquier otro que adeude el inmueble, serán de cargo del comprador. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $184.80 33|pub. 13155 Ag.31-v.oct.16.

CARLOS DE ANDA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Montevideo, dictado en autos caratulados: "Alborada Martínez con UGO CANNARSA" (L.o 8. F.o 498), se hace saber que el próximo día 17 de Setiembre a las 14 y 30 horas, en el local de la Avda. Rondeau N.o 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda, al remate sin base y al mejor postor de 1 Torno marca Suney S. A.; 1 máquina de agujerear sin marca; 1 taladro eléctrico marca Peugyrex. 1 motor eléctrico sin marca; 1 morsa marca OTB; 1 morsa marca KL. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959.
20) $20.00 10|pub. 13486 Set.3-v.set.16.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "CANEPA, MARIA PAULINA y Otros. Venta Judicial, L.o 37, F.o 37", se hace saber que el día 21 de Setiembre próximo a la hora 15, el rematador don Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de tres mil pesos ($ 3.000.00), en el lugar de su ubicación, presidiendo esta diligencia el Alguacil del mismo, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad de Colonia, primera sección judicial del mismo Departamento, que está empadronado con el número 425, en la manzana 17, con un área de 409 ms. 52 decímetros y que linda en su frente Norte, sobre la calle 18 de Julio; por el Sur, terreno que fue de don Marcelino Blanco; por el Este, con terreno de Colombo y por el Oeste, con Santiago Ferreyra, todo según títulos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que la comisión será la legal y a cargo del comprador, como los gastos que le correspondan en la escrituración; C) Que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptársele la misma; y D) Que la propiedad se entrega desocupada. — Colonia 20 de Agosto de 1959. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

20) $60.00 15|pub. 13041 Ag.28-v.set.17.

JUAN CARLOS PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "Rivara, José Juan contra RUBEN TINSKY y otra. Medidas preparatorias" (L.o 36, F.o 462, se hace saber que el día 19 de Setiembre en curso a la hora 8 y 30, el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, en su local de ventas sito en la calle Rivadavia, casi Washington Barbot de esta ciudad, presidiendo la diligencia el Alguacil del mismo, de los bienes cuyo detalle surge de la diligencia que obra agregada a los precitados autos, de fs. 12 a 13. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 2 de Setiembre de 1959. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

20) $20.00 9|pub. 13813 Set.8-v.set.18.

AGUSTIN MALNERO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo dictada en los autos caratulados: "Consejo Central de Asignaciones Familiares con RUBEN TINSKY. Vía de apremio Expte. N.o 1266, año 1958, Libro 19 Folio 166, Despacho número 3018 del Juzgado Letrado de Primera Instancia de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a las 14 horas y en el local ubicado en la Avda. Gral Flores y W. Barbot, ex Tienda Las Novedades, el rematador señor Agustín Malnero procederá a la venta en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, presidiendo la diligencia el Alguacil ad-hoc don Alejandro Poppa de los bienes cuyo detalle surge de la diligencia agregada a fojas 9 y 9 vta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 28 de 1959. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub.13812 Set.8-v.set.21.

CARLOS VILLALBA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, don Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "Pauar, Aurelio contra LUIS ALBERTO PAUAR y REINA N. DOMINGUEZ. Ejecución hipotecaria", (L.o 36, F.o 592), se hace saber que el día 24 de Setiembre de 1959 a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, calle 25 de Agosto s|n. por intermedio del martillero don Carlos Villalba, asistido del señor Juez de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia, se procederá a la venta sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras que contiene, instalaciones y construcciones, ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 165, compuesta según título de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, deslindando diez metros de frente al Sureste, sobre calle 25 de Agosto, por cuarenta y cinco de fondo, lindando al Noreste con propiedad de don Adolfo Kunsch, por el Noroeste con propiedad de Julio Frank y al Suroeste con propiedad de don Lorenzo Sukich.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, así como el impuesto municipal y la comisión del rematador y 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador. — Juan L. Lacaze, Agosto 29 de 1959. — Juan Ernesto Klett, Juez de Paz de la 14.a Sección, (Encdo.).

20) $54.00 15 pub. 13906 Set.2-v.set.22.

RICARDO BEROIS GOÑI
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GONZALEZ EULOGIO SACARIAS o ZACARIAS y GONZALEZ DE LEZUÉ ROBERTA NIEVES". Sucesión intestadas, se hace saber, que el día 28 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de tres mil quinientos ($ 3,500.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Flores, empadronada con el número 1234, solar 7 de la manzana N.o 177, del plano de Trinidad, con una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. y 50mms. cuadrados, y que linda: Sur solar N.o 5, Este calle José P. Varela; Norte calle Inés Durán y Oeste solar N.o 8.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 15 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $48.00 15|pub. 12775 Ag.26-v.set.15.

RICARDO BEROIS GOÑI
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "PEREZ (BASILIO NICOMEDES). Sucesión", se hace saber, que el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre las bases que se indicarán, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno y sus mejoras, solar 5 de la manzana N.o 60 de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 395, con una superficie, según títulos de 859 metros cuadrados y que linda: Norte y Sur: Solares 8 y 4 respectivamente, Este: solar N.o 5 y Oeste: calle Florencio Sánchez. Este bien saldrá a la venta con la base de siete mil pesos ($ 7.000.00); y B) Una fracción de terreno y sus edificios, solar 3 de la manzana N.o 179 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 1.242, que según títulos consta de una superficie de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados y que linda; Norte: solar N.o 5; en 42 metros 90 centímetros; al Sur: solar 1 en igual medida; este: calle Independencia en frente de 21 metros 475 milímetros y al Oeste: en la expresada extensión con el solar N.o 4. Este bien saldrá a la venta sobre la base de cuatro mil seiscientos pesos ($ 4.600.00).

Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 19 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 12911 Ag.27-v.set.16.

FRANCISCO PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "AVELINO PAVEN FERNANDEZ. Incapacidad", se hace saber, que el día 28 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Francisco Pascual Echeguia, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección de Flores, Padrón N.o 1125, manzana N.o 163 de Trinidad, con una superficie de 461 metros cuadrados, y que linda: Norte calle Manuel Oribe entre las de Lavalleja e Independencia.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 21 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 13657 Set.7-v.set.26.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "RIVERON de TEJERA, CIPRIANA DOLORES. Sucesión", (L.o 10, F.o 959), se hace saber al público que el día 12 de Setiembre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Victoriano M. Plada, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, y con la base de las 2|3 partes del valor contribución, al estipulado de $ 33.000.00, el siguiente bien inmueble: Ubicado en Pan de Azúcar, (3.a sección Judicial de este Departamento), empadronado con el N.o 147, de una superficie de 380 metros cuadrados, con frente a la calle Rincón y con fondos sobre la calle Piedras.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 1-0 o|o de la misma, siendo de su cargo el pago de la comisión legal del martillero, y los gastos de certificados que la escritura insume. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 14 de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 12667 Ag.24-v.set.14

ALEJANDRO V. PAEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE PEDRO BERRUTTI MULLER Y OTROS. Subasta". (Lo. 22, Fo. 451, N.o 48), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre de 1959 a las 10 horas, en el lugar de ubicación de los bienes, por el rematador designado don Alejandro V. Paez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de sus respectivos aforos proporcionales para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de terreno con edificio situado en la 12.a sección judicial de Paysandú, manzana N.o 165 empadronados con los N.os 935 y 6.621 en la Oficina Departamental de Catastro, integrado por los solares N.os 1 "a"; 2 y 2 "a" del proyecto de fraccionamiento del agrimensor Arturo Davison de Noviembre de 1958, compuesto de una superficie de 862 metros 1.613 centímetros, cuyos límites son los siguientes: al Norte en 43.90 con Fausto Nardini; al Sur, en 33.05 con los solares 3 y 3 "a" de dicho proyecto de fraccionamiento; al Oeste, 22.46 con frente a la calle Zorrilla de San Martín; y al Este, línea quebrada compuesta de tres rectas de: 11.20, 10.25 y 11.87, la primera con Federico Costa y las otras dos con el solar N.o 5. Base aforo proporcional: $ 5.639.00;

B) Una fracción de terreno, situado en la 12.a sección judicial de Paysandú, manzana N.o 165, empadronado en mayor área con los N.os 935 y 6.621 en la Oficina Departamental de Catastro integrado por los solares N.os 3 y 3 "a" en el proyecto de fraccionamiento antes expresado, compuesto de una superficie de 392 metros 1.253 centímetros, cuyos límites son los siguientes: al Norte, 33.05 con los solares 2 y 2 "a"; al Sur, en 33.02 con el solar N.o 4; al Oeste, en 11.87 con frente a la calle Zorrilla de San Martín; y al Este, en 11.87 metros con el solar N.o 5. Base aforo proporcional: $ 980.00.

C) Una fracción de terreno, situado en la manzana N.o 165 de la planta urbana de Paysandú, 12.a sección judicial, empadronado en mayor área con los N.os 935 y 6.621 integrado por los solares N.os 4 y 4 "a" en el proyecto de fraccionamiento ya referido, compuesto de una superficie de 375 metros 4.375 centímetros, cuyos límites son los siguientes: al Norte, en 33.02 metros con el solar N.o 3 y 3 "a"; al Sur, en 33 metros con la calle Bolívar; al Oeste en 11.87 metros con frente a la calle Zorrilla de San Martín; y al Este, en 10.88 metros con el solar N.o 5. Base aforo proporcional: $ 939.00.

D) Una fracción de terreno con edificio, situado en la manzana N.o 165 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado en mayor área con los N.os 935 y 6.621, 12.a sección judicial, solar señalado con el N.o 5 en el proyecto de fraccionamiento antes citado, compuesto de una superficie de 378 metros 603 centímetros, cuyos límites son los siguientes: al Norte, en 10.25 metros con el solar N.o 1; al Sur, en 11.70 con la calle Bolívar; al Oeste, en 34.62 metros con los solares N.os 2, 3 y 4; y al Este, en 34.30 metros con Federico Costa y Salomóni Wolman.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptada y como garantía de las mismas; 2.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú Agosto 17 de 1959. — Raúl Trigo, Act.

20) $144.00 15|pub. 13267 Set.1.o-v.set.21.

SERAFIN LAZZO BANCHERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Aricceta, dictada en autos "Eduardo Pedro Brito contra JUAN USLENGHI e INOCENCIA CRISTINA CANONIERO de USLENGHI. Ejecución de hipoteca", (L.o 12, F.o 54, N.o 633), se hace saber que el día 18 de Setiembre próximo venidero a las 16 horas en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el martillero Se-

rafín Lazzo Banchero, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras tenga, parte de la manzana N.o 155 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial, padrón N.o 928 según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Abril de 1918 e inscripto con el N.o 4 en la Inspección Técnica Departamental y que tiene una superficie de 616 ms. 7.425 cms. que se deslindan así: 13 ms. 60 cms. al Norte de frente a la calle Sarandí; 13 ms. 75 cms. al Sur, lindando con propiedad de Camila Apothe-loz de Barreiro o sucesores; 45 ms. al Este lindando con terreno de María Camila de la Sienra de Rama o sucesores y 45 ms. 20 cms al Oeste lindando con propiedad de Francisco Duce o sucesores.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que la comisión del rematador, gastos de escrituración serán de cargo del comprador y los demás impuestos como lo establece la ley y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 11 de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 12444 Ag.20-v.set.10.

HONORATO MARIA FONTES

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión. MARIA o MARIA SALOME DE LOS SANTOS DE BALDOVINO (L.o 17, N.o 74, F.o 293)". se hace saber que el día 21 de Octubre de 1959, y en el lugar de ubicación de los inmuebles sitos en las calles Misiones y Joaquín Suárez de esta ciudad, se procederá por el Martillero don Honorato María Fontes, asistido del suscrito Juez de Paz, a la venta en remate público sobre las bases que se expresarán por separado y al mejor postor, los siguientes bienes: I) A las 14 horas: Sobre el precio base de $ 15.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio pavimento, medianerías, cordón, vereda, y demás mejoras que en ella existen, situada en la Manz. Nº 17 de la planta urbana de la ciudad de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada en mayor área con el N.o 435 y compuesta de una superficie de ochocientos metros que se deslinda así: por su frente al Este, en 20 metros con la calle Misiones; por su fondo al Oeste, en igual extensión con propiedad de Elías Feliciano González; por su costado Norte en 40 metros con propiedad de la sucesión María de los Santos de Baldovino; y por su otro costado al Sur, también en 40 metros con propiedad de Víctor Fernández Prieto (hoy de Emilia Justa Méndez de Contrera). II) A las 14 y 30 horas: Sobre el precio base de $ 3.200.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el pavimento, cordón, vereda y las demás mejoras que en ella existen, situada en la misma manzana y localidad que la anterior, empadronada en mayor área con el N.o 485 y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros que se deslinda así: por uno de sus frentes al Este, en 20 metros con la calle Misiones; por su otro frente al Norte, en 20 metros con la calle Joaquín Suárez; por su costado Sur en 20 metros con propiedad de la sucesión de María de los Santos de Baldovino; por su costado Oeste, también en 20 metros, con propiedad de la misma sucesión María de los Santos de Baldovino; y III) A las 15 horas: Sobre el precio base de $ 2.000.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la misma manzana y localidad que las dos anteriores, empadronada en mayor área con el N.o 485, y compuesta de una superficie de cuatrocientos metros, que se deslinda así: por su frente al Norte, en 20 metros con la calle Joaquín Suárez; por su fondo al Sur, en 20 metros, con propiedad de la sucesión de María de los Santos de Baldovino; por su costado Este, en 20 metros con propiedad de la misma sucesión de María Salomé de los Santos de Baldovino; y por su otro costado al Oeste, en 20 metros con propiedad de Elías Feliciano González.

Se previene: A) Que los títulos, planos y planillas de los inmuebles a enajenarse, se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. B) Que no se aceptarán ofertas por los bienes inmuebles que no sobrepasen los respectivos precios bases fijados. C) Que el mejor postor de cada uno de los inmuebles a rematarse, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y D) Que las escrituras de venta de los inmuebles referidos, deberán ser otorgadas dentro de los treinta días contados desde la fecha en que quede ejecutoriado el auto que apruebe las diligencias de remate, siendo de cargo de los compradores los gastos y honorarios de las mismas y certificados respectivos. — Lascano, Agosto 21 de 1959. — Heriberto J. Olid, Juez de Paz.

20) $ 168.00 15|pub. 13285 Set.1º-v.set.21.

JUAN L. ANZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente "Amorín Larrañaga, Ernesto (Curador de PEDRO ADVINCULA NUÑEZ ACOSTA y Acosta de núñez, Faustina Justina (Curadora de LUIS VICTORIANO NUÑEZ ACOSTA) Autorizaciones para enajenar y venta Judicial, (L.o 18, N.o 630, F.o 393)" se hace constar que el 18 de Setiembre del año en curso, de las 14 y 30 a las 14 y 45 horas, en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Juan L. Anza, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario de las dos vigésimas partes proindivisas del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 7637, compuesta, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet inscripto con el N.o 1723 el 16 de Marzo de 1959 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, de una superficie total de doscientas cincuenta y siete hectáreas doscientos treinta metros y que linda por el Noroeste con Virgilio Sandalio Altez, Juana Aída Pereyra de Altez y Leopoldo Altez Velázquez; por el Noreste, Este y Sureste, camino vecinal y predio de Saturnina Anchol de Gárate, de Alberto Velázquez y de Basilio Parallé; y por el Sur con Ema Ruiz Rocha de Méndez y Basilio Méndez e hijos avaluadas dichas dos vigésimas partes en la suma total de cuatro mil trescientos pesos ($ 4.300.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la avaluación antes referida; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y si así no lo hiciera se prescindirá de la misma y se continuará el remate; C) Que los gastos y honorarios de escrituración incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador, debiendo ser abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escrituración; y D) Que los títulos y antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 10 de Agosto de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 12334 Ag19-v.set 9.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra EDUARDO BAUTISTA INCHAUSTI y SILVIA RAMONA MARTINEZ CORBO DE INCHAUSTI. Ejecución de hipoteca (L.o 18, N.o 529 Fo 368)" se hace saber que el 21 de Setiembre del año en curso en el hall de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Humberto Marzano Fernández, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes inmuebles: 1) (De las 14 y 30 a las 14 y 40 horas) Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicadas en la manzana N.o 10 de Villa Velázquez, 9.a Sección Judicial de este Departamento empadronadas con conjunto por formar una sola propiedad, con el N.o 77, compuesta, según plano del agrimensor Roberto Bertolini inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 530 el 28 de Setiembre de 1959, y en el cual se les designa con los N.os 9 y 10 de la superficie total de mil trescientos metros, que se deslinda así: por el Sur, en 40 metros, con calle pública N.o 20; por el Oeste en 20 metros con calle Pública N.o 9; por el Norte, en 40 metros con Vidal Olid Muniz; y por el Este, en 20 metros, con Ramón María Martínez; y 2) (De las 14 y 50 a las 15 horas) Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras, situada en las proximidades de Villa Velázquez 9a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 496, compuesta, según plano del agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina T. de Empadronamiento de Rocha, con el N.o 36 el 1.o de Abril de 1939 y en el cual se designa con el N.o 2 de una superficie de cuatro mil setecientos veintisiete metros que se deslinda así: por el Norte, en 86 metros, 80 centímetros con una fracción N.o 3 de Adalberto Martínez; por el Noroeste, en 60 metros, 95 centímetros, con camino público de acceso al Carrettero Rocha-Lascano; por el Sur, en 76 metros, 60 centímetros, con la fracción N.o 1 de María del Carmen Martínez de Silvera y en 15 metros, 50 centímetros y 44 metros, 20 centímetros, con la fracción número 13 de María L. C. de Martínez y por el Noroeste en 35 metros, con Dorotea Puñales.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes salvo que el comprador sea el Banco, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo del ejecutado; C) Que será también de cargo de los compradores, lo que pudiera adeudarse al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, vereda, aguas corrientes u otras cargas análogas respecto a los inmuebles a subastarse; y D) Que los títulos y planos de los inmuebles relativos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 12 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $132.00 15|pub. 12364 Ag.10-v.set.9.

HUGO CIRIO BOSSI PRATTO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente "MARIA GLORIA PIRIZ, Incapacidad (L.o 14, N.o 607, F.o 149)", se hace saber que el 10 de Setiembre del año en curso, de las 14 y 30 a las 14 y 45 horas en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Hugo Cirio Bossi Pratto, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, de las cuotas partes indivisas de los siguientes inmuebles: A) La octava parte de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Cebollatí" 3.a Seccion Judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 10, compuesta según plano del agrimensor Adolfo Reis, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 300 el 25 de Noviembre de 1947 en el cual se halla designada con el N.o 1 de una superficie total de doscientas trece hectáreas nueve mil novecientos ochenta y seis metros cincuenta decímetros y linda por el Norte, en 2.366 metros, 41 centímetros con Florentino D. Silvera Méndez; por el Este, en 1.110 metros 68 centímetros, con la fracción N.o 2 del aludido plano; por el Sur, en 2.107 metros, 22 centímetros con Artemio Machado y Jacinto Correa; y por el Oeste, en 829 metros 85 centímetros, con Arnaldo Ache y otros; y B) La doceava parte de una fracción de campo y mejoras, ubicada en el mismo paraje, sección y departamento, que es contigua a la anteriormente descripta y con la cual se halla empadronada con el N.o 10, compuesta, según el plano referido en el que está designada con el N.o 2 de una superficie total de ciento cuarenta y dos hectáreas cuatrocientos cuarenta metros cincuenta decímetros y linda por el Norte, en 1.324 metros, 44 centímetros, con Florentino D. Silvera Méndez; por el Este en 1.301 metros, 20 centímetros, con Luis Eduardo Echeto; por el Sur, en 1.071 metros, 43 centímetros con Artemio Machado; y por el Oeste en 1.110 metros, 68 centímetros con la fracción N.o 1 anteriormente descripta. Base: Cuatrocientos seis pesos quinientos sesenta y nueve milésimos ($ 406.569) la hetárea.

Se previene: A) Que la subasta de las cuotas indivisas se realizará en un solo acto, no aceptándose oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes serán de cargo del comprador y D) Que los títulos, plano y planilla de los inmuebles se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Agosto 13 de 1959. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $114.00 15|pub. 12588 Ag.21-v.set.10.

HECTOR MESTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por providencia dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Alonso Penco, Irma Julia con CAMEJO, REMIGIO (Suc.) y GIMENEZ de CAMEJO, JUANA. Ejecución de hipoteca" (L.o 20 Folio 41), se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo del Juzgado, asistido del Oficial Alguacil y por ante el Actuario, el martillero Héctor Mesta, procederá al remate judicial y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, sus construcciones y demás mejoras, sito en la undécima sección judicial de Salto, padrón N.o 1.340 (antes padrón N.o 1.231, en mayor área), señalado con el N.o 3 en el plano de mensura y división del agrimensor Héctor Herrán de Agosto de 1948, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 19 de Noviembre de 1948 con el N.o 184, compuesto de 47 hectáreas 7.542 metros 9.630 centímetros, lindando: al Norte, una línea recta de 1.076 metros 30 cms. que lo separa del lote 2 de Inés Camejo; al Este, arroyo Saucedo que lo separa de la sucesión de Leopoldo Amorín; al Sur, una línea de 1.227 metros que separa del lote 4 de Nicolás Camejo; y al Oeste, senda de paso de 394 metros 3 cms., que separa de la sucesión Antonio Silva y Rosas.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros y demás anexos serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina. — Salto, Agosto 19 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 12829 Ag.26-v.set.15.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BISENSANG ANDRIONI, PEDRO. Ejecución de prenda", (L.o 15, F.o 240, N.o 112), se hace saber al público que el día 14 de Setiembre venidero a las 15 horas se procederá por el martillero don César E. Pérez

Reca, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base de los siguientes bienes en las condiciones en que se encuentran: 1) Un camión marca Magirus Deutz, modelo 1950, matrícula N.o M-6391, Padrón N.o 16.497 con motor Diessel Deutz N.o 1306229-32 de 23 HP. a gas-oil con chasis N.o 9295|224; 2) Otro camón marca Magirus Deutz modelo 1951 Matrícula N.o M-9768, Padrón N.o 17026 con motor Diesel N.o 1323805-03 de 30 HP. a gas-oil con chasis N.o 9319-358.

Se previene: 1.o) Que los vehículos se encuentran depositados en la calle Ansina entre Colón y Sarandí; 2.o) Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Agosto 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $36.00 10|pub. 12999 Ag.28-v.set.10.

JULIO CALLORDA FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados "FRANZIA JULIO TOMAS PATRICIO. Subasta judicial L.o 15 F.o 304, N.o 352" se hace saber al público que el día 11 de Setiembre venidero a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero Julio C. Callorda Fernández en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate judicial al mejor postor y sobre la base de $ 3.825.00 de la cuota parte indivisa del siguiente bien: Las 9|20 avas partes de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 44.490 compuesta según títulos de 2 Hás., 9.515 metros, 24 dcms. y por plano del agrimensor Pedro J. Gómez Antía de Junio de 1947 se señala con la letra A y abarca 2 Hectáreas, 9.880 metros 89 decímetros y linda: Al Norte con el Camino Carretero a La Paz; al Sur con bienes padrones 44.489, 44.498 y 44.497; al Oeste con Domingo Bregante y al Este con la fracción letra B del plano.

Se previene: 1) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base de $ 3.825.00; 2) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositadas en la Sucursal Las Piedras del Departamento de Canelones del Banco de la República O. del Uruguay a disposición de los interesados; 3) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y adoptar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 5) Que las 9|20 avas partes indivisas aludidas se escriturarán libres de hipotecas y gravámenes y estando arrendado el citado bien al señor Rómulo J. Bregante. — San José, Agosto 14|959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $95.00 17 pub. 12420 Ag.19-v.set.11.

ROGELIO A. CAMY

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CAMPIOTI SEIJAS y RODRIGUEZ THODE Sociedad Comercial y ORGANIZACION PRODUCTORA CALIZAS AGRICOLA O.P.S.A. Ejecución de hipoteca, L.o 15 F.o 135 Nº 618" se hace saber al público que el día 8 de Octubre venidero a la hora 14 y 30, se procederá por el martillero don Rogelio A. Camy en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, empadronada con el Nº 505, situada en la 7ª Sección Judicial del Departamento de San José, compuesta según títulos y plano del Agrimensor Dardo A. Barceló Santurio, inscripto en la Oficina respectiva con el Nº 8 en el año 1950 de una superficie de 16 hectáreas 3838 metros y linda: al Este con calle de Chacras; al Norte con Sixto Rodríguez; al Sur con Daniel Rodríguez y al Oeste con el arroyo San Antonio.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto Municipal. — San José, Agosto 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $ 74.80 17|pub. 13467 Set.3.-v.set.25.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay c| JOSE LUIS PIAZZE y ANA ESTHER PACES de PIAZZE Ejec. de hipoteca. Año 1959, N.o 469, L.o 32, F.o 211", se hace saber que el día 17 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el Martillero señor Eduardo Cardozo Brovetto y presidiendo la diligencia la suscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en remate, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 132 de la planta urbana de Dolores, empadronado con el N.o 836, con superficie de trescientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados, según título y de trescientos treinta ms. y setenta y cinco decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Juan Carlos Sosa, incripto con el N.o 270, el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete en la Oficina de Catastro de Soriano, lindando: al Norte con calle Tomás Gomensoro; once metros y quince centímetros al Sur con Clara P. de Moller e hijos; veinte y nueve metros con setenta y ocho centímetros, al Este con Antonio Dall' Oglio; y veinte y nueve metros y setenta y un centímetros, al Oeste con Clara P. de Moller e hijos. — Se hace constar: I) Que el remate será sin base y al mejor postor quien deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto de serle aceptada la misma y II) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Agosto 7 de 1959. — Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.

20) $66.00 15|pub. 12540 Ag.20-v.set.10.

21–Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de Canelones, doctor Alvaro H. Méndez Modernell, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don AGUSTIN GARCIA, solicitando la segunda copia de la escritura de compra-venta que autorizó el escribano Julio L. Trías Du Fré, el 28 de Mayo de 1949, relativo al inmueble padrón número mil novecientos noventa y cinco, señalado con el número quince de la manzana cuatro de la ciudad de Las Piedras, (4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones), y que otorgaron los esposos Mario Suárez y Elida Juana Estellano. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés, a estar a derecho bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 8 de 1958. — Escribano Guillermo A. Ramos, Actuario.

21) $20.00 10|pub. 13408 Set.2-v.set.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "ANGEL ESTEBAN GIACONI. Segunda copia deescritura", (L.o 5, F.o 628), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Esteban Giaconi, solicitando segunda copia de la escritura de compra-venta extendida por el escribano F. Humberto Cataldi el 18 de Febrero de 1943, por la que adquirió a Agustina España Covelo y a Félix Ramón Rodríguez, un solar de terreno con las mejoras que contenía, ubicado en la Manzana N.o 10 de la ciudad de La Paz, (5.a Sección Judicial de Canelones; que era parte del inmueble empadronado con el N.o 125, señalado con la letra "A" en el plano de División del agrimensor Uruguay Beca, levantado en Febrero de 1943 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 14 de Febrero de 1943 con el N.o 1722 y que actualmente se halla empadronado con el N.o 1.748 y se deslinda así: Veinte metros de frente al Este, a la calle Unión (hoy Pedro Rosa Giffuni); cuarenta y un metros un centímetro al Sur, por donde linda con el solar letra "B" del mismo plano, de Oscar A. S. Giaconi; diecinueve metros cincuenta centímetros al Oeste con más terreno de los vendedores; superficie total: ochocientos nueve metros cuarenta decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Agosto 31 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

21) $40.00 10|pub. 13626 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "RAMONA GONZALEZ de GOMEZ. Segunda copia de escritura", (L.o 28, F.o 662), se hace saber que se ha presentado la nombrada solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de donación, otorgada por don Joaquín Villamil a favor de Andrea Sierra de Bentancor, el 13 de Noviembre de 1912, autorizada por el escribano Benito J. Montaldo, de una fracción de terreno con sus construcciones, sito en el Ejido de esta ciudad, padrón N.o 4.133, ubicado en la manzana N.o 275 del "Barrio López" con una superficie de 645 metros cuadrados. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Melo, Agosto 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

21) $24.00 10|pub. 13490 Set.2-v.set.15

22–Sociedades de Responsabilidad

JULIO GARCIA DA ROSA Y CIA. LTDA.

Por contrato privado suscrito en Artigas el 14 de Agosto de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas con el N.o 89 al Fo. 162 del libro 1 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los señores JULIO GARCIA DA ROSA PECEGO, BLANCA GLORIA GARCIA DA ROSA DE AGUIRREGARAY, CONSTANTINO GARCIA DA ROSA PAIVA, HERODES FAGUNDEZ, JULIO RAUL GARCIA DA ROSA, WALTER RUBEN GARCIA DA ROSA y JOSE ENRIQUE GARCIA DA ROSA. Razón social: "Julio García da Rosa y Cía. Ltda.". Domicilio: Avenida Lecueder 352 (Artigas). Objeto: Compra venta de toda clase de artículos o materiales de construcción y la importación, pudiendo dedicarse a otras actividades análogas. Capital: Trescientos treinta y siete mil pesos ($ 337 000.00) en cuotas de un mil pesos aportado íntegramente así: Julio García da Rosa Pécego 180 cuotas; Blanca Gloria García da Rosa de Aguirregaray 24 cuotas, Constantino García da Rosa Paiva 12 cuotas, Herodes Fagundez 25 cuotas, Julio Raúl García da Rosa 48 cuotas, Walter Ruben García da Rosa 24 cuotas y José Enrique García da Rosa 24 cuotas. La sociedad es continuadora de los negocios de la firma "Julio García da Rosa y Cía. Ltda." disuelta el 20 de Mayo último, cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta sociedad. Plazo: Cinco años desde el 31 de Mayo de 1959, prorrogable por períodos consecutivos de cinco años hasta veinticinco, por resolución de la asamblea. Administración a cargo del señor Julio García da Rosa Pécego. Balances 31 de Mayo. — Artigas, 17 de Agosto de 1959. — Por "Julio García da Rosa y Cía. Ltda.": Julio García da Rosa, Socio Administrador.

22) $48.00 10|pub. 12859 Ag.27-v.set.9.

ALBAN LIMITADA

En Montevideo el 2 de Mayo de 1959, el doctor ANGEL PANIZZA BLANCO, doctor JUAN CARLOS BACIGALUPI, doña BLANCA LABRUCHERIE DE BACIGALUPI, doctor RAUL CESAR SALSAMENDI, don HECTOR CARLOS TOSI y doctor HERBERT PORRO ARDITO, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Razón social: "Alban Limitada"; Domicilio: Montevideo: Plaza Gomensoro 2924; Capital: $ 30.000.00 por partes iguales; Duración: Dos años prorrogables por períodos de un año cada uno; Administración y uso de la firma social: Los socios Angel Panizza Blanco y Herbert Porro Ardito, conjuntamente: Objeto: I) Fabricación, elaboración, distribución y venta de alimentos balanceados científicamente para animales e industrias derivadas; II) La explotación avícola, granjera, agropecuaria y la apicultura; III) La importación y exportación; y IV) La elaboración, fabricación y venta de productos glandulares animales, así como todo lo que sea anexo o afín a estos ramos. Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 425 al Fo. 1687 vuelto del libro 2 de Contratos. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Horacio Jacob Pigni, Escribano.

22) $28.00 10|pub. 12991 Ag.28-v.set.10.

JORGE PIRIA Y CIA. LIMITADA

Constituída por doc. privado de fechas 14 de Julio y 14 de Agosto de 1959. Inscrip. Reg. P. de Comercio N.o 402 L.o 1, N.o 428 L.o 2. Socios: Jorge Piria y Gino Bozzo. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: Fabricación y venta de alfombras y de artículos tejidos y afines o anexos. Plazo: Prórroga automática períodos iguales. Administración y uso de firma: Ambos socios conjuntamente, excepto para actos puramente administrativos.

22) $ 16.00 10|pub. 13284 Set.1º-v.set.14.

NERVION S. DE R. LTDA.

Comunicamos que en escritura que autorizó el Escribano Roberto D. Negro el 16 de Junio último (inscrita en el Registro de Comercio con el N.o 416 al F.o 1626 del L.o 1), se amplió hasta $ 1.000.000.00 el capital de "Nervion S. de R. L.", que fue aportado por mitades por ambos socios. Se prorrogó el plazo social por 5 años mas a contar desde el 12 de Mayo 1960 y se prorrogará automática y sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, salvo manifestación en contra de algún socio, expresada 90 días antes, cuando menos, de

vencer el plazo en vigencia. Y se determinó que la Comisión Administradora estará constituida por dos personas, que serán uno de los integrantes del Directorio de "Concordia S. A." junto con uno de los componentes del Directorio de "S. A. Industrial, Siderúrgica e Inmobiliaria" (S.A.I.S.I.). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Nervión S. de R. L.
22) $24.00 10|pub. 13646 Set.7-v.set.18.

"INGENIERO TROCCOLI, ARQUITECTO BOADA Y BOGLIACCINI LIMITADA"

Por escritura que autorizó en esta ciudad la escribana Violeta B. Rolando Suárez de Lussich el 27 de Agosto último, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 454 al F.o 1787 del L.o 2 de "Contratos Sociales", se constituyó la Sociedad nombrada: Socios: MARIO ANGEL TROCCOLI MAGGIO, MARTIN BOADA PETIATI y ALFREDO JUAN BOGLIACCINI. Domicilio: Montevideo, Ejido 1363, esc. 13. Objeto: Transacciones sobre inmuebles en general, construcción de edificios por la Ley de Propiedad Horizontal, inversiones, transacciones relativas a acciones, obligaciones, títulos, bonos, etc.; operaciones de importación, exportación, fabricación, compraventa, consignaciones, representaciones y comisiones de mercaderías, y productos fabriles e industriales en general. Capital $ 60.000.00 aportado por partes iguales en seis cuotas de $ 10.000.00 cada una, del que se integró el 50 o|o en efectivo. Plazo: 3 años a contar desde el 27 de Agosto de 1959, prorrogable automáticamente, Gobierno y administración: los tres socios indistintamente, actuando siempre dos de ellos en forma conjunta. Reservas la legal. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959.
22) $28.00 10|pub. 13645 Set.7-vset.18.

FASERIT URUGUAY LIMITADA

Por documento privado de fecha 26 de Febrero de 1958, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 30 de Junio de 1959 con el N.o 351 al F.o 1.403 del Libro N.o 1 de Contratos, se ha procedido a la modificación del contrato social de la firma en la siguiente forma: La sociedad será administrada por un Directorio de cinco miembros integrado por los señores: Alberto Arocena Uriarte, Hernán Rojas Santa María, Fernando Echevarría Unzurrunzaga, Luciano Labaure Casaravilla y Horacio V. Brown. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959.
22) $16.00 10|pub. 13533 Set.4-v.set.17.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.915. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

OVENTROL

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $16.00 10|pub. 13670 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 86.916. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

AUTOSTAT

para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13671 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 86.822. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Plough, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12834 Ag.26-v.set.8.

ACTA N.o 86.917. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "POWER PILL", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13672 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 86.918. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIASTAT", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13673 Set.3-v.set.18.

ACTA N.o 86.919. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa María S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA MARIA", para distinguir artículos de las clases 9, 10 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13674 Set.7o-v.set.18.

ACTA N.o 86.896. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TIROGLUTAMINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13668 Set.7-v.set.18.

ACTA No 86.871. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carter Products, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "SOMA", para distinguir artículos de clase 9. — Publíquese por diez día consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13308 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 86.886. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, Claudia Franchomme de Cuturi, de Montevideo, solicita la marca "FIAMMETTA", para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13461 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.903. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Fco. José Villa de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "AUXANA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13515 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.905. — Montevideo, Setiembre, 1.o de 1959. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca: "ARISTOCRAT", para distinguir los clases 6, 11, 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13517 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.899. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicita la marca "ASTORIA" para distinguir los artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13601 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.911. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, Angel Salomón, de Montevideo, solicita la marca "TRANK", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13598 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.882. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (E. U. A.), solicita la marca "DI-ADEMIL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13457 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.884. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GY-WIX", para distinguir los artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13459 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.883. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mayon S. A., de Montevideo, solicita la marca "EXODENT L-2-6", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13458 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.885. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha, Claudia Franchomme de Cuturi, de Montevideo, solicita la marca "ANTONELLA", para distinguir los artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13460 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.864. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Santa María S. C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA MARIA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13310 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 86.869. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Misa Vidal S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUTOPARTS", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13309 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 86.913. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Sedalana, Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "DESARRUGAX", para artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13608 Set.4-v.set.17.

ACTA No 86.898 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Camoni S. A. de Santa Lucía, Canelones, solicita la marca "MANOLIMP" para distinguir los artículos de las clases 1, 6, 9 y 13 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13600 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.914. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha Leopoldo Gross e Hijo S. A. de Montevideo, Uruguay solicita la marca "JOUR DE FÊTE", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13792 Set.2-v.set.21.

ACTA N.o 86.928. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vital Mántaras Soc. Com. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 13872 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 86.933. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Packard Ralph Mengel, Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 13795 Set.8-vset.21.

ACTA N.o 86.934. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha, Pozzi Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 200.000.00 m|n., de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13796 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 86.927. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BANCARE", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13871 Set.8-v.set.21.

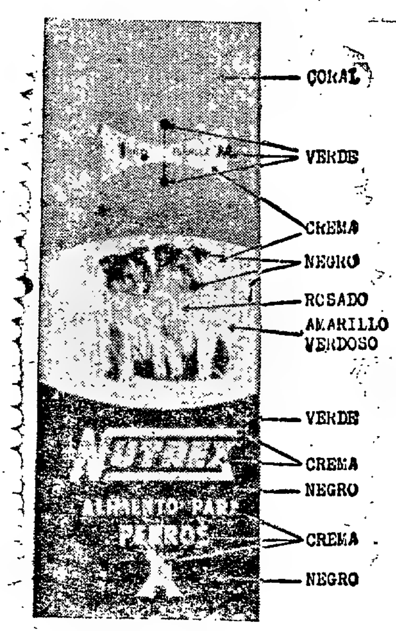
ACTA N.o 86.849. — Montevideo, Agosto 24 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CONSTRUCTOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13607 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.857.—Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13604 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.902. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $44.00 10|pub. 13602 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.851. — Montevideo, Agosto 24 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Spiesshofer y Braun, de Heubach Wurtemberg Alemania, solicita la marca

Triumph

para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13605 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Guerino Rodio de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CONFECCIONES QUIRINO", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13625 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.878. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "DIUROBES", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13606 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.900. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Expandite Limited, (Inglaterra), solicita la marca "EXPANDITE", para distinguir los artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13599 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 86.854. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Giuseppe Bernardino Carpano di Turati Rag., Silvio e C. Società in Accomandita Semplice, de Turín, Italia, ha solicitado de la marca "CARPANO", para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13208 Set.1º-v.set.14.

ACTA N.o 86.828. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha Cruz y Delgado, (Montevideo), solicitan registrar la marca, "DELO" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12995 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.817. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "PROCTALBIS" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13054 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.816. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca, "GANGLIOPLEX" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13053 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.834. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha Wilko'S. en C., de Montevideo, solicita la marca "BARUM" para distinguir los artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 13018 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.835. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicitan la marca "OXAZOLIDONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13019 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.845. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Sperry Rand Corporation (E.U.A.), solicitan la marca, "ROLL-A-MATIC" para distinguir los artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13020 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.846. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CLINIC" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13021 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.855. — Montevideo Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Essex (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca "VANDOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13209 Set.1º-v.set.14.

ACTA N.o 86.863. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "HUNTER", para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 13210 Set.1º-v.set.14.

ACTA N.o 86.781. — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — Con esta fecha Beatriz Lucía Wheeler de O'Higgins, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca, "ARISTOC" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12864 Ag.27-v.set.9.

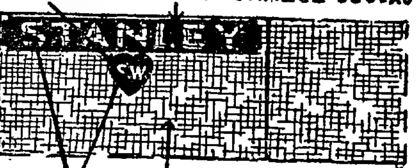
ACTA No 86.837. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CONOCO"; para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13137 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 86.852. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molinos Puritas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEREALITOS", para distinguir artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 13136 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 86.859. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limitada S.A.U.I. y C. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIGNAL", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13134 Ag.31-v.set.11.

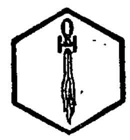
ACTA N.o 86.814. — Montevideo, Agosto 19 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Les Parfums Jean Desses, Société a Responsabilité Limitée, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca JEAN DESSES", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12734 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 86.853. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Stanley Works, de Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 13307 Set.2-v.set.15.

ACTA 86.858. — Montevideo Agosto 26 de 1959. —Con esta fecha Roberto Draper por Knapsack - Griesheim Aktiengesellschaft. Knapsack bei Koln, Alemania. Solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6, 12, 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13082 Ag.31-set.11.

ACTA N.o 86.832. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha Ladislao Schwartz, de Montevideo, solicita registrar la marca



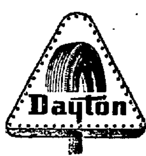
para distinguir la clase 4 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 13166 Ag.31-v.set.11.

ACTA N.o 86.848. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. —Con esta fecha Pedro Dubourg, en representación de Dun y Bradstreet Co. de Montevideo, Uruguay, solicta la marca

AGENCIA DUN

para artículos de las clases 1 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13432 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.870. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Carlos Rodríguez Ascanio y Cía., Soc. en Com. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 13433 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 86.897. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha Laboratorio Curie Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLUTAMINACOMPUESTO" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13669 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 86.920. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Clericetti y Barrella S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CEBAR", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13675 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 84.929. — Montevideo, Setiembre 3 de 19[illegible]. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIMAREN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13870 Set.8-v.set.21.

ACTA N.o 86.831. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha Rodríguez y Abellá Hnos., de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "WARNER'S", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 13863 Set.8-v.set.21.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.750. — Montevideo, Agosto 17 de 1959. — Con esta fecha, los señores Mario Colferati y Alfredo Schwadron, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo Estabilizador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 12996 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 12.757. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — Con esta fecha, el señor Juan María Delgado (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en discos para cocinas eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12997 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 12.726. — Montevideo, Julio 27 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Gillette Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "HOJAS DE AFEITAR", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 13135 Ag.31.-v.set.11.

ACTA N.o 12.760. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha, el señor Daniel Soriano Pérez, (de Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo medio gasificador de calentadores a combustible líquido gasificado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13023 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 12.759. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lovens Kekiske Fabrik Ved A. Kongsted (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la producción de compuestos terapéuticos activos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13022 Ag.28-v.set.10.

ACTA N.o 12.763. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Corn Products Company" (E.U.A), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de producción de almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13207 Set.1.o.-v.set.14.

ACTA N.o 12. 758. — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — Con esta "Dubourg y Cía." en representación Guillermo Enrique Moya, de Montevideo, (Uruguay) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tipo de carburador para motores a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13237 Set.1.o.-v.set.14.

ACTA N.o 12.767. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura filamentaria producida con un poliámido y proceso para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13311 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 12.766. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Verreries de la Gare et A. Belotte Reunies, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para formar paquetes para botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13312 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 12.765. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un sistema de comunicación con manipulación de desplazamiento de fase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13313 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 12.764. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una válvula de control termostática" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13314 Set.2-v.set.15.

ACTA N.o 12.732. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Con esta fecha Juan Carlos Blanc, de Argentina solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Un artefacto y producto desodorante de ambientes", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13518 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.761. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha R. Dubourg, en representación de Antonio Brandestini, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para anclar haces de alambres en construcciones de hormigón pretensado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13434 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.768. — Montevideo, Agosto 28 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar etileno bisditiocarbamatos disodio, dicalcio, dimagnesio y dipotasio substancialmente anhidros y estables como nuevas composiciones de materia y con un método para prepararlos y composiciones fungicidas que comprenden dichos compuestos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 13464 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.771. — Montevideo, Agosto 31 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por National Malleable and Steel Castings Company, (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con equipos para la manipulación de materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13463 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.756. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — Con esta fecha el señor Ricardo Facini, de Canelones, R. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo accionado por principios físicos, capaz de aprovechar prácticamente con fines industriales la fuerza producida por la agitación del agua, en océanos, mares, lagos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 13068 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.772. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha Homero Musicra Bauzá, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años, para: "Mejoras introducidas en instrumentos de rebulización", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13520 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.773. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha Segundo Daniel González, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras en boquillas para calentadores a gas de kerosene", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 13519 Set.3-v.set.16.

ACTA N.o 12.762. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Con esta fecha Elaboradora de Termos y Afines Ltda., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en envases para botellas de aislación térmica comunmente llamada "Termo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089,se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13617 Set.4-v.set. 17.

ACTA N.o 12.769.—Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Romeo Griffi, de Milano, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Zapatos para damas con un soporte para el enfranque de la suela" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13603 Set.4-v.set.17.

ACTA No 12.774. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E. U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de ácidos fosfínicos y sus derivados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13597 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 12.775. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roger, Paul Charles Carcassonne-Leduc, de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cereales aromatizados y su procedimiento de obtención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 13596 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 12.777. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de comando termostático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13676 Set.7-v.set.18.

ACTA N.o 12.770. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en un sistema de comunicación con manipulación de desplazamiento de fase que comprende medios automáticos de corrección de fase", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13677 Set.7-v.set.18

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Manuel Martínez Seijas el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas ubicado en la calle Santa Lucía 4502 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en la Sección Balances del Banco Internacional Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — MANUEL JAIME SOBRADO LORENZO. — NOEMI RUTH.
25) $16.00 20|pub. 13609 Set.4-v.oct.1.o.

Comunico que he vendido al señor Juan B. Aristimuño el comercio que en los ramos de tienda y sastrería tenía instalado en Nueva Palmira (Departamento de Colonia) bajo la denominación de "Casa Barritta" con fecha 1.o de Agosto de 1959. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Nueva Palmira, 10 de Agosto de 1959. — SALVADOR BERRETTA.
25) $24.00 20|pub. 12980 Ag.28-v.set.24.

Al comercio y al público, se hace saber que he prometido vender el negocio en el ramo de bazar y juguetería, sito en la Avenida Gral. Flores 2380, donde concurrirán los acreedores. Y a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — OLGA ALONSO MARTINEZ.
25) $16.00 20 pub. 12096 Ag.14-v.set.11.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía.", hemos prometido en venta a Carmen Durán de Míguez y Carmen Rodríguez Mosquera, el comercio que gira en el ramo de Librería y anexos, ubicado en Uruguayana N.o 3399. Acreedores 25 de Mayo 463 piso 2.o. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — ALBERTA V. de PONCIOLO. — ISIDORO PONCIOLO.
25) $16.00 20|pub. 13224 Set.1.o.-v.set.28.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a la Sra. Basilia Portela González, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle 26 de Marzo N.o 1000, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 14 de 1959. — CELIA CAL VIDAL de RAÑA.
25) $24.00 20|pub. 12357 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo el Banco Internacional, he prometido en venta a Arístides Magriks Magri, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en la Avenida Larrañaga 3195 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — ELOY GARCIA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 13081 Ag.31-v.set.25.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender el almacén de comestibles situado en la calle Atlántico 1604 a la señora Delia Justo de Figueroa. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — QUEFFLE DANIEL BASERGA. — MARIA ELENA REYES DE BASERGA.
25) $16.00 20|pub. 13498 Set.3-v.set.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de Asociación N. de Balanceadores hemos vendido la parte del comercio que teníamos en sociedad con José Martínez en la calle Justicia 2247 al señor Manuel San Martín. — Montevideo, Agosto 30 de 1959. — JOSE JUSTE. — MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.
25) $16.00 20|pub. 13499 Set.3v.set.30.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, 3.o piso esc. 12. Con esta fecha doy por clausurado el Almacén de comestibles sito en Vázquez 1074 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a Oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ELBA ROSA SUAREZ DE THUCHER. — VICTOR TAUCHER MEDICE.
25) $16.00 20|pub. 13422 Set.3-v.set.30.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos al Comercio y al público que hemos prometido vender a Juan Burgos y Frutos Burgos nuestra casa de comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas y anexos gira en esta ciudad calle Veinte y uno de Setiembre 2948. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiro. Calle Buenos Aires 583. Primer piso. — Montevideo, Julio 7 de 1959.
25) $24.00 20|pub. 13683 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Juan González Rodríguez y Germán Prieto Otero, la Lechería y Alcohólicas embotelladas, de la calle Palmar 2151 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo N.o 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — RAMON LAMELA y NILSA VARELA CASTRO DE LAMELA.
25) $24.00 20|pub. 13656 Set.7-v.oct.2.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico que con fecha 31 de Agosto de 1959 prometí en venta a los señores Roberto García Mella y Ramón Penas García el depósito de aves y huevos que poseo en la calle Monte Caseros 2761. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1959. — LUIS ALBERTO GRAPUCHETTI.
25) $16.00 20|pub. 13640 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Manuel Varela Reino, el comercio que gira en el ramo de Bar y Alcohólicas ubicado en la calle Colonia 1799 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra y Venta de Negocios del Banco Internacional, Zabala 1463. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — JOSE NUÑEZ BERMUDEZ. — JOSE SOUTO SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 13080 Ag.31-v.set.25.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender al señor Hugo Martín Pouquette, el Almacén comestibles, frutas, venta de pan y fermentadas, sito en la calle Dr. J. C. Blanco 3459 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores a calle Gil 840. — Montevideo, 31 Agosto 1959. — EUGENIO PEDREIRA RUMBO. — LAURA FLORENCE LESLIE.
25) $16.00 20|pub. 13423 Set.3-v.set.30.

Interviene Oficinas "Garsan" 18 de Julio 1953, piso tercero escritorio 12. Prometí vender al señor Juan Carlos García Pion el comercio de Horno de pizza, fainá y fermentadas al detalle, sito en la calle Suiza 1842 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan" de 15 a 19 horas. — PASCUAL COCCA CASTRO. — BLANCA C. ANELO.
25) $16.00 20|pub. 13424 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Felipe Vidal Montes y Eloy García, el comercio en el ramo de Bar, sito en la calle Juncal Nº 1399 de esta ciudad. Dicho compromiso está condicionado a las resultancias de este emplazamiento y, de confirmarse, los compradores tomarán posesión del comercio al vencimiento de su plazo legal. En caso contrario se resolverá de pleno derecho, lo cual se comunicará. Los créditos se presentarán en San José Nº 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — INDALECIO LOIRA GARCIA. — FRANCISCO IMBERNON PARDO. — ANTONIA TORRES DE IMBERNON.
25) $32.00 20|pub. 12282 Ag.18-v.set.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Enrique López Mendoza y Manuel Valiño Quintela el comercio en los ramos de Almacén y Bar sito General Prim N.o 3349, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 8 de 1959. — JOSE MARIA FERNANDEZ RODRIGUEZ. — ETELVINA FERNANDEZ de FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12226 Ag.17-v.set.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel García Guardado y Guillermo Sánchez Sánchez el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Italia 3702, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425 .Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — JOSE RAUL VILA HERMIDA. — JESUS DON RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12356 Ag.19-v.set.16.

Comunicamos al comercio y público en general que he prometido vender al señor Alberto A. Rapetti, el comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas al detalle, gira en la calle José E. Rodó 449 de la ciudad de Canelones. Acreedores presentarse en mi domicilio, calle B. Brum 480 (Canelones). A los efectos legales efectuamos esta publicación. — Canelones, Agosto 27 de 1959. — JUAN R. SANTOS. — Alberto A. Rapetti.
25) $16.00 20|pub. 13141 Ag.31-v.set.25.

DELIA DE ARCE DE ORTEGA, comunica a sus acreedores que ha prometido en venta el comercio de su propiedad que en el ramo de almacén gira en la calle Tucumán 991 de Piriápolis. En consecuencia deben presentar sus créditos en la referida dirección en Montevideo en la calle Chucarro 1275. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $16.00 20|pub. 13306 Set.2-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." hemos prometido en venta a Haig Kassardjián el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en Santiago Sierra N.o 3495. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME RODRIGUEZ VARELA. — LUIS ALBERTO UMPIERREZ BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13228 Set.1.o.-v.set.28.

Los acreedores con facturas a cobrar ya fueran a nombre de ALEJANDRO FERNANDEZ FERNANDEZ y JUAN CARLOS GONZALEZ DOGLIOTTI, correspondiente al comercio de venta de productos de Granja, fermentadas y embotelladas, establecido en la calle San Martín 2978, deberán presentar sus créditos dentro del plazo de 30 (treinta) días, en las Oficinas: "Estudio Santa Fé, Sarandí 693 P. 1, esc. 2.
25) $16.00 20|pub. 13746 Set.7-v.oct.2.

Hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a doña Yolanda Sánchez ramo de Almacén, Fábrica de pastas y Anexos, gira en esta plaza con el nombre de "Casa de Lo Cicero, la casa de comercio que en el de Leonardis", ubicada en la calle Sarandí número 750, esquina Brasil, de la ciudad de Rivera. Los que tuvieren créditos contra la referida casa, deben presentarse con los justificativos de los mismos dentro de treinta días a contar de estas publicaciones, a la calle Ituzaingó N.o 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 29 de Julio de 1959. — Rodolfo Romano de Leonardis.
25) $24.00 20|pub. 12760 Ag.26-v.set.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor HERTOR MAIDANA ha prometido en venta al señor Antonio Fernández García el comercio del ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Bulevar España Nº 2927, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959.
25) $ 24.00 20|pub. 12837 Ag.26.-v.set.22.

JOSE PAZOS VIEITO promete en venta a Oscar Míguez el comercio que en el ramo de Peluquería gira en la calle Libertad 2717. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477 escritorio 49. — Ley 1904. — Montevideo, Agosto 21 de 1959.
25) $ 16.00 20|pub. 12816 Ag.26.-v.set.22.

Interviene Oficinas Orense Río Branco 1395. Prometí vender al señor Alfredo Abdo Peralta el comercio que gira en los ramos de Café Bar y Repostería ubicado en la calle 18 de Julio Nº 2247 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Agosto de 1959. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ. — ANTONIO ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 12810 Ag.26.-v.set.22.

Ley Setiembre 1904. Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad Almacén de Comestibles ubicado en Rodó 998 de esta ciudad, al señor Iván Rodríguez Correa, quien se ha hecho cargo del mismo el 10 de Agosto de 1959. A cualquier efecto, presentarse en Artigas 982. — Rivera, Agosto 17 de 1959. — BLANCA RIVERO DE CACHON.
25) $ 16.00 20|pub. 12763 Ag.26.-v.set.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Jesús Méndez, la Carnicería de Francisco Bauzá 3351. Acreedores presentarse en Sarandí 356 esc. 20, en plazo legal. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — VICTOR BARROS ROQUERO.
25) $16.00 20|pub. 12530 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo "Oficina Cercido"; prometimos vender a los señores Gerardo Agis Sanmartín y Manuel Agis Sanmartín; el Café, bar y horno de pizza de la calle Eduardo Acevedo 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, p. 6, Ap. 12. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959 — MARIO y LUIS FERNANDEZ
25) $24.00 20|pub. 11841 Ag.12-v.set.9.

Cumpliendo (Ley 26 de Setiembre de 1904), comunico que con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, prometo vender a Alejandro Castelao, la provisión calle José Revuelta 3601. — Montevideo, Agosto 9 de 1959. — NERI BLANCO.
25) $8.00 20|pub. 12545 Ag.20-v.set.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Alvaro Silvera Alvarez y Angel Eduardo Bardanca Boedo el Bar sito en Avenida Simón Martínez N.o 4552, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — OLGA ROLANDO de PREGLIASCO. — VIRGINIA DORELO de PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 12548 Ag.20-v.set.17.

Interviniendo "Oficinas Varela y Cía." he prometido en venta a Eduardo Vázquez García y José Martínez Recarey el comercio que gira en el ramo de Cafe y Bar, ubicado en Rivera N.o 3647|49. Acreedores: Rivera 3647. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — REGUEIRA Hnos.
25) $16.00 20|pub. 13226 Set.1.o-v.set.28.

Con fecha de hoy se ha rescindido el compromiso de compra y venta suscrito entre la señora Amelia Canedo de Morales, promitente vendedora, y los señores Manuel Sualleiro y José Sualleiro del comercio calle Canelones 2228 de esta ciudad tomando posesión del mismo en el día de la fecha la señora Amelia Canedo de Morales. (Acreedores Ley 26 de Setiembre 1904). Presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — AMELIA CANEDO DE MORALES. — MANUEL SUALLEIRO. — JOSE SUALLEIRO.
25) $24.00 20|pub. 13619 Set.4-v.oct.1.o.

Hemos prometido vender a Eligio Cuoto Varela la panadería "La Futurista" de esta ciudad calle Burgues 3797. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1959. — MANUEL CALVELO. DOMINGO CALVELO. — MANUEL CALVELO.
25) $16.00 20|pub. 12591 Ag.21-v.set.18.

Prometí vender a Manuela Garabal Peña y Jesusa Otero Carollo, la Pensión Familiar, sita en Guayabos N.o 1710. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1522, piso 3, escritorio 11, todos los días de 18 a 19 horas. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — VICTORIA GALANTE de GARABAL.
25) $16.00 20|pub. 12706 Ag.24-v.set.21.

Interviniendo "Oficina Cercido"; prometimos vender al señor Feliciano Vázquez y a la señora María D. Vázquez de Liston, el Café, Bar y Fiambrería de la calle Colonia 1199 de esta ciudad. Acreedorse: Plazo de ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo N.o 707, p.6, ap. 12. — Montevideo, 31 de Julio de 1959 — DANTE J. VERZELLO. — LINORTA FLEURQUIN. — AURO VERZELLO. — MARIA D. ANITA LAMBOGLIA.
25) $24.00 20|pub. 11843 Ag.12-v.set.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Juan Ramón Bentancor y Francisco Valerio Avero el comercio que gira en el ramo de "Bar y Confitería", sito en Villa de Sauce, Departamento Canelones (Avenida Artigas s|n). Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Agosto 12 de 1959. — ROBERTO INOCENCIO PIÑEYRO PIREZ. — ANDRES EUGENIO CIRE NARVAES.
25) $16.00 20|pub. 12082 Ag.14-v.set.11.

Centro de Almaceneros Minoristas. Interviene. Prometí vender mi comercio de Café y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida San Martín N.o 4000 al señor Julio César Espinel, con fecha 1.o de Agosto de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la Avenida San Martín 3930, de esta ciudad. — JOSE ABELEIRA DE LA IGLESIA. — ADA GARRIDO.
25) $16.00 20|pub. 12107 Ag.17-v.set.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1289, escritorio 20, prometimos vender al señor Antonio Noya Cornes, el Bar sito en Avenida San Martín N.o 2649, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES. — ELSA VILLAR de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 12549 Ag.20-v.set.17.

Hemos prometido vender a Alberto y Julio Domínguez y Cándido Zeballos el comercio en el ramo de Restaurant, Confitería y Salón de Te que tenemos instalado en Juan Benito Blanco 1277 al 1279 denominado "El Mesón del Segoviano". Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — JOAQUIN MARTINEZ VIDAL. — CASILDA CANES.
25) $16.00 20|pub. 12741 Ag.24-v.set.21.

De acuerdo con la Ley 26|9|1904, comunico que he prometido en venta a Mario Cecilio Díaz, el Lavadero Lourdes, establecido en República 1733, habiendo tomado posesión del mismo el día 3 de Agosto próximo pasado. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 24 de Agosto 1959. — ISIDORO CESAR DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12964 Ag.27-v.set.23.

Hemos prometido vender a Daniel Espasandín la panadería "Mar del Plata" sita en esta ciudad calle Orinoco N.o 4852. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones N.o 1442 (de 14 a 16 horas) dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904. A cuyos efectos se publica. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — RODRIGUEZ, GARCIA y AÑON.
25) $16.00 20|pub. 12946 Ag.27-v.set.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Gumersindo Cerdeira Pérez el Almacén de comestibles, leche, frutas, verduras y fermentadas, que tenemos instalado en esta ciudad calle Francisco Labandeira 3547 bis. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 26 de Agosto de 1959. — FRANCISCO LISTA REBELLE. — MARIA TERESA CABRERA DE LISTA.
25) $24.00 20|pub. 13027 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Charrúa 1848 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — JOSE RAMON VILA HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 12354 Ag.19-v.set.16.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Antoine Abi-Saab, el comercio que en los ramos de tienda y anexos, tengo establecido en la calle 18 de Julio 567 de la ciudad de Minas. Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Agosto 28 de 1959. — NASIB J. ELIAS.
25) $24.00 20|pub. 13663 Set.7-v.oct.2.

Volterra — Balances, Colonia 1171, piso 1.o, intervino en el acto en que prometí vender el almacén de comestibles ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1667 de esta ciudad al señor José Ferraz. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.— ENRIQUE CARDINAL. — JULIETA ESPINO DE CARDINAL. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12331 Ag.19-v.set.16.

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Nelson Martínez Rodríguez y Walter Ruben Perdomo Terra, el Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sucursal Cordón (Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 12160 Ag.17-v.set.14.

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, de Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Tomás Lautaro y Andrés Telez, el Bar y alcohólicas sito en Miguel Barreiro N.o 3366, quienes tomaron posesión el 23 de Enero de 1959. — Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 12 de Agosto de 1959. — JUAN FUENTES PEREIRA. — ROSA NELLY OTHEGUY. — JOSE FUENTES PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 12301 Ag.18-v.set.15.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Canelones 985, piso 1.o, apto. 5, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta al señor Enrique Serra, el comercio del ramo Provisión, sito en Basilio Araújo 3665. — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — JUSTO HORNOS.
25) $16.00 20|pub. 12662 Ag.24-v.set.21.

Comunicamos que con fecha 25 de Febrero de 1959, hemos vendido a don Mario Gallastegui, la parte que nos corresponde en el negocio que en el ramo de "Almacén de Comestible, Café y Licencias Alcohólicas" tenemos instalado en esta ciudad en calle 19 de Abril esquina Roosevelt. Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 24 de 1959. — CELINA MARIA CAPURRO de GALLASTEGUI. — ADOLFO DOMINGO GALLASTEGUI.
25) $24.00 20|pub. 12016 Ag.14-v.set.11.

Interviniendo "Oficina Cercido"; prometimos vender a los señores José Silverio Martínez y José Luis Dobarro; la Provisión de la calle Coruña 2899 de esta ciudad Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo No 707, p 6, A. 12. — Montevideo, 4 de Agosto de 1959. — ELIDA IRIS RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ. — EDUARDO RODRIGUEZ
25) $24.00 20|pub. 11842 Ag.12-v.set.9.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido comprar del señor Ramón Varela García, el 50 o|o de la carnicería de la calle Acevedo Díaz N.o 1050. Acreedores deben presentarse en el Estudio del doctor Romeo Atanasiu, calle 25 de Mayo N.o 487, piso 1.o. — JAIME CAMINO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13402 Set.2-v.set.29.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Manuel y Serafín Agraso Tarrio, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Julio de 1959. — LUIS CARDEZO TAIBO.
25) $24.00 20|pub. 12355 Ag.19-v.set.16.

Con intervención de Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Luciana Cecchetto Storti y Luigi Intelvi, la Fiambrería y Fermentadas sita en calle Comercio N.o 2254 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — ANTONIO A. GARCIA. — LUISA ETELVINA SILVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 13238 Set.1.o.-v.set.28.

Comunicamos prometimos vender a la señora Jacinta Ferreyra de Techera, la Peluquería para damas, de Médanos 1156 en esta Capital. A los efectos (Ley 26 de Setiembre de 1904). Nuestros acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Maldonado 1259 dentro del plazo legal. — GLORIA NELLY PORLEY de MORENA. — JUAN JOSE MORENA.
25) $16.00 20|pub. 13079 Ag.31-v.set.25.

Con intervención de las Oficinas Alberto Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señorita Dolores Prado, el comercio de Tienda ubicado en la calle Asencio 1371.— Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSEFA RODRIGUEZ. — Montevideo, 30 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12434 Ag.19-v.set.16

Interviniendo "Oficinas Varela y ..." he prometido en venta a Juan dos Reis el comercio ubicado en Isidoro Larraya 4453 que gira en el ramo de Almacén y Verduras. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JUAN FIGUEIRA DE JESUS.
25) $16.00 20|pub. 13225 Set.1.o.-v.set.28

A efectos ley 26 de Setiembre 1904 comunico que con esta fecha vendí a Juana Fleitas de Nárez la Farmacia que tenía instalada en pueblo La Cruz, de este Departamento. Acreedores en escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Agosto 12 de 1959. — NELLY BUFFONI.
25) $16.00 20|pub. 12346 Ag.19-v.set.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Pedro F. Berro N.o 826, al señor Antonio G. Rodríguez, con fecha Agosto 24 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — VICTORIA CASA de GRAZIOLI. — DANTE GRAZIOLI.
25) $16.00 20|pub. 13126 Ag.31-v.set.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Vilardebó N.o 1632, al señor Manuel Lozano, con fecha 15 de Agosto de 1959. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA MON. — MANUEL LOZANO.
25) $16.00 20|pub. 13127 Ag.31-v.set.25.

Volterra — Balances, Colonia 1171, piso 1.o intervino en el acto en que prometí vender la Pensión Familiar ubicada en la calle Soriano N.o 780 de esta ciudad, a la señora Marina Vázquez Prada. Acreedores en el comercio. Plazo de Ley 26|9|1904. — JUAN MARIA FORMOSO. — FRANSCISCA PEREZ MENDEZ DE FORMOSO. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12333 Ag.19-v.set.16.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Amancio Martínez Carballa el Almacén y Lechería sito en la calle Oficial N.o 5 N.o 4359, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — SARA ZULEMA BRUN.
25) $16.00 20|pub. 12224 Ag.17-v.set.14.

Hacemos saber que prometimos vender a Pablo Blanco Lería, el comercio que en el ramo de Carnicería gira en la calle Rivera N.o 3397. Acreedores: en la calle Juan Jacobo Rousseau 3620. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 20 de 1959. — ALFREDO HERNANDEZ. — OTILIA ARMUA de HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12669 Ag.24-v.set.21.

He prometido vender a Ramón y José Riveiro la Panadería "Plus Ultra", sita en Avenida Garibaldi N.o 2728 de esta ciudad. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del término de la Ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — MANUEL BUÑO DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 13278 Set.1.o.-v.set.28.

Con intervención de Sergio Papa Blanco y Cía., Soriano 887 prometimos vender a la señora Margarita B. de Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Hotel" sito en la calle Juan Carlos Gómez 1317. Acreedores presentarse en Oficina Ley 26|9|904. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — LUIS ALBERTO ALONSO. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS.
25) $16.00 20|pub. 11799 Ag.14-v.set.11.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Gil 894 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de comestibles. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — JOSE PEDRO ARTEMIO NANTES.
25) $16.00 20|pub. 13681 Set.7-v.oct.2.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Luis Caridad Blanco el comercio sito en la calle Guaná 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Fiambrería. Acreedores en oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 13678 Set.7-v.oct.2.

Al comercio y al público se hace saber que he prometido vender la Farmacia "Calveira", sita en la calle Río Negro 150, esq. Paysandú, de esta ciudad; debiendo los acreedores presentarse en la Escribanía Ruano Rivas, Juncal 1414 esc. 3 y 4. Y a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — OSCAR CALVEIRA.
25) $24.00 20.pub. 11919 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Regueiro López, el negocio de "Almacén de comestibles y fermentadas embotelladas", establecido en la calle Machado N.o 3400, de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Agosto de 1959. — ANGEL MARIA CAMPION. — MARTHA MACHADO.
25) $16.00 20.pub. 11917 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Josefa Fernández de Antelo el negocio de "Almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas", establecido en la calle Oficial 3, N.o 1648 (Manga), de esta ciudad. — Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — HERACLIO MORALES. — JOSEFA VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11916 Ag.12-v.set.9.

Comunico que he prometido en venta a don Rufino Cobo Sobral el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de comestibles, lechería y fermentadas en Gral. Pagola 2200. Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal 1395, P. 2. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1959. — PERLA DURBLAT.
25) $16.00 20|pub. 11914 Ag.12-v.set.9.

Interviniendo Oficina Contable Osvaldo Pintado Grimaldi, Cerrito 597 p. 1.o y a efectos de la Ley 26|9|1904 hago saber que he prometido en venta el negocio situado en la Avda. Carlos M.a Ramírez N.o 99, que gira bajo el ramo de Ferretería y bazar a la señora Marta Batista de Martínez. Acreedores presentarse en la referida oficina — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — NELLY FIGOLI DE ENRIQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11909 Ag.12-v.set.9

En cumplimiento con la Ley del 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta mi cuota parte de la Sociedad de hecho "Janeiro y Acuña" que gira en el ramo de "Taller de Carpintería" sito en Amado Nervo 3763 a mi socio Antonio Janeiro, quien se hace cargo del pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1959 — JOSE ACUÑA.
25) $16.00 20 pub. 11910 Ag.12-v.set.9

En cumplimiento con la Ley del 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta mi cuota parte de la Sociedad de hecho "Mayolas y Culber" que gira en el ramo de "Toldería y fábrica de toldos", sito en la Av. Agraciada 1827 a mi socio Mario Nepomucemo Mayolas, quien se hace cargo del pasivo de la sociedad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — WALTER CULBER.
25) $16.00 20|pub 11908 Ag.12-v.set.9.

He prometido en venta al señor Argemiro Casa el negocio que gira en el ramo de Bar "Amazonas" establecido en la calle Orinoco 4898. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del Dr. Damiano, de las 9 a las 12 horas Rincón 541 es. 5. Ley 20 Setiembre 1904. — VICENTE URCIUOLI.
25) $16.00 20|pub 11905 Ag.12-v.set.9.

Comunico que con fecha 14 de Abril de 1959; he vendido a don Héctor Conrado Sainz; el negocio que en el ramo de Tienda y Zapatería tenía instalado en esta ciudad en calle Rodó esquina Sarandí. Acreedores presentarse en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Junio 26 de 1959. — PEDRO F. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12017 Ag.14-v.set.11.

He prometido vender a Salvador Matteucci, el comercio denominado "Foto Kitzler" sito en calle San José 1187, del ramo fotografías. — Acreedores presentarse en calle Treinta y Tres 1418. — Montevideo, Agosto 10 de 1959. — CARLOS KITZLER.
25) $16.00 20|pub. 11854 Ag.12-v.set.9.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre 1904, comunico que interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, venta prometida a Olivia Torres de Pereyra, Provisión calle Fraternidad 4199. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — HERMES HORTIGUERAS.
25) $8.00 20|pub. 12546 Ag.20-v.set.17

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Orosman Diego García el comercio sito en la calle Obligado 1066 de esta ciudad que gira en los ramos de Almacén de comestibles. Acredores en oficina. Pla. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Agosto de 1959. — ARMANDO SCHETTINI.
25) $16.00 20|pub. 13680 Set.7-v.oct.2.

Según Ley 26|9|1904 hago saber que con fecha 31,5,59 transfiero la sección "Limpieza Sanitaria" a la sociedad "Empresa La Liga Sanitaria S. C." que hasta la fecha giraba en Rivera 2464 altos y Chaná 2033, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909, escritorio 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20.pub. 12902 Ag.27-v.set.23.

Con intervención Oficinas de Balance Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Pedro César Gallo el bar sito en calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALEJANDRO y MANUEL ANTELO MENDEZ. — Montevideo, 15 de Agosto de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12412 Ag.19-v.set.16.

Volterra — Balances intervino en el acto en que prometí vender la Pensión Familiar ubicada en la calle Acevedo Díaz N.o 1413 de esta ciudad, al señor Salvador Lourido. Plazo de Ley 26|9|1904. Acreedores presentarse Colonia 1171, Of. 4. TOMAS ROJO AGUIRRE. — ADORINA ZABALLA DE ROJO. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12332 Ag.19-v.set.16.

Se hace saber, a los efectos de la Ley 26|9|04 que el señor JACOBO LANCEWICKI ha prometido en venta al señor David Salomón Lievendag la fábrica de productos químicos sita en Nueva York 1382. Montevideo. Acreedores presentarse en el estudio del doctor Meier Wszebor, Soriano 887, esc. 1, de 17 a 19 horas.
25) $16.00 20.pub. 12525 Ag.20-v.set.17.

Ley 26 de eStiembre de 1904. Prometí a la señora Dolores Carballal de Pereira, el comercio que en el ramo de almacén gira en esta plaza con domicilio en la calle Francisco Lemos 4300. Acreedores presentarse: Esc. Castro. Misiones 1475 piso 5. escritorio 2. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — JOSE AMARELLE POSE.
25) $16.00 20|pub. 12620 Ag.21-v.set.18.

Interveniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Horacio Díaz García, el almacén de comestibles, frutas, verduras, venta de pan y acóholicas embotelladas, establecido en Cartagena 1696; habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón (Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Agosto de 1959. — FEDERICO TEODORO NARIO HERNANDEZ. — CARMEN DOPICO DE NARIO.
25) $24.00 20|pub. 12425 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta la cuota parte que me pertenecía en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Manuel Barreiro para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad, al señor Manuel Outeiro Villar. Acreedores presentarse en el comercio. — BAUTISTA ALZAMORA SUAREZ. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 20 de 1959.
25) $32.00 20|pub. 12359 Ag.19-v.set.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Ramón Castro Arias el comercio que gira en el ramo de confitería ubicado en la calle 21 de Setiembre 2847 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — ANTONIO GUASCH ORTEGA.
25) $24.00 20|pub. 12358 Ag.19-v.set.16.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904 comunico que con fecha primero de Julio último he aportado a la sociedad "Casa Peluffo" el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, ferretería y alcohólicas embotelladas, tenía instalado en esta ciudad, calle Rodó N.o 466. Acreedores en Escribanía Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, Julio 20 de 1959. — JUAN CARLOS BARREIRA.
25) $24.00 20|pub. 12347 Ag.19-v.set.16.

Prometí vender a Manuel Testas el negocio de carnicería sito en Ramón Castriz N.o 2597, en esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribanía Dorelo Raffo; Buenos Aires 574 Esc. 6 .— Montevideo, 17 de agosto de 1959. — Carlos Míguez.
25) $16.00 20|pub. 12429 Ag.19-v.set.16.

Don ENRIQUE ABELENDA PORTEIRO y doña PEREGRINA CANCELA FREIJO prometieron vender a don Aroutin Airassian Baboyan la carnicería sita en calle 5 de Abril N.o 4775 de Montevideo. Acreedores presentar en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 2 Setiembre 1959.
25) $16.00 20|pub. 13546 Set.4-v.oct.1.o.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometí vender a Moisés Kerszbaum la mitad oro-indiviso que nos corresponde en el taller de pieles y peletería que gira en esta ciudad calle Colonia 1312. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 esc. 5 y 6 de 17 y 30 a 20 horas. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — RUBEN SILBERMAN LURI KEILE NATALEVICH.
25) $24.00 20|pub. 11936 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a los señores Avelino Bello y Cía., el comercio ubicado en Gonzalo Ramírez N.o 2105, que gira en el ramo de Cafe y Bar, denominado "Bar Claridge". — Acreedores en 25 de Mayo 463 (2.o piso). (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 31 de 1959. — HIGINIO MOSQUERA LIMERES. — Carmen A. de Seja Briano de Mosquera. — José Mosquera Peleteiro. — Adela Aguirrezábal de Mosquera. — DELMIRO ROMERO BOUZAS.— Sarinda Iglesias de Romero.
25) $24.00 20|pub. 11954 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se comunica que Diego Blanco y Rauza Abdo de Blanco, hemos prometido vender a los señores Américo Donaldo Ferreira, Eduardo Menoni y Gentil Pereira, las máquinas, muebles, útiles y mercaderías y demás existencias del comercio que gira en esta plaza en el ramo de Estación de Servicio para Automóviles y Gomería, en la esquina de General Flores y Dr. Domingo Catalina, cuyos compradores ya tomaron posesión del mismo, siendo de nuestro cargo el activo y el pasivo. — Acreedores deberán presentarse en calle General Flores N.o 316. — Tacuarembó, Julio 31 de 1959. — DIEGO BLANCO. — RAUZA ABDO de BLANCO.
25) $32.00 20 pub. 11928 Ag.13-v.set.10.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a la sociedad "CALLABA y MALISIA" la cuota parte que me corresponde en dicha sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio de la sociedad: calle 18 de Julio esquina Paysandú de esta ciudad. — Paso de los Toros, Agosto 8 de 1959. — JUAN CARLOS BESSONART.
25) $24.00 20|pub. 11948 Ag.13-v.set.10.

Vilarrubi y Cía. prometió vender a Cohen y Scheinowitz (taller de bordados El Hogar) la tienda de Avenida General Flores 2595. Tomaron posesión del negocio el 1.o de Agosto de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Rincón 723, escritorio 1. — Montevideo, Agosto de 1959.
25) $16.00 20|pub. 12006 Ag.13-v.set.10.

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre del año mil novecientos cuatro, que con fecha quince de Octubre del año mil novecientos cincuenta y cinco hemos prometido en venta al señor Orosman Scordamaglia, la Panadería establecida en la calle Isla de Flores 1391. — Montevideo, Julio 1|59. — FERNANDEZ HERMANOS.
25) $16.00 20|pub. 12004 Ag.13-v.set.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Doralino Suárez la Provisión sita en la calle Artigas N.o 452 de Rivera. Acreedores presentarse en el mismo. — Rivera, 16 de Julio de 1959. — SOLIS IRAMENDI.
25) $16.00 20|pub. 11980 Ag.13-v.set.10.

Ley Setiembre 1904. He prometido en venta el comercio de mi propiedad almacén ubicado en Paysandú esquina Caraguatá a don Odrualdo Dos Santos. A cualquier efecto presentarse en el mismo. — Rivera, Agosto 10|959. — APARICIO BIDART.
25) $16.00 20|pub. 11979 Ag.13-v.set.10.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender a don Wildner Correa Noguerol la casa de comercio que en los ramos de almacén y depósito de Cereales gira en esta plaza en la esquina de las calles Colón y Brígido Silveira N.o 402. Acreedores presentarse en el mismo. — Minas Julio 27 de 1959. — PROSPERO BERNARDO CORREA. — Wildner Correa Noguerol.
25) $24.00 20|pub. 11956 Ag.13-v.set.10.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar 1388, prometí vender al señor José Claudio Pico Pita el Almacén de Comestibles, Verduras y Fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Marcelino Sosa 2425. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — ANTONIO QUIROS CAMPO.
25) $24.00 20|pub. 12298 Ag.18-v.set.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Lorenzo Mario Muñoz Bragunde el almacén de comestibles y fiambrería sito en Bulevar Propio N.o 3051, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — NICOLAS CELEDONIO DIAZ PACHECO. — CLARISA VILA de DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 12295 Ag.17-v.set.14.

Se hace saber al comercio y al público en general que los señores RAUL DOAT RODRIGUEZ y JORGE RODOLFO COSTA DOAT han prometido en venta al señor Enrique Vigorito el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, garage y venta de nafta tienen instalado en la calle Martín García N.o 1919 de esta ciudad bajo la denominación de "OMA", debiendo los acreedores de los promitentes vendedores presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el estudio del escribano Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires N.o 484, escritorio 1.o, dentro del término de treinta días a partir de la primera publicación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31|959.
25) $32.00 20|pub. 13398 Set.2-v.set.29.

Con intervención de la Escribana Angela Ghuisolfi Pagano prometí vender a "Juan Oreiro S. A.", el comercio con el giro de Importación y Exportación, sito en la calle Galicia N.o 1268. Acreedores al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO AREOSA y Cía.
25) $16.00 20|pub. 13448 Set.3-v.set.30.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, prometimos vender al señor Francisco Mosconi, el comercio en el ramo de Carnicería, ubicado en A. Rossel y Rius N.o 1560. Acreedores 8 de Octubre 4178. (Ley 26 de Setiembre 1904). — LEONCIO KUSNER y REBECA V. DE KUSNER.
25) $16.00 20|pub. 13507 Set.3-v.set.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido vender a Cincelcur S. A. el establecimiento Cincelcur (fabricación y comercialización de cinta adhesiva y afines) sita en Comandante Braga 2634 de esta ciudad. Acreedores presentarse ahí. — JORGE CURIEL. — MABEL ESTEVEZ DE CURIEL.
25) $16.00 20|pub. 13707 Set.7-v.oct.2.

Ley 26|9|1904. Con fecha 31|8|959 cedí a Julio Domínguez mis derechos de promitente comprador del establecimiento comercial "El Mesón del Segoviano" sito en Juan Benito Blanco 1277|79 donde deberán de presentarse los acreedores. — CANDIDO ZEBALLOS MOSTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13691 Set.7-v.oct.2.

Interviene Oficinas Orense. Río Branco 1395. Prometí vender a los señores Roberto Torres y Eliseo Blanco el comercio sito en la Avda. Gral. Flores 2863 bis de esta ciudad que gira en el ramo de Café y Bar. Acreedores en oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — JESUS RAMIREZ.
25) $16.00 20|pub. 13679 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Auro Verzello el Café, bar y bebidas alcohólicas de la Avenida Uruguay 1448|50 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — ALFREDO GONZALEZ ALVAREZ.
25) $16.00 20|pub. 13652 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender al señor Gunter Salomón Primavesi la Despensa, lechería y venta de pan, de la calle Martín C. Martínez 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o Ap. 12. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO.
25) $16.00 20|pub. 13653 Set.7-v.oct.2.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a la señora Rosa Larranga de Segura, el Café y bar de la calle Cerrito 164 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 12 de Agosto d e1959. — PERFECTO RODRIGUEZ OTERO.
25 $16.00 20|pub. 13655 Set.7-v.oct.2.

Con intervención de oficinas balances "Antonio M. Blanco" de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Mercedes 1338), hemos prometido en venta a los señores Constantino Santamaría y Aquilino Conde, el Bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Convención N.o 1390 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — MANUEL CAAMAÑO. — PAULA ANGELICA CARRASCO. — JOSE CAAMAÑO.
25) $16.00 20|pub. 13810 Set.8-v.oct.5.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARTINEZ TATO, ha prometido en venta a los señores Jose Peña Lebozan y José Luis Fente Blanco el comercio del ramo de Almacén de comestibles, frutas, verduras, lechería y bebidas fermentadas establecido en la calle Sierra 2038 de esta ciudad. Se efectúa estas publicaciones a efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficina del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 13759 Set.7-v.oct.2.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora MARGARITA ROSA RAPALINO PIANA ha prometido en venta al señor Arsenio Quintas, el comercio del ramo de Almacén, cantina y billar establecido en la calle Paraguarí 80 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 13760 Set.7-oct.2.

He prometido vender al señor Manuel Canedo Villar, el comercio de Carnicería, sito en la Avenida Sayago 1199. Los interesados presentarse al Escribano José Righetti, calle Buenos Aires 583, Piso 1, escritorio 3. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — EULOGIO RODRIGUEZ MESA.
25) $16.00 20|pub. 13833 Set.8-v.oct.5.

A los efectos establecidos en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Francisco Oliveras, Ignacio Oliveras y Salvador Oliveras han prometido en venta, al señor Jorgen Mondyeevsky el comercio de su propiedad que en el ramo de Librería tienen establecido en la Ada. 18 de Julio 1208. Acreedores en la misma Librería. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — FRANCISCO OLIVERAS, IGNACIO OLIVERAS, SALVADOR OLIVERAS, JORGE MODYELVSKY.
25) $24.00 20|pub. 13901 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Paredes y José Paredes, el comercio en los ramos de Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Restauración 4544 de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — JULIA SONIA DOLCIOTTI ARIZCURU DE VOLPE. — CONSUELO LAUREANO VOLPE PEREDA.
25) $24.00 20|pub. 13893 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores García y García el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Santa Lucía 4887|89, de esta ciudad, haciendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1958. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $24.00 20|pub.13894 St.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Sarian, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, frutas, verduras, tienda y mercería, establecido en la calle Criollos 4052 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — ANA CEBRINSKY DE SENCOVICH. — ESTEBAN SENCOVICH.
25) $24.00 20|pub. 13895 Setc.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Varela y Agrelo, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, artículos de ferretería y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Camino Propios 1326, de esta ciudad, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Julio de 1959. — MANUELA AGRELO DE VARELA. Por sí y sus hijos menores Ivonne, Lilian, y Eduardo Varela Agrelo.
25) $24.00 20|pub. 13896 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Luis Martínez, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la calle Mercedes 1251 de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 18 de Julio de 1959. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ DE ALVAREZ. — JOSE LUIS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 13897 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo Oficina de Balances "Sarandí" he prometido en venta a los Sres. José Acuña y Enrique García la provisión frutas y verduras ubicada en la Avenida Larrañaga N.o 3547. Acreedores a la oficina calle Sarandí N.o 356 escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Mayo de 1959. — DANIEL RAMOS GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 13882 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Calvo y Rodríguez, el comercio en los ramos de Café y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avd. 18 de Julio 2002 de esta capital, habiendo tomado estos posesión del mismo en el día de la fecha. — Ley 2. de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — MANUEL MARTINEZ SUAREZ, ANTONIO MARTINEZ SUAREZ. — TERESA FIGUERREDO. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 13898 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú N.o 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores García y Vargas, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avd. Agraciada 3648 en esta capital, habiendo tomados estos posesión del mismo en el día de la fecha. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores al comercio. — 1.o Setiembre de 1959. — JUAN PAIS CASTRO. — GENOVEVA PAZOS. — VALENTIN GARCIA FERNANDEZ. — BELTRAN VARGAS CASTRO.
25) $2.00 20|pub. 13899 Set.8-v.oct.5.

Hemos prometido vender al señor Cristóbal Santos el comercio de Café y bar sito en esta ciudad calle Comercio 2350, Patente de Giro Padrón N.o 58.564. Acreedores en Oficina Cabral, Uruguay 1376. Tenencia del adquirente desde el 30 de Julio próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — GERONIMO LUIS FIORILLO. — IRMA OLIVERA DE FIORILLO.
25) $16.00 20|pub. 13887 Set.8-v.oct.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Manuel Acuña N.o 3173 al señor Adán A. Rodríguez, con fecha Setiembre 1.o de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CAMBRE.
25) $16.00 20|pub. 13819 Set.8-v.oct.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Fonda y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuareim 1798, al señor José Raúl Pena Turnes con fecha Setiembre 18 de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE TURNES TURNES.
25) $16.00 20|pub. 13820 Set.8-v.oct.5.

Con intervención Oficinas de Balances "Antonio M. Blanco", de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes N.o 1338), prometí vender al señor Manuel Lema Vigueret el Baar sito en la Avenida San Martín N.o 2192 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — FRANCISCO SALGADO LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 13809 Set.8-v.oct.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con intervención de la Escribanía Goldman prometimos vender a "P. Schaffel Sociedad Anónima" la Fábrica de artículos de punto, sita en la calle General Urquiza N.o 2871. Acreedores presentarse en dicho comercio. — PINKAS SCHAFFEL. — ESTER KALACHNIKOV de SCHAFFEL.
25) $16.00 20|pub. 13767 Set.8-v.oct.5.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender la panadería "Solymar", instalada en la calle Joaquín Requena N.o 2435 a los señores José Petito, Agapito Aguirre y Esteban Gregorio Franco. Acreedores: calle Zabala 1372 escritorio 36. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — AGUSTIN RODRIGUEZ CALERO. — JUAN CARLOS COLOBBIO.
25) $16.00 20|pub. 13768 Set.8-v.oct.5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender al señor Jesús Tasende Monzo, la Panadería "La Bella Molinera", sita en la calle Yaguarón N.o 1131-33. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — FRANCISCO ALVARO QUICHON. — Jesús Tasende.
25) $16.00 20|pub. 13814 Set.8-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Ramón Lamela y Francisco a López, el café, bar, minutas y billares de la Avenida San Martín 2660 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 p. 6.o ap. 12. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — PEDRO y ELINO PRIETO MARTINEZ y MARIA E. FORNOS y ELVIRA CAVANI.
25) $24.00 20|pub. 13654 Set.7-oct.2.

Interviniendo "A Sanjurjo y Cía.", (Uruguay N.o 1023), de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nelson Ponti y Luis Zuppardi, el negocio de Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la calle Waterloo N.o 932 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiem-

bre 3 de 1959. — ENRIQUE MARTINEZ. — JULIA TERESA TAMBORINI.

25) $24.00 20.pub. 13853 Set.8-v.oct.5.

27—Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva— a un cargo de: Profesor Adjunto Interino de Trazado de Caminos y Práctica Profesional, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 29 de Febrero de 1960.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 11 de Setiembre de 1959 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Agosto 22 de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 12|pub. 32852 Ag.27-vset.11

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto proveer los siguientes cargos docentes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva:

Profesor Adjunto de Materiales de Construcción (llamado a aspirantes).

Profesor Adjunto de Economía Política y Finanzas (concurso de méritos y pruebas).

Jefe de Departamento del Instituto de Electrotécnica (especializado en altas, medias y bajas frecuencias, para la Sección Telecomunicaciones (llamado a aspirantes).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 30 de Setiembre de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes las exposiciones de mérito y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C. C.) 26 pub. 32832 Ag.27.-v.set.30

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, sitos en la calle Tacuarembó esquina Independencia, Barrio Ampliación 1-2 (Paysandú) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta debiendo superar el alquiler base de:

$ 32.00 para el local Reg. 73.
$ 35.12 para los locales Regs. 74 y 75.
$ 22.75 para el local Reg. 76.
$ 67.14 para el local Reg. 77.

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avenida Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 16 horas del día 5 de Octubre próximo, en cuyo momento se procederá a la apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Los locales de referencia serán destinados a la instalación de comercios para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en las propuestas el destino que se les dará a los mismos.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 33044 Set.8-v.set.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el barrio F-2 ubicado entre las calles Areicuá, Zapucay, Coronilla y 1825 (ciudad de Rivera), que a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 9723, se halla abierto el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto, el 9 de Octubre próximo.

Por informes e inscripciones, concurrir a la Oficina del Barrio F-1, sita en la calle P. Quesada N.o 807 (ciudad de Rivera) en horas hábiles de Oficina. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10.pub. 33043 Set.8-v.set.21.

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECCION CONTADURIA

Registro de proveedores

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959, se pone en conocimiento de los interesados, que este Ministerio procederá a formar el "Registro de Proveedores" aludido por la citada disposición, el que estará a cargo de la Sección Contaduría. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959.

27) (C.C.) 5|pub. 33035 Set.8-v.set.14.

P.L.U.N.A.

CONCURSO DE PRECIOS

Primer llamado

N.o 2|959. — Limpieza de las dependencias de las oficinas centrales. Apertura: 22.9.59. Hora: 16.00.

N.o 3|959. — Limpieza y mantenimiento de máquinas de oficina. Apertura: 22.9.59. Hora: 17.00.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras, Colonia 1013, de 13.30 a 17.30 horas. — La Gerencia General.

27) (Cta. Cte.) 5|pub. 33033 Set.8-v.set.14

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por haberse retirado la única lista presentada en la primer convocatoria realizada, convócase, por segunda vez, a los docentes de la Facultad de Medicina para elegir delegados ante la Asamblea del Claustro de esa Casa de Estudios.

La elección se realizará el día 14 de Octubre de 1959, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

El plazo de recepción de listas vencerá el día 24 de Setiembre de 1959, a las 18 horas.

Las listas contendrán los nombres de los candidatos y doble número de suplentes colocados por el sistema preferencial.

La inscripción de candidatos deberá ser hecha por escrito con la firma de la o las personas que los proponen que deberán pertenecer al mismo orden. Se exigirá la aceptación expresa de los candidatos. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959. — Mario A. Cassinoni, Rector. — Juan R. Danza, Prosecretario.

27) (C.C.) 3|pub. 33026 Set.7-v.set.9.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Esteban Mainardi y otros contra LINO MEROI. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 252) se emplaza a Lino Meroi para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 22 de 1959 — Alberto M. Olivari.

27) (R. 20|1|958) 30 pub. 32997 Set.3-v.oct.15.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Alfredo de Baeza y otros contra ELIAS RAUL BERAJA. Por imputación de infracción aduanera", (L.o 19, F.o 527) se emplaza a Elías Raúl Beraja para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Alberto M. Olivari.

27) (R.20|1|58) 30 pub. 32998 Set.3-v.oct.15.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "Piffaretti, José Pedro y Pacce de Piffaretti, Elida contra MAULELLA SILVERIO y ROSAS BERTA. (Pérdida de Patria Potestad", (L.o 16, N.o 513, F.o 635), se cita llama y emplaza a don Silverio Maulella y a doña Berta Rosas de Maulella, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.

27) $51.30 30|pub. 11100 Ag.4-v.set.16.

EMPLAZAMIENTO

Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Fisco, Eduardo (Juan F.) y otros contra LEFEVRE PAVILLON (JACQUES). Infracción Aduanera", (L.o 17, F.o 232, N.o 87) habiendo presentado renuncia de su cargo el Procurador doctor Baltasar L. Mut se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a su mandante Jacques Charles Eugene Lefevre Pavillón para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado en el referido juicio, ante este Tribunal, calle Bartolomé Mitre mil trescientos nueve bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — Juanángel L. Gianola, Secretario.

27) $48.00 30|pub. 13283 Set.1.o.-v.oct.13.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto de Turno

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "Incoronato Vicente contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 180), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Vicente Incoronato solicitando la escrituración definitiva de un solar de terreno empadronado con el N.o 70.804, situado en la Unión, 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según promesa de venta expedida por el Banco Popular del Uruguay N.o 10.782 en representación de sucesores de Castagnetto y Mazzino. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Angel Mazzino, Antonio Castagnetto, Andrés Falca, Elena y Alda Castagnetto, sucesores, causa-habientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del interesado. — Montevideo, Abril 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

27) $84.00 30 pub. 12363 Ag.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "Arrieta Ramos José con Suc. ISABEL GARDELLA DE BERNASCONI. Escrituración de oficio", (L.o 52, F.o 665), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Arrieta Ramos solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: un solar de terreno, sito en la 11 a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 62.147, señalado como solar 42 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez de Noviembre de 1910, con superficie de 350 ms deslindados así: 10 ms. frente al Sudeste a calle Garcilaso de la Vega, por 35 ms. de fondo, al Nordeste con el solar 43; al Sudoeste con el solar 41 y al Noroeste con el solar 35. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Isabel Gardella de Bernasconi, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor del solicitante. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Julio E. Real, Acutuario.

27) $108.00 30|pub. 11223 Ag.3-v.set.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión. EDVIN FRANZ y desde fs. 26, JUAN FRANZ. Ausencia. Libro 52, F.o 277", se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos, solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $32.00 20|pub. 12058 Ag.14-v.set.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

CANCELACION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Importadora Americana Sociedad Anónima Cancelación de inscripciones" (L.o 52, F.o 550)", se hace saber que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 24 de Febrero del año en curso, ha declarado cancelada la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima "Importadora Americana Sociedad Anónima", y que dicha cancelación ha sido inscripta, previos los trámites pertinentes, con el N.o 366 al folio 1250 del libro 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y Ge-

neral de Comercio de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $ 20.00 10|pub. 13508 Set.3.-v.set.16

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAMUEL MAICH o MAICHE. Concordato preventivo judicial". (50|659), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe: "4831. — Montevideo, Marzo 21 de 1958. — Vistos: para resolver los petitorios de desistimiento de la solicitud de concordato, formulada a Fs. 63 y de la Liga de Defensa Comercial, relativo a su pretensión de constituirse en parte en estos procedimientos (Fs. 69), así como lo resuelto por la Junta de Acreedores en la reunión de que instruye el acta de Fs. 183 y en la cual se denegó, por parte de aquellos, el pedido del mencionado concordato y considerando, etc., etc. Por los fundamentos expuestos y las disposiciones legales citadas; Resuelvo: 1.o) No hacer lugar a la solicitud de Fs. 69; 2.o) No admitir el pedido de desistimiento del concordato presentado en autos, formulado en el escrito de Fs. 63 y, en mérito a lo resuelto por la Junta de Acreedores a Fs. 183, no ha lugar al concordato ofrecido. Ejecutoriada, vuelvan a los efectos del artículo 1553 del Código de Comercio. Háganse las publicaciones legales. — Pereira. — J. E. Real". Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1557 del mencionado Código de Comercio se hace esta publicación por el término de diez días. — Montevideo, Julio 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $40.00 10|pub. 13878 Set.8-v.set.21.

PROTESTA JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de la República contra GALANTE SANTOS y OTRO. Intimación". (Lo. 46, Fo. 681), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3.o del Código de Comercio, se intima a los señores Santos Galante y Otto Madfes, por el término de noventa días, el pago al Banco de la República Oriental del Uruguay de la cantidad de $ 2.153.10, por concepto de saldo del conforme N.o 2355, v|10.10.1955, más sus intereses correspondientes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 13835 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Pérdida de Patria Potestad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos: "Savelli, Octavio y González de Savelli, María con NIEBLA LUIS y SAVELLI, MARIA ANGELICA. Pérdida de Patria Potestad. (L.o 16 N.o 647 F.o 677)", se cita, llama y emplaza a don Luis Niebla, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 12994 Ag.28-v.oct.3.

INDEMNIZACION POR DESPIDO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Indemnización por despido". (N.o 914, L.o 8, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30|pub. 33002 Set.3-v.oct.15.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que en los autos caratulados "Urreta S. A. con MORATORIO, OROZMAN. Cobro de pesos". (Lo. 18, Fo. 540), se ha dictado sentencia con fecha 20|VI|959, N.o 43, cuya parte dispositiva dice: "Condenando al demandado al pago de la cantidad reclamada, más sus intereses legales corrientes desde la demanda. Y poniendo de su cargo las costas y costos del juicio. Consentida o ejecutoriada, vuelvan. — Alberto Reyes Terra. — Nelly Larralde". — Se hace saber que esta publicación es a los efectos de la notificación de la parte demandada. — Salto, Agosto 26 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
27) $30.00 15|pub. 13858 Set.8-v.set.28.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LEONARDA ARETA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 57, N.o 336), se cita, llama y emplaza a doña Leonarda Areta, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.486 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32641 Ag.10-v.set.21

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MONICA AYALA DE GIMENEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Mónica Ayala de Giménez, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.665, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32642 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIO PINTALUBA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 15, F.o 56, N.o 324), se cita, llama y emplaza a don Mario Pintaluba, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.449, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32643 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra INES ESPINA DE BATISTA. Cobro de Contribución Inmobiliaria", (L.o 14, F.o 34, N.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Inés Espina de Batista a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.110 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32644 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra VICENTE T. CAPUTI. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (Lo. 14, Fo. 219, N.o 230), se cita, llama y emplaza a don Vicente T. Caputi, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 5.279, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (C.C.) 30|pub. 32645 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CUASIMODO LEGUIZAMON. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 169 N.o 939), se cita, llama y emplaza a don Cuasimodo Leguizamón, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.848, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32646 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra LAZARO VARELA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 13, N.o 163), se cita, llama y emplaza a don Lázaro Varela, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.908, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32647 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIA V. LICIO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 37, N.o 352), se cita, llama y emplaza a doña María V. Licio, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.403, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32648 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FRUCTUOSO BUSTOS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 256, N.o 515) se cita, llama y emplaza a don Fructuoso Bustos a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.470 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32649 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMON ALPUY. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 30, N.o 333), se cita, llama y emplaza a don Ramón Alpuy, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.745, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32650 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FEDERICO DIX. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 180, N.o 1024), se cita, llama y emplaza a don Federico Dix a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.753, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32651 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra RAMON GARCIA CARDOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15, Fo. 59, N.o 351) se cita, llama y emplaza a don Ramón García Cardozo, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.136, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32652 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra FLORENCIA AYALA DE CARDOZO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo 11, Fo. 157, N.o 634), se cita, llama y emplaza a doña Florencia Ayala de Cardozo, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.468 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32653 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JACOBO BADO y E. GARCIA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14 Fo. 30, N.o 323), se cita llama y emplaza a don Jacobo Bado y E. García, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.536 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (C.C.) 30|pub. 32654 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. JUAN PERDOMO. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 180, N.o 1021), se cita, llama y emplaza a la sucesión JUAN PERDOMO a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.560 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32655 Ag.10-v.set.21

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MAXIMA FEO DE PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14 Fo. 256, N.o 516), se cita, llama y emplaza a doña Máxima Feo de Pérez a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.464, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32656 Ag.10-v.set.21

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra Suc. MANUEL BATISTA". (Lo. 14, Fo. 180, N.o 1027), se cita, llama y emplaza a la sucesión Manuel Batista a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.929, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32657 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra JORGE DE LAS CARRERAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 199, N.o 1015), se cita, llama y emplaza a don Jorge de las Carreras a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.480, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32658 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra HIPOLITA VARELA DE GIL. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14 Fo. 36, N.o 390), se cita, llama y emplaza a doña Hipólita Varela de Gil, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.387, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32659 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra BELERMINA ECHEDO DE VILART. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 228 N.o 320), se cita, llama y emplaza a doña Belermina Echedo de Vilart, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.911 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32660 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MERCEDES GONZALEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15. Fo. 13. N.o 159), se cita llama y emplaza a doña Mercedes González a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.489, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32661 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra MARIO BENTANCOR. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 15. Fo. 62, N.o 372), se cita, llama y emplaza a don Mario Bentancor, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3.282 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32662 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra PEDRO BARBE Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14, Fo. 189, N.o 1014), se cita, llama y emplaza a don Pedro Barbé, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.328 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32663 Ag.10-v.set.21.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado de Paz de la 1ra. Sección de San José

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, dictadas en autos: "Dirección General de Impuestos Directos contra CARMEN MEDINA DE MININI. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 14. Fo. 30, N.o 330), se cita, llama y emplaza a doña Carmen Medina de Minini, a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2.682, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José Octubre 16 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 32640 Ag.10-v.set.21

BANCO LA CAJA OBRERA
(SUCURSAL CORDON)

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra venta entre el señor SERGIO TALENTI GHINI y VICENTE CODELLA DI MATTIA, por el comercio establecido en Domingo Aramburú 1621 en el ramo Bar y Bebidas alcohólicas; habiendo tomado nuevamente posesión del mismo en el día de la fecha el señor Sergio Talenti Ghini. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios (Sucursal Cordón, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 10 de 1959.

27) $24.00 20|pub. 12159 Ag.17-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor del señor Eulogio Domínguez Domínguez, los derechos y obligaciones adquiridos en la sociedad que formara como promitentes compradores con el señor Pedro Mato en el negocio ubicado en la calle Hocquart N.o 2010 bis, de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Infante, según promesa de compra-venta de fecha 29 de Junio de 1959, quedando constituída la nueva empresa según compromiso con la firma "Mato y Domínguez". — Montevideo, Agosto 21 de 1959. — WASHINGTON LOPEZ AMESTOY. — ANA MARIA BRAJU.

27) $32.00 20|pub. 12750 Ag.26-v.set.22.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se hace saber que el comercio de Tienda y Mercería, instalado en Cufré 2401 de NORMA DEROSSI RIVAS, se ha clausurado por liquidación total. Acreedores presentarse en Sarandí 355 de 11 a 12 horas con justificativos de créditos. — Montevideo, Agosto 17 de 1959.

27) $16.00 20|pub. 12210 Ag.17-v.set.14.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscrita entre las señoras Juana Martínez de Molinari y Celina Robertt de González de fecha Julio 24 de 1958 relativo al comercio sito en la calle Galvani 4804 de esta ciudad. Acreedores de la señora Robertt de González a la calle Lister 6445. — Montevideo, Agosto 1.o de 1959. — JUANA MARTINEZ de MOLINARI. — CELINA ROBERTT de GONZALEZ.

27) $24.00 20|pub. 11892 Ag.12-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo resuelto cerrar el comercio denominado "Bar La Chimba", que giraba en esta ciudad, calle Morquio y 25 de Mayo aviso a mis acreedores para que se presenten sus créditos en el mismo dentro del plazo legal. — PABLO MORANTE.

27) $16.00 20|pub. 11937 Ag.13-v.set.10.

VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta suscripta entre los señores Oscar A. de Aramburú y Ramón Rendo Alonso de fecha Julio 30 de 1959, referente el comercio de almacén de comestibles sito en la calle Marcelino Sosa N.o 2957 de esta ciudad. Acreedores del señor Ramón Rendo Alonso presentarse en el C. A. Minoristas (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — OSCAR A. DE ARAMBURU BERMUDEZ. — RAMON RENDO ALONSO.

27) $24.00 20|pub. 13821 Set.8-v.oct.5.

CENTRO DE BICICLETEROS DEL URUGUAY

Convoca a todos los socios activos de la Institución, al acto eleccionario, que para renovación de sus autoridades, se llevará a cabo en su Sede Social de Agraciada 1917, el día 5 de Octubre del año en curso, entre las 17 y 22 horas. — La Comisión Directiva.

27) $2.40 2|pub. 13869 Set.8-v.set.9.

COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay, la Comisión Directiva del mismo convoca a sus asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día jueves 24 de Setiembre de 1959 a la hora 19 y 30 en primera citación y a la hora 20 en segunda citación, en la sede social del Club A.N.C.A.P., Avenida 18 de Julio 925, con la siguiente orden del día:

1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea del 22 de Octubre; 2.o Lectura y aprobación del balance al 30 de Junio de 1959; 3.o Informe de la Presidencia; 4.o Resolución sobre la forma de gobierno del Colegio hasta las primeras elecciones que se realicen bajo la vigencia del estatuto modificado; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Al mismo tiempo se convoca a los asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse en la misma fecha y en el mismo local a la hora 21.45 en primera citación y a la hora 21 y 45 en segunda citación, con la siguiente orden del día:

1.o Aumento de los aranceles; 2.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Alberto Saborido, Secretario.

27) $12.60 3|pub. 13831 Set.8-v.set.10.

ALVAREZ HNOS.
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo Paysandú 913 de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad Alvarez Hnos, establecida con comercio en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas y Fiambrería en la calle Maldonado 1454 de esta capital, desligándose de la misma los esposos Manuel Alvarez Mera, Sofía Pura López, y constituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por Jesús Alvarez Mera y Francisco Arne Martínez — Montevideo, 15 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — FRANCISCO ARNE MARTINEZ.

27) 32.00 20|pub. 13891 Set.-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395. Comunico al comercio y al público que dí en arrendamiento a don Ruben Ever Cortina, el comercio de mi propiedad que gira en los ramos de Café, Bar y Restaurant, ubicado en la calle Juncal N.o 1549 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904 en oficinas Orense. — Montevideo, Julio 15 de 1959. — SERGIO GANDARA. — Ruben Ever Cortina.

27) $24.00 20|pub. 12800 Ag.26-v.set.22.

CLAUSURA DE COMERCIO

A efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado con fecha 30 de Junio de 1959, mi casa de comercio en ramos Provisión y Venta de frutas y verduras "Orosmán Seijas", calle José Pedro Varela esquina Defensa de esta ciudad. — Carmelo, 1.o de Julio de 1959. — OROSMAN SEIJAS.
27) $16.00 20|pub. 11926 Ag.13-v.set.10.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta, del comercio que gira en el ramo de Librería, ubicado en Uruguayana 3399. Acreedores en 25 de Mayo 463 2.o piso. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 2 de 1959. — ALBERTA VELAZCO de PONCIOLO. — SAUL COGAN.
27) $24.00 20 pub. 12170 Ag.17-v.set.14.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas Erli, 25 de Mayo 922. Pando. Departamento Canelones, hemos cedido los derechos de la promesa compra-venta con el señor Abelardo M. Solo de Zaldívar, a favor del señor Marcelino Nande Duarte, del comercio en el ramo de "Bar y Licencia Alcohólica" sito en Barrio La Floresta, Octava Sección de Canelones. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Abril 1.o de 1959. — FRANCISCO LEMAS. — MARGARITA PERILLE.
27) $24.00 20|pub. 13055 Ag.28-v.set 24.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

Al comercio y al público de acuerdo con la Ley de 16 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos dejado sin efecto la compraventa proyectada entre EDUARDO A. BENECH, RUBEN BENECH y ARTIGAS GIL Ltda., en formación y el negocio de Pinturas al Horno. Esmaltados de propiedad de Artigas Gil. — Acreedores dirigirse a Uruguay 912, escritorio 6. — Montevideo, 20 de Agosto de 1959. — ARTIGAS GIL.
27) $24.00 20|pub. 12987 Ag.28-v.set.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Interviene "Haniotis". Por balance de Situación del garage sito en Obligado 1003 del señor LUIS STEIN. Acreedores presentarse en Ejido 1465. — Montevideo, Agosto 27 de 1959.
27) $8.00 20|pub. 13124 Ag.31-v.set.25.

CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé en esta ciudad, el 23 del corriente, inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 437, F.o 1726, L.o N.o 2 de Contratos, JOSE ANTONIO CHIESA cedió a Gladys Tasende de Chiesa, todas sus cuotas en "Impresora Chiesa Hermanos Limitada". — Montevideo, Agosto 1959. — Esc. María del Huerto Fierro.
27) $12.00 10|pub. 13096 Ag.31-v.set.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|904, hacemos saber que disolvemos la sociedad colectiva "Salvador Spera y Cía.", integrada por los exponentes, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, el socio Salvador Spera Altieri. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de su crédito, en esta ciudad, escribanía "Cosio", calle Sarandí N.o 335. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — SALVADOR SPERA. — VICTORIO SIRI.
27) $32.00 20|pub. 13211 Set.1.o-v.set.28.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
PROPIETARIO: CARLOS FRANCISCO CANO

Para conocimiento general se hace público, que a solicitud de su propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la lancha a motor denominada "Negra Primera" por el de "Tío Paco". — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — El Director de la Marina Mercante.
27) $8.00 10|pub. 13163 Ag.31-v.set.11.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Se extravió libreta N.o 7701 de Banco del Este a nombre de EMILIO VICTOR FERRATTI. Llamar 41 62 85. — Montevideo, Setiembre de 1959.
27) $4.00 10|pub. 13407 Set.2-v.set.15.

GROSSO Y CIA LTDA.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956 se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-33) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión del artículo "cargadores aéreos" de hasta 600 watts de potencia de primera e segunda categoría. — Montevideo, 29 de Abril de 1959.
27) $12.00 10 pub. 13291 Set.2-v.set. 15.

C. R. A. M. I.
COOPERATIVA REGIONAL DE ASISTENCIA MEDICA INTEGRAL
(LA PAZ, LAS PIEDRAS, PROGRESO Y SAUCE)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios cooperativistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 21 de Setiembre de 1959 a las 21 horas en la sede central, calle Rivera 687 (Las Piedras), a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Informe de Comisiones; 3.o) Consideración de la memoria, balance, estado de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal; 4.o) Presupuesto del nuevo ejercicio y 5.o Elección de dos asambleístas para firmar el acta. — Las Piedras, Setiembre 1.o de 1959. — La Comisión Directiva.
27) $12.00 5|pub. 13506 Set.3-v.set.9.

COBRO DE DIFERENCIAS DE SALARIOS Y LICENCIAS

Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, en autos: "Rita Rodríguez de Sigales contra CONRADO KURIAN. Cobro de diferencias de salarios y licencias", (N.o 913, L.o 3, F.o 390), se cita, llama y emplaza a los herederos a cualquier título de don Conrado Kurian para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Se hace constar, a los fines de la Resolución del 20 de Abril de 1955, que la actora se halla amparada al beneficio legal de pobreza. — Montevideo, Diciembre 9 de 1958. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
27) (Ley 10.449) 30 pub. 33001 Set.3-v.oct.15.

CESIONES DE CUOTAS SOCIALES

Por documento privado de 5 de Agosto de 1959 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 429 al folio 1701 del libro N.o 2 de Contratos, el señor Diego Acosta y Lara cedió: I) Al señor Joaquín Mariño Rodríguez, 10 cuotas sociales de pesos 1.000.00 v|n. cada una; II) Al señor Juan Carlos Rey Gorin, 10 cuotas sociales del mismo valor; y III) Al señor Vicente Balsa Ponte, 9 cuotas sociales de igual valor; y el señor Dante Varela, cedió al señor Vivente Balsa Ponte, 1 cuota social del mencionado valor (todas dichas cuotas de la Sociedad "Gong Limitada" la cual queda integrada por los señores: Marino Rodríguez, Rey Gorin y Balsa Ponte, con 10 cuotas sociales cada uno. A los efectos del artículo 10 de la Ley N.o 8992 se hace esta publicación.
27) $ 20.00 10|pub. 13500 Set.3.-v.set.16.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ELECCIONES DE AUTORIDADES SOCIALES

El Consejo Directivo en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a elecciones para la renovación de autoridades sociales.

Las autoridades a elegir son:

A) Consejo Directivo, 3 miembros titulares y 6 suplentes; B) Comisión de Vigilancia, 3 miembros titulares y 6 suplentes; C) Comisión Electoral, 3 miembros titulares y 6 suplentes.

El acto eleccionario se realizará el día lunes 14 de Setiembre en el local de la Cooperativa de 8 a 20 horas. La nómina de habilitados para votar está a disposición de los interesados en el local social de conformidad por lo dispuesto en el artículo 3.o del Reglamento del Poder Ejecutivo de fecha 31 de Agosto de 1955. — El Consejo Directivo.
27) $12.00 5|pub. 13425 Set.3-v.set.9.

CESION DE CUOTA

Por escritura de fecha 11 de Agosto de 1959, autorizada por el Escribano Juan Carlos Viapiana, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 439 al Folio 1731 del libro N.o 2 de contratos el 24 de Agosto siguiente don JUAN C. VIDIELLA y doña FAUSTINA SECCO ILLA GARCIA cedieron su cuota en la Sociedad "SYC Limitada" al señor Juan Sidney Young. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1959.
27) $12.00 10|pub. 13431 Set.3-v.set.16.

En cumplimiento de la Ley del 26 de Noviembre de 1904, art. 7.o se hace saber que ante el Escribano Hugo Wolter Reims ha sido protocolizado el concordato privado de liquidación celebrado entre los señores MANUEL ARIAS, FERNANDO DOBAL y CARMEN GARCIA DE BOIX, copropietarios de la casa de comercio ubicada en la calle Pablo de María 1383 de la ciudad de Montevideo, que gira en el ramo de Panadería, y sus acreedores. Federico W. Sibille (liquidador). — Paraguay 1319 piso 7.o — Montevideo, Setiembre de 1959.
27) $12.00 10|pub. 13456 Set.3-v.set.16.

COUNTRY CLUB LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL

Por contrato privado de fecha 18 de Marzo de 1959, se aumentó el capital social de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos m|n.) a pesos 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido el aumento en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos c|u. que corresponden en su totalidad al socio Candidus Corporation. Queda el capital integrado en la siguiente forma: 1 cuota de pesos 500.00 al Sr. Juan Oton Fischer 1 cuota de pesos 500.00 al señor Manfredo Blatt y 498 cuotas de $ 500.00 a la Candidus Corporation. Se ratifican todas las disposiciones vigentes de los contratos anteriores.

Este contrato ha sido inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Número 431 al folio 1705 del libro 2 de Contratos, el día 19 de Agosto de 1959.
27) $ 16.00 10|pub. 13529 Set.3.-v.set.16.

CESION DE CUOTA

Se hace saber al público que don Julio H. Ríos ha prometido ceder a don Telmo Dide Brois la cuota social que le corresponde en el negocio que gira en esta ciudad, en el ramo de provisión y fermentadas embotelladas bajo la razón social de "Ríos y Dide", con domicilio en la calle Roosevelt esquina Domingo Pérez (Minas), donde deben presentarse los acreedores.— Minas, Julio 13 de 1959. — JULIO H. RIOS. — Telmo Dide Brois.
27) $20.00 10|pub. 13555 Set.4-v.set.17.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 16 de Setiembre de 1959 a la hora 18 en el local social: Pampas 1909 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria anual; 2.o Balance del ejercicio 1958-1959; 3.o Acto eleccionario realizado el día 27 de Junio de 1959 y proclamación de los candidatos electos para el Consejo Directivo y Comisión Electoral; 4.o Designación de dos asociados para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores asociados que es imprescindible la presentación de documentos de identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.
27) $12.00 6 pub. 13635 Set.4-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento de 27 de Agosto de 1959, los esposos Carlos Alberto Silva Osores y Haydée María González Alfonso de Silva cedieron a los esposos José Aníbal Mayada Marenco y Victorina Alba Mier Telis de Mayada, la totalidad de las cuotas que les correspondían en la sociedad "Carlos Silva y Cía. Ltda.", denominada "Telafina Limitada" de esta plaza, —y los esposos adquirentes modificaron algunas cláusulas del contrato social, entre ellas que la administración y dirección de los negocios sociales, y el uso de la firma o razón social, estarán a cargo de José Aníbal Mayada Marenco, que podrá ejercer ampliamente la administración; en caso de fallecimiento o incapacidad del mismo, la ejercerá la otra socia. Dicho documento fue inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 28 de Agosto ppdo. con el N.o 438 al folio 1692 del libro N.o 1 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 1º de 1959. — ALBA M. DE MAYADA. — JOSE A. MAYADA — CARLOS A. SILVA. — HAYDEE G. DE SILVA.
27) $ 24.00 10|pub. 13512 Set.3.-v.set.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Por clausura del comercio que en el ramo de Tienda tengo instalado en calle Ituzaingó 399 esq. F. Sánchez, acreedores presentarse en Escribanía Modernell, Roosevelt 640 de esta ciudad. — Mercedes, 31 de Agosto de 1959. — ELBIO OMAR FERREIRA SUAREZ.
27) $16.00 20|pub. 13698 Set.7-v.oct.2.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores OSCAR IGNACIO HUARTAMENDIA y JOSE MANUEL CORDO MAGARIÑOS han resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta firmado por el comercio que en el ramo de Fábrica de Pastas y Bebidas Fermentadas gira en la Avda. Rivera N.o 3258 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones de acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avda. Uruguay 1053. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1959.
27) $24.00 20|pub. 13761 Set.7-v.oct.2.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL FRIGORIFICO NACIONAL

ELECCIONES

Se pone en conocimiento de los señores cooperados que el día jueves 17 del corriente se procederá a la elección de autoridades de la Cooperativa de acuerdo con las disposiciones estatutarias.

Funcionará una Comisión Receptora de Votos en la sede de la Cooperativa calle Grecia 3396, de las 11 a las 18 horas y otra en la Planta Industrial del Frigorífico Nacional de las 8 a las 17 horas.

El plazo de registro de listas cierra el día 11 a las 18 horas.

Para votar es necesario presentar documento oficial de identidad o carnet de la Cooperativa.
27) $12.00 5|pub. 13902 Set.8-v.set.14.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad Castro y Méndez, establecida con comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, en la avenida 8 de Octubre N.o 3699 de esta Capital, desligándose de la misma los esposos Eduardo Castro Gómez, Elida Castro y consituyéndose a su vez una nueva sociedad integrada por MARIO MENDEZ BARRETO y GERARDO SERAFIN LOPEZ — Montevideo, 21 de Agosto de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO CASTRO GOMEZ. — ELIDA CASTRO. — Mario Méndez Barreto. — Gerardo Serafín López Peñalba.
27) $32.00 20|pub. 13892 Set.8-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica a los acreedores que se consideren con derecho de sus créditos del comercio, situado en la calle Rincón N.o 652 de esta ciudad. — Montevideo Agosto 12 de 1959. — CARLOS GONZALEZ e HIJOS.
27) $16.00 20|pub. 12582 Ag.21-v.set.18.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMANA PREGLIASCO SATRAGNO de BERMUDEZ y de CRISTOBAL BERMUDEZ SOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $16.80 10 pub. 13444 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN MARIA ALMADA RODRIGUEZ (L.o 55, F.o 304), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14006 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GALMARINI CANESTRA de GARCIA o JUANA GALMARINI de GARCIA (L.o 55, F.o 306), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13991 Set.9-v.setb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA BELLAGAMBA de FORLENZA (L.o 55, F.o 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Setiembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13992 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS BARRIO de SANCHEZ (L.o 55, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de Agosto de 1959. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13993 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA CLOUD de LACAY (L.o 55, F.o 247), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13994 Set.9-v.set.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CABRERA de IVALDI o TOMASA ROMANA CABRERA de IVALDI (L.o 55, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub, 13995 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA DELGADO de GALEANO o ANGELA DELGADO GARCES y RAMON DELGADO GARCES (L.o 55, F.o 257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13996 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ABELARDO MARTINEZ LERCARI o ABELARDO MARTINEZ (L.o 55, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13997 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREZ CERDEÑA (Libro 55, F.o 298), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13998 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA SEITUN de DI GREGORIO o DIGREGORIO (L.o 55, F.o 112), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13999 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO DELLEPIANE (Libro 55, F.o 282), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13732 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO PEDRO DUARTE (L.o 59, F.o 98), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13985 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ROLANDO TEALDI (L.o 59, F.o 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13986 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO KOHN o KHON (Libro 58, F.o 618), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13987 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR SEGUNDO DAL BROI o DALBROI (L.o 58, F.o 621), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13988 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LOPEZ o ROSA CLAUDIA LOPEZ o ROSA LOPEZ de CAMAGNA o ROSA LOPEZ de CAMANA o ROSA CLAUDIA LOPEZ de CAMAGNA o ROSA CLAUDIA LOPEZ de CAMANA (L.o 59, F.o 76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 13982 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOA FERNANDEZ CALVO o CALBO (L.o 59, F.o 54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13983 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIZZI (L.o 59, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13984 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISANTO AGUIRRE OJEDA (Libro 59, F.o 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 14007 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ESTANISLAO GONZALEZ (L.o 59, F.o 60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13980 Set.9-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SERRA MARI (L.o 59, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 13981 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICINA o FELICITA VEZZONI de GUIDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14001 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BERVEJILLO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14002 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEL PUERTO o DEL PUERTO AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14003 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROLANDO ROLANDO o JUAN PABLO ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14004 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FLAVIANO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14000 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BERNARDA O'NEILL GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13934 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA GARCIA de FRANCOS o FRANCO y de ANTONIO FRANCOS o FRANCO NIEVES o NIEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13949 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VIVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13989 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA u OFELIA INES ACOSTA de COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13990 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR SAR de PEREZ o PILAR SAR VARELA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 3 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14021 Set.9-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO CORREA o FRANCISCO CORREA y MARIA LORENZA CORREA de SEGADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 4 de 1959. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $12.00 10 pub. 14020 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Agosto de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13933 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA NEGRO CALVO de LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13940 Set.9-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de INES FLORA GUERRA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13941 Set.9-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Setiembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 13942 Set.9-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BALENTINA NOCETTI de TEJERA, conocida por FLORA NOCETTI de TEJERA o FLORA NOCCETTI de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Moldonado, 31 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13943 Set.9-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BORGES TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13944 Set.9-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANGEL TAMMARO o ANTONIO ANGEL BERNABE TAMMARO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Agosto de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13945 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIA o ELEUTERIA RAMONA CABRERA de PITETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Agosto de 1959. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 14018 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de LUISA MAIDANA de SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 20 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13916 Set.9-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GARCEN de GAUTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 13917 Set.9-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIA ESTEFANIA o ESTEFANIA BUSSON o BUEZON de MASTANDREA; GILBERTO BUSSON; DOLORES BUSSON y GREGORIA TARRAGONA de BUSSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 26 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 13918 Set.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON RAMIREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1959. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 13937 Set.9-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BEAU RAMIREZ o JULIO CARMELO BEAU RAMIREZ o JULIO BEAU o JULIO CARMELO BEAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 31 de 1959. — Mario Echenique, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13938 Set.9-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA VIANA de ROCA o CLARA MAMERTA VIANA de ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13951 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR FREITAS o VICTOR FREITAS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13952 Set.9-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don QUIRINO NUÑEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 1.o de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13950 Set.9-v.set.22.

3—Convocatorias Comerciales

SANDBERG y REYES S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 12 de Setiembre de 1959, a la hora 11, en el local de la Sociedad, calle 25 de Agosto 638, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias del primer

ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de Diciembre de 1958, de acuerdo al siguiente orden:

A) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del segundo semestre de 1957; B) Memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias del año 1958.

2.o Remuneración al Directorio.

3.o Designación del Directorio de la Sociedad por el término de un año.

4.o Designación de un accionista para firmar conjuntamente con el Presidente de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, Casa Bancaria o Sociedad de Administración. — El Directorio.

3) $5.60 1|pub. 14013 Set.9-v.set 9.

SEDYLANAL S. A.

De acuerdo con los artículos 9.o, 10 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a celebrarse en el local social, calle Paysandú 935, piso 3.o de esta ciudad, el día 28 de Setiembre de 1959 a las 17 horas, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración del inventario, balance general, memoria, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondiente al ejercicio 1958|59; 2.o Elección de Directorio, síndico y suplentes; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $4.80 1 pub. 13924 Set.9-v.set.9.

REMY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 24 de Setiembre de 1959 a las 18 horas en la calle Treinta y Tres 1317. Orden del día:

1.o Consideración del inventario, balance, memoria e informe de la sindicatura; 2.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades del ejercicio; 3.o Designación de 2 miembros del directorio para firmar el acta; 4.o Designación del nuevo Directorio, próximo ejercicio.

Nota: Los accionistas concurrentes deberán depositar las acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a la asamblea.

3) $7.20 3|pub. 13929 Set.9-v.set.11.

COMERCIO DEL PLATA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Comercio del Plata S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1959 a las 15 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades referente al ejercicio social pasado; 2.o 2.o Elección del Directorio de la Sociedad para 1958|59.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada hasta la hora 15 y 30 del día 27 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 14010 Set.9-v.set.11.

PABLO HADRA Y CIA. (URUGUAY) S. A.

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social pasado.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 27 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 14011 Set.9-v.set.10.

DAROL S. A.

Se cita a los señores accionistas de Darol S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1959 a las 16 y 30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, escritorio 3, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico referente al ejercicio social pasado; 2.o Elección del Directorio de la sociedad para los ejercicios 1958-1959, 1959|1960 y 1960|1961; 3.o Elección del síndico y síndico suplente para los ejercicios 1958|1959, 1959|1960 y 1960|1961.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 y 30 del día 27 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $6.40 2|pub. 14009 Set.9-v.set.10.

RIOPLATENSE S. A.
FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 16 de Setiembre de 1959, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Rincón 465, de esta ciudad, y considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 41 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 15 de Setiembre de 1959, a las 17 horas, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Adrien Barrere, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 13979 Set.9-v.set.15.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio S. A., en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para a asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la Avda. Larrañaga 3785, el día 22 de Setiembre de 1959, a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de un accionista a los efectos de lo dispuesto por los artículos 24 y 26 del estatuto; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto sobre destino del beneficio e informe del síndico, correspondiente al ejercicio 1958|59; 4.o Retribución del síndico; 5.o Resolución sobre el artículo 34.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 13975 Set.9-v.set.15.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1959, a las 14 horas, en el local social sito en la calle Zabala 1542, piso 3, esc. 25, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades presentado por el Directorio, y del informe del síndico; 2.o Fijación del número de directores y suplentes; 3.o Elección de directores y suplentes, de síndico y síndico suplente; 4.o Determinación de la remuneración del síndico (artículo 27); 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes de la fecha indicada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la asamblea. El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 13914 Set.9-v.set.10.

INCORPORADORA HORIZONTAL S. A.
(IN. HO. S. A.)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 13 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Setiembre de 1959 a las 8 y 30 horas, en nuestro local social, Avenida 18 de Julio 841, ps. 1.o, ap. 1 para considrar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance general; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico titular y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Depósito de acciones según artículo 16 de los estatutos hasta el día 26 de Setiembre de 1959 a las 8 y 30 horas. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1959. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 13948 Set.9-v.set.9.

CASA MOJANA TURCATTI Y CASALIA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 42 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Setiembre de 1959, a las 10 horas en el local social, calle Rincón 627, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para el cometido establecido en el artículo 50 de los estatutos; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 3.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes y de síndico y suplente para el período 1959-1961.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada deberán depositar en la secretaría de la sociedad, durante el término legal, sus acciones o certificado de caución o depósito que acrediten su calidad de tales. (Artículo 45 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre de 1959. — El Directorio

3) $12.60 3|pub. 13915 Set.9.-v.set.11.

JUAN PONS S. A.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 24 de Setiembre de 1959, a las 11 horas, en el local social calle Vilardebó 1152-92, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1959; 2.o Informe de la Sindicatura; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 13946 Set.9-v.set.22.

SILKOR - FANAME S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Silkor-Fanamé S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1959, a las 10 horas en la sede social de la calle Mariano Soler 3163, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de los accionistas para verificar el escrutinio y firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1959, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades propuesta de acuerdo con el artículo 25 del estatuto social e informe del Síndico; 3.o Forma de pago del dividendo; 4.o Aumento de capital a la cifra de 5 millones de pesos con emisiones a criterio del Directorio.

Nota: Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito bancario de las mismas en la sede social hasta 5 (cinco) días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $8.40 2|pub. 13923 Set.9-v.set.10.

PAPELERIA GALLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Papelería Galli S. A para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día 23 de Setiembre próximo a las 17 horas en el local social, calle Rincón N.o 549, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico del 21 ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea deben registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Gerencia de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha señalada (artículo 26).

La asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada, sea cual sea el número de accionistas presentes y el capital que representen (artículo 25). — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 13919 Set.9-v.set.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "María Zulma Sánchez contra MARCOS FERNANDEZ. Dis. y Liq. de sociedad conyugal, L.o 54, F.o 138", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1958, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Marcos Fernández Carmona y María Zulma Sánchez Cuello, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.793 de 18 de Setiembre de 1946). Y a

los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) (R.20|4,955) 20|pub. 33047 Set.9-v.oct.6.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Arturo Senn contra DINA ESTHER SANCHEZ. Divorcio, L.o 54, F.o 271", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Dina Esther Sánchez para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub 13932 Set.9-v.oct.21.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Biarritz entre Francia y Calle I., para que en plazo de treinta días (30) a contar de la fecha, concurran a las oficinas de Gattás y Cademartori sito en Avda. Gorlero N.o 961 de Punta del Este a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. — Los padrones y anchos de las calzadas son los siguientes:

Calle Biarritz entre Francia y Circunvalación Plaza Helios. Padrones N.os 2680, 3367, 3368, 1360, 2734, 2383.

Calle Biarritz entre Francia y Calle K. Padrones N.os 3392, 3393.

Calle Biarritz entre calle K. y Circunvalación Plaza Helios. Padrones N.os 3027, 2668.

Calle Biarritz entre Circunvalación Plaza Helios y Calle I. Padrones N.os 2681, 3377, 3396.

El ancho de la calzada es de 9 ms. en todos los casos. La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Pavimento, $ 15.893.
Cordón de granito nuevo, $ 17.133.
Cordoneta, $ 10.571. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1959.
8) $18.00 5|pub. 13977 Set.8-v.set.15.

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Avda. Salto Grande entre la calle de Circunvalación a la Plaza Helios y Chiverta, para que en el plazo de treinta días (30) a contar de la fecha, concurran a las oficinas de Gattás y Cademartori sito en Avda. Gorlero 961 de Punta del Este a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. Los padrones y anchos de las calzadas son los siguientes:

Avda. Salto Grande entre Circunvalación Plaza Helios y Calle K. Padrones N.os 3096, 2684, 3102, 2665.

Avda. Salto Grande entre Circunvalación Plaza Helios y Calle L. Padrones N.os 2687, 3013.

Avda. Salto Grande entre Calle L. y Calle M. Padrones N.os 2733, 3048.

Avda. Salto Grande entre Calle K. y Francia. Padrones N.os 3050, 2683.

Avda. Salto Grande entre Calle M. y Chiverta. Padrones N.os 3413, 3276.

El ancho de la calzada es de 9 ms. en todos los casos. La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Pavimento, $ 15.893.
Cordón de granito nuevo, $ 17.133.
Cordoneta, $ 10.571. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1959.
8) $24.00 5|pub. 13978 Set.9-v.set.15.

El Concejo Departamental de Maldonado, emplaza a los propietarios o promitentes compradores de los inmuebles con frente a la calle Avda. Salto Grande entre calle de 17 Metros y calle E y a la calle de circunvalación a la Plaza Helios, para que en el plazo de treinta días (30) a contar de la fecha, concurran a las oficinas de Gattás y Cademartori sito en Avda Gorlero 961 de Punta del Este, a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar.

Los padrones y anchos de las calzadas son los siguientes:

Avda. Salto Grande entre calle de 17 Metros y calle Atacama. Padrones N.os 3329, 3328, 3327, 3326, 3325, 3324.

Avda. Salto Grande entre calle Atacama y Orinoco. Padrones N.os 2674.

Avda. Salto Grande entre Orlando Pedragosa Sierra y Calle Nueva. Padrones números 3306, 3305, 928, 3304, 3303, 3302, 3301, 3300, 3298, 3297, 2672, 3318.

Avda. Salto Grande entre Orinoco y Calle E. Padrones N.os 2675, 3338.

Avda. Salto Grande entre Calle Nueva y Calle E. Padrones N.os 4436, 4439.

Avda. Salto Grande entre Calle E. y Circunvalación Plaza Helios. Padrones números 3372, 3371, 3370, 3369.

Circunvalación Plaza Helios entre Avda. Salto Grande y Biarritz. Padrones números 3369, 2681.

Avda. Salto Grande entre Calle E. y Circunvalación Plaza Helios. Padrones números 3363, 3364, 3365.

Circunvalación Plaza Helios entre Avda. Salto Grande y Calle F. Padrones N.os 3365, 4452, 4453.

Circunvalación Plaza Helios entre Biarritz y Avda. de 30 Metros. Padrones N.os 3396, 2685, 3227, 2813.

Circunvalación Plaza Helios entre Calle F. y Calle Biarritz. Padrones N.os 2383.

Circunvalación Plaza Helios entre Avda. de 30 Metros y Avda. Salto Grande. Padrones N.os 2687.

Circunvalación Plaza Helios entre Biarritz y Avda. Salto Grande. Padrones N.os 2668, 3096.

El ancho de la calzada es de 9 ms. en todos los casos. La no concurrencia dentro del plazo implicará el reconocimiento de las cuentas.

Precios: Pavimentos, $ 15.893.
Cordón de granito nuevo, $ 17.133.
Cordoneta, $ 10.571. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1959.
8) $36.00 5|pub. 13976 Set.9-v.set.15.

9—Expropiaciones

U. T. E.
PLAN RINCON DE BAYGORRIA

La Oficina Topográfica de la Sub-gerencia de Obras, hace público que de acuerdo con lo dispuesto por las leyes N.os 12023 de 10 de Noviembre de 1953 y 6722 de 18 de Noviembre de 1937, el Directorio de la UTE ha iniciado los trámites de expropiación de dos fracciones de campo ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno; por resolución R 59. 149940 y R 59. 149941 de fecha 6 de Agosto de 1959.

Dichas fracciones de campo están indicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la UTE, Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431 y en el Juzgado de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación: Elena Hamilton de Bordaberry, N.o 235p.; Jacinto Beriao, número 239p.

Notas: La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la UTE, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado de donde se remitirá a aquella Administración.

Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de mejoras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario. — La Oficina Topográfica de la Sub-gerencia de Obras de la UTE.
9) (CC.) 10|pub. 33049 Set.9-v.set.22.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.998. — Maderas. — Recepción: 21 de Setiembre de 1959, a las 14 horas.
Apertura: 25 de Setiembre de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.999. — Papeles en bobina. — Apertura: 22 de Setiembre de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada.
12) (C.C.) 8|pub. 33050 Set.9-v.set.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 511|59. — Suministro de Manguitos de Tela Barnizada para Encolillado de Bobinados y Cables para instalaciones Eléctricas. Apertura 10 de Noviembre de 1959. Hora 16. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz 1095 (2.o piso) donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13.30 y 17.30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33048 Set.9-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1108
Tercer llamado

Adquisición de "Lona de algodón impermeabilizada".

Fecha de apertura: 10 de Octubre de 1959 a la hora 14.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 33061 Set.9-v.set.11.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A.M.D.E.T.
LICITACION PUBLICA N.o 962
Primer llamado

Adquisición de 1.200 metros cuadrados de chapa de fibra de madera o material similar.

Fecha de apertura 19 de Octubre de 1959. Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33057 Set.9-v.set.9.

LICITACION PUBLICA N.o 961
Primer llamado

Adquisición de hasta 15.000 Kgs. de trapos.

Fecha de apertura 15 de Octubre de 1959. Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33056 Set.9-v.set.9.

LICITACION PUBLICA N.o 963
Primer llamado

Suministro de 150 litros de esmalte gris aislante.

Fecha de apertura: 13 de Octubre de 1959. Hora 14 y 30.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33058 Set.9-v.set9.

LICITACION PUBLICA N.o 960
Primer llamado

Suministro de 120 litros de masilla para vehículos.

Fecha de apertura. 13 de Octubre de 1959. Hora 15.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Setiembre de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 33059 Set.9-v.set.9.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 64|20
Cuarto llamado

Agencia Avenida Flores. Provisión de elementos de herrería.

Se comunica que la apertura de propuestas, de la licitación pública de referencia, que estaba fijada para el día 2 de Setiembre 1959, se realizará el 23 del mismo mes, a la hora 14 y 30, en el salón de reuniones, 2.o piso sobre calle Solís, Casa Central.
12) (C.C.) 5|pub. 33062 Set.9-v.set.15.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios de 10.000 kilos de Trisodio fosfato, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470.

La fecha para la apertura de las ofertas ha sido fijada para el día 6 de Octubre de 1959, a las 11 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 33051 Set.9-v.set.11.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 3215

Llámase a licitación pública para la contratación de una camioneta tipo Rural o Pick-up, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 15 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas.

Valor del Pliego de Condiciones: $ 1.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33052 Set.9-v.set 9.

LICITACION N.o 3239

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de hasta 40 salvavidas con sus drizas, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas del día 11 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas.

Valor del Pliego de Condiciones $ 2.00.
12) (C.C.) 1|pub. 33053 Set.9-v.set 9.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No 8|1959

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artículos de ferretería (máquinas hormiguicidas, arsénico, azufre y palas de puntear), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, p. 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33034 Set.9-v.set.22.

P.L.U.N.A.

N.o 16|959. — Adquisición de dos (2) duplicadoras hectográficas. — Apertura: 9|10|59. — Hora 16.00.

N.o 19|959. — Adquisición o arrendamiento de un luminoso. — Apertura: 28|9|59. — Hora 16.00.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la División Compras. Colonia 1013 de 13.30 a 17.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8 pub. 33046 Set.9-v.set.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 79
Segundo llamado

Artículos: Brin yerba mate y azul, forro cretona, cinta hilera y forro lienzo.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura. Setiembre 16 de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959.

12) C.C.) 5 pub. 33060 Set.9-v.set.15.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 9 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

2.a Sección

CARLO PENNACINO, 25 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Piedras 584 y AMANDA BELISTRI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 196 Ap. 5

BERNARDO ESEVICH, 40 años, soltero, agrónomo, argentino, domiciliado Rincón 561 e INES ALVAREZ 35 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rincón 561.

4.a Sección

AMERICO FRANCO RAFFO, 31 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado San José 975, Ap. 4 y ALICIA NOCETO VACCHELLI, 29 años, soltera, arquitecto, oriental, domiciliado San José 975 Ap. 4.

ISAAC HECTOR GUREVICH, 22 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Río Branco 1113 Ap. 2 y BLANCA FIGER, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Río Branco 1113 Ap. 2.

MAURICIO GROISMAN, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 491 Ap. 9 y VERA SELDA ERUSALIMSKY, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 936, Ap 2.

6.a Sección

EDUARDO ALVARADO CASTRILLON, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1233 Ap. 25 y MYRIAM HERBERT, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1233 Ap. 25.

ANGEL LIVER BARRON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1373 y ALICIA BEATRIZ PIÑASCO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1373.

NICOMEDES MAIDANA DE SOSA, 59 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Médanos 1371 Ap. 1 y LUISA BRANDO BRITOS, 48 años, soltera, educadora, oriental, domiciliada Médanos 1371 Ap. 1.

7.a Sección

SIEGBERT KLEIN, 32 años, soltero, peletero, alemán, domiciliado Carlos Roxlo 1323 Ap. 1 y ANITA BRUSTIN, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1323.

JORGE ALBERTO DICONCA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1289 y AMPARO CONCEPCION ROMERO, 20 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliado Salto 1289.

RAUL OSVALDO TIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1524 Ap. 13 y GLADYS EBELIA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1580 Ap. 12.

ALDO ENRIQUE C. ONABEHERE, 26 años, soltero, empleado comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1712 y MARIA ELENA MAURI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1712.

FABIAN BURGUEÑO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1295 y ESMERALDA BEIROA, 38 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1295.

RUBEN WASHINGTON SIMONETTI, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1763 y ANGELITA MARTHA BRANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1763.

AUGUSTO VANONI, 29 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1619 y EVA PEREZ WILKENS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1680.

ALBERTO FRANCO, 42 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Constituyente 1719 e YNES TIRABASSO, 33 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1719.

9.a Sección

NELSON PEREIRA, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calderón de la Barca 1781 y ANA ALBIZUA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Lanús 5673.

10.a Sección

RAMON GARCIA, 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Mateo Cabral 3470 Ap 2 y CESARINA SAMPAYO, 22 años, soltera, española, domiciliada M. Cabral 3470 Ap. 2.

JUAN JESUS CASADEY, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lombardini 3681 Ap. 3 y MARTHA SUSANA VELAZCO, 17 años, soltera oriental, domiciliada Lombardini 3681 Ap. 3.

CARLOS ALBERTO GUTIERREZ, 27 años, soltero, publicista, argentino, domiciliado Santa Rosa 6122 y BERTA EUGENIA CANABAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Rosa 6122.

11.a Sección

CARLOS JULIO GUTIERREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8.a N.o 4794 y BLANCA OFELIA PROTTI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8.a N.o 4794.

TEOFILO LUCIANO GOMEZ, 58 años, viudo, empleado, paraguayo, domiciliado Oficial 1ra. N.o 4906 y MARIA ANGELICA FLORES, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1ra. N.o 4893.

JUAN ANTONIO DOMINGUEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial N.o 5, N.o 3253 y ALBA IZQUIERDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5963.

PEDRO MARIA BUENO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Cno. Maldonado K. 13 y MARIA ISABEL PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado calle Oficial 1.o N.o 3291.

ARTIGAS SALABERRY, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2780 y ESTRELLA PILAR GOGGIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2780.

RAMON ROQUE LAGUARDIA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Matilde P. de Batlle y Ordóñez, 4091 y MARIA NELLY CHAVES, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Matilde P. de Batlle y Ordóñez 4091.

14.a Sección

LUIS ALBERTO DAUSON, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agraciada 2726 y GLADYS ELISABETH FLEITAS ROMERO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2726 piso 2.o Ap. 17.

MANUEL EUSEBIO BATOCCHI, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Manuel Correa 3640 y CLARISA MIRTA CLERCY, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Tomás Toribio 1353.

CARLOS MIGUEL PEPE SBURLATTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Huidobro 1370 y NORMA MIRTA YACOVAZZO MOREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Abril 1106.

16.a Sección

JOSE MARIA DE SOUZA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4679 y YEMILE FADDA BUCAY, de 23 años soltera, oriental, domiciliada Real 4679.

17.a Sección

ADRIANO AUGUSTO, 53 años, divorciado, jornalero, portugués, domiciliado Berlín 3561 y EMILIA ANGELA MANGIAROTTI, 53 años, viuda, oriental, domiciliada Berlín 3561.

LUIS LOPEZ, 49 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Chimborazo 3410 y MARIA LUISA GUERRERO, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Chimborazo 3410.

18.a Sección

AUDENZIO FEMMINELLA, 31 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado Parra del Riego 1022 y MARIA ESTHER LORENZO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 2435.

GUNTHER STRUPP, 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Av. Brasil 3096 y SILVIA KLEMENS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2669 Ap. 24.

FELIX SATURNO SORDO, 57 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1186 y JULIA MARIA FELIPPONE, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1186.

JUAN ALBERTO BARACCO, 55 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2268 e IRMA ROSA MARGARITA D'ACOSTA DIAZ, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Bompland 615 Ap. 11.

ISMAEL WILSON MELO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Brasil 2481 y NELLY LUCIA MATURRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2481.

CARLOS ALBERTO GOLDARACENA, 29 años, soltero, practicante, oriental, domiciliado Av. Sarmiento 2542 y EVA EDITH SOMMARUGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Scosería 2533.

HERNAN GIGANDA VIGNOLI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ellauri 253 e ILSE OTILIA MEERHOFF, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 459.

GASTON MARTIN VALDEZ REBAGLIATTI, 28 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado P. F. Berro 1178 y RAQUEL FERNANDEZ DORESTE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lord Ponsomby 2490.

WILLIAM CORREA FERNANDEZ, 33 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1020 y SULMA COELHO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Brasil 2532.

19.a Sección

JOSE ABELENDA, 31 años, soltero, chofer, español, domiciliado General Pagola 1667 y MARIA TORRES, 22 años, soltera, española, domiciliada Nicaragua 2186.

ZOILO MARINO LOPEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado General Flores 2322 Ap. 7 y BLANCA DELMA GIENTA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2322 Ap. 7.

MARIO CARLOS NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Larrañaga 1329 Ap. 10 y MARIA ESTEFANIA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Porongo 2467.

ROBERTO RAUL LUACES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2006 y MARTA ELENA SANTA MARIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2006.

JORGE RAUL PREMOLI, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Defensa 2268 y GISELLA ANITA PAEZOLAY, 25 años, soltera, sastre, oriental, domiciliada Martín García 2072.

22.a Sección

ALBERTO DANTE ROLANDES, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4248 y MARIA ELIDA GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Rosas 4241.

14) $2.00 3|pub. v.set.11.

20.a Sección

SERGIO ORTEGA, 27 años, soltero, comercio, chileno, domiciliado Gral. Hornos 4716 y CELESTE ESCOBAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4716.

24.a Sección

HUGO AMERICO SERRALTA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Urtubey 1371 y MARTHA FERRARO BACIGALUPI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Urtubey 1371.

14) 1|pub. v.set.9.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta capital solicita la inscripción de la obra titulada "De la vida y la obra de Gabriela Mistral" de la que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 14012 Set.9-v.set.22.

NAPOLEON B. RIVOIR (hijo) por Instituto Rivoir, solicita la inscripción del dibujo distintivo de la empresa, del que se declara autor. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1959 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 13935 Set.9-set.22.

CLUB BANCO HIPOTECARIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Cátalogo temático" de la que se declara autor. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 13927 Set.9-v.set.22.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin

Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de JUAN DENEGRES y JOVITA ESTHER PIEDRAHITA en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Juan De Negri debe decir Juan Denegres, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 24.00 15|pub. 13930 Set.9.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de TERESA CAMPIGLIA BARONE en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de la inscripta como José Campilla y Severo Campilla debe decir José Campiglia y Severo Campiglia respectivamente y donde se menciona a la madre y al abuelo materno de la inscripta como María Antonia Baron y Pablo Baron debe decir María Antonia Barone y Pablo Barone respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 30.00 15|pub. 13931 Set.9.-v.set.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de NIBIA GLORIA DALERA FIGUEREDO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Dalero, en la inscripción efectuada en el Registro del Estado Civil y como Dalerio en el Concejo Departamental, deben decir: Dalera — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $ 18.00 15|pub. 14015 Set.9.-v.set.29.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano N.o 1528 Serie "B-49" a cargo de "SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS LANERAS (S.A.D.I.L), el 29 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Horacio Adami Casaravilla venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de seiscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve pesos ($ 679.669.00) tres fracciones contiguas de terreno, con sus edificios y demás mejoras inherentes, ubicadas en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con una superficie total de dieciséis mil setecientos ocho metros setenta y cuatro decímetros, o sea: A) Padrón 111.735 señalado con el N.o 6 de la fracción "B" en plano del agrimensor Alfredo Díaz Canessa, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Noviembre de 1923, con una superficie de 7.172 ms. 98 dms. y deslindado: 61 ms. 51 cms. de frente al Este a la calle Veracierto, distando 302 ms. 88 cms. de la calle Isidoro Larraya; 123 ms. 60 cms. al Sur con la fracción N.o 5 que se deslinda a continuación; 60 ms. 26 cms. al Oeste con Sucesión Sutto, y 117 ms. 36 cms. al Norte con la fracción N.o 7, padrón N.o 62.568. — B) Padrón N.o 111.736, señalado con el N.o 5 de la fracción "B" en el plano citado, con una superficie de 7.172 ms. 98 dms. y deslindado: 58 ms. 45 cms. de frente al Este a la calle Veracierto, distando el punto medio 242 ms. 95 cms. de la calle Isidoro Larraya; 129 ms. 7 cms. al Sur lindando con la fracción N.o 4, padrón 111.737; 57 ms. 30 cms. al Oeste, con Sucesión Juan Sutto y 123 ms. 60 cms. al Norte con la fracción 6 ya descripta; y C) Padrón 183.947 (segregado del 62.568), señalado con el N.o 2 en plano del agrimensor Carlos Pollio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 20.467 el 18 de Enero de 1949, con una superficie de 2.362 ms. 78 dms. y deslindado: 22 ms. 64 cms. de frente al Este a la calle Veracierto: 103 ms. 51 cms. al Norte, de frente a la calle Campoamor por ser esquina, teniendo 15 ms. 10 cms. de desarrollo la curva que une las alineaciones de ambas calles; 9 ms. 92 cms. al Oeste lindando con el padrón 139.294, y 117 ms. 36 cms. al Sur, con parte del padrón 111.735.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 635.668.54 más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio, y la mitad del impuesto municipal a los remate, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente al día de la escrituración, pagando en ese acto en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 505.236.30; H) Según los antecedentes existentes en el Banco, los inmuebles están hipotecados a favor de la Sociedad Francisco Beramendi" y al "Banco de la República Oriental del Uruguay"; I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede Central, —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Agosto catorce de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 8|pub. 33055 Set.9.-v.set.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, en autos: "Contralor de Exportaciones e Importaciones contra SUREX LTDA." (L.o 9. F.o 88), se hace saber que el próximo jueves 24 de Setiembre a las 13 y 30 horas, en la Aduana en el Depósito N.o 38 (3.a zona Aguada), se procederá con intervención de la Dirección General de Aduanas y por intermedio de la firma Gomensoro y Castells a la venta en remate público, despachada, libre de gastos y en lotes a la vista de la siguiente mercadería: 17 cajones con 3.455 K.B. de hilado de algodón crudo título 40|2 con la Base de $ 11.430.00; 7 cajones con 1.173 K.B. hilados de algodón título 100|2 con la Base de $ 10.000.00; 32 atados con 29.030 K.B. hojalata electrolítica base 100 libras 20x28 con la Base de $ 14.823.90 y 40 tambores con 2.177 K.B. hidrosulfito de sodio marca Surex N.o 17601|1|40, sin base. Garantía a satisfacción en el acto y comisión 7.42 o|o. Más informes Piedras 318. Tel. 82233.
20) $28.00 10|pub. 13925 Set.9.-v.set.22.

OMAR ROMPANI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSARIO BOULLOSA ORTIZ de MARTINEZ, Sucesión", (L.o 55, F.o 182), se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1959, a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores del Uruguay sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Omar Rompani, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 12.400.00 (doce mil cuatrocientos pesos) moneda nacional del siguiente bien: Un terreno y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 130.360, situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, el que según plano del agrimensor Alberto Vaccaro de Agosto de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía, el día 26 del mismo mes y año, tiene una superficie de 88 metros cuadrados que se deslindan así: 8 metros de frente al Este a la calle Arroyo Grande; 11 metros al Norte lindando con Francisca Viacava de Fernández; 8 metros al Oeste lindando con propiedad de la sucesión de A. Damota; y 11 metros al Sur con terreno de Adolfo Misa.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. (Requisito del que sólo quedarán exonerados cualquiera de los condóminos comparecientes si resultaren el mejor ofertante). 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados y demás gravámenes que las leyes pongan de su cargo serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el inmueble se entregará inmediatamente de otorgada la escritura definitiva de venta, libre de ocupantes; 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 13632 Set.4-v.set.24.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Ferrosmalt S. A. contra ENRIQUE RODRIGUEZ LARRETA. Ejecución de prenda. (L.o 50 F.o 296)", se hace saber que el día 23 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local de la calle Angel Salvo 214, por intermedio del martillero Julio Fraga Leis, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate Judicial, al mejor postor, del siguiente bien: un Refrigerador Eléctrico marca Ferrosmalt Modelo Grand Luxe F.10|52 N.o 12157.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 14016 Set.9.-v.set.22.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Ferrosmalt S. A. con EDUARDO MENDEZ BAUER. Ejecución de prenda" (L.o 51. F.o 384), remataré al mejor postor, el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en el local sito en la calle Angel Salvo N.o 214, un refrigerador familiar G. Luxe, marca "Ferrosmalt". Seña: 25 o|o. Exhibición. Martes 22 de Setiembre.
20) $12.00 10|pub. 13913 Set.9.-v.set.22.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Ferrosmalt S. A. con JOSE LAURICH. Ejecución de prenda" (L.o 49. F.o 534) remataré al mejor postor el día 23 de Setiembre a las 16 horas en el local sito en la calle Angel Salvo N.o 214, una conservadora de helados "Ferrosmalt" de siete hoyos con su equipo y una cocina "Volcan" a kerosene. Seña 25 o|o. Exhibición: Martes 22 de Setiembre
20) $16.00 10|pub. 13911 Set.9.-v.set22.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Ferrosmalt S. A. con JOSE MARCO. Ejecución de prenda, L.o 51. F.o 256), remataré al mejor postor, el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas en el local sito en la calle Angel Salvo 214, una cámara refrigeradora marca "Ferrosmalt" de cuatro puertas con su correspondiente equipo. Seña 25 o|o. Exhibición. Martes 22 de Setiembre.
20) $16.00 10|pub. 13912 Set.9-v.set.22.

JULIO FRAGA LEIS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Ferrosmalt S. A. con DEOGRACIAS A. RATTIN. Ejecución de prenda" (L.o 52. F.o 214), remataré al mejor postor, el día 23 de Setiembre próximo a las 16 horas, en el local sito en la calle Angel Salvo N.o 214, una cámara refrigeradora de cuatro puertas, marca "Ferrosmalt". Seña 25 o|o. Exhibición. Martes 22 de Setiembre.
20) $12.00 10|pub. 13910 Set.9.-v.set.22.

CARLOS STAJANO WILSON
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos "Cerámica Uruguaya S. A. contra CALLERO, URRETA Y CIA." Cobro ejecutivo de pesos (L.o 54, F.o 295) se hace saber que el día 25 de Setiembre de 1959, a la hora 15 y en el local de la calle Río Branco N.o 1575, el martillero Carlos Stajano Wilson procederá a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación de lo siguiente: 1 lavadora Eléctrica IKE, 1 maq. Coser a pedal marca VISETTA, 16 amasadoras a mano, Alexander-Werke, 1 estufa Eléctrica Eleckto Helios, 4 calentadores eléctricos TEN, 1 Tostador eléctrico, 2 planchas eléctricas "ELEKTO HELIOS", 2 maq. rallar queso "Alexander Werke", 45 cubiertos acero inoxidable, 1 caja c|3 cucharas p|yerba, 1 estuche 2 piezas metal p|niños, 1 estuche con 3 cubiertos chicos plata, 11 palas torta plata 800, 2 pinzas de plata 800, 1 candelabro 5 luces metal plateado, 1 candelabro 3 luces metal plateado, 5 queseras metal y vidrio, 1 portatil bronce pantalla género, 1 coctelera metal, y demás efectos embargados en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — Más informes Misiones 1371 4 piso escritorio 31. Ute 9.77.66 y 8.35.30.
20) $ 36.00 10|pub. 14014 Set.9.-v.set.22.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "SANDE CAMBON JESUS por FRANCISCO SANDE CAMBON. Venia. (L.o 43, F.o 171)", se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas y en las puer-

tas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate al mejor postor y sobre la base del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria (artículo 4.o decreto-ley de 5 de Enero de 1943), de los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno con las mejoras que contienen, ubicados en Vejigas, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, señaladas con las letras A y B en el plano del agrimensor Héctor Carlomagno del 13 de Noviembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con fecha 14 del mismo mes y año con el N.o 9.838, se deslinda así: A) Fracción señalada con la letra A, empadronada con el N.o 3.097, se compone de una superficie de 15 hectáreas con 257 metros al Sur lindando con la fracción letra B, que se describe seguidamente: al Este 634 metros 30 centímetros con Carmelo Costa hoy padrón número 3.096; 556 metros 10 centímetros al Oeste con Antonio Chocho y por el Norte con el arroyo Vejigas. Este inmueble goza de una servidumbre de paso de ocho metros de ancho para salida a Camino Vecinal, sobre la fracción letra B, que se describe a continuación; B) La fracción letra B, empadronada con el N.o 11.427, se compone de una superficie de 14 hectáreas 2.821 metros cuadrados, con 233 metros 60 centímetros al Sur lindando con Pilar Colombo; 607 metros al Norte lindando con Esteban Chocho, hoy padrón N.o 3.098; al Oeste 606 metros con Antonio Chocho, y al Norte 257 metros lindando con la fracción letra A, descripta precedentemente. Este inmueble está atravesado de Este a Oeste por camino vecinal y está gravado con una servidumbre de paso de ocho metros de ancho en beneficio de la fracción letra A que corre en dirección Norte a Sur sobre el límite Oeste con Antonio Chocho.

Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o en garantía de la misma; B) Serán de cargo de el o los compradores, los honorarios, todos los gastos de certificados y demás derechos inherentes a la escrituración así como la comisión del rematador; C) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado; D) Que los bienes se escriturarán libres de embargos y gravámenes. — Canelones, 19 de Agosto de 1959.— Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 13922 Set.9-v.set.29.

HORACIO H. LAVALLEJA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Rocha, dictada en autos caratulados: "Aladino Rodríguez contra FLORENTINO RAMA COLLAZO. Juicio ejecutivo (L.o 4, F.o 97, Número 32), se hace saber al público que el día 3 de Octubre de 1959, —a las 10 horas,— en el predio de propiedad del señor Aladino Rodríguez, sito en la calle Piedras esquina 1.o de Agosto de esta ciudad, el martillero que suscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: I) Un chassis de camión marca "Fargo" modelo 1946 con cabina, sin puertas, un block de motor incompleto que tiene la chapa Número 231.187 de Montevideo. Tasado en la cantidad de setecientos pesos ($ 700.00); II) Otro chassis de camión marca "Leyland" con dos ruedas de gomas traseras, modelo 1951, que luce la chapa A-7 N.o 43.733 de Canelones, su cabina está separada, totalmente deshecha, sus guardabarros y puertas sueltas. Tasado en la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00); y III) Además dos hierros de chassis de camión marca "Fargo Inglés", diferencial, ejes delanteros y traseros, totalmente separados, su motor está desarmado, cabina modelo 1951, con guardabarros y puertas desarmadas, teniendo la chapa N.o 222.172 de Montevideo. Tasado en la cantidad de setecientos pesos ($ 700.00).

Se hace constar: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe total del o los bienes que adquiera, los cuales serán entregados de inmediato; y C) Que la comisión del Rematador será de cargo del o los compradores. Comisión 6 o|o. A los efectos de este remate se hace esta publicación. — Lascano, Setiembre 1.o de 1959. — Horacio H. Lavalleja, Rematador.

20) $ 48.00 10|pub. 14019 Set.9.-v.set.22.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VUCO Y MIGUES LIMITADA

Por documento privado del 5 de Mayo de 1959, se constituyó por los señores MIGUEL VUCO y CORNELIO ENRIQUE MIGUES la sociedad "Vuco y Migues S. R. L.". Objeto: Explotación del comercio en el ramo de frutos del país y afines. Domicilio: Montevideo; puede establecer sucursales dentro y fuera del país. Capital: $ 20.000.00 aportados por partes iguales. Administración: Indistintamente por cualquiera de los socios. Plazo: Un año a partir del 5 de Mayo de 1959, prórrogas automáticas de un año. Inscripción en el Registro Público de Comercio N.o 270. F.o 1089 L.o 1 el 15 de Mayo 1959.

22) $16.00 10|pub. 13928 Set.9-v.Set.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.957. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania solicita registrar la marca "UNIMOLL" para artículos le la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 8.00 10|pub. 13958 Set.9.-v.set.22.

ACTA N.o 86.938. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Con esta fecha, Josefina Quadrado Durán ha solicitado el registro de la marca "Q. D." para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10pub. 13921 Set.9-v.set.22.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.778. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — Con esta fecha, el señor Domingo Gómez Cid, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para controlar el flujo de una vena líquida" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.

24) $12.00 10|pub. 13926 Set.9-v.set.22.

25—Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a la señora Dora Nancy Gómez de Nicoli el comercio en el ramo de Almacén de comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Ganaderos N.o 4452. Tenencia en poder del adquirente desde el 15 Junio de 1959. Acreedores en oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — ROBERTO GOMEZ.

25) $24.00 20|pub. 14025 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Joaquín Otero, Juan González, Braulio Madrigal y José Sánchez, el comercio que en el ramo de Cafe y Bar gira en esta plaza en la calle Sierra N.o 1743. Tenencia en poder de los adquirentes desde el día 1.o de Setiembre de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — JULIO MOREIRA.

25) $24.00 20|pub. 14022 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a los señores Aquilino Bello Fontán y José María Carballo el comercio en el ramo de Cinematógrafo sito en esta ciudad, calle Justicia N.o 2094, denominado "Centenario". Tenencia en poder del adquirente desde el 1.o de Setiembre de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ.

25) $24.00 20|pub. 14023 Set.9-v.oct.6.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Nigebor Alexander y Teodoro Fernández, el comercio en el ramo de Hotel, sito en esta ciudad, calle Rincón N.o 620. Tenencia en poder de los adquirentes desde el día 2 de Junio de 1959. Acreedores en Oficina Cabral, Avenida Uruguay N.o 1376. — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — HECTOR RUSSO. — LUIS SPOSITO.

25) $24.00 20|pub. 14024 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a Manuel López Barreiro, el negocio de Bar fermentadas y billar, establecido en la calle Emancipación N.o 4127 bis, de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — PRIMITIVO HERNANDEZ RIVERA. — BLANCA GAZAÑOL.

25) $24.00 20|pub. 14026 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Saturnino Vázquez Fidalgo, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida Agraciada N.o 4144, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 7904). — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — RAMON PARIS VILAS.

25) $24.00 20|pub. 13960 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ramón Paris Vilas, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4562, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — JUAN CARLOS MARTINEZ RODRIGUEZ. — JUAN CARLOS GARELLO.

25) $24.00 20|pub. 13961 Set.9-v.oct 6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Suárez Pérez y Manuel Ferreiro Turnes, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351|55 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 15 de 1959. — JUAN y SEVERINO OROÑA SILVA.

25) $24.00 20|pub. 13962 Set.9-v.oct.6.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Amigo Lois, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ciudadela N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1959. — PEDRO GIGIREY CORNES.

25) $24.00 20|pub. 13959 Set.9-v.oct.6.

De acuerdo a la Ley N.o 2.904 de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan B. Villa, el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo Almacén de comestibles, instalado en esta ciudad de Tacuarembó, en calle Rivera 177, con el nombre de "Provisión La Esperanza". Pasivo a cargo del vendedor. Acreedores presentarse en el mencionado comercio, dentro del plazo de treinta (30) días para percibir el importe de sus créditos. — LUIS RAMOS.

25) $24.00 20|pub. 13947 Set.9-v.oct.6

(Ley del 26 de Setiembre de 1904). Comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Przepiorka, Juan Weisz Brüder, Esteban Grunfeld y Walter Ghislieri, el comercio de mi propiedad, que gira en el ramo de mueblería, bajo la denominación de "Muebles San Rafael", ubicado en la calle Mercedes N.o 1241 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959. — JAIME ORENSTEIN

25) $24.00 20|pub. 13996 Set.9-v.oct.6.

Comunico que he prometido en venta a don Alfredo Francisco Arocena, el "Hotel Chaná", instalado en esta ciudad, calle Florida 664. Acreedores presentarse en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Agosto 28 de 1959. — FELIX SOSA

25) $16.00 20|pub. 13939 Set.9-v.oct.6.

27—Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocios con vivienda anexa, sito en la calle Industria 3148, (Barrio 9), que el mismo será adjudicado a quien presente la mejor oferta, debiendo superar el alquiler base de $ 179.16 (ciento setenta y nueve pesos con dieciséis|100).

Las propuestas deberán ser presentadas o enviadas en sobre cerrado y lacrado al Instituto Nacional de Viviendas Económicas (Avenida Agraciada 1409, tercer piso Sección Jurídica, Montevideo), antes de las 16 horas del día 9 de Octubre próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

El local de referencia será destinado a la instalación de comercio para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en la propuesta el destino que se dará al mismo.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Instituto; 2.o) Buena conducta; 3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico; 4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo; 5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc., a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas, los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los once días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto. La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Sección Arrendamientos. — Montevideo, Setiembre 4 de 1959.
27) (C.C.) 10 pub. 33045 Set.9-v.set.22.

CANCELACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SCOTT y BOWNE INC. OF URUGUAY. Cancelación". (Lo. 46, Fo. 532), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Scott y Bowne Incorporated of Uruguay", solicitando la inscripción de la cancelación de la autorización para su funcionamiento, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Abril de 1959. — Visto: La solicitud de "Scott y Bowne Incorporated of Uruguay" a fin de que sea cancelada la autorización para su funcionamiento.

Resultando: Que se ha comprobado que dicha sociedad ha sido disuelta y liquidada y que no adeuda ninguna clase de impuestos según acredita con la copia fotográfica de los certificados agregados en Fs. 46, 47, 49, 50, 51 y 52 de estas actuaciones.

Atento a lo informado por la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Cancelar la autorización de funcionamiento de "Scott y Bowne Inc. of Uruguay", que le fue concedida por resolución del Poder Ejecutivo con fecha 6 de Agosto de 1946. Expídase el testimonio respectivo.

Comuníquese, notifíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Mayo de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Carlos M. Freira en representación de "Scott y Bowne Incorporated of Uruguay", constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 401: Expongo: 1.o) Con fecha 6 de Agosto de 1946, el Poder Ejecutivo autorizó a mi mandante una sociedad anónima de los Estados Unidos de Norte américa a instalar una sucursal en el país; 2.o) Los estatutos y el Decreto de autorización, se inscribieron en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, con el N.o 2 al Fo. 7 y siguientes del Tomo 12 del Registro de Contratos con fecha 2 de Setiembre de 1946; 3.o) Con fecha 21 de Abril del corriente año, el Poder Ejecutivo, a pedido de mi mandante declaró cancelada la autorización para el funcionamiento de la sucursal; 4.o) Adjunto los estatutos originales, copias fotográficas de documentos relativos a la enajenación del activo y pasivo de la sucursal, decreto de cancelación de la personería y el poder; 5.o) Pido se tome nota de la cancelación de la autorización publicándose los edictos correspondientes; 6.o) Solicito se me devuelvan todos los documentos acompañados autorizando a retirarlos al señor Juan Carlos Dalquí o señora Nelly G. de Farías. Sírvase proveer de conformidad. — Carlos M. Freira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2731. — Señor Juez: Puede usted proveer como se pide en el apartado 5.o) de Fs. 68 y vuelto. ("Scott y Bowne Incorporated of". Cancelación. Civil Séptimo). — Montevideo, Junio 11 de 1959. — Francisco Pagano.

9798. — Montevideo, Junio 29/959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal; Resuelvo: Decrétase la inscripción de la cancelación solicitada, en el Registro Público y General de Comercio. Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a esos efectos en $ 200.00 el honorario profesional, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — C. Ponce de León A. y Lara.

Montevideo, Julio 27 de 1959. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 28 de Julio de 1959. — Recibido hoy, conste. — Lamas.

Montevideo, 17 de Agosto de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 301 al Fo. 1259, del Lo. 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Recibido hoy Agosto veinte de mil novecientos cincuenta y nueve. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
27) $84.00 10 pub. 14005 Set.9-v.set.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la Oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compra-venta suscripto por el comercio que en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas gira en la calle Paysandú N.o 1173, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio la señora Benigna Vega Alonso de Pintos. Acreedores presentarse en la oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 11 de 1959. — FRANCISCO ALLO RODRIGUEZ. — Benigna Vega Alonso de Pintos.
27) $32.00 20 pub. 13963 Set.9-v.oct.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se comunica al comercio y al público que debido al incumplimiento del señor Ramón Pérez Camesella, prominente comprador del comercio de los señores Juan y Francisco Vázquez y Jesús Méndez, que en esta ciudad, calle Pereyra de la Luz N.o 1300, gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, se ha rescindido el compromiso de compra-venta firmado con fecha veintiocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete por dicho negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 11 de 1959. — RAMON PEREZ CAMESELLA. — Juan Vázquez. — Francisco Vázquez. — Jesús Méndez.
27) $32.00 20 pub. 13964 Set.9-v.oct.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se comunica al comercio y al público que de común acuerdo se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto en oportunidad de prometer en venta el señor Grabriel Passeyro a los señores Juan y Francisco Vázquez y Jesús Méndez, el comercio que en esta ciudad, calle Pereyra de la Luz N.o 1300, gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Gabriel Passeyro. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Agosto de 1959. — JUAN VAZQUEZ. — FRANCISCO VAZQUEZ. — JESUS MENDEZ. — Gabriel Passeyro.
27) $32.00 20 pub. 13965 Set.9-v.oct.6.

COOPERATIVA FAMILIAR
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 70 de los estatutos se comunica a los afiliados que el día Jueves 17 de Setiembre a la hora 19 se procederá a la elección de autoridades. Local: Juan C. Gómez 1492, escritorio 108, piso 1. Orden del día:

Elección de Consejo Directivo y Comisiones Fiscal y Electoral; Designación de tres socios para firmar el acta. — El Consejo Directivo Provisorio.
27) $2.40 2 pub. 13905 Set.9-v.set.10.

COOPERATIVA FAMILIAR
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 70 de los estatutos se comunica a los afiliados que el día Viernes 18 de Setiembre a la hora 19 se procederá a la elección de autoridades. Local: Juan C. Gómez 1492, escritorio 108, piso 1.o. Orden del día:

Elección de Consejo Directivo y Comisiones Fiscal y Electoral; Designación de tres socios para firmar el acta. — El Consejo Directivo Provisorio.
27) $ 2.40 2 pub. 13904 Set.9-v.set.10.

MARSIN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Marsín Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

"MARSIN SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los suscritos, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

Constitución

Artículo 1.o Queda constituída en la República Oriental del Uruguay, una sociedad anónima, cuya denominación, objeto y demás determinaciones se establecen en estos estatutos.

Denominación

Artículo 2.o Se denominará "Marsín Sociedad Anónima".

Domicilio

Artículo 3.o Tendrá su domicilio en Montevideo, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias y designar representantes en cualquier otro lugar del país o fuera de él.

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o fuera de él, toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles, y en particular: A) Adquirir, prometer en compra-venta, comprar, vender, hipotecar, dar en anticresis, permutar, construir, fraccionar y en general explotar toda clase de bienes inmuebles; B) Administrar y ceder toda clase de bienes muebles e inmuebles; C) Realizar toda clase de operaciones con bienes muebles ya sean de exportación o importación, producción, elaboración, industrialización o distribución de mercaderías frutos, productos o subproductos nacionales o extranjeros; D) Recibir préstamos en dinero, valores o especies, u otorgarlos en cualquier forma, con garantía o sin ellas; E) Contratar prendas de cualquier clase sobre bienes muebles o hipotecas sobre inmuebles, inscribirlas y ejecutarlas; F) Emitir debentures en las condiciones que estime convenientes y de acuerdo a la ley; G) Integrar sociedades o participar en ellas; H) En general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales o financieras y actos jurídicos de que pueda ser capaz como persona de derecho, de acuerdo con las leyes y las disposiciones de estos estatutos, siempre que se relacionen con el objeto social.

Duración

Artículo 5.o La sociedad durará cien años, desde el 4 de Mayo de 1959.

Capital

Artículo 6.o El capital será de cien mil pesos ($ 100.000.00) y podrá ser aumentado hasta doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) por resolución del Directorio, y con la aprobación del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones.

Art. 7.o El capital estará acreditado en acciones al portador de quinientos pesos cada una y serán emitidas con la firma del Presidente en títulos de una o más acciones. La calidad de accionista comporta la aceptación y sometimiento a las disposiciones de los presentes estatutos y a las resoluciones tomadas de acuerdo con los mismos y las leyes de la República.

Art. 8.o La tenencia de las acciones acreditará la propiedad de las mismas. La representación se reconocerá al tenedor, en caso de co-propiedad, a uno solo de los titulares y en caso de desmembramiento en usufructo, al titular de la nuda propiedad.

Autoridades

Artículo 9.o La sociedad será dirigida, administrada y fiscalizada por: la asamblea, el Directorio y el Síndico.

Asambleas

Artículo 10. La asamblea se integra con los accionistas que hayan justificado su calidad de tales en el registro constituído al efecto. Ello se hará mediante el depósito de las acciones o del certificado bancario que acredite las mismas, en la oficina de la sociedad, hasta veinticuatro horas antes de la fecha fijada para la asamblea.

Art. 11. Serán ordinarias y extraordinarias.

Art. 12. Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas mediante una publicación en el "Diario Oficial". Este requisito no será necesario siempre que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 13. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas con la asistencia de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital integrado. Si no llegaren a ese porcentaje, pasada media hora de la señalada para la reunión de la asamblea, ésta se constituirá cualquiera sea el número de asistentes y el capital representado.

Art. 14. Los socios tendrán un voto, por cada diez acciones que posean, hasta el máximo legal. Las resoluciones se tomarán en todos los casos por mayoría simple de votos.

Art. 15. En las asambleas se tratarán los asuntos enunciados en el orden del día de la convocatoria. Si asistieran accionistas que representen la totalidad del capital integrado, po-

drán, por asentimiento unánime, considerar cualesquiera otros asuntos.

Art. 16. Las asambleas ordinarias, convocadas por el Directorio, se reunirán dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio.

Art. 17. Corresponde a las asambleas ordinarias: A) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentado por el Directorio; B) Designar, cuando corresponda, a los Directores y el Síndico; C) Considerar el orden del día.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias se reunirán en cualquier momento a convocatoria del Directorio o del Síndico o a pedido de los accionistas que representen la mitad del capital integrado. En los dos últimos casos la asamblea deberá ser convocada dentro de los treinta días siguientes.

Directorio

Artículo 19. El Directorio será designado por la asamblea que determinará el número de sus miembros y el término de su mandato. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los designados para sustituirlos. Podrán, también, hacerse representar por otra persona mediante simple carta-autorización, sin perjuicio de su responsabilidad por la actuación de su representante.

Art. 20. Los Directores podrán desempeñar cargos administrativos, honorarios o rentados, dentro de la sociedad.

Art. 21. Sin perjuicio de las retribuciones mencionadas en el artículo anterior, los Directores, por sus actividades como tales, percibirán la retribución que les fije la asamblea.

Art. 22. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de algunos de los Directores, los restantes podrán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los reemplazados; si quedara un solo Director, continuará con la dirección, representación y administración de la sociedad y podrá designar sustitutos en los términos del párrafo anterior.

Art. 23. Los Directores elegirán Presidente. En caso de empate se resolverá por sorteo. En cualquier momento se podrá realizar nueva distribución de cargos. Si el Directorio quedara integrado por una sola persona, tendrá ésta todas las facultades y obligaciones que estos estatutos asignan al Presidente.

Art. 24. Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate decidirá el Presidente.

Art. 25. El Directorio tiene las más amplias facultades y poderes para la dirección, administración, representación y disposición de la sociedad que no han sido expresamente reservadas para la asamblea en estos estatutos. Como ejemplo, que no importa limitación de especie alguna, directamente o por apoderado en forma podrá: A) Adquirir, enajenar, arrendar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Contratar préstamos con particulares o Bancos privados, con el Banco Hipotecario del Uruguay, y demás Bancos públicos, en dinero o en títulos, en las condiciones que establezcan sus cartas orgánicas; C) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, la forma y condiciones de integración y pagar con ellas bienes o servicios; D) Disponer lo necesario para realizar las operaciones del inciso C) del artículo 4.o; E) Comparecer ante las autoridades nacionales o extranjeras con las facultades generales de derecho, las del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil y demás especiales que establezcan las leyes; F) Resolver en los casos no previstos en estos estatutos e interpretarlos; G) Realizar todo aquello que considere necesario o conveniente para cumplir el objeto social.

Presidente

Artículo 26. Son facultades y obligaciones del Presidente: A) Representar con su sola firma a la sociedad y al Directorio, en todos los actos, ya sean de carácter administrativo, judicial o extrajudicial; B) Presidir las reuniones del Directorio y de las asambleas y ejecutar sus resoluciones; C) Firmar las actas de las reuniones de Directorio y de las asambleas, los balances las escrituras públicas y los documentos privados, los vales, conformes, cheques, resguardos por documentos dinero o valores, pagarés, letras de cambio, la correspondencia y todo documento (sin limitación) que fuera necesario para desarrollar las operaciones sociales; D) Otorgar poderes generales o especiales, en nombre de la sociedad; E) Tomar resoluciones urgentes y dar cuenta inmediata de ellas al Directorio; F) Cuidar del patrimonio social; vigilar la observancia de las resoluciones de las autoridades de la sociedad y el cumplimiento de las leyes; a corrección y regularidad de las anotaciones en los libros; y en general, todo lo que directa o indirectamente pueda afectar a la sociedad. La precedente enumeración no es limitativa.

Art. 27. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso A) del artículo anterior, el Directorio puede adoptar, por unanimidad de votos, cualquier otro sistema de representación legal de la sociedad.

Síndico

Artículo 28. La asamblea podrá designar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Ejercicio social

Artículo 29. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio, quien podrá modificarla legalmente.

Art. 30. El Directorio propondrá con el balance, a la asamblea: la remuneración del Directorio y eventualmente, del Síndico; la cantidad destinada a fondos de reserva y el dividendo a pagar. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 31. Los dividendos no cobrados por los accionistas dentro de los cuatro años de la fecha de aprobación por la asamblea, del balance que los produjo, prescribirán a favor de la sociedad sin necesidad de interpelación de especie alguna.

Disolución y liquidación

Artículo 32. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad podrá disolverse por resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos que represen como mínimo el sesenta por ciento del capital integrado.

Art. 33. Disuelta la sociedad, será liquidada por el Directorio y en caso de imposibilidad, resolverá la asamblea.

Disposiciones transitorias

Artículo 34. Los fundadores, conjunta o separadamente, fijarán el número de miembros del primer Directorio, nombrarán a sus integrantes y determinarán la fecha de finalización del primer ejercicio, entre tanto, los fundadores, indistintamente, representarán a la sociedad con las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 35. Autorízase a los fundadores, doctor Manuel Kisin y contador Marcel Dessent y además a la señora Irene Pucci de Montenegro, para que juntos o separadamente, gestionen ante las autoridades competentes la aprobación de estos estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo para aceptar e introducir las modificaciones que fueran necesarias. — Manuel Kisin. — Marcel Dessent.

Elsa Risso Prado; Escribana; Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "Marcel Dessent y Manuel Kisin", fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento que dicen llamarse como se expresó y ser el primero uruguayo, y el segundo argentino, ciudadano legal uruguayo, ambos casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Treinta y tres 1356. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos días de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Elsa Risso Prado.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Marsin Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes; El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Marsin Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo Turno. — Manuel Kisin, domiciliado en Juan C. Gómez 1479, digo: 1) El artículo 35 de los estatutos de "Marsin Sociedad Anónima" me faculta para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Al efecto manifiesto: A) Denominación: "Marsin Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo 4.o de los estatutos; C) Domicilio: Montevideo; D) Capital inicial autorizado $ 100.000.00 (cien mil pesos); E) Administración: Por el Directorio; 3) Petitorios: A) Se decreten las inscripciones solicitadas; B) Oportunamente se me entreguen edictos y recaudos, habilitándose la feria. — Manuel Kisin.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3418. — Entrada: 23 Julio 1959. Salida: 23 Julio 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 23|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

8693. — Montevideo, Julio 24|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídanse certificados, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 6 de Agosto de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 233 al Fo. 1557 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — Fontana.

Montevideo, 3 de Agosto de 1959. — Con el N.o 327 al Fo. 135 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$196.00 1|pub 12539.

CASA BANCARIA ALDAVE Y MARTINEZ S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de la reforma de los siguientes estatutos:

TESTIMONIO

En Montevideo a los veintiocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, en el local de la calle 25 de Mayo quinientos cincuenta y tres, siendo las dieciocho horas, se reunió la asamblea general extraordinaria de accionistas de "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima" con la asistencia de los accionistas: Señores Alfredo C. Martínez con un total de $ 75.000.00 y con derecho a seis votos; Emilio J. Iglesias con $ 115.000 00 y seis votos, Jorge Martínez Caubarrere con pesos 167.500.00 y seis votos; José E. Comas Amaro con $ 75.000.00 y seis votos; Saverio Fierro Vignoli representado por el doctor Pablo R. Fossati con $ 67.500.00 y seis votos; Aida B. de Aldave representada por el señor Alberto Martínez Suárez con $ 150.000.00 y seis votos; Celina C. de Martínez representada por el doctor Juan Andrés Salgado Gómez con $ 202.500.00 y seis votos; Octavio de los Campos con pesos 80.000.00 y seis votos y Julio Staehle con pesos 67.500.00 y seis votos. Previamente a la iniciación del acto, se dejó constancia de que no se efectuaron las publicaciones en razón de que se encontraba representado el cien por ciento del capital integrado y se comunicó a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas por Expediente N.o 175.654 en el plazo legal correspondiente. Seguidamente el señor Presidente dió por abierto el acto con la siguiente orden del día: Reforma de los estatutos, expresando: "El Directorio de "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales y como culminación de un detenido estudio de los diversos factores que imperiosamente vienen indicando la necesidad de un nuevo paso que, amplíe el campo de actividades de la sociedad con aplicación de valores potenciales existentes, fruto de una larga y acreditada actuación en plaza y en el exterior, ha proyectado la reforma de los estatutos sociales de acuerdo al proyecto que se acompaña y se pone a vuestra consideración, a fin de capacitar a la sociedad para actuar en el futuro como Banco. Cumplimos así una antigua aspiración de los fundadores de la firma". Acto seguido se pasó a la lectura del proyecto de reforma de estatutos que sigue:

Reforma de estatutos

BANCO ALDAVE Y MARTINEZ

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y duración

Artículo 1º La sociedad anónima autorizada por decreto del Poder Ejecutivo del 25 de octubre de 1948 bajo el nombre de "Casa Bancaria Aldave y Martínez", se denominará en el futuro "Banco Aldave y Martínez", se regirá por los presentes estatutos y ajustará su funcionamiento a las normas jurídicas, leyes y decretos que le sean aplicables a este tipo de instituciones.

Art. 2º La sociedad tiene por objeto, realizar toda clase de operaciones bancarias permitidas o autorizadas por las leyes del país. Efectuar el comercio de la moneda, del crédito y de los cambios internacionales. En consecuencia y con carácter de ejemplo, se señalan los siguientes objetos de la sociedad: A) Dar y tomar dinero del público en depósito a plazo fijo, en caja de ahorros, en cuenta corriente o en cualquier otra forma, con o sin

garantías reales, personales o prendarias; operaciones que podrá realizar en moneda del país o en monedas extranjeras, pudiendo operar mediante cheques, conforme a la ley; B) Realizar toda clase de operaciones de cambio en cualquier clase de monedas o metales preciosos; C) Cobrar, pagar, girar, endosar, avalar, rechazar, transferir anular y|o protestar cheques vales, pagarés, conformes, giros, transferencias y todo otro papel o documento bancario, comercial o civil, sea cual fuere la clase de billetes o monedas: D) Realizar toda clase de operaciones de préstamos, adelantos y anticipos y abrir créditos a personas físicas o jurídicas, préstamos a plazo fijo, amortizables, en cuenta corriente, o en cualquier otra forma, con garantías reales, personales, prendarias y|o anticréticas; E) Comprar, vender y|o colocar por cuenta de terceros fondos públicos, letras, acciones, obligaciones, monedas extranjeras, metales preciosos y cualesquier otra clase de valores nacionales o extranjeros. Pagar cupones y dividendos y hacer anticipos de los mismos; F) Vender, distribuir y pagar billetes y premios de lotería y cualquier otro valor permitido o autorizado por las leyes del país; G) Realizar toda clase de operaciones relacionadas con el comercio de exportación y|o importación de mercaderías, materias primas, productos agropecuarios, frutos del país etc.; H) Comprar, vender, fraccionar, construir y|o administrar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes N.os 8733 y 10.751; I) Construir y|o arrendar cofres-forts o cajas de seguridad; J) Ejercer toda clase de administraciones, cobranzas, representaciones y mandatos de terceros, para toda clase de operaciones financieras, bancarias, comerciales e inmobiliarias; K) Intervenir en la negociación de fondos comerciales y realizar balances; L) Ejercer la representación de tenedores de obligaciones con el cometido de fideicomisario en el caso de emisión de obligaciones por Bancos o sociedades anónimas y aceptar y desempeñar cargos de interventor, Síndico o liquidador único o con otras personas o entidades en los casos de convocatoria, quiebra, concensos o casos análogos; LL) Administrar y encargarse de vender y liquilar por sí, por otros o por cuenta de otros, toda clase de establecimientos rurales; explotar locales-ferias destinados a la venta y remate de haciendas y aceptar consignaciones de ganado y de toda clase de frutos y mercaderías del país o del extranjero.

Art. 3º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales o corresponsalías en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 4º La duración de la sociedad será de 30 años a partir de la aprobación de esta reforma de estatutos por el Poder Ejecutivo. Este plazo podrá prorrogarse por nuevos períodos, por resolución de la asamblea general, previa aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital social autorizado queda fijado en la suma de $ 3.000.000.00 (tres millones de pesos m|n.) formado por treinta mil acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos m|n), cada una. El Directorio podrá ampliar este capital hasta la suma de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos m|n), previa autorización del Poder Ejecutivo y pago de los impuestos pertinentes. Puede la asamblea resolver, que las nuevas acciones que se emitan tengan el carácter de "preferidas", estableciendo las condiciones de cada emisión las que se deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de acciones preferidas, emitidas no podrá ser mayor del 200 o|o (doscientos por ciento) de las acciones ordinarias en circulación; B) Si se quisiera otorgarles un dividendo preferente, éste no podrá ser mayor del 12 o|o (doce por ciento) anual; C) Si fuera acumulable, la acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Si se les concede un dividendo preferente, podrá carecer del derecho al voto; E) Salvo si durante tres ejercicios no se hubiera distribuído el dividendo prometido, en cuyo caso tendrán siempre voto; F) Si no se les otorga un dividendo preferente, o si de acuerdo a lo previsto en el inciso anterior, votasen, tendrán ese derecho a razón de no menos de un voto por cada quinientas acciones preferidas y no más de un voto por cada trescientas acciones; G) En todas las emisiones se deberá establecer, que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas con una prima no mayor al 10 o|o y con un preaviso de sesenta días. El millón de pesos de capital, actualmetne integrado, constituye la Serie A de acciones ordinarias. Por cada quinientos mil pesos que se vayan emitiendo, se irán formando nuevas series denominadas "B" "C", etc., que podrán ser ordinarias o preferidas si así lo resuelve la asamblea. En los títulos de las acciones preferidas que se resuelva emitir, se dejará constancia de las modalidades de esa serie, de acuerdo a las previsiones establecidas en los incisos anteriores de este mismo artículo.

Art. 6.o Las acciones son indivisible y en caso de condominio, la sociedad reconocerá un solo propietario por cada título, a los efectos de la intervención en las asambleas y demás derechos y obligaciones de los accionistas. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial notificada debidamente a la misma.

Art. 7.o La suscripción o posesión de acciones, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento de las resoluciones, de sus órganos, adoptadas de acuerdo a sus disposiciones.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 8.oo El Banco será regido y administrado por un Directorio y fiscalizado por un Síndico o Comisión Fiscal en su caso. El Directorio estará integrado por cinco o siete miembros titulares, los que serán elegidos por la asamblea de accionistas. Durarán tres años en sus funciones y podrán ser relectos indefinidamente. Los Directores salientes, continuarán en el ejercicio de sus cargos, hasta que los nuevos designados, tomen posesión de los mismos Es facultativo de la asamblea, proceder a designar Directores suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante.

Art. 9.o Inmediatamente de efectuada la elección de Directores, éstos se reunirán para distribuir los cargos dentro del Directorio, debiéndose designar un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Los demás miembros serán vocales. El Directorio, en cualquier momento, podrá modificar estas designaciones

Art. 10. Para actuar como miembro del Directorio, se requiere: A) Tener plena capacidad jurídica; B) Ser accionista del Banco y C) Depositar en la Caja de la sociedad pesos 10.000.00 (diez mil pesos) moneda nacional en acciones de la misma, en garantía, frente al Banco, del fiel cumplimiento de sus deberes Estas acciones no se podrán retirar, hasta que la asamblea de accionistas apruebe la gestión del Director saliente.

Art. 11. Se pierde la calidad de Director: A) Por expiración de su mandato: B) Por incapacidad física o mental declarada: C) Por destitución, requiriéndose en este caso el voto unánime de los demás Directores, debiéndose citar a asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días para confirmar la resolución; si dentro del citado plazo debiera realizarse la asamblea ordinaria, será incluída en la orden del día y D) Por renuncia aceptada

Art. 12. En los casos de quedar vacante un cargo de Director y sin perjuicio del régimen de suplencias que se pueda establecer, los demás miembros por unanimidad, nombrarán directamente un accionista para sustituirlo durante el tiempo que faltare para completar su período. En la primera asamblea que se realice, luego de procederse a esa designación, se deberá someter este nombramiento para su aprobación o rechazo, en este último caso se nombrará a otra persona para completar el período.

Art. 13. El Directorio fijará los días de reuniones ordinarias. Las extraordinarias podrán señalarse por citación de los Directores o a pedido del Síndico. Todas las decisiones que se adopten, se harán constar en un libro de actas de Directorio certificado por el Registro Público y General de Comercio. Las actas serán firmadas por los Directores asistentes a la reunión. El Director ausente podrá hacerse representar por otro Director, mediante simple carta-póder de lo cual se dejará constancia en el acta y aquél será responsable de las resoluciones que se adopten. Las reuniones serán presididas por el Presidente, en su defecto por el Vicepresidnte y en ausencia de éste, por el Director que se designe. No es incompatible el cargo de Director, con cualquier otro dentro del Banco, ya sea rentado o no.

Art. 14. Cuando el Directorio esté integrado por cinco miembros formará quórum con la presencia de tres miembros y si el número fuese de siete miembros, formará quórum con la presencia de cinco. Las deciciones se adoptarán con el voto conforme de tres y cuatro Directores respectivamente, según esté integrado por cinco o siete miembros.

Art. 15. El Directorio ejercerá la administración y representación de la sociedad con los más amplios e ilimitados poderes, pudiendo llevar a cabo y realizar, dentro o fuera del país, todos los negocios, operaciones, actos y contratos, ya sean civiles, comerciales, judiciales, administrativos o de la naturaleza que fueran, siempre que lo juzguen necesarios, útiles y de interés o conveniencia para el Banco. En consecuencia y por vía de ejemplo, se señalan las siguientes competencias del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir éstos estatutos, interpretarlos en caso de duda, cumplir y hacer cumplir las resoluciones emanadas de las asambleas de accionistas y del propio Directorio; B) Crear y suprimir cargos y empleos, fijar las remuneraciones ordinarias y extraordinarias del personal, resolver sobre su destitución por faltas u omisiones graves y su remoción o traslado: C) Crear cuando lo juzgue conveniente, los cargos de Gerente y Subgerentes, con las facultades y atribuciones que el Directorio resuelva, confiriéndoles a tal efecto, los poderes especiales o generales que creyere convenientes; D) Ejercer todos los poderes que se confieran o se hayan conferido a la sociedad y sustituirlos si fuera necesario; E) Conferir poderes especiales o generales para representar a la sociedad en cualquier clase de negocios u operaciones, dentro o fuera del país como asimismo a persona hábil para representarla ante las autoridades judiciales o administrativas. Los poderes otorgados por el Directorio subsistirán mientras no sean revocados por el mismo Directorio que los otorgó o por los otros que le sucedan; F) Realizar todas las operaciones y transacciones que constituyen el objeto de la sociedad y que por vía de ejemplo se enumeran en el artículo segundo de estos estatutos; G) Dictar los reglamentos internos del Banco; H) Resolver sobre las futuras emisiones de acciones y obligaciones de la sociedad, fijando las condiciones de suscripción e integración; I) Proponer a la asamblea del Banco las reformas de estos estatutos en la forma que estimen conveniente. Presentar anualmente a la asamblea ordinaria, balances, memorias, cuentas de pérdidas y ganancias, así como proyecto de distribución de utilidades; J) Nombrar Directorios delegados, fijando sus facultades y remuneraciones, a fin de que administren las agencias o sucursales del Banco que se establezcan.

Art. 16. Dos Directores o un Director y un funcionario habilitado, actuando de a dos conjuntamente, son los representantes legales del Banco para todos los actos de administración, disposición, enajenación, afectación, relativos a los bienes y negocios sociales que actualmente o en el futuro, integren su patrimonio, sean en este país o en otro país, estado o nación extranjera, todo ello sin perjuicio de la representación que ejerzan los apoderados del Banco, de acuerdo a lo previsto en el inciso E) del artículo anterior.

Art. 17. El contralor de la sociedad queda confiado a un Síndico y en su defecto a un Síndico suplente, los que serán nombrados cada tres años por la asamblea ordinaria en la que se efectúe la designación de Directores. El Síndico podrá ser relecto y son sus atribuciones y deberes: A) Convocar a asamblea ordinaria cuando el Directorio no lo hiciera y a extraordinaria cuando considere necesario consultar a los accionistas o dar cuenta especial a éstos, de la marcha de la sociedad; B) Examinar periódicamente la contabilidad y anualmente la exactitud de los balances, realizar arqueos en las Cajas y Tesorería del Banco; C) Suscribir los balances que el Directorio deba presentar a la asamblea ordinaria, en prueba de conformidad; D) Asistir a las sesiones del Directorio con voz, pero sin voto. Puede la asamblea sustituir a los Síndicos titular y suplente por una Comisión Fiscal integrada por tres miembros titulares y tres suplentes, cuyo mandato y facultades serán las mismas que tiene el Síndico y debiendo adoptar sus resoluciones por mayoría.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 18. La asamblea general de accionistas constituye la autoridad suprema de la sociedad. Pueden ser ordinarias o extraordinarias. Sus decisiones, dictadas de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias, obligan a todos los accionistas presentes, representados, disidentes y ausentes, así como al Directorio y funcionarios de la sociedad.

Art. 19. La asamblea general ordinaria de accionistas, será convocada por el Directorio. Se reunirá una vez al año dentro de los ciento veinte días subsiguientes a la fecha de cierre del ejercicio económico del Banco y le corresponderá considerar: el balance y memoria presentados por el Directorio, el informe del Síndico o Comisión Fiscal y resolver sobre la distribución de utilidades. Cuando corresponda, procederá a la designación de Directores y Síndico. En esta oportunidad se fijará, si el Directorio estará integrado por cinco o siete miembros. Podrá considerar además la asamblea todos aquellos asuntos que hayan sido incluídos en la orden del día.

Art. 20. La asamblea será convocada por el Directorio, mediante avisos publicados durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y otro de la Capital; debiendo salir la primera publicación con una anticipación no menor de cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea. Las asambleas se considerarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. De no lograrse dicho quórum, se citará de inmediato en segunda convocatoria, con los mismos requisitos de las publicaciones, en las que se hará constar que la asamblea sesionará con el número de accionistas què concurran. El requisito de las publicaciones prescripto precedentemente no será necesario siempre y cuando asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado, y se comunique a las oficinas fiscalizadoras con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas hábiles.

Art. 21. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, por cada cien acciones ordinarias se tendrá derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Los

poseedores de menos de cien acciones, tendrán voz pero no voto. Lo expuesto, es sin perjuicio del régimen de votos que se acordó al artículo quinto se le otorgase a las distintas series de acciones preferidas, que la asamblea resolviese emitir.

Art. 22. A fin de acreditar la personería en las asambleas de accionistas, éstos deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su calidad de tales, en la Caja de la sociedad, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la fijada para la asamblea.

Art. 23. El derecho de asistencia a la asamblea, tanto ordinaria como extraordinaria, podrá ejercerlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona, mediante carta-poder simple o telegrama colacionado dirigido al Presidente del Directorio. Ningún accionista podrá tener, por sí o como mandatario, más de seis votos. No podrán ejercer ninguna representación de accionistas, los Directores, Síndico y|o empleados de la sociedad.

Art. 24. En las asambleas no se podrán tratar asuntos para los que no se haya citado expresamente. El Presidente del Directorio presidirá las asambleas, en ausencia de éste lo hará el Vicepresidente o en su defecto, los asambleístas nombrarán a un Director para presidir las asambleas; de Secretario actuará el que lo fuere del Directorio y en ausencia de éste la persona que designen los asambleístas.

Art. 25. Todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos y en caso de empate, quien haga de Presidente, tendrá doble voto.

Art. 26. Las resoluciones de las asambleas obligan por igual a todos los accionistas y se consignarán en el libro de actas certificado por el Registro Público y General de Comercio; serán firmadas por el Presidente, el Secretario y dos accionistas que designen los asambleístas.

Art. 27. Las asambleas extraordinarias serán citadas por el Directorio, toda vez que lo estime oportuno o cuando lo soliciten accionistas que representen el treinta por ciento del capital integrado, sin perjuicio de lo establecido en el inciso A) del artículo 17. En este caso el Directorio deberá citar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días de recibida la petición. En las asambleas extraordinarias se exigirán las mismas formalidades, publicaciones y quórums que las que requieren las asambleas ordinarias.

CAPITULO V

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo 28. El ejercicio económico de la sociedad finalizará el 31 de Diciembre de cada año, quedando autorizado el Directorio para modificar la fecha de cierre del mismo. En ningún caso podrá transcurrir más de un año entre dos balances.

Art. 29. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea que será quien resolverá en definitiva. Una vez cumplidas las exigencias legales en cuanto al fondo de reserva, sin perjuicio del derecho a ampliarlas, se destinará: el 3 o|o para el Presidente; 2 o|o a cada uno de los demás Directores y Síndico y el saldo será distribuído entre los accionistas, sin perjuicio del derecho de la asamblea: de destinar un porcentaje de las utilidades, para retribución especial al personal, crear reservas especiales o pasar parte de las utilidades a cuenta nueva, para el próximo ejercicio. El pago de dividendos deberá ser aprobado por la asamblea de accionistas, quedando prescriptos y pasando al fondo de reserva, aquellos dividendos debidamente publicados en el "Diario Oficial" que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes a la primera publicación. El Banco no abonará intereses por los dividendos no cobrados. Puede la asamblea resolver que el dividendo se pague en acciones, sin perjuicio de los derechos que la ley otorgue a los accionistas. En el caso que la asamblea nombre una Comisión Fiscal, cada miembro titular de la misma percibirá como remuneración el 1 o|o de las utilidades líquidas. Los Directores, Síndico y miembros de la Comisión Fiscal y suplentes, sólo percibirán remuneración, cuando sean llamados a actuar, en cuyo caso compartirán la retribución con el titular al cual suplanten, en forma proporcional a los períodos en que haya actuado cada uno dentro del ejercicio.

Art. 30. Es facultativo del Directorio repartir dividendos provisorios semestrales, sobre los ejercicios, realizados y a cuenta del que se reparta al final del ejercicio, comprobados por los balances y con la anuencia del Síndico o de la Comisión Fiscal.

CAPITULO VI

Disolución, liquidación y fusión de la sociedad

Artículo 31. Para poder decretar la fusión, liquidación y disolución de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea extraordinaria de accionistas citados a ese sólo efecto y con las formalidades establecidas en el Capítulo IV de estos estatutos. Se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el 65 o|o del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas con la mitad más uno de los votos pertenecientes a los accionistas presentes, que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicho quórum, se tendrá por rechazado el pedido que se trate. Decretada la disolución, la asamblea resolverá sobre la liquidación dentro del margen establecido en el artículo 11.o de la Ley de 10 de Enero de 1938 y por decreto de Ley de 5 de Octubre de 1942.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo 32. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria en la forma establecida en el Capítulo IV de estos estatutos.

CAPITULO VIII

Disposición transitoria

Art. 33. Queda facultado el Directorio, para fijar la fecha en que la sociedad empezará a actuar como Banco, la cual no podrá exceder de los ciento ochenta días a partir de la fecha de aprobación de esta reforma de estatutos por el Poder Ejecutivo. Una vez leído el referido proyecto y puesto a consideración de la asamblea, fue aprobado por unanimidad. Finalmente la asamblea designó por unanimidad, a los señores Arq. Octavio de los Campos y doctor Pablo R. Fossati para que firmen el acta de esta asamblea. Se deja constancia que a esta asamblea asistió en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el señor Juan B. Caruso. El actual Directorio de la sociedad que dura hasta la asamblea que apruebe el balance del ejercicio que finalizará el 31 de diciembre de 1959, es el siguiente: Señores José E. Comas Amaro, Emilio Iglesias, Jorge Martínez Caubarrere, Alfredo C. Martínez Fernández y Saverio Fierro Vignoli; Síndico Cr. José Pedro Damiani. No siendo para más, se levantó la sesión a las diecinueve horas y veinticinco minutos. — Firmado: Pablo R. Fossati. — Octavio de los Campos. — José E. Comas Amaro. — A. C. Martínez. — E. Iglesias. — Hay un sello: Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — Inspección General. — 24 Setiembre 1958. — Hay una firma ilegible.

Concuerda bien y fielmente con el original de su tenor que luce de fojas sesenta y dos a ochenta del libro de actas de asambleas de la "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de las autoridades de la misma expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Hay un signo. — Firmado: Jorge F. Devales, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Visto: La solicitud de "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima" a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 23 de Agosto de 1958, por las cuales se transforma esta sociedad anónima en una institución bancaria. Considerando: La precedente gestión no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima" documentada en acta notarial de fs. 16 a 25 por la que se transforma en "Banco Aldave y Martínez" con las modificaciones de fs. 35 a 36 vuelta y fs. 41, debiendo fijar su capital en un mínimo de tres millones de pesos ($ 3.000.000.00), de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 14 de Abril de 1959, para cuya integración se fija un plazo de noventa días. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 35 a 36 vuelta. — Montevideo, 3 de Febrero de 1959. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, don Mario Fullgraff. Presente. Pablo R. Fossati, por "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima", en el expediente referente a la transformación de dicha empresa en "Banco Aldave y Martínez", actualmente en consideración del Departamento de Emisión del Banco de la República, evacuando la vista conferida al señor Presidente digo: 1º) Con respecto a la observación formulada al inciso H del artículo 2º, aceptamos la sugerencia quedando en consecuencia dicho inciso redactado de la siguiente manera: "Comprar, vender, fraccionar, construir y|o administrar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de inmuebles, incluso bajo el régimen de las leyes N.os 8.733 y 10.751; en los casos de operaciones por cuenta propia ellas deberán realizarse en medida compatible con el giro bancario de la empresa" 2º) Con respecto a la observación formulada al inciso K) aceptamos la sugerencia, quedando en consecuencia redactado dicho inciso de la siguiente manera: Artículo 2.o, inciso K). "Intervenir en la negociación de fondos comerciales"; 3.o) Con respecto al inciso Ll), aceptamos igualmente la observación quedando en consecuencia redactado este inciso: Artículo 2.o, inciso Ll": Administrar y encargarse de vender y liquidar por sí, solo cuando ello resultare consecuencia del giro bancario de la empresa, por otros o por cuenta de otros, toda clase de establecimientos rurales; explotar locales ferias destinados a la venta y remate de hacienda y aceptar consignaciones de ganado y de toda clase de frutos y mercaderías del país o del extranjero"; 4.o) Con respecto a la observación formulada al artículo quinto, no podemos aceptar la exigencia de condicionar la actividad como Banco de la empresa, a que se integren de inmediato como capital pesos 3:000.000.00 (tres millones de pesos), por las siguientes razones: A) Al 28 de Agosto próximo pasado, fecha en que la asamblea de mi mandante resolvió la transformación en Banco; aprobando la presente reforma de estatutos, el capital mínimo integrado que el Poder Ejecutivo exigía a las instituciones que solicitaban autorización para operar como Banco era de un millón de pesos. Sobre esta base se hicieron los planes económico financieros de futuro y se comenzó a adaptar el local, la papelería y organización de la firma, así como sus conexiones internacionales, para sus futuras actividades como Banco; B) La exigencia de integrar de inmediato un capital de tres millones de pesos (o sea triplicar el actual) es sorpresiva para mis representados que se ven ante una exigencia que desborda todas sus previsiones sobre el particular; C) No se trata de iniciar una nueva empresa sino de ampliar el giro de una ya existente con más de veinte años de actuación como casa bancaria. Por este motivo creemos oportuno y equitativo que se le aplique el mismo temperamento que inspiró a los autores del proyecto de ley para los Bancos e instituciones similares que el Poder Ejecutivo elevó al Parlamento en Mensaje de fecha veinte de Junio de mil novecientos cincuenta y seis, el cual en su artículo treinta y tres habla de un plazo de cinco años para ir ampliando el capital de un millón a tres millones de pesos; D) De la lectura del proyecto de estatutos en consideración, surge que el capital mínimo autorizado será de tres millones de pesos, ampliable a cinco millones. El texto pues del estatuto condice con la exigencia de ese Departamento por lo que el mismo no requiere modificación. Por las condiciones expuestas el señor Presidente solicito: 1) Que se preste aprobación al proyecto de reforma de estatutos en la forma originalmente estructurada por la asamblea y con las modificaciones previstas en este escrito; II) Que se aconseje al Poder Ejecutivo que al momento de iniciar las actividades como "Banco" el capital integrado mínimo sea de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) que tales eran los propósitos de la sociedad, y que por el excedente hasta completar tres millones, gozará la misma de un plazo de cinco años. Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Pabo R. Fossati.

Fojas 41. — Montevideo, 6 de Mayo de 1959. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay, don Mario Fullgraff. — Presente. — Pablo R. Fossati, por "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima", en el expediente referente a la transformación de dicha empresa en "Banco Aldave y Martínez", actualmente en consideración del Departamento de Emisión del Banco de la República, al señor Presidente digo: Que dado el tiempo transcurrido desde que planteamos la reconsideración de la resolución anterior, por la cual se establecía que el capital mínimo inicial con que debía empezar a operar el Banco sería de $ 3:000.000.00, mis mandantes desisten ahora de dicho planteamiento, estando de acuerdo con iniciar las actividades con un capital de $ 3:000.000.00. Por las razones expuestas, al señor Presidente solicito que con carácter de urgencia se devuelvan al Ministerio de Hacienda los antecedentes de este asunto a fin de terminar a corto plazo los trámites correspondientes. Saludo al señor Presidente muy atentamente. — Pablo R. Fossati".

Es copia fiel. — Montevideo, 17 de Junio de 1959. — (Fdo.): F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Pablo R. Fossati, por "Banco Aldave y Martínez", personería que acredito con la primera copia del poder que acompaño, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso cuarto, al señor Juez digo: Que según lo acredito por los testimonios notariales que acompaño se han reformado los estatutos de "Casa Bancaria Aldave y Martínez Sociedad Anónima", transformándose en "Banco Aldave y Martínez", ha-

biendo sido aprobadas dichas reformas por el Banco de la República Oriental del Uruguay y el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería; 2.o) Que previa vista fiscal se ordene la inscripción de las reformas en el Registro Público de Comercio; 3.o) Que se mande tomar nota en la forma de estilo en la Matrícula de Comerciantes, del cambio de nombre de la sociedad; 4.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 5.o) Que acompaño la Patente de Giro, la que se mandará desglosar de inmediato, dejando constancia en autos, por necesitarla a otros efectos; 6.o) Que dejo autorizada a la señora Rosario Vargas de Garrone y a la señorita Gloria del Carmen Spinelli para retirar oficios y proceder al desglose de todos los documentos que correspondan. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Fdo.): Pablo R. Fossati.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3410. — Entrada: 21 Julio 1959. Salida: 27 Julio 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Julio 27|959. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

13356. — Montevideo Julio 31|1959. — Vistos: Con el señor Fiscal y remítase. Expídase édictos y publíquese. — (Fdo.): Berro Oribe. — Real.

Montevideo, 8 de Agosto de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 273 al Fo. 1889 vuelto del Lo. 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Fontana.

Montevideo 12 de Agosto de 1959. — Con el N.o 331 al Fo. 137 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — (Fdo.): Fontana.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Julio E. Real, Actuario.

$1.790.00 1|pub.1 2537

JEWEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Jewel Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben íntegramente a continuación:

Acta de constitución y estatutos de "JEWEL SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la avenida 18 de Julio número novecientos cuarenta y ocho, noveno piso, apartamiento diecisiete, los señores doctor Carlos Queralto Oribe, casado con Dora Muñoz; contador Máximo Marcelino Perdomo Perdomo, casado con Susana Michetti y contadora Kathleen Lean Cole de Molinari, casada con Arnoldo Molinari Somazzi, orientales, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, resuelven constituir una sociedad anónima cuyos estatutos se transcriben a continuación:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, plazo y objeto

1.o. Bajo la denominación de "Jewel Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente en cuanto hubiere lugar, por las leyes de la República.

2.o. La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también establecer sucursales, agencias, representaciones, corresponsalías o plantas elaboradoras en cualquier parte del país o del extranjero cuando a juicio del Directorio así convenga a los fines de la misma.

3.o. La duración de la sociedad será de cien años a contar desde el día siguiente a la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada o disuelta anticipadamente, por resolución de la asamblea general de accionistas, convocada a esos efectos previa la aprobación del Poder Ejecutivo.

4.o. La sociedad tiene por objeto: A) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos y productos del país y del extranjero; B) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de joyería, relojería, bazar, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; C) Realizar toda clase de operaciones financieras y de compra venta de toda clase de bienes; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; E) Aceptar y rechazar legados, constituir eufiteusis; F) Dar y tomar dinero en préstamo, realizar toda clase de negocios sobre títulos, acciones, obligaciones y documentos civiles y comerciales; G) Efectuar toda clase de operaciones y transacciones rurales; H) Participar en empresas o sociedades de igual o similar naturaleza, intervenir en actividades de representación, comisión y consignación y en general, realizar todos los negocios que se relacionen con el objeto social. En consecuencia la sociedad está facultada para adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales en el país o en el extranjero, cualquier clase de bienes o derechos, darlos y tomarlos en arrendamiento, préstamo o anticresis y consignación, hipotecarlos, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros y en general realizar todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Las operaciones sociales no estarán comprendidas dentro de las disposiciones de la Ley número once mil setenta y tres de veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

5.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de acciones.

6.o. El capital social está representado por acciones de cien pesos moneda nacional (pesos 100.00) cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Todas las acciones y los títulos representativos serán firmados por el Presidente y un Director, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

7.o. Las acciones serán al portador y se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagados, no reconociendo la sociedad más que un dueño por cada acción, sin perjuicio de los derechos de los sucesores legales, en cuyo caso se admitirá un representante común. Mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin previa conformidad del Directorio y con la obligación impuesta al cedente por el artículo cuatrocientos quince del Código de Comercio. Para intervenir en los actos sociales y percibir el dividendo el valor de las acciones deberá estar totalmente integrado. En caso de aumentarse el capital los tenedores de las acciones primitivas, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción del número de acciones que posean.

8. Los aumentos de capital que decida efectuar el Directorio, podrán realizarse: A) Capitalizándose la reserva estatutaria y demás fondos de reserva o previsión que se hubieren creado. B) Capitalizándose el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobados. C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones. D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma. En los casos previstos por los inciso A) y B) precedentes el Directorio procederá previa conformidad expresa de la asamblea de accionistas.

9.o Con la aprobación de la asamblea, el Directorio podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 50 o|o del capital autorizado, estableciéndose en cada emisión las condiciones las que deberán encuadrarse dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El dividendo preferencial será establecido por el Directorio en el acto de la emisión de la serie respectiva no pudiendo ser mayor del 12 por ciento drá esablecer una participación adicional en va, no pudiendo ser mayor de 12 por ciento anual, pagadero dentro de los ciento veinte días contados a partir de la fecha de la asamblea que apruebe la memoria, el balance etcétera, de cada Ejercicio económico. B) El dividendo preferencial podrá ser acumulativo por plazo limitado o ilimitado; C) Se podrá establecer una participación adicional en las utilidades hasta un máximo de un 10 por ciento de al diferencia que exista entre dividendos que se asignen a las acciones ordinarias y el dividendo preferencial de las acciones preferidas. D) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por la sociedad por resolución de la asamblea general, con un preaviso de 90 días y mediante el pago de su valor nominal más la prima convenida al emitirlas, la que no podrá exceder de un 15 por ciento de su valor nominal, más los dividendos atrasados. E) Las acciones preferidas tendrán derecho a participar y derecho a voto en las asambleas generales de accionistas que se celebren durante el tiempo en que se encuentren impagos sus dividendos vencidos. En tales casos cada 25 acciones preferidas darán derecho a un voto. F) Los derechos de las acciones preferidas, en caso de liquidación de la sociedad, se regirán por lo dispuesto en el artículo 33 de estos estatutos. G) Las acciones preferidas tendrán prioridad en el cobro de dividendos ante las acciones ordinarias. H) Emitir obligaciones o debentures con o sin garantía especial, de acuerdo a lo que dispongan las leyes.

10. La suscripción y posesión de acciones o certificados implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea tomadas de conformidad con las normas estatutarias legales.

CAPITULO III

Dirección - Administración

11. La sociedad será dirigida, administrada y representada por un Directorio de dos a nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea ordinaria pudiendo ser reelectos indefinidamente. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. Dentro de los límites establecidos el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

12. Para ser miembro del Directorio se requiere plena capacidad jurídica. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por persona física, la que actuará en el Directorio con todas las facultades propias del cargo por el tiempo que le asigne la persona jurídica titular la que podrá sustituir su representante cuando lo desee. La persona jurídica titular responderá solidariamente con sus representantes por los actos de éstos en el desempeño del cargo de Director. La asamblea de accionistas en su sesión ordinaria anual, podrá, si lo estima conveniente, establecer el valor nominal que en acciones al portador de esta sociedad deberá poseer cada Director, las que permanecerán en depósito en la Caja de la sociedad, hasta tanto la asamblea de accionistas haya aprobado la gestión del Directorio. En el caso de retiro definitivo del titular, el suplente deberá efectuar un depósito igual al que hubiere realizado, el Director que sustituya.

13. Si el Directorio así lo resuelve, podrá nombrar además del Presidente, Vicepresidente, Secretario a los demás signatarios que estime del caso. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de Actas que firmarán Presidente y Secretario. Se reunirá con la frecuencia que lo exijan los asuntos sociales y será convocado por el Presidente o cuando lo solicite por escrito uno de los miembros. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.

14. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que otorgue el Directorio. Cuando en cualquier acto y contrato comparezcan personalmente el Presidente y el Secretario titulares, se admitirá sin necesidad de otra formalidad que ejecutan debidamente autorizados resoluciones del Directorio. En caso de ausencia o cualquier otro impedimento del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente, y en ausencia de ambos el Directorio, estando en quórum, designará un Presidente ad-hoc, el que ejercerá provisoriamente las funciones que correspondan al Presidente con todas las facultades que le son propias. En caso de ausencia del Secretario, el Directorio designará uno de sus miembros para reemplazarlo.

15. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no dentro de la sociedad, con excepción del Síndico. En caso de que un Director sea designado para desempeñar otro cargo rentado, el Directorio deberá ponerlo en conocimiento de los accionistas en la primera asamblea que se realice, dando cuenta de la remuneración que se le hubiera asignado. Los Directores podrán delegar en terceros aceptables para la mayoría del Directorio, su calidad de tales por el plazo que desearen dentro de su mandato, pero serán responsables los Directores sustituídos solidariamente, por la actuación del sustituto, debiendo el Directorio poner en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se celebre las resoluciones adoptadas.

16. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente

con las sociedades en las cuales desempeñan cargos similares o no.

17. El Directorio sesionará con la mayoría de sus integrantes y decidirá por mayoría de presentes en caso de empate resolverá el Presidente. Sin embargo en caso de haber transcurrido media hora después de la hora fijada para la reunión el Directorio puede sesionar, en cualquier caso, con dos miembros. Si los Directores presentes, fuesen sólo dos, en caso de empate resolverá el Presidente o quien desempeñe el cargo según lo establecido en el artículo décimo cuarto.

8. El Directorio está revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, sin excepción, que sean necesarios o convenientes para la consecución de los fines sociales, correspondientes en general todos los poderes y facultades que una disposición expresa no hubiere reservado a otro órgano social y aún en los casos en que la ley exigiera mandato expreso. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis gravar en garantía o explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que repute convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales, renovándolos o revocándolos cuando lo creyere conveniente; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicios como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil. G) Elevar el capital social cuando lo crea conveniente, requiriendo en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo. H) Llevar la dirección de la sociedad aplicando estos estatutos y dictando las reglamentaciones pertinentes e interpretar estos estatutos y resolver por mayoría absoluta de componentes en los casos no previstos en los mismos o las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos y sobre sus funciones, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria. Los acuerdo del Directorio en este sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras la asamblea no resuelva lo contrario. I) Fijar y autorizar los gastos generales de la empresa, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias, sobre todos los empleados y obrero, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos. En todos los casos el Directorio está autorizado para delegar facultades en los funcionarios superiores de la empresa. J) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero, sean o no Directores o accionistas, pudiendo otorgarles los más amplios poderes.

CAPITULO IV

Asambleas

19. Las asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad legal. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas asistentes o no, sin perjuicio del derecho de los disidentes de separarse de la sociedad y exigir el reembolso del valor de sus acciones en proporción al activo social, conforme al último balance aprobado, en los casos que establece la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

20. La asamblea se celebrará dentro de los ciento ochenta días de terminado el ejercicio económico de la sociedad, y considerará la memoria del Directorio, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas, la distribución de utilidades propuesta por el Directorio y los demás puntos que se hayan incluído en el orden del día. Nombrará cuando corresponda los Directores titulares y suplentes en su caso.

21. La asamblea extraordinaria será convocada siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo soliciten por escrito el Síndico, si lo hubiera, o accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado y la convocatoria se hará con indicación del orden del día correspondiente. En los dos últimos casos, la asamblea deberá realizarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

22. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" con expresión del orden del día y lugar y hora de reunión, no pudiendo celebrarse antes de tres días a contar del siguiente a la publicación. Sólo podrá prescindirse de la convocatoria, en el caso de que estén representadas la totalidad de las acciones emitidas, con derecho a voto y siempre que la oficina pública encargada de contralor a las sociedades anónimas haya sido notificada de la reunión con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. Las asambleas ordinarias y extraordinarias, solo podrán tratar los asuntos incluídos en el orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas con derecho a voto, en cuyo caso podrá considerarse cualquier punto con o sin orden del día, debiéndose constatar dicho quórum ya sea por un representante de la repartición pública que tenga a su cargo el contralor de las sociedades anónimas o por un certificado emitido por un contador público o por un escribano público.

23. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad hasta un día antes del fijado para la asamblea o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, el cual servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

24. Las asambleas se considerarán constituídas siempre que esté representado el cuarenta por ciento (40 o|o) del capital integrado. Pasada media hora de la fijada para la asamblea, ésta podrá sesionar válidamente cualquiera sea el número de accionistas asistentes y de acciones representadas. No obstante, para adoptar resolución en los casos previstos por el artículo primero de la ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de julio de mil novecientos nueve requerirá el voto conforme de accionistas que represente el setenta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

25. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada diez acciones ordinarias y un voto cada veinticinco acciones preferidas con las limitaciones del artículo 9.o inciso E). Podrán hacerse representar mediante carta - poder por otra persona accionista, o extraño. No podrán ser mandatarios los Directores, administradores, síndicos o empleados de la misma sociedad.

26. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio quien dirigirá la discusión y votará en todos los casos. Por ausencia del Presidente, presidirá el Vicepresidente y a falta de ambos por el accionista que designen los presentes. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por uno a tres accionistas concurrentes designados por la asamblea en cada caso.

CAPITULO V

Sindicatura

27. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá designar un Síndico y su correspondiente suplente, los que podrán ser relectos indefinidamente, en las condiciones y con las facultades y remuneración que ello establezca. El nombramiento del Síndico podrá recaer en una firma de contadores o auditores.

CAPITULO VI

Ejercicio Económico, Balance, Utilidades y Fondo de Reserva

28. Los ejercicios económicos de la sociedad se terminarán el día treinta de junio de cada año quedando facultado el Directorio para modificar dicha fecha, debiendo dar cuenta a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la oficina pública encargada de controlar a las sociedades anónimas.

29. Al término de cada ejercicio, el Directorio dispondrá la realización de un balance general, basado en un inventario detallado y completo, el que conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, el cálculo de distribución de utilidades y la memoria anual, previo informe del Síndico, si lo hubiera, someterá a la consideración de la asamblea. La propuesta de distribución de utilidades líquidas, previa deducción de las cantidades que el Directorio considere necesarias para amortizaciones, previsiones, castigos, etc., podrá destinar parte de éstas a retribuir los servicios de los Directores del Síndico, y de empleados o administradores, indicando la conveniencia de efectuar el pago del dividendo y las retribuciones de los Directores y Síndico en efectivo y o acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

30. El dividendo será abonado dentro del semestre subsiguiente a la asamblea. El Directorio podrá adjudicar un dividendo provisorio finalizado el primer semestre del ejercicio, según las utilidades comprobadas resultantes del balance pertinente.

31. Transcurrido cuatro años a partir del día en que fueron acordados por la asamblea los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a fondo de reserva. No devengarán interés los dividendos impagos mientras están en poder de la sociedad.

CAPITULO VII

Fusión, disolución y liquidación

32. La fusión con otra sociedad será resuelta en asamblea extraordinaria convocada al efecto y se requerirá que se halle representado más del cincuenta por ciento del capital integrado, rigiendo en lo demás lo que dispone el artículo 24 en cuanto sea aplicable.

33. La sociedad se disolverá en los casos previstos por el Código de Comercio. Además en cualquier momento aún antes del vencimiento del plazo establecido la asamblea extraordinaria podrá resolver la disolución y liquidación de la sociedad con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En los casos de disolución la asamblea designará él o los liquidadores de la sociedad que podrán ser o no Directores, y actuarán conforme a derecho y determinará la forma, plazo y demás condiciones en que han de realizarse los bienes sociales. El excedente favorable de la liquidación una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá a los accionistas en el orden siguiente: A) Cada acción preferida recibirá su valor nominal; B) Del excedente que quedare se pagarán todos los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; C) Luego, cada acción ordinaria recibirá su valor nominal; D) Luego, el excedente que quedare se dividirá entre las acciones ordinarias.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

34. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores, especialmente la compra total o parcial de una o más cuotas sociales de la firma "A. Revello y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada".

35. Los fundadores y la señorita María Angélica Guerra, quedan facultados para gestionar conjunta, o separadamente ante las autoridades administrativas y judiciales la obtención de la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, publicarlos, obtener la Matrícula de Comerciante, rúbrica de libros, Patente de Giro y efectuar en general todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Kathleen L. C. de Molinari. — C. Queraltó Oribe. — M. Perdomo.

Alberto Brugnoni, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden, puestas al pie del acta de constitución y estatutos de "Jewel Sociedad Anónima" son auténticas y pertenecen a los señores Carlos Queraltó Oribe, casado, con Dora Muñoz; Máximo Marcelino Perdomo Perdomo, casado con Susana Michetti y Kathleen Lean Cole de Molinari, casada con Arnoldo Molinari Somazzi; todos orientales, mayores de edad, personas de mi conocimiento y domiciliados en esta ciudad. En fe de ello y a pedido de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinticinco días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. — Alberto Brugnoni. (Hay un sello).

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1959. — Visto: La gestión de "Jewel Sociedad Anónima", (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio

y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Jewel Sociedad Anónima" y autorizar su fun- cionamiento, con las modificaciones establecidas a fs. 14, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cum- plimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y ex- pídase el testimonio correspondiente. Comuní- quese, notifíquese y archívese. — Por el Con- sejo: **ECHEGOYEN.** — JUAN EDUADO AZZI- NI. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 14. — Señor Ministro de Hacienda, doc- tor don Amílcar Vasconcellos. — Presente. — De mi mayor consideración: María Angélica Guerra por "Jewel Sociedad Anónima" (Carpe- ta N.o 1509)|58), evacuando la vista conferida en dicho expediente al señor Ministro dice: Que viene a modificar el artículo 5.o, de los estatutos sociales con el siguiente agregado: integración de acciones; como asímismo elevar el capital hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00) moneda nacional, sea de una vez o mediante aumentos parciales. Queda de esta manera salvada la observación formulada por la Inspección General de Ha- cienda al artículo 18 inciso G), aceptando des- de ya que los aumentos de capital, por encima de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) deberán verificarse por la vía de la reforma estatutaria. Saluda al señor Ministro muy aten- tamente. — Montevideo, Enero 2 de 1959. — Angélica Guerra.

Es copia fiel. — Montevideo, 20 de Abril de 1959. — F. Gargaglioni. (Hay un sello).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1.319. — Presentado hoy cuatro de Agosto de mil novecientos cincuen- ta y nueve a las quince horas cuarenta minu- tos e inscripta en éste Registro con el N.o 232 al F.o 1.581 del libro N.o 1 de Estatutos. — Luis E. Fontana.

Se inutilizaron timbres de Comercio por va- lor de $ 100.00 y timbres Ley 10.650 por valor de $ 250.00. — Fontana.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: María Angélica Guerra, constituyendo domicilio a los efectos legales en la Avenida 18 de Julio N.o 948 piso 9, apartamiento 17, al señor Juez dice: 1.o) Que viene a solicitar la inscripción de los esta- tutos de "Jewel Sociedad Anónima" en el Re- gistro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acom- paña el acta de constitución, estatutos y testi- monio de la autorización del Poder Ejecutivo: 2.o) Solicita además la inscripción de la socie- dad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigna los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Jewel Sociedad Anónima"; B) Su objeto surge del artículo 4.o de los estatutos; C) El domicilio de la so- ciedad estará en la Avenida 18 de Julio N.o 948 piso 9, apartamiento 17; D) La sociedad no tiene actualmente Gerente o factor. Por to- do lo expuesto al señor Juez solicita: Que pre- vio los trámites de estilo se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Pú- blico de Comercio, la publicación de los mis- mos así como también la inscripción de la so- ciedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los certificados que correspondieren. Otrosí dice: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 35 de los estatutos sociales. — María A. Guerra.

Recibido hoy, Abril veinticinco de mil nove- cientos cincuenta y nueve. — Conste. — Pe- reda.

Tomé razón al folio 414 del libro 55 con el N.o 1.069. — Pereda.

Montevideo, 27 de Abril de 1959. — Al des- pacho. — Pereda

N.o 7.014. — Montevideo, Abril 29 de 1959 — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Abril 29 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1.636. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Abril 29 de 1959. — (Estatuto "Jewel Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Abril treinta de mil novecien- tos cincuenta y nueve. — Conste. — Pereda.

Montevideo, Abril 30 de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 7.303. — Montevideo, Mayo 4 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decré- tase la inscripción solicitada. Remítase al Re- gistro Público de Comercio. Háganse las publi- caciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, de- vuélvanse recaudos y archívese. Honorarios pe- sos 200.00, impuesto $ 16.00. — Landa. — B Pereda.

Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimien- to. — Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 23 de Julio de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — Lamas.

Montevideo, 4 de Agosto de 1959. —Se efec- tuó la inscripción ordenada con el N.o 232 al folio 1.581 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Fontana.

Montevideo, 10 de Agosto de 1959. — Con el N.o 326 al folio 135 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordena- da. — Conste. — Fontana.

Recibido hoy Agosto once de mil novecientos cincuenta y nueve. — Conste. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publi- caciones. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$126.00 1|pub. — 12557.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Osorno S. A.

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Estado no considerado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas por no haberse realizado la misma

Activo —

Banco del Este	$	10.00
Caja	"	12.73
Inmuebles	"	110.200.00
Escribanía Abete ...	"	5.757.51
Arrendatarios	"	2.784.13
Gastos de Constitución ($ 2.200.00 menos amortización pesos 1.320.00)	"	880.00
	$	119.644.37

Pasivo —

Exigible:

Banco Hipotecario el Préstamo	$	32.363.44
Acreedores Hipotecarios	"	45.000.00
Marconi cta. vale ..	"	10.000.00
Gastos a pagar	"	813.33
Caja de Jubilaciones..	"	1.889.75
Caja de Asignaciones Familiares	"	163.87
	$	90.230.39

No exigible:

Capital Integrado ..	"	20.000.00
Fondo de Reserva Especial (Para aumento de Capital)	"	8.300.00
Fondo de Reserva ..	"	347.68
Saldo utilidades ejercicios anteriores ..	"	13.47
Utilidades Ejercicio 1958	"	752.88
	$	119.644.37

Utilidades Ejercicio 1958

Fondo de Reserva ..	$	37.64
Fondo de Reserva Especial	"	715.19
	$	752.83

Utilidades Ejercicios anteriores quedan sin distribuir.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 11 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

Pérdidas y Ganancias del Ejercicio 1958

Cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales ...	$	349.85
Amortización Gastos de Constitución ...	"	400.00
Aguas corrientes ...	"	656.50
Gastos de limpieza .	"	111.70
Intereses	"	8.083.48
Luz eléctrica	"	222.91
Sueldos	"	1.526.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	681.55
Contribución Inmobiliaria	"	1.540.00
Patente de Giro	"	280.50
Impuestos Municipales	"	2.317.44
Comisión de Cobranza y Administración ..	"	1.500.00
Impuestos Jubilatorios	"	831.50
Impuestos Asignación Familiar	"	63.59
Honorarios	"	1.100.00
Sub-total	$	19.705.02
Pérdidas y Ganancias.	"	752.83
	$	20.457.85

Cuentas que arrojan ganancias:

Arrendamientos	$	20.457.85
	$	20.457.85

Estado no considerado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas por no haberse realizado la misma.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 13 del libro Copiador certificado el 11 de agosto de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 58.80. — 1|pub. — 11379.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.